

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:04 hrs. diez horas, con cuatro minutos, del día viernes 19 diecinueve, de Mayo del año 2023 dos mil veintitrés, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 33 treinta y tres. - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita***

***Robles Gómez:*** Buenos días Presidente, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento Ordinaria, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. Regidores: C. Betsy Magaly Campos Corona. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 13 trece, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justifica la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto y el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. A las 10:07 diez horas con siete minutos se incorpora a la Sesión el C. Regidor Edgar Joel

Salvador Bautista) **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias compañera Secretaria. Muy buenos días a todos, compañeras y compañeros Regidores de este Ayuntamiento. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 33 treinta y tres, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** En este momento, doy cuenta al Pleno del Ayuntamiento, de dos oficios; uno, suscrito por el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez y otro por la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. El primero de ellos, suscrito por el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, que a la letra dice: *Por este medio les envío un cordial y respetuoso saludo, y como es de su conocimiento, se llevará a cabo la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 33, dicha Sesión, se celebrará el día 19 diecinueve de Mayo del 2023 dos mil veintitrés, a los 10:00 hrs. diez horas, por lo que le informo, que por razones personales, no me es posible presentarme a la Sesión en mención, por lo que solicito al Pleno del Ayuntamiento, tenga a bien, justificarme la inasistencia, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Sin otro particular, le agradezco la atención y le reitero las seguridades de mi consideración y respeto.* El oficio suscrito por la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto, a la letra dice: *Por medio de este conducto, reciba un cordial saludo, aprovecho la ocasión, con la finalidad de solicitar a Usted de la manera más atenta, se justifique mi inasistencia a la Sesión de Ayuntamiento No. 33 treinta y tres, convocada para el día 19 diecinueve de Mayo de la presente anualidad, ya que no*

*me es posible estar presente por razones personales. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto, por el Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Sin más por el momento y en espera de la atención que brinde al presente, le reitero mi solidaridad y respeto. Suscrito por los manifestantes, sin anexo alguno. Queda a su consideración, la solicitud de justificación de inasistencia de los Regidora Eva María de Jesús Barreto y del Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, para que, quiénes estén a favor de justificar su inasistencia, lo manifiesten levantando su mano....* **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

**PRIMERO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**SEGUNDO:** Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

**TERCERO:** Aprobación de Acta de Ayuntamiento Extraordinaria No. 51. - - - - -

**CUARTO:** Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones para que dictamine la autorización de otorgar en permuta un predio propiedad Municipal, a favor de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario del Estado de Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

**QUINTO:** Dictamen de Decreto que extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**SEXTO:** Dictamen de Ordenamiento que modifica el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, respecto a la incorporación de facultades a la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

y las Coordinaciones Zapotlenses de la Juventud y de la Mujer Zapotlense. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra.

**SÉPTIMO:** Iniciativa de Acuerdo Económico a efecto de que la Encargada de la Hacienda Municipal, comparezca ante este Pleno a rendir un informe integral del proceso para recuperar vía Participaciones Federales los \$6´700,000.00 incremento al subsidio otorgado en el año 2022 al OPD DIF, para solventar la validación del ISR participable. Motiva la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. - - - - -

**OCTAVO:** Dictamen de Ordenamiento que modifica el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, respecto a la incorporación de funciones al Oficial de Padrón y Licencias. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**NOVENO:** Dictamen que autoriza el pago de pensión por viudez a la C. Celerina Contreras Álvarez, viuda del C. Manuel Flores Pimentel. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**DÉCIMO:** Dictamen que autoriza el pago de pensión por viudez a la C. Luz María Vázquez Birruete, viuda del C. Manuel Mesino Mateo. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**UNDÉCIMO:** Dictamen que propone autorización del pago de pensión al Servidor Público C. Emiliano Mondragón Banegas. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**DUODÉCIMO:** Dictamen que autoriza la liquidación del Aguinaldo devengado a los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, correspondiente al 01 de Enero y hasta el 30 de Junio del Ejercicio Fiscal 2023. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**DÉCIMO TERCERO:** Iniciativa de Acuerdo que se turna a la

Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de autorización de nomenclatura de la Acción Urbanística denominada Paseo México 68. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. - - - - -

**DÉCIMO CUARTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la condonación del pago de servicios médicos, expedición del parte de lesiones y documentos emitidos por parte del Registro Civil, a mujeres, niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencia, que sean derivados de las diversas instancias que brindan atención a esta problemática. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - -

**DÉCIMO QUINTO:** Dictamen de Decreto que crea los estrados y las listas de acuerdo, como medio de notificación oficial para la Sindicatura Municipal, las áreas que dependen de la misma y las Dependencias Municipales que sean competentes en materia de recursos administrativos. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

**DÉCIMO SEXTO:** Punto informativo que da a conocer los resultados de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria y las Reglas de Operación Municipales del Programa “Escuela para Todos 2023”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

**DÉCIMO OCTAVO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la firma de Convenio entre la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para acceder al Programa Fondo Talleres para Casas de la

Cultura Municipales 2023. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

**DÉCIMO NOVENO:** Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones la solicitud del Colegio de Ingenieros, que peticiona el otorgamiento de un terreno en comodato para instalación de oficinas. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. -----

**VIGÉSIMO:** Dictamen que propone la autorización de incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por sus siglas DIF, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de solventar el pago del Servicio de Comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la comparecencia del Titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio, con la finalidad de que informe de la situación que guardan las Obras Públicas, aprobadas por este H. Ayuntamiento durante el año 2022. Motiva el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. -----

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** Iniciativa de Acuerdo que solicita al Presidente Municipal, instruya al Titular de la Dirección de Obra Pública, emita un Dictamen Técnico Estructural, así como Dictámenes Técnicos de las instalaciones eléctricas de gas, agua potable y drenajes del inmueble que ocupa el Mercado Paulino Navarro, esté avalado por un Director responsable certificado. Motiva el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. -----

**VIGÉSIMO TERCERO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que instruye al Presidente Municipal, para que presente de manera fundada y legítimamente, al Pleno del Ayuntamiento, el

Proyecto denominado “Inmobiliaria Social de Zapotlán el Grande”, con el objeto de dar certeza jurídica a los Ciudadanos que decidan participar del mismo. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - -

**VIGÉSIMO CUARTO:** Punto informativo del contenido del Decreto Gubernamental por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19). Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. - - - - -

**VIGÉSIMO QUINTO:** Dictamen que reforma los Artículos 9, fracciones III y IV, 9 Ter, fracciones III y IV, del Reglamento para la Regulación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, y propone la emisión de nueva Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. - - - - -

**VIGÉSIMO SEXTO:** Iniciativa que turna a Comisiones Edilicias la propuesta de asignar un Espacio Público Municipal, para denominar como “Jalisco” o “Estado Libre y Soberano de Jalisco”, en Conmemoración del Bicentenario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Motiva la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. - - - - -

**VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria, y la entrega en Sesión Solemne del Premio denominado “Mariano Fernández de Castro 2023”, que se entrega a dos Servidores Públicos del Ayuntamiento en las áreas Administrativas y Operativas, así como el turno a Comisiones para el proceso de selección. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - -

**VIGÉSIMO OCTAVO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que

turna a Comisiones la propuesta para denominar como Paseo Normalista, al Espacio Peatonal, ubicado al exterior del Centro Regional de Educación Normal de Ciudad Guzmán. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

**VIGÉSIMO NOVENO:** Asuntos varios. - - - - -

**TRIGÉSIMO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita**

**Robles Gómez:** Queda a su consideración el orden del día, por si hay algún asunto vario que se desea agendar, les pediría que en este momento se nos indique para poderlo agendar en el orden del día.... Si no hay ningún punto vario que agendar, ni ninguna manifestación, queda a su consideración el orden del día, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**TERCER PUNTO:** Aprobación de Acta de Ayuntamiento Extraordinaria No. 51. **C. Secretaria de Gobierno Municipal**

**Claudia Margarita Robles Gómez:** Fue enviada a sus correos electrónicos para la revisión correspondiente. Si hay alguna manifestación al respecto.... Si no hay ninguna, les pido por favor que, quiénes estén a favor de aprobar el punto No. 3 tres del orden del día, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones para que dictamine la autorización de otorgar en permuta un predio propiedad Municipal, a favor de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario del Estado de Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Quien motiva y suscribe, **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS,** en mi carácter de Sindica municipal; de conformidad a lo dispuesto a



los artículos 115 Constitucional fracción I, II Y IV; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 86, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37 fracción IV y V, 41, 49, 50, 82, 84, 85, 86, 88, 91 y 93 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 37, 38 fracciones X y XX, 40, 47, 60, 87 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de éste Pleno: **“Iniciativa de acuerdo que turna a comisiones para que dictamine la autorización de otorgar en permuta un predio propiedad municipal a favor de la Dirección de Patrimonio inmobiliario del Estado de Jalisco”**, de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligatorio para los Estados, adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. En el mismo artículo, pero en las fracciones II y IV; en los artículos 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los Artículos 37, fracción IV, 82 y 84 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, señala que el

*Municipio estará investido de personalidad Jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley, teniendo como obligación conservar y acrecentar sus bienes materiales.*

**ANTECEDENTES** I.- Con fecha 2 de octubre de 2020 se recibió en la Sindicatura municipal el oficio SECADMON/DGO/DPI/0288/2020, procedente de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Estado, a través del cual señala que el predio ubicado en la calle Nicolás Bravo sin número y la calle Manuel M. Diéguez en el fraccionamiento El Triángulo de éste Municipio pertenece al Gobierno de nuestro Estado. En el mismo documento se solicitó que nuestro Municipio demostrara la legal posesión del citado inmueble, o de lo contrario, que se procediera a realizar la restitución del inmueble al Gobierno del Estado. II.- En atención a lo solicitado en el punto que antecede mediante oficio 580/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, la Sindicatura municipal, dio respuesta a lo solicitado manifestando entre otras cosas que se encontró un contrato de Obra Pública, en el cual se detalla una inversión que se hizo del “Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017” en relación con la obra denominada “Construcción del Parque Comunitario de la Colonia El Triángulo”, ubicado en el inmueble materia de la controversia. III.- En ese momento, se desconocía si hubo o no autorización tácita por parte del Gobierno del Estado para la construcción de dicha obra en el inmueble en cuestión, sin pasar por alto la inversión que se hizo para dicha obra y los costos de mantenimiento durante los años subsecuentes. En razón de ello, se le giró oficio a la Dirección de Patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado externándole ésta situación. IV.- Con fecha 22 de Junio del año 2021, en Sindicatura Municipal se recibió el oficio

*SECADMON/DGO/DPI/0182/2021, suscrito por la Dirección de Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Estado, mediante el cual señala que el predio en comento fue habilitado sin autorización del Gobierno del Estado como parque con áreas verdes, juegos infantiles y canchas deportivas, por parte del nuestro Ayuntamiento. V.- Es en razón de todo lo anterior que, por parte de la Unidad Jurídica Municipal, se realizaron gestiones tendientes a resolver dicha situación que quedó descrita previamente, mediante las cuales con número de oficio 688/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022 se propuso realizar la permuta sobre el predio anteriormente mencionado a cambio de otro bien inmueble, siendo el siguiente: Inmueble en donde se ubican las instalaciones de los Centros Educativos correspondientes a el jardín de niños anexo al CREN “El Triángulo” y la Escuela Primaria Federal “Ricardo Flores Magón”, con domicilio en la calle José Vasconcelos y Gral. Manuel Monasteria Diéguez Lara en nuestra Ciudad. Pues dichos centros educativos de responsabilidad estatal, se encuentran en un inmueble de propiedad municipal en la Colonia “El Triangilo”. VI.- En éste sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Jalisco, mediante oficio número 053/65/2023 de fecha 03 de febrero de 2023 tuvo a bien aportar datos más precisos acerca del predio propuesto para ser permutado en el que se encuentran los centros educativos antes referidos y así mismo, mencionó que era viable llevar a cabo el trámite de permuta en cuestión. VII.- Finalmente, la Dirección de Patrimonio Inmobiliario del Estado de Jalisco mediante oficio SECADMON/DGO/DPI/0100/2023 de fecha 16 de marzo de 2023 dio contestación a la propuesta realizada por la Unidad Jurídica de nuestro Municipio a que me referí en el punto quinto de éstos antecedentes acerca de*

realizar la permuta con los inmuebles involucrados que han quedado mencionados en la presente, en el sentido de que **es viable realizar formalmente el trámite de la propuesta de permuta respectiva**, siendo que previamente debe integrarse el expediente con la documentación necesaria para dicho trámite, así como la aprobación por el pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, y de ésta manera hacer llegar formalmente la solicitud al Gobierno del Estado de Jalisco.

VIII.- Por todo lo anterior, se considera viable y procedente la permuta señalada, esto de conformidad por lo dispuesto en los artículos 175, 176, 177 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor y de los artículos 72, 75, 78, 100, 104, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, toda vez que la permuta solicitada se vuelve necesaria en virtud de que contribuiría a dar Solución al conflicto ya referido que involucra el inmueble donde se ubica el parque comunitario de la Colonia “El Triángulo”, donde El Municipio ya ha realizado inversiones de obra y mantenimiento.

IX.- Los bienes inmuebles materia de la permuta aquí mencionada son los siguientes: a).- La fracción del predio ubicado en la calle Nicolás Bravo sin número, y la calle Manuel M. Diéguez en el fraccionamiento El Triángulo de éste Municipio en la que se ubica el parque comunitario de la Colonia “El Triangulo”, con una superficie de 2,220.03 metros cuadrados es propiedad del Gobierno del Estado. b).- La fracción de un Inmueble, propiedad municipal, correspondiente a los centros educativos denominados preescolar “El Triangulo” y la escuela primaria “Ricardo Flores Magón” con claves de centro de trabajo 14DJN1947B y 14DPR3281T, y con superficies aproximadas

de 2,726 m<sup>2</sup> y 3,540 m<sup>2</sup> respectivamente. Inmueble ubicado en la Colonia El Triángulo con domicilio entre las calles José Vasconcelos y Gral. Manuel M. Diéguez Lara en nuestra Ciudad. X.- En éste sentido, finalmente el pasado 20 de abril de 2023, la Unidad Jurídica de nuestro Municipio envió oficio número 297/2023 a la Sindicatura municipal en el cual informó de las gestiones que realizó para que fuera aceptada la propuesta de permuta aquí mencionada, solicitando a su vez, que fuera elevado al pleno de nuestro Ayuntamiento el punto de acuerdo que permitiera aprobar la multicitada permuta. XI.- Visto lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracciones II, III y XVII, 94 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 60, 69, 87, 84 a 109, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, elevo a ésta Soberanía el siguiente **PUNTO DE ACUERDO: UNICO.-** Se turne a las comisiones de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y a la de Cultura, Educación y Festividades cívicas, para que dictaminen la aprobación y autorización al Municipio de Zapotlán el Grande, a realizar la permuta del bien inmueble propiedad del municipio, identificado como una fracción del Inmueble que corresponde al preescolar denominado “El Triángulo” y a la escuela primaria “Ricardo Flores Magón” ubicado en la Colonia El Triángulo con domicilio en la calle José Vasconcelos y Gral. Manuel M. Diéguez Lara en ésta Ciudad, a cambio de la fracción del inmueble que es propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la calle Nicolás Bravo sin número y la calle Manuel M. Diéguez en el fraccionamiento El Triángulo de éste Municipio, sitio donde El Municipio instaló un parque comunitario y área verde con juegos infantiles. **ATENTAMENTE** “2023, año del

*140 aniversario del natalicio de José Clemente Orozco” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 02 de mayo de 2023. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS Síndica Municipal de Zapotlán el Grande. **FIRMA”**. Antes de conceder el uso de la voz; creo que viene muy bien explicado en la parte de los antecedentes, cuando me toca tomar posesión del cargo de la Sindicatura, hubo diversos conflictos vecinales, porque resulta que, aquí como lo relato, en el año 2017 dos mil diecisiete, pues, de manera irresponsable, se destinó un recurso, para equipar un Parque, en la Colonia El Triángulo, sin tener la escritura pública y sin pedir, cuando menos la autorización del Gobierno del Estado. Es decir, ya en el 2020 dos mil veinte, los expediente que yo localizo, requiere el propio Gobierno del Estado, precisamente por la entrega de este inmueble que ya tenía un equipamiento, entre una serie de irregularidades. Resulta que, cuando construyen el Parque, se conectan, sin sacar el permiso correspondiente de energía eléctrica y dan de baja el Alumbrado Público, empieza haber una serie de problemas ahí por la obscuridad, es un área que está alejada. Efectivamente, en donde se llevó a cabo esa obra, que, ahorita aplaudo que estemos con todo el cuidado debido de que tengamos la legítima posesión y propiedad de los inmuebles. Este tipo de acciones irresponsables en realidad ha traído diferentes consecuencias desde hace tiempo. Afortunadamente en la Secretaría de Educación Pública Jalisco, ha habido una buena sinergia para trabajar y estamos en unas mesas de trabajo para regularizar, precisamente inmuebles que ellos tienen en posesión, pero las escrituras están a favor del Municipio. Temas delicados que, ojalá también nos ayuden a estar revisando los compañeros, no solo las nuevas obras que se pretenden ejecutar, sino, todo*

lo que venimos arrastrando y que es una situación que resta tiempo. Y es un tema que, efectivamente, para no irnos tan allá, es el tema del Lienzo Charro y del Casino, que prácticamente esa mitad de ese crédito de BANOBRAS, ojalá alguno de Ustedes, así como veo diferentes Iniciativas que también nos contribuyen con información, para que nos pidan avances, informes de estas obras que se construyeron también, sin tener los permisos, ni los títulos legales. Y, aquí estamos dando muestras de que queremos organizar y ordenar el tema de los bienes patrimoniales y que, en verdad, en la Secretaría de Educación Jalisco, hemos mantenido una buena comunicación y creo que, vamos a resolver el problema que tienen ellos, de no tener la titularidad de los inmuebles y resolver ese conflicto, que se generó desde el 2017 dos mil diecisiete y que ahorita, estaremos en la oportunidad de resolverlo, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenos días Presidente Municipal, Secretaria, Síndica, compañeros Regidores. Totalmente de acuerdo en la gran responsabilidad que tenemos y debemos de actuar, en base a beneficio de los Ciudadanos y con responsabilidad, totalmente de acuerdo. Tengo solamente duda, a la autora de la Iniciativa; veo que la cantidad de metros, son 2,220 m dos mil doscientos veinte metros, en comparación con lo que queremos permutar, que son dos Escuelas, una de 2,726 m dos mil setecientos veintiséis metros y otra de 3,540 m tres mil, quinientos cuarenta metros, que dan un total de 6,266 m<sup>2</sup> seis mil, doscientos sesenta y seis metros cuadrados. La diferencia que me da, pues se me hace una cantidad alta, 4,046 cuatro mil, cuarenta y seis y pues me parece que estamos aquí, para velar por el Patrimonio del Municipio. Totalmente de acuerdo, en que fue una

irresponsabilidad que se hiciera esta inversión en algo que no fuera del Municipio. Ojalá podamos poner hincapié en esta Administración, en todo eso. Que, si hay algún recurso, pues se haga en propiedad del Municipio. Sabemos que todo aquello que se construye en algo que no es del Municipio, pues no va a ser en nuestro beneficio, eso es una realidad. Entonces, si tengo la duda nada más, el porqué de la cantidad de estas dos Escuelas, si es mucha la diferencia. Sé que se hizo una inversión, pero no sé si esta inversión valga la pena, en comparación con los metros que el Municipio va a otorgar, es cuanto. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Muchas gracias, muy buenos días a todos. Mi intervención iba en razón, a lo que comenta ahorita la Regidora Sara, de la diferencia de metros y de lo que realmente, se pudo haber invertido en un terreno que no era factible para eso. Creo que es responsabilidad de nosotros como Ayuntamiento, cuidar el Patrimonio de Zapotlán el Grande, sin embargo, veo que esto se va a Comisiones. No sé si dentro de la Comisión, la Síndico también esté promoviendo algún acuerdo con el Gobierno del Estado, para que esa diferencia de metros que, es mucho dentro de nuestro Patrimonio Municipal, que ya no tenemos mucho terreno tampoco, pudiera, en este cambio que se hiciera con el Gobierno del Estado, se pudiera resguardar dentro del Gobierno Municipal, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Para responder, efectivamente, es un tema de un turno a Comisiones. La propuesta nos la hace, el propio Gobierno del Estado, efectivamente, ahí están edificadas las Escuelas. Quien debió, a lo mejor en su momento haber recuperado, advirtiendo que estaban esas Escuelas, que no sé cuánto tiempo tienen ya edificadas, pues también permitió que ahí construyeran las



Escuelas, el Gobierno Municipal en turno. Ahorita traen un Programa muy interesante, en el Gobierno del Estado, en donde pretenden darle regularidad. Sin embargo, ya en el tema de Comisiones, esa es la propuesta que ellos nos hacen. Si no llega a aprobarse, no pasa nada, entregamos el terreno y ya vamos y les explicamos a los vecinos y quitamos el Parque y que ellos lo recuperen. Esa decisión se va a tomar, e incluso invitamos a los vecinos y si gustan en la reunión de Comisión, para que vean Ustedes la importancia y lo que ellos están apropiados del Parque, pero si no se aprueba, tampoco tenemos ningún inconveniente. Este ha sido un tema recurrente desde hace ya varios años. Y, más bien, aquí el tema, que nos justifiquen los vecinos, de la importancia del Parque, y si no, nada más retiramos las cosas, si no se autoriza, hacemos la entrega del inmueble y ya me instruyen si iniciamos algún proceso para cobrarles el terreno al Gobierno del Estado, donde están las Escuelas, no habría ningún problema. Es una manera de poderle dar solución, pero, sin embargo, este es un tema que se resolverá, lo que Ustedes decidan en el Pleno del Ayuntamiento y en las propias Comisiones. Es una propuesta que viene de parte del Gobierno del Estado y bueno, ya si no se aprueba, pues también con el tema de las responsabilidades para quienes construyeron el Parque, sin tener los permisos y para quienes autorizaron construir las Escuelas en un terreno Municipal que no estaba regularizado. En fin, ya en las Comisiones, ya nos darán instrucciones de lo que determine aquí el Pleno de lo que debemos de hacer, finalmente lo que el Pleno determine, es lo que se hará, es cuanto Señora Secretaria. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias. Hay que hacer énfasis que, los terrenos que se están

permutando, son terrenos donde actualmente son Escuelas. No sé si estaban pensando, disponer de ese espacio para algún otro servicio o alguna otra propiedad. Son Escuelas y que hoy estén a favor del Gobierno Municipal, no quiere decir que, independientemente de este conflicto de El Triángulo, no estemos en condiciones de cederle ese terreno en favor del Gobierno del Estado, puesto que dan un servicio Estatal de Educación. Al menos de que estemos pensando que en el futuro vamos a reclamarles y pedirles que se salgan del terreno. Y, además, hay otros terrenos, quiero que lo sepan que estamos en esa campaña que mencionaba la Licenciada Magali, hay otros terrenos que, sin ser del Gobierno del Estado, sin ser del Gobierno Municipal, el Gobierno Municipal está haciendo la gestión, para que a través de INSUS o a través del Registro Agrario Nacional, se titulen en favor del Gobierno del Estado, creo que tiene mucho sentido que, todas las Escuelas del Estado, estén instaladas en terrenos que estén a favor del Gobierno del Estado. Es decir, independientemente de este conflicto por la irresponsabilidad de la construcción de un Parque, en un terreno que no era nuestro, independientemente de eso, creo que deberíamos de estar pensando en hacer la cesión de este patrimonio, al Gobierno del Estado. Pero yo sí quisiera ser enfático en el tema de la construcción en una propiedad que no corresponde al Gobierno Municipal. Quizás, y quiero que lo sepan, quizás están Ustedes familiarizados, o ¿no? El Gobierno del Estado vino, a lo mejor recordarán un punto informativo, hace unos meses, el Gobierno del Estado vino a reclamar su terreno, vino a pedirnos que quitáramos nuestro Parque, así fue. Y, lo que estamos haciendo, es tratar de salvar el Parque. Esa es la intención, no sé si también eso genere algún tipo de suspicacia

o genere algún tipo de sentimiento negativo, de duda, pero queremos corregir, una vez más, una pifia que se hizo en el 2017 dos mil diecisiete, donde seguramente, pues yo no sé, con qué intención, seguramente no hubo ahí ningún Regidor, o ninguna Regidora, especialista en Obra Pública, que pidiera, no mecánica de suelos, que pidiera, no proyecto ejecutivo, que pidiera, bla, bla, bla, bla, bla, que pidiera la posesión del terreno. Y, es por eso que, a veces, cuando conocemos o cuando algunos Regidores estamos en esta mesa, conocemos la dinámica, con la que se hacía obra pública, por lo menos, en las dos pasadas Administraciones, que es lo que yo recuerdo, por eso, me resulta a veces, hasta incongruente que hay, quienes se llenan la boca de legalidad, y lo que hace falta, no solo es congruencia, sino, lo que hace falta es un poquito de memoria. Y, lo que les digo, lo digo con conocimiento de causa y el que tenga alguna duda al respecto, lo desafío, le pido que traiga expedientes de obra pública, cómo se integraban en las pasadas Administraciones y cómo se integran en esta Administración. Escojan el peor que hayamos integrado en esta Administración y compárenlo con el mejor que se haya integrado en años pasados. Y, de esto estamos hablando, nos rasgamos las vestiduras, porque efectivamente no es un error, eso que pasó no fue un error, eso es sistemático. Eso pasó con inversiones millonarias de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 m.n.) en el predio del Ejido, donde actualmente está el Lienzo Charro y el Casino, inutilizados, por el mismo modus operandi. Yo llego, instalo y construyo, y hay luego averiguamos, hay luego me escrituro, hay luego a ver, cómo le hago. No hubo ningún Regidor, ningún Regidor que dijera.... Creo que sí, fui yo quien preguntó: oye, ¿no tienes posesión del terreno? Y el

Presidente Municipal en turno dijo: lo tengo resuelto y hasta la fecha no lo hemos podido resolver. Que nos estamos proponiendo en resolverlo, como muchas otras cosas que estamos resolviendo. Y me acordé también ahorita, del Parque Santa Rosa, otro caso, un predio en favor del Ejido, que también, sin tener ningún tipo de derecho, posesión, contrato de arrendamiento, comodato, y fíjense, nomás quiero que vean la gravedad del asunto; invirtieron ahí \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.) en un terreno que, tampoco era Municipal. Ya ni siquiera voy a hablar, si de veras de justificaron los \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.) con los fierros que pusieron ahí, no lo voy a decir, pero se instalaron, así fueran \$100.00 (Cien pesos 00/100 m.n.) Se instalaron en un terreno que estaba en un litigio que recién se había resuelto en favor del Ejido. Lo raro es que, eso no indigna, eso no indigna. Eso no nos causa ninguna indignación, no veo ahí ningún tipo de pronunciamiento. ¡Ahhh! pero no vaya a ser que falte el anexo X, o que esté inconcluso o que nos falte la maqueta, o que nos falte el mapa, porque entonces sí, nos negamos. Hay que tener autoridad moral, para hacer reclamos y señalamientos. Y, les puedo asegurar que independientemente de todo, nos vamos a empeñar, no solo en resolver el pasado, sino, hacerlo cada vez mejor. Ya viene nuestro primer paquete de obra pública, sé que ya se discutió en la Comisión. Gracias Regidor, por haber ya promovido y haber impulsado, apoyado, nuestros primeros proyectos de obra pública, estoy seguro que, hoy están mucho mejor, y estoy seguro de que, ahora sí, vamos a lograr, hacer un equipo de sinergia, que apoyemos e impulsemos la obra pública que va a beneficiar al pueblo de Zapotlán, es cuanto.

**C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 33, de fecha 19 de Mayo del 2023*

*Página 20 de 426*

*Secretaría de Gobierno Municipal. Ayuntamiento 2021-2024*

*ABS/CMRG/ylp/hjvr*

Secretaria General. Buenos días Secretaria, Síndico, Presidente, compañeros Regidores, muy buenos días. Quiero primero, hacer énfasis en los temas que estamos debatiendo, dialogando; gracias Presidente por la cátedra que nos dices, si quieres que hagamos esa comparación de obra pública de la pasada y de la presente, pues empieza tú. Tú, has de tener todos los expedientes, tráenoslos y los comparamos. Y, también te pido, tú los debes de tener guardados, o dónde los tienes. Ahora, si tú no te opusiste a esos temas, te hayas opuesto, y si había irregularidades, te hayas opuesto y te hayas manifestado, como lo hicimos mucho cuando la ciclo vía, que ahí te inhibiste, porque nunca te sumaste a trabajar, te inhibiste, siempre andabas de inhibido. En ese sentido, creo que, lo que aquí tenemos en duda y en debate, Síndico, son los metros cuadrados, de los cuales, se están permutando. Si viene cierto; que se hizo una obra en donde no se tenía que hacer y tenemos una problemática ya de antaño de Gobiernos que viene y que hacen lo que se les pega en gana, lo que se les ocurre en gana y al último, quienes la llevan, somos los Ciudadanos. En este Cabildo, siento que somos personas razonables y que buscamos el beneficio, el crecimiento y el desarrollo del Municipio. No se me hace justo, el poder hacer una permuta de menos metros al Gobierno del Estado, con una mayoría de metros. Si viene cierto, ya hay Escuela, es un terreno con Escuela, pero tenemos el problema que, después también nos va a brincar lo de la Conasupo, de que también se hizo atrás, un Parque, en terreno Ejidal, y vamos a tener que permutar, vamos a tener que pagar. Entonces, si tenemos ahorita metros, no hay que regalarlos, nomás por regalarlos, hay que ver otras opciones que pudiéramos trabajar, pero esta para mí, no es la viable, dar terrenos o tierra de más a una

permuta. Y, si viene cierto, han hecho obras, en donde no son adecuadas, pues tenemos que empezar a corregir nosotros esos procedimientos. Pero no voy a que se corrija, entregando metros de tierra, más por menos. Tenemos que buscar, cuáles son las soluciones adecuadas y correctas, porque al final del día, con tantos problemas que hay en el Municipio y que tiene el Gobierno, vamos a quedar nosotros robados solos, sin terrenos, sin propiedades, por entregarlas. Creo que tenemos que hacer ese ajuste, Síndico Municipal. Es cuanto Secretaria General. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Insisto, esta es la propuesta del Gobierno del Estado, es un turno a Comisión. En las Comisiones, les pido que se sumen todos y entre todos, en la responsabilidad que cada uno tenemos, nos ayuden a construir la propuesta. Si Ustedes dicen no, no pasa nada, de verdad que no pasa nada. Nosotros decimos, nada más es una Escuela que mida lo mismo, o quítale el jardín, que sea lo mismo, no pasa nada, así se dictamina. Si el Gobierno del Estado, no está de acuerdo, no sucede nada, si ellos no aceptan la propuesta que hagamos desde el seno del Ayuntamiento, seguramente no pasa nada y regresamos, desinstalamos el Parque y lo regresamos. Es un turno a Comisión, esa propuesta la hace el Gobierno del Estado, no la estamos aceptando, precisamente se está dando el canal necesario que es a través del Pleno del Ayuntamiento, turnarlo a Comisión y si el tema de esta naturaleza, se decide que no, de verdad que, no pasa nada, les notificamos y afrontamos el tema legal, como corresponda. No tengo ningún problema en ese sentido. Y, ya en la discusión del punto, Ustedes hacen las propuestas que Ustedes consideren necesarias y que estén ajustadas a la Ley y de eso subimos el Dictamen al Pleno, y notificamos al Gobierno del Estado. Aquí

hablamos de una permuta, y que ahí dijéramos: páganoslas, porque estás construida en un terreno del Municipio. Sabemos que, en la historia, hubo acuerdos del Ayuntamiento que no cumplían las formalidades, porque los procesos eran distintos. Y, sin embargo, se permitían, se autorizaba una donación, una donación que nunca se formalizó y que están incluidas, no nada más esa Escuela, les hablo de la UPN, que, si se acuerdan, en parte de resolver el Hospital Regional, imagínense que les digamos: qué terreno me vas a dar Secretaria de Salud, a cambio, porque si no, no te escrituro el Hospital Regional. El Hospital Regional, está construido en un terreno Municipal. Este Programa de Regularización, si esa va a ser la dinámica, nomás imagínense, entonces yo tendría que traer a consideración, toda la lista de bienes inmuebles, donde están construidos los Edificios que son de Servicio Público y entonces decirles: no te escrituro, Regional, si no me da un terreno de la misma superficie. Sabemos que estamos entrando en un proceso de Regularización y que son espacios destinados, que son de uso público únicamente, no son terrenos particulares, ni donde se tenga destinado. Pero, si esa sería la política, a mí me instruyen y requerimos a todas las Instancias Estatales y Federales en donde tengan construidos inmuebles y pues ya ni siquiera planteáramos una donación, más bien tendría que traer una permuta de terreno por terreno. Ya Ustedes nos instruirán y nos darán las indicaciones y en el momento de la Sesión, podemos tomar las determinaciones, ya que hay infinidad de inmuebles. Tenemos una mesa de trabajo, se los había compartido y en esa mesa de trabajo, está el Registro Agrario Nacional, está INSUS, están llevando gestiones para regularizar y darle certeza jurídica. Pero si la política en este Gobierno, va a ser de, ya no ser donación, es

permuta, terreno por terreno, no tengo problema. Lo que sí decirles, que anteriormente para los que estén familiarizados con los temas urbanos, anteriormente había unas donaciones que, incluso se hacían directamente al Estado, un porcentaje que iba al Estado, otro que iba al Municipio, en fin. Sé que es una tarea que te resta mucho tiempo de dedicarle, meterte a los expedientes y buscarle, pero es más fácil darle la vuelta y decir: pues que nos demanden y que nos requieran por la desocupación, como nos ha estado ocurriendo en varios inmuebles. Pero, yo, ahora sí que atiendo las instrucciones del Pleno, si es esa la indicación, así se hará, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Gracias. Normalmente siempre buscamos los servicios públicos, mejorarlos. Y, la Educación, no es un servicio público. ¿Por qué el Gobierno del Estado quiere regularizar esas Escuelas? Porque una de las cosas esenciales es que, no pueden meterle dinero en donde no son propietarios. Y, voy a quitar otro escenario, simplemente no existe el problema del Parque, sino simplemente, nos está pidiendo: oye, Ayuntamiento, escritúrame estas Escuelas, soy el Gobierno del Estado y necesito meterle dinero a esas Escuelas. En un escenario separado y no existe el Parque con el problema. Yo creo que, este Ayuntamiento también, para que le puedan meter. El principal problema que tienen es que, no pueden meter dinero público en donde no son propietarios. Y, como consecuencia, también la Secretaria de Educación también tiene consecuencias de responsabilidad, por meter dinero en donde no deben de meter dinero. Entonces, la realidad es que, veámoslo, vamos agotando este punto, vámonos a la Comisión en donde lo están turnando y lo vemos. Al final de cuentas, sería una locura decirles: ese espacio lo quiero y voy



a quitar la Escuela. Claro que no, tampoco. Creo que nadie lo está viendo de esa forma. Lo analizamos más en la Comisión y continuamos con la siguiente. Es cuanto. **C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:** Hola, buenos días, compañeros, Presidente, Síndica, Secretaria. Es más que nada una pregunta, para conocimiento, en base a algo que a mí ya me sucedió. En la Escuela en donde yo estaba, había una situación similar y vinieron del Estado y nos comentaban que aunque el terreno, el predio fuera de otra Institución o fuera Municipal, o fuera del DIF, porque hay predios que son del DIF del Estado. Hay predios que son de Secretaría del Gobierno del Estado, del Gobierno Municipal, como ya está instalada una Escuela ahí de servicio público, no se puede quitar, o sea, no es algo que se pueda quitar, inclusive se puede enajenar por parte del Gobierno Estatal. En este caso, el predio Municipal, el Gobierno lo puede enajenar, ese es el poco conocimiento que yo tengo y no pueden quitar la Escuela. Entonces, estamos hablando de unos terrenos, en donde está un Parque, que no es de nosotros, pero está construido y de unas Escuelas que ya están construidas también que son de nosotros, pero, aunque nosotros no hagamos este procedimiento, de todas maneras, va a seguir siendo de Secretaría. Lo que se está queriendo generar es que, el predio del Parque, sea del Municipio para que no se quite el Parque, para que los vecinos sigan gozando, del beneficio del Parque. Entonces, creo que, en esta instancia, es bueno hacer el razonamiento de que, vamos a tener un predio para el Municipio, para los Ciudadanos, un área de esparcimiento para ellos, haciendo como un intercambio, de algo que, de todas maneras, ya no es de nosotros, aunque el terreno sea en mayor o menor proporción. Entonces, creo que, aquí los

únicos beneficiados pues son los vecinos que viven en toda esa área, porque ellos se benefician tanto del Parque como de las Escuelas, lo digo, porque yo vivo cerca de esa área y la mayoría de las personas que viven ahí, pues llevan a sus hijos a esas Escuelas, que una de esas Escuelas, el Jardín de Niños, es anexo, al CREN, donde van chicas que van y hacen su servicio ahí, practican, lo digo con uso de conocimiento, porque yo soy egresada del CREN, entonces, creo que, aquí más que nada es un razonamiento de que vamos a obtener algo que no es de nosotros, por algo que, tampoco ya lo es, porque es muy fácil que el Gobierno Estatal lo expropié y se lo quede, pero si vamos a ganar algo, que no es fácil, que el Gobierno Municipal, se pueda quedar con él. Ese beneficio lo hablo yo, porque es en beneficio de la niñez, de los jóvenes y pues como todos lo saben, soy Maestra. Entonces, no me podía quedar callada ante esta situación, porque van a beneficiar a mí área de trabajo y a las personas que yo siempre he defendido que son los niños y adolescentes. Entonces, sí les hago hincapié para que hagan un razonamiento y votemos a favor. Creo que, a nadie se perjudica, al contrario, ganamos todos, con aceptar esta Iniciativa, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretaria. Yo nada más puntualizar un punto muy específico, de este punto que nos toca deliberar ahorita, que, si bien se va, obviamente a Comisiones, nada más dejar en manifiesto en obvia Acta que será de esta Sesión, que, lo que reiteradamente nos dijo la Síndico Municipal, de que es una propuesta del Gobierno del Estado, es absolutamente falso, y en los propios anexos que nos pone, es una propuesta del área jurídica de este Ayuntamiento. La verdad, mal se vería el Gobierno del Estado en no aceptar más del doble de terreno y en donde

textualmente dice la propuesta: *En razón de lo anterior, es que le presento la propuesta de permutar el terreno de propiedad Estatal, con uso de Parque, juegos infantiles y canchas deportivas, con el terreno Municipal, ocupado para el servicio público educativo para el Jardín de Niños y la Escuela Primaria a la que me he referido.* Y, es un oficio signado por la Directora Jurídica, Karla Cisneros Torres. Nada más, es la única parte que quiero dejar muy clara, no es propuesta del Gobierno del Estado, es propuesta del Municipio y obviamente, en el cuerpo del Dictamen dice que, el Gobierno del Estado, ha aceptado dicha propuesta. Pero lo único que yo digo, no nos cambien la tortilla, la grabación ahí está, y como tres, cuatro, o hasta cinco veces, Síndico, repetiste que era una propuesta del Gobierno del Estado, y que la teníamos que analizar. Entonces, vayámonos a Comisiones, únicamente con la idea clara y puntual, que es una propuesta del Gobierno Municipal, que, por lo menos en papel el Gobierno del Estado, ha aceptado e insisto, de tontos no aceptan, si se les está dando mucho más. Entonces, únicamente para que no nos vayamos con las mentiras que se vierten en esta Comisión. Está grabado Síndico, varias veces dijiste que es una propuesta del Gobierno del Estado y no lo es, y está documentado, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, efectivamente, la parte de los documentos, viene esa parte de propuesta; no, no lo escucharon la parte de la responsabilidad. ¡Qué bueno que se fija aquí en las palabras! Y si hubo una confusión, lo rectifico y ahí están los documentos, no se está aprobando nada, es un tema de turno. Pero mire, qué bien, que es muy buena para analizar estos temas, pero el tema de la responsabilidad y cuando aprobaron el tema, pues ojalá, así se hubiera puesto y así se hubiera ocupado de cuidar el dinero

público, cuando este es un tema de aprobación, y si hay antecedentes, son de Usted, de su propia Comisión de Hacienda, en donde hubo tantos latrocinios y están documentados, eso sí. Ojalá esa forma que tiene en este momento para llevar a cabo los análisis, qué bueno, porque no hay ninguna irregularidad, en este momento se está turnando Comisión y en la misma Comisión efectivamente, debemos de pedir el tema de la responsabilidad para quiénes autorizaron. Ojalá que Ustedes también, así como nos preocupamos de estos temas, quisiera escucharlos en las Comisiones que, se instruyan temas precisamente, para el deslinde de responsabilidades. Cuál es ahorita la falsedad, que, si en el documento viene, en la Iniciativa viene relatado, es un turno a Comisión, nada se está aprobando, pero no la escucho decir nada de las aclaraciones, por qué gastaron el dinero de esa forma. Eso qué fue, una autorización o no sé cómo llamarle. Aquí el tema es que, efectivamente así con el tema de ese cuidado, así seamos responsables y nos dediquemos de verdad a revisar y a dar los puntos de vista y opiniones, no nada más porque no queremos. Porque también, efectivamente, habría que ser responsables de las autorizaciones que cada quien hizo y cómo se hicieron. Y, de verdad que, he visto las Actas, he visto las discusiones, y ni siquiera se daban el tiempo para contestar, ni siquiera por temas de alusión personal. De eso sí, está grabado, aunque no se crean, curiosamente hay cosas que no están grabadas, el tema de la concesión, desaparecida el Acta donde aprobaron la concesión de la basura. Bien curioso. Esta sí la vamos a tener lista para que la reproduzcan cuando sea necesario. Entonces, creo que aquí el tema y parte de los antecedentes, que también en Comisión se verificará. Estos

comodatos, los vienen ellos ocupando, tengo unos contratos desde el año 97 noventa y siete, y otros más antiguos, desde el periodo de León Elizondo. Entonces, en las propias Comisiones ya Ustedes revisarán el tema y ojalá, de verdad, les pido así, esa puntualidad que, me ayuden a analizar y a determinar, pero no solo un aspecto, todos, aunque salgamos raspados, es cuanto Señora Secretaria. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. no entiendo por qué tanto brinco, si el piso está tan parejo. A mí me preocupa mucho, me preocupa mucho de verdad que, se promueva la visión patrimonialista de asumir que, disponemos de esos terrenos de Escuela. Podrán estar formalmente en el Patrimonio Municipal, pero yo creo que, ninguno de los que estamos aquí, está pensando en disponer de esos terrenos. O sea, ni se encariñen con esos terrenos. Esos terrenos, ni en esta, ni en ninguna Administración se van aprovechar o vamos a despojar esas Escuelas, no contamos con ellos. Por el contrario, vamos a incrementar el Patrimonio al escriturar en favor del Gobierno Municipal, un Parque, que hasta hoy todavía no es nuestro y hoy, tiene infraestructura, inversión Municipal y hoy es aprovechado por niñas y niños vecinos de ese Parque. Hoy sí vamos a incrementar el Patrimonio Municipal. Las Escuelas, les digo que, aunque formalmente tengamos nosotros como Gobierno o el Ejido o el INSUS, una escritura, un título de propiedad en favor de la Escuela, son de las Escuelas. Y, como lo dije en una primera intervención y luego lo repitió el Regidor Juárez, aunque nos pidieran esas dos, las diez, las quince, las veinte Escuelas que están en favor del Gobierno Municipal, si nos pidieran que se las tituláramos en favor del Gobierno del Estado, lo haríamos. ¿Por qué no lo haríamos? Entonces, creo que, el tema está

muy sencillo, me encanta que algo tan sencillo, tratemos de encontrar la manera de cómo no. Que, si la propuesta la hizo fulano, zutano, hagámoslo. Resolvemos un problema y en una de esas, hasta resolvemos un problema de responsabilidad re Regidores y Regidoras que, propusieron y que votaron en ese momento, a lo mejor con eso, le resolvemos el problema. Y, ahora, fíjense nomás el nivel del debate. De verdad que, nos hace falta un poquito más de análisis del punto de vista global de lo que está pasando y parece que algunos compañeros y compañeras, llegan al Pleno, buscando el cómo no, haber cómo le hacemos para que no. La propuesta que se hace independiente de que se haga, la propuesta a la que se llega, es una propuesta favorable para la gente ese es el tema. Se resuelve un problema administrativo, se cierra un capítulo de un terreno que se construyó indebidamente y se escrituran Escuelas en favor de los niños, ¿cuál es el problema? Pero bueno, yo les pido por favor que en el análisis de esta propuesta en las Comisiones se haga, con altura de miras y se vea el beneficio no patrimonial, ni de los metros cuadrados, mi abuelo decía: cuenta chiles, ese no es el tema. El tema es el servicio público, estamos hablando de Escuelas, no son baldíos, son Escuelas que tienen uso, es un Parque que tiene uso. Creo que no es el único caso en donde vamos a ceder en favor del Gobierno del Estado, propiedades de este tipo, lo vamos a seguir haciendo y lo vamos a seguir haciendo, porque tiene sentido, porque esto no es una Empresa Privada, esto no es un tema patrimonialista, esto es un tema de servicio público, en favor de la gente, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Gracias, buenas tardes. Yo nada más, solamente para concluir, sí quisiera que quedara asentada el comentario que hizo la Licenciada Magali, en

donde seamos convocados todos los Regidores, el día de la Sesión de la Comisión, gracias. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora Mónica Reynoso Romero. Entonces, queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para qué, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **10 votos a favor. 4 votos en abstención:** De la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, del C. Regidor Raúl Chávez García, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. **2 Inasistencias justificadas** de los CC.Regidores: Eva María de Jesús Barreto y Ernesto Sánchez Sánchez. **Aprobado por mayoría absoluta. - - - - -**

**QUINTO PUNTO:** Dictamen de Decreto que extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, MONICA REYNOSO ROMERO Y ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ,** Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública (Convocante); **CC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, SARA MORENO RAMIREZ Y JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,** Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación (Coadyuvante); **CC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO, ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, RAÚL CHAVEZ GARCÍA, LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA y JORGE DE JESÚS**

**JUÁREZ PARRA**, Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas (Coadyuvante); **CC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** (Coadyuvante); Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 Constitucional; 3, 4, 73, 77, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, 41, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 37, 38 fracciones X y XXI, 40, 47, 54, 60, 69, 70, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presento a la consideración de este Pleno:

**DICTAMEN DE DECRETO QUE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del



*Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- En el párrafo segundo del artículo 4 de la Constitución estatal, se reconocen los derechos humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los derechos humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forma parte; atendiendo al principio del mínimo vital consistente en el eje de planeación democrático por el cual el Estado deberá de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida. III.- Dentro de los tratados internacionales que México ha ratificado y que son vinculantes para todas las autoridades, se encuentra la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por la siglas en inglés) ratificada el 23 de marzo de 1981 por el Senado Mexicano y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero del 1999 la cual dispone que los Estados parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, manifestando que es necesario que se establezca la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad respecto del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, las protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación, entre la violencia y el*

flagelo social. **IV.-** El artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio. La Administración Paramunicipal está integrada por los organismos descentralizados, empresas de participación y fideicomisos públicos municipales. **V.-** Cabe señalar que los Organismos Públicos Descentralizados son instituciones con personalidad jurídica, patrimonio propio y con autonomía técnica y orgánica. Su objetivo es la prestación de un servicio público o social, la explotación de bienes o recursos propiedad federal o estatal, la investigación científica y tecnológica y la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social. **ANTECEDENTES: 1.-** A través de la Gaceta Municipal de Zapotlán número 3 del año 1, de fecha 3 de diciembre del 2010, se publica el decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán el Grande, Jalisco, así mismo que crea y publica el Reglamento del mismo, por medio del cual se establece que el Instituto es la instancia del Municipio, con carácter especializado y consultivo para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, así como propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que deriven de las políticas municipales. **2.-** Por otro lado, por medio de decreto número 27228/LXII/19,

*publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, se modifica el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así mismo se extingue el Organismo público descentralizado denominado Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM), lo anterior ya que desde su creación no ha logrado cumplir con sus objetivos que son promover, elaborar y ejecutar políticas públicas en favor de las mujeres, además de no conseguir que la perspectiva de género permee en el hacer y el quehacer de las administración pública, con lo que los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM). 3.- Los artículos 3 y 4 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, señala que lo diversos poderes públicos del Estado de Jalisco dentro de su competencia deberán expedir la normatividad y los mecanismos necesarios para detectar, atender, prevenir, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, así como coordinarse para implementar acciones a fin de prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres. 4.- En el mismo orden de ideas la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en su artículo 10, señala que los Municipios deberán Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y Estatal, coadyuvando en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; fomentando así la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales. 5.- Por lo que con el objetivo de seguir dando cumplimiento con lo señalado en el expositivo anterior y no dejar sin atención a las mujeres de nuestro Zapotlán es que se creó la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres dentro de la Dirección General de*

*Construcción de Comunidad, en el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, a saber: **TITULO DÉCIMO SEGUNDO DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.** Artículo 247.- Esta Dirección General para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con las siguientes Jefatura, Coordinaciones y dependencias municipales a su cargo: I.- Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; II.- Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios; III.- Coordinación Zapotlense de la Juventud; IV.- Coordinación de la Mujer Zapotlense; V.- a la XI En dicha estructura orgánica se crea el Dirección de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres, la cual deberá formar parte de la Dirección General de Construcción de Comunidad, esto con fundamento a los señalado en el artículo 245 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, ya que tal y como lo señala el mencionado artículo dicha Dirección General, es la instancia integradora de las dependencias destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social; las cuales tendrán un enfoque especial en los grupos de situación de desigualdad y discriminación por edad, origen étnico, orientación sexo-afectiva, identidad de género, expresión de género, situación de discapacidad o migración; fomenta la participación de los ciudadanos en el diseño y gestión de la ciudad; dispone del deporte, la cultura, la recreación, la educación y la salud, como elementos de política pública para la consecución de sus fines, ciudadanos plenos, comunidades integradas y calidad de vida en el Municipio. 6.- Por lo que, al contar con la Dirección de Igualdad Sustantiva*

*Entre Mujeres y Hombres, la cual operará bajo el mismo Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense, por tanto, ya no es necesario que dos áreas realicen las mismas funciones. Además, de que dicho Instituto desde su creación hasta la actualidad, el único recurso mediante el cual subsiste fue por medio del subsidio proporcionado por el gobierno municipal, lo cual estaba imposibilitado material y humana de crear un sistema propio o contar con personal administrativo y contable para atender sus obligaciones fiscales, en materia de transparencia, rendición de cuentas y patrimoniales que la ley les exige, además desde sus inicios este Municipio paga la plantilla laboral. 7.- En el cuarto punto del orden del día, de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 41, celebrada el 23 de diciembre del 2022, se autorizó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, en el cual se asignó como subsidio al Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán el Grande, Jalisco un presupuesto de \$127,034.00 (Ciento veintisiete mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), del cual a la fecha se tiene comprometido la cantidad TOTAL del presupuesto que se le fue asignado.*

**CONSIDERANDOS:** *I.- Las Comisiones Edilicias Permanentes de Administración Pública, Reglamentos y Gobernación, Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas y Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, son competentes para conocer, examinar y dictaminar respecto de la Iniciativa de Decreto presentada por el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38, 40, 42, 53, 54, 69, 70, 71, 73, 88, 89, 90, 93, 98, 99, 100, 103, 104 al 109 y demás relativos y aplicables*

del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto al funcionamiento del Ayuntamiento y sus Comisiones Edilicias. **II.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce sus atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente dictamen. **III.-** Una vez analizado, desarrollado y revisado el proyecto de **DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE**, en el tercer punto del orden del día de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública (convocante) en conjunto con la de Reglamentos y Gobernación (coadyuvante), de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas (coadyuvante), y de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud (Coadyuvante), llevada a cabo el día 03 tres de Mayo del año 2023 dos mil veintitrés, los integrantes de dichas comisiones consideramos viable el proyecto presentado con el voto favorable por unanimidad de los integrantes. La versión final del Decreto aprobado en la sesión de Comisión, se anexa a continuación, en este dictamen para su conocimiento y en su caso, aprobación de la totalidad de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco. **DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, COMO ORGANISMO PÚBLICO**

**DESCENTRALIZADO. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del municipio. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se extingue el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, denominado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco. **ARTÍCULO TERCERO.** Se abroga el ordenamiento para la creación del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense, denominado Reglamento Municipal del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense, en Zapotlán El Grande, Jalisco, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Zapotlán el Grande el día número 3 del año 1, de fecha 3 de diciembre del 2010. **ARTÍCULO CUARTO.** Las funciones del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco serán asumidas por la Dirección General de Construcción de Comunidad a través de la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Los asuntos en trámite ante el Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco que se extingue, pasarán a la Dirección citada en el párrafo anterior. **ARTÍCULO QUINTO.** Para la extinción del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco, la Hacienda Municipal señalará las bases para el desarrollo del proceso y el Presidente Municipal designará un liquidador, quien realizará lo siguiente: I. Levantará el inventario de los bienes asignados al organismo; II. Someterá a dictamen del auditor designado por el Órgano de Control Interno, los estados financieros inicial y final de liquidación, así como la entrega-recepción de dicho Organismo Público Descentralizado; III. Informará mensualmente a la

*Hacienda Municipal y al Órgano Interno de Control, sobre el avance y estado que guarde el proceso; IV. Levantará el acta de entrega-recepción de los bienes y recursos asignados al Organismo Público Descentralizado para su entrega a la Dirección General de Construcción de Comunidad, a través de su titular. V. Las demás inherentes a su función y que señale la Hacienda Municipal. VI. Entregará a las Comisiones Edilicias de Administración Pública y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, un informe final del proceso de liquidación y disolución. La designación del liquidador estará vigente hasta que se concluya el proceso de liquidación. **ARTÍCULO SEXTO.** Se faculta al liquidador designado, a realizar el proceso de baja ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), del Organismo Público Descentralizado; auxiliándose con el titular de la Hacienda Municipal para tal efecto. **ARTÍCULO SÉPTIMO.** Los recursos económicos y materiales, así como los derechos, valores, fondos y obligaciones del organismo público descentralizado que subsistan después de concluido el proceso de liquidación, pasarán a este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal para que el saldo sin ejercer al 15 de Mayo de 2023 de la partida asignada en el Presupuesto de Egresos de 2023 al Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense se reasigne a la recién creada Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, dependiente de la Dirección General de Construcción de Comunidad. **TERCERO.-** Se Instruye al liquidador para que el recurso que aún se encuentre en la cuentas a nombre del Instituto*



*Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco, se reintegren a la cuenta general del municipio las correspondientes al subsidio otorgado por éste, en el caso de contar con algún recurso proveniente de algún apoyo o programa de los diversos niveles de gobierno se realice lo que las reglas de operación señalen del mismo, y una vez en cero dichas cuentas, se cancelen las mismas. Asimismo, entregue los bienes muebles que tiene bajo su resguardo los cuales se encuentran en contrato de comodato al departamento de Patrimonio Municipal a efecto de que le sean reasignados a la nueva Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapotlán el Grande. **CUARTO.-** Se instruye a la Dirección General de Construcción de Comunidad, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos del Municipio, reasignar y distribuir los recursos humanos y materiales del Organismo Público Descentralizado que mediante este decreto se extingue, a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, respetándose los derechos laborales adquiridos por los trabajadores dependientes de dicho organismo. **QUINTO.-** El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se subroga en todos los derechos y obligaciones respecto del personal de confianza adscrito al Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco. **SEXTO.-** Los procedimientos administrativos en cualquier materia, en que sea parte el Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco, pendientes de resolución, se continuarán de conformidad con las atribuciones y normas aplicables. **SÉPTIMO.-** Se instruye a la Secretaria de Gobierno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para notificar a*

la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, la Doctora Paola Lazo Corvera, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

**OCTAVO.-** Ahora Bien, para efecto de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se deberá atender lo que al respecto señalan los artículos 30 fracción X y 121, que a la letra señalan:

**Artículo 30.-** Las Áreas Coordinadoras de Archivos tendrán las siguientes funciones: **X.-** Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del sujeto obligado sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción, cambio de adscripción o cualquier tipo de transformación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables: **Artículo 121.-** En el caso en que un sujeto obligado, área o unidad de éste se fusione, extinga o cambie de adscripción, el responsable de los referidos procesos de transformación dispondrá lo necesario para asegurar que todos los documentos de archivo y los instrumentos de control y consulta archivísticos sean trasladados a los archivos que correspondan, de conformidad a los procedimientos establecidos en esta ley y demás disposiciones aplicables. En ningún caso, la entidad receptora podrá modificar los instrumentos de control y consulta archivísticos. Los instrumentos jurídicos que sustenten los procesos de transformación deberán prever el tratamiento que se dará a los archivos e instrumentos de control y consulta de los sujetos obligados en el ámbito estatal y municipal, en los supuestos previstos en el primer párrafo del presente artículo. Por lo que, para dar cumplimiento con lo anterior, los archivos documentales que pertenecían al Instituto de la Mujer Zapotlense del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, pasaran para su resguardo a la Dirección Sustantiva entre

*Mujeres y Hombres. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las comisiones edilicias comparecientes ponemos a consideración de este Pleno los siguientes: **RESOLUTIVOS:***

**PRIMERO.-** *Se aprueba en lo general y en lo particular el DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE, DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **SEGUNDO.-** Realizada la promulgación del presente decreto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el numeral 103 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **TERCERO.-** Se faculta a los C. Presidente Municipal, Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento, Encargada de la Hacienda Municipal y a la Titular del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente dictamen al titular del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense, al Director General de Construcción de Comunidad, a la Encargada de Hacienda Municipal y a la Síndico de este Municipio para los demás efectos legales a que haya lugar. **QUINTO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, a efecto de que designe o nombre un liquidador para que sea responsable de la extinción del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande. **SEXTO.-** Notifíquese a la titular de la*

*Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **SEPTIMO.-** Notifíquese a la Titular del Órgano Interno de Control, para los efectos legales que haya lugar respecto de la extinción, liquidación, entrega y recepción del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense. **OCTAVO.-** Notifíquese al titular de la Dirección General de Gestión Documental, Archivos y Mejora Regulatoria para efectos de la dispuesto en TRANSITORIO OCTAVO del Decreto de Extinción. ATENTAMENTE “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco” “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 08 de Mayo de 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública. **C. MONICA REYNOSO ROMERO.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública. **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ.** Presidente Municipal y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública. **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN.** Coadyuvante. **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Síndica y Regidora Presidenta. **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora vocal. **C. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA.** Regidora vocal. **C. SARA MORENO RAMÍREZ.** Regidora vocal. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor vocal. **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDIGENAS.** Coadyuvante. **C. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO.** Regidora Presidenta. **C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.***

Regidor Vocal. **C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA.** Regidor vocal. **C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora vocal. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor vocal. **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD.** Coadyuvante. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Presidenta. **C. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.** Regidor Vocal. **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal. **FIRMAN” DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del municipio. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se extingue el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, denominado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco. **ARTÍCULO TERCERO.** Se abroga el ordenamiento para la creación del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense, denominado Reglamento Municipal del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense, en Zapotlán El Grande, Jalisco, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Zapotlán el Grande el día número 3 del año 1, de fecha 3 de diciembre del 2010. **ARTÍCULO CUARTO.** Las funciones del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco serán asumidas por la Dirección General de Construcción de Comunidad a través de la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Los asuntos en

*trámite ante el Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco que se extingue, pasarán a la Dirección citada en el párrafo anterior. **ARTÍCULO QUINTO.** Para la extinción del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco, la Hacienda Municipal señalará las bases para el desarrollo del proceso y el Presidente Municipal designará un liquidador, quien realizará lo siguiente: I. Levantará el inventario de los bienes asignados al organismo; II. Someterá a dictamen del auditor designado por el Órgano de Control Interno, los estados financieros inicial y final de liquidación, así como la entrega-recepción de dicho Organismo Público Descentralizado; III. Informará mensualmente a la Hacienda Municipal y al Órgano Interno de Control, sobre el avance y estado que guarde el proceso; IV. Levantará el acta de entrega-recepción de los bienes y recursos asignados al Organismo Público Descentralizado para su entrega a la Dirección General de Construcción de Comunidad, a través de su titular. V. Las demás inherentes a su función y que señale la Hacienda Municipal. VI. Entregará a las Comisiones Edilicias de Administración Pública y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, un informe final del proceso de liquidación y disolución. La designación del liquidador estará vigente hasta que se concluya el proceso de liquidación. **ARTÍCULO SEXTO.** Se faculta al liquidador designado, a realizar el proceso de baja ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), del Organismo Público Descentralizado; auxiliándose con el titular de la Hacienda Municipal para tal efecto. **ARTÍCULO SÉPTIMO.** Los recursos económicos y materiales, así como los derechos, valores, fondos y obligaciones del organismo público descentralizado que subsistan después de*

concluido el proceso de liquidación, pasarán a este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal para que el saldo sin ejercer al 15 de Mayo de 2023 de la partida asignada en el Presupuesto de Egresos de 2023 al Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense se reasigne a la recién creada Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, dependiente de la Dirección General de Construcción de Comunidad. **TERCERO.-** Se Instruye al liquidador para que el recurso que aún se encuentre en la cuentas a nombre del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco, se reintegren a la cuenta general del municipio las correspondientes al subsidio otorgado por éste, en el caso de contar con algún recurso proveniente de algún apoyo o programa de los diversos niveles de gobierno se realice lo que las reglas de operación señalen del mismo, y una vez en cero dichas cuentas, se cancelen las mismas. Asimismo, entregue los bienes muebles que tiene bajo su resguardo los cuales se encuentran en contrato de comodato al departamento de Patrimonio Municipal a efecto de que le sean reasignados a la nueva Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapotlán el Grande. **CUARTO.-** Se instruye a la Dirección General de Construcción de Comunidad, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos del Municipio, reasignar y distribuir los recursos humanos y materiales del Organismo Público Descentralizado que mediante este decreto se extingue, a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, respetándose

los derechos laborales adquiridos por los trabajadores dependientes de dicho organismo. **QUINTO.-** El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se subroga en todos los derechos y obligaciones respecto del personal de confianza adscrito al Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco. **SEXTO.-** Los procedimientos administrativos en cualquier materia, en que sea parte el Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco, pendientes de resolución, se continuarán de conformidad con las atribuciones y normas aplicables. **SÉPTIMO.-** Se instruye a la Secretaria de Gobierno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para notificar a la Directora de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres la Doctora Paola Lazo Corvera Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **OCTAVO.-** Ahora Bien, para efecto de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se deberá atender lo que al respecto señalan los artículos 30 fracción X y 121, que a la letra señalan: **Artículo 30.-** Las Áreas Coordinadoras de Archivos tendrán las siguientes funciones: **X.-** Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del sujeto obligado sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción, cambio de adscripción o cualquier tipo de transformación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables: **Artículo 121.-** En el caso en que un sujeto obligado, área o unidad de éste se fusione, extinga o cambie de adscripción, el responsable de los referidos procesos de transformación dispondrá lo necesario para asegurar que



*todos los documentos de archivo y los instrumentos de control y consulta archivísticos sean trasladados a los archivos que correspondan, de conformidad a los procedimientos establecidos en esta ley y demás disposiciones aplicables. En ningún caso, la entidad receptora podrá modificar los instrumentos de control y consulta archivísticos. Los instrumentos jurídicos que sustenten los procesos de transformación deberán prever el tratamiento que se dará a los archivos e instrumentos de control y consulta de los sujetos obligados en el ámbito estatal y municipal, en los supuestos previstos en el primer párrafo del presente artículo. Por lo que, para dar cumplimiento con lo anterior, los archivos documentales que pertenecían al Instituto de la Mujer Zapotlense del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, pasaran para su resguardo a la Dirección Sustantiva entre Mujeres y Hombres. -----*

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen de Decreto, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma... Si no hay ninguna, entonces, al tratarse de un Decreto, conforme al Artículo 131 ciento treinta y uno, fracción I primera, se realiza votación nominal: **C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** A favor. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** A favor. **C. Regidor Raúl Chávez García:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** A favor. **C.**

**Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **13 votos a favor. 1 ausencia injustificada** de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**SEXTO PUNTO:** Dictamen de Ordenamiento que modifica el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, respecto a la incorporación de facultades a la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y las Coordinaciones Zapotlenses de la Juventud y de la Mujer Zapotlense. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra.  
**C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, MONICA REYNOSO ROMERO y ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ,** Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública (Convocante); **CC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, SARA MORENO RAMIREZ Y JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,** Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación (Coadyuvante); **CC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO, ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, RAÚL CHAVEZ GARCÍA, LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA y JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,** Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas (Coadyuvante); **CC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ, TANIA**

**MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** (Coadyuvante); de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 Constitucional; 3, 4, 73, 77, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, 41, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 37, 38 fracciones X y XXI, 40, 47, 54, 60, 69, 70, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN DE ORDENAMIENTO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DE FACULTADES A LA DIRECCIÓN PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LAS COORDINACIONES ZAPOTLENSE DE LA JUVENTUD Y DE LA MUJER ZAPOTLENSE**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno,

base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** En el párrafo segundo del artículo 4 de la Constitución estatal, se reconocen los derechos humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los derechos humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forma parte; atendiendo al principio del mínimo vital consistente en el eje de planeación democrático por el cual el Estado deberá de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida. **III.-** Dentro de los tratados internacionales que México ha ratificado y que son vinculantes para todas las autoridades, se encuentra la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por la siglas en inglés) ratificada el 23 de marzo de 1981 por el Senado Mexicano y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero del 1999 la cual dispone que los Estados parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, manifestando que es necesario que se establezca la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad respecto del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, las protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación, entre la violencia y el flagelo social. **IV.-** El artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,

establece que para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio. La Administración Paramunicipal está integrada por los organismos descentralizados, empresas de participación y fideicomisos públicos municipales. **ANTECEDENTES:** 1.- A través de la Gaceta Municipal de Zapotlán número 3 del año 1, de fecha 3 de diciembre del 2010, se publica el decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán el Grande, Jalisco, así mismo que crea y publica el Reglamento del mismo, por medio del cual se establece que el Instituto es la instancia del Municipio, con carácter especializado y consultivo para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, así como propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que deriven de las políticas municipales. 2.- Por otro lado, por medio de decreto número 27228/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, se modifica el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así mismo se extingue el Organismo público descentralizado denominado Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM), lo anterior ya que desde su creación no ha logrado cumplir con sus objetivos que son promover, elaborar y ejecutar políticas públicas en favor de las mujeres, además de no conseguir que la perspectiva de género permee en el hacer y el quehacer de las administración pública, con lo que los Mecanismos para el

*Adelanto de las Mujeres (MAM). 3.- Los artículos 3 y 4 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, señala que lo diversos poderes públicos del Estado de Jalisco dentro de su competencia deberán expedir la normatividad y los mecanismos necesarios para detectar, atender, prevenir, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, así como coordinarse para implementar acciones a fin de prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres. 4.- En el mismo orden de ideas la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en su artículo 10, señala que los Municipios deberán Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y Estatal, coadyuvando en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; fomentando así la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales. 5.- Por lo que con el objetivo de seguir dando cumplimiento con lo señalado en el expositivo anterior y no dejar sin atención a las mujeres de nuestro Zapotlán es que se creó la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres dentro de la Dirección General de Construcción de Comunidad, en el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, a saber: **TITULO DÉCIMO SEGUNDO DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.** Artículo 247.- Esta Dirección General para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con las siguientes Jefatura, Coordinaciones y dependencias municipales a su cargo: I.- Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; II.- Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos*

*Prioritarios; III.- Coordinación Zapotlense de la Juventud; IV.- Coordinación de la Mujer Zapotlense; V.- Jefatura de Salud Municipal VI. Jefatura de Cultura; VII. Jefatura de Educación; VIII. Jefatura de Escuela de la Música IX. Jefatura de Fomento Deportivo; X. Jefatura de Participación Ciudadana; XI. Jefatura de Proyectos y Programas Sociales; En dicha estructura orgánica se crea la Dirección de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres, la cual deberá formar parte de la Dirección General de Construcción de Comunidad, esto con fundamento a lo señalado en el artículo 245 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, ya que tal y como lo señala el mencionado artículo dicha Dirección General, es la instancia integradora de las dependencias destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social; las cuales tendrán un enfoque especial en los grupos de situación de desigualdad y discriminación por edad, origen étnico, orientación sexo-afectiva, identidad de género, expresión de género, situación de discapacidad o migración; fomenta la participación de los ciudadanos en el diseño y gestión de la ciudad; dispone del deporte, la cultura, la recreación, la educación y la salud, como elementos de política pública para la consecución de sus fines, ciudadanos plenos, comunidades integradas y calidad de vida en el Municipio. 6.- Al tener prevista la Coordinación de la Mujer Zapotlense con se propone que deberá operar bajo el mismo Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense, lo cual se hace necesario dotarla de facultades para su correcto funcionamiento y una óptima prestación del Servicio Público. 7.- Con fecha 23 de Mayo de 2019, se publica en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se*

extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Zapotlense de la Juventud y crea una Unidad con las mismas facultades y obligaciones dentro de la Coordinación de Construcción de Comunidad. Por lo que, con el objetivo de seguir dando cumplimiento con lo señalado en el expositivo anterior y mejorar la atención a los jóvenes de nuestro municipio, se otorgan facultades a la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal en su **CAPITULO I, DE LA DIRECCIÓN PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES**, la cual forma parte de la Dirección General de Construcción de Comunidad, se encuentra integrado la Coordinación Zapotlense de la Juventud en su artículo 247; esto con fundamento a lo señalado en el artículo 245 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, ya que tal y como lo señala el mencionado artículo dicha Dirección es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social, así como fomentar la participación de los ciudadanos en el diseño y gestión de la ciudad, disponiendo del deporte, la cultura, la recreación, la educación y la salud, como elementos de política pública logrando ciudadanos plenos, comunidades integradas, con una mejor calidad de vida en el Municipio. **8.-** Por lo que al contar con la Coordinación Zapotlense de la Juventud, se propone que deberá operar bajo el mismo Manual de Organización del extinto Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Zapotlense de la Juventud, lo cual se hace necesario dotarla de facultades para su correcto



*funcionamiento y una óptima prestación del Servicio Público.*

**CONSIDERANDOS:** *I.- Las Comisiones Edilicias Permanentes de Administración Pública, Reglamentos y Gobernación, Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas y Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, son competentes para conocer, examinar y dictaminar respecto de la Iniciativa de ordenamiento presentada por el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública, la cual fue presentada con el rubro: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DE FACULTADES A LA DIRECCIÓN PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LAS COORDINACIONES ZAPOTLENSE DE LA JUVENTUD Y DE LA MUJER ZAPOTLENSE,** la que fue desahogada en el punto 06 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 23 de Marzo de 2023, misma que fue turnada a las comisiones edilicias permanentes que hoy dictaminan, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38, 40, 42, 53, 54, 69, 70, 71, 73, 88, 89, 90, 93, 98, 99, 100, 103, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto al funcionamiento del Ayuntamiento y sus Comisiones Edilicias. II.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce sus atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente*

para resolver sobre el presente dictamen. **III.-** Una vez analizado, desarrollado y revisado el proyecto que contiene la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DE FACULTADES A LA DIRECCIÓN PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LAS COORDINACIONES ZAPOTLENSE DE LA JUVENTUD Y DE LA MUJER ZAPOTLENSE**, en el segundo punto del orden del día de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública (convocante) en conjunto con la de Reglamentos y Gobernación (coadyuvante), de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas (coadyuvante), y de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud (Coadyuvante), llevada a cabo el día 03 tres de Mayo del año 2023 dos mil veintitrés, los integrantes de dichas comisiones consideramos viable el proyecto presentado con el voto favorable de 6 seis y 4 cuatro abstenciones de los Regidores presentes. La versión final de ordenamiento aprobado en la sesión de Comisión, se anexa a continuación, en este dictamen para su conocimiento y en su caso, aprobación de la totalidad de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco. -----

<b>ORDENAMIENTO ACTUAL</b>	<b>ORDENAMIENTO APROBADO</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>CAPÍTULO I</b>

DE LA DIRECCION PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES	DE LA DIRECCION PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
	<p><b>Artículo 249.</b> La Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres es responsable de la coordinación de las políticas y medidas adoptadas por los el municipio y organismos auxiliares de la administración pública municipal con la finalidad de garantizar el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y promover su efectividad.</p> <p>Entre sus funciones relacionadas con el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres le corresponde, lo siguiente:</p> <p>I. Coordinar los programas de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres de las dependencias y entidades de la Administración Pública;</p> <p>II. Promover, coordinar y realizar la revisión de programas y servicios en materia de igualdad entre mujeres y hombres;</p> <p>III. Servir de cauce para la participación de las mujeres en la consecución efectiva del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y la lucha contra la discriminación;</p>

<p style="text-align: center;"><b>JEFATURA DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS</b></p> <p><b>Artículo 249.</b> La Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios, dependiente de la Dirección para la igualdad entre mujeres y hombres, es la dependencia encargada de dirigir el desarrollo de la política municipal de inclusión y las acciones encaminadas a la promoción y protección de los derechos de los grupos prioritarios (comunidad de diversidad sexual, personas migrantes, personas en situación de calle, personas con discapacidad y personas de pueblos originarios), las cuales serán llevadas a cabo con la finalidad de contribuir a una</p>	<p>IV. Apoyar la coordinación entre las instituciones de la administración pública federal, estatal y municipal para formar y capacitar a su personal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;</p> <p>V. Promover la impartición de cursos de formación sobre los derechos humanos de las mujeres, así como la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;</p> <p>VI. Impulsar la participación de la sociedad civil en la promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;</p> <p>VII.- Celebrar convenios, en el ámbito de su competencia, previa autorización del Presidente Municipal, con instituciones de asistencia a la mujer, tanto a nivel federal como estatal;</p> <p>VIII.- Impulsar y proponer al Presidente Municipal las acciones, reformas y adiciones a la reglamentación municipal en materia de equidad de género.</p> <p>IX. Deberá presentar su informe anual, un apartado específico sobre la efectividad y el impacto del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;</p> <p>X. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y las que determinen las disposiciones generales aplicables.</p>
---	---

<p>sociedad Zapotlense más incluyente, diversa y protectora de derechos humanos, logrando fomentar una cultura de paz, atendiendo a los principios de justicia social; y en razón de éstos grupos atenderá el despacho de los siguientes asuntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Promover los derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, respetando los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, considerando las interseccionalidades de estos grupos.</li> <li>II. Analizar, proponer y ejecutar las políticas públicas en materia de atención a grupos prioritarios, mismas que permitan la inclusión e incorporación plena al desarrollo del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.</li> <li>III. Coordinar y proponer acuerdos, contratos y convenios con dependencias estatales y federales en materia de atención a los grupos prioritarios para la planeación y ejecución de los programas que involucren a personas pertenecientes a estos.</li> <li>IV. Proponer la suscripción a contratos, convenios o cualquier otro documento con la iniciativa privada para la planeación y ejecución de los</li> </ol>	<p style="text-align: center;"><b>JEFATURA DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS</b></p> <p><b>Artículo 249 BIS.</b> La Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios, dependiente de la Dirección para la igualdad entre mujeres y hombres, es la dependencia encargada de dirigir el desarrollo de la política municipal de inclusión y las acciones encaminadas a la promoción y protección de los derechos de los grupos prioritarios (comunidad de diversidad sexual, personas migrantes, personas en situación de calle, personas en situación de discapacidad y personas de pueblos originarios), las cuales serán llevadas a cabo con la finalidad de contribuir a una sociedad Zapotlense más incluyente, diversa y protectora de derechos humanos, logrando fomentar una cultura de paz, atendiendo a los principios de justicia social; y en razón de éstos grupos atenderá el despacho de los siguientes asuntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Promover los derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, respetando los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, considerando las</li> </ol>
--	--

<p>programas que involucren a personas pertenecientes a estos.</p> <p><b>V.</b> Coadyuvar con las dependencias de la Administración Pública municipal para la creación de los planes de trabajo transversales e incluyentes.</p> <p><b>VI.</b> Emitir opiniones técnicas cuando le sean solicitadas por los órganos integrantes del Ayuntamiento.</p> <p><b>VII.</b> Proponer al Presidente Municipal, regidores y regidoras iniciativas de ordenamiento territorial, con el fin de lograr soluciones a las problemáticas específicas de ésta población.</p> <p><b>VIII.</b> Proponer medidas de nivelación e inclusión, acciones afirmativas, y los ajustes razonables dentro del gobierno municipal que tengan por efecto promover la igualdad real de oportunidades.</p> <p><b>IX.</b> Brindar atención con asesorías, acompañamiento y/o canalización a través de las unidades administrativas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p><b>X.</b> Analizar, diseñar y gestionar políticas públicas, proyectos y programas encaminados a mejorar las condiciones generales de los grupos prioritarios.</p> <p><b>XI.</b> Realizar campañas de concientización e información a través de los medios</p>	<p>interseccionalidades de estos grupos.</p> <p><b>II.</b> Analizar, proponer y ejecutar las políticas públicas en materia de atención a grupos prioritarios, mismas que permitan la inclusión e incorporación plena al desarrollo del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p><b>III.</b> Coordinar y proponer acuerdos, contratos y convenios con dependencias estatales y federales en materia de atención a los grupos prioritarios para la planeación y ejecución de los programas que involucren a personas pertenecientes a estos.</p> <p><b>IV.</b> Proponer la suscripción a contratos, convenios o cualquier otro documento con la iniciativa privada para la planeación y ejecución de los programas que involucren a personas pertenecientes a estos.</p> <p><b>V.</b> Coadyuvar con las dependencias de la Administración Pública municipal para la creación de los planes de trabajo transversales e incluyentes.</p> <p><b>VI.</b> Emitir opiniones técnicas cuando le sean solicitadas por los órganos integrantes del Ayuntamiento.</p> <p><b>VII.</b> Proponer al Presidente Municipal, regidores y regidoras iniciativas de ordenamiento territorial, con el fin de lograr soluciones a las</p>
--	---

<p>electrónicos y físicos sobre inclusión, cultura de paz, y demás temas que fomenten la equidad social y los cambios socioculturales.</p> <p><b>XII.</b> Generar vinculación con otras dependencias a nivel estatal y nacional para brindar una atención articulada y multidisciplinaria; y</p> <p><b>XIII.</b> Servir como vínculo entre el Ayuntamiento y las organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales e internacionales y especialistas, dedicadas a la defensa de los derechos de las personas que integran grupos de atención prioritaria</p> <p><b>XIV.</b> Participar en la impartición de conferencias, cursos, talleres y demás, que versen sobre la inclusión y atención a grupos prioritarios.</p>	<p>problemáticas específicas de ésta población.</p> <p><b>VIII.</b> Proponer medidas de nivelación e inclusión, acciones afirmativas, y los ajustes razonables dentro del gobierno municipal que tengan por efecto promover la igualdad real de oportunidades.</p> <p><b>IX.</b> Brindar atención con asesorías, acompañamiento y/o canalización a través de las unidades administrativas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p><b>X.</b> Analizar, diseñar y gestionar políticas públicas, proyectos y programas encaminados a mejorar las condiciones generales de los grupos prioritarios.</p> <p><b>XI.</b> Realizar campañas de concientización e información a través de los medios electrónicos y físicos sobre inclusión, cultura de paz, y demás temas que fomenten la equidad social y los cambios socioculturales.</p> <p><b>XII.</b> Generar vinculación con otras dependencias a nivel estatal y nacional para brindar una atención articulada y multidisciplinaria; y</p> <p><b>XIII.</b> Servir como vínculo entre el Ayuntamiento y las organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales e internacionales y especialistas, dedicadas a la defensa de los derechos de</p>
---	--

	<p>las personas que integran grupos de atención prioritaria</p> <p><b>XIV.</b> Participar en la impartición de conferencias, cursos, talleres y demás, que versen sobre la inclusión y atención a grupos prioritarios</p> <p><b>COORDINACIÓN ZAPOTLENSE DE LA JUVENTUD.</b></p> <p><b>Artículo 249 ter.</b> A la Coordinación Zapotlense de la Juventud, dependiente de la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Realizar y programar debates, diálogos y foros juveniles para analizar los fenómenos sociales de interés para los jóvenes, con la participación de exponentes especializados e instituciones públicas, privadas y sociales.</li> <li>II. Desarrollar, conjuntamente con los jóvenes y grupos sociales, investigaciones sobre la problemática y perspectiva juvenil del</li> </ul>
--	--



	<p>Municipio en las áreas inherentes a su desarrollo biológico, sexual y social.</p> <p>III. Coordinar la apertura de espacios de participación en materia de política, economía y cultura de la juventud en el Municipio.</p> <p>IV. Impulsar la participación de los jóvenes Zapotlenses como promotores de la cultura de género y de los derechos humanos.</p> <p>V. Gestionar y promover el apoyo a proyectos productivos de ciencia y tecnología, comunicación, prevención de adicciones, excelencia académica a favor de los grupos menos favorecidos.</p> <p>VI. Impulsar acciones que garanticen el respeto a los derechos humanos de los jóvenes ante actos jurídicos, políticos y sociales.</p> <p>VII. Fomentar y organizar la participación de los jóvenes en eventos cívicos, proyectos productivos, actividades formativas, culturales y educativas, a fin de favorecer la convivencia y el intercambio cultural.</p>
--	---

<p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN PRIMERA</b> <b>JEFATURA DE CULTURA</b></p> <p><b>Artículo 250.-</b> La Jefatura de Cultura, dependiente de la</p>	<p>VIII. Proponer espacios que permitan desarrollar la expresión social, artística y cultural y fomentar eventos recreativos de la juventud, así como organizar la participación en este rubro de instituciones públicas, privadas y sociales.</p> <p>IX. Preparar encuentros juveniles intermunicipales e interregionales en materia cultural y artística.</p> <p>X. Realizar diálogos y conferencias, con la participación de especialistas tendientes a la prevención y combate de las adicciones entre los jóvenes, a fin de procurarles un sano desarrollo.</p> <p>XI. Apoyar a la juventud en la prevención y solución de sus problemas conductuales, y canalizarlos, en su caso, a los centros de rehabilitación y atención especializada.</p> <p style="text-align: center;"><b>COORDINACIÓN DE LA MUJER</b> <b>ZAPOTLENSE</b></p> <p><b>Artículo 249 quarter.-</b> La Coordinación de la Mujer Zapotlense dependiente de la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, tendrá las siguientes facultades:</p>
---	--

<p>Dirección General de Construcción de comunidad, es la unidad encargada de promover el impulso cultural y artístico de los habitantes del Municipio y atenderá el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p><b>I.</b> Realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el Municipio de Zapotlán El Grande.</p> <p><b>II.</b> Incentivar la realización de talleres comunitarios de iniciación al arte y la cultura en escuelas y centros barriales; así como la formación de promotores culturales barriales para realizar, en dichos centros, actividades que impulsen los valores artísticos y culturales de sus habitantes;</p> <p><b>III.</b> Cuidar el desarrollo y la aplicación de los lineamientos en todas las dependencias que comprenda la unidad; así como, la supervisión de las actividades culturales desarrolladas en el Municipio;</p> <p><b>IV.</b> Llevar a cabo concursos y festivales culturales por sí o en colaboración con las autoridades de los tres órdenes de Gobierno; propiciando el intercambio artístico y cultural con otras ciudades, tanto a nivel</p>	<p><b>I.</b> Elaborar, coordinar e instrumentar el Programa Municipal de la Mujer, dando seguimiento a las políticas municipales y programas de capacitación de equidad de género, propiciando la participación de la sociedad, principalmente de las propias mujeres;</p> <p><b>II.</b> Participar en forma coordinada con las demás áreas de la Administración involucradas en la atención de las mujeres, así como con organizaciones sociales que puedan coadyuvar en la realización de su objetivo;</p> <p><b>III.</b> Elaborar y actualizar un diagnóstico sobre la situación de violencia hacia las mujeres en el municipio con la ayuda de las oficinas encargadas de dar apoyo y acompañamiento a las mujeres en situación de violencia (DIF, Seguridad Pública, entre otras)</p> <p><b>IV.</b> Participar en la elaboración y difusión de programas de asistencia jurídica, social, educativa, cultural y recreativa, que impulse el desarrollo integral de las mujeres;</p> <p><b>V.</b> Promover la participación activa, en cursos de capacitación y orientación, sobre temas que sean de interés general para las mujeres;</p> <p><b>VI.</b> Impulsar la participación activa de las mujeres en el proceso de toma</p>
--	--

<p>nacional como internacional, promoviendo los valores culturales del Municipio;</p> <p><b>V.</b> Promocionar la lectura y el desarrollo del pensamiento creativo, con los niños y jóvenes como actores principales, en asociación con el sistema educativo y fundaciones especializadas; coordinarse con los encargados de bibliotecas, para llevar el control del manejo de las mismas, para fomentar la lectura en los núcleos de población del Municipio;</p> <p><b>VI.</b> Impulsar el talento de la comunidad a través de programas especiales para fortalecer la identidad, el orgullo y sentido de pertenencia, identificando talentos locales, promoviendo su expresión en espacios locales, regionales, estatales, nacionales e internacionales.</p> <p><b>VII.</b> Estimular las inversiones público-privadas para la creación de Centros Culturales Independientes;</p> <p><b>VIII.</b> Buscar los mecanismos y la vinculación necesaria para la mejora constante en la realización de eventos y procesos culturales de la ciudad;</p> <p><b>IX.</b> Promover el uso de bienes públicos y fincas de valor patrimonial a cargo de creadores y productores</p>	<p>de decisiones que favorezcan la equidad de género en las políticas públicas municipales;</p> <p><b>VII.</b> Generar actividades conmemorativas para el mes de marzo como el de la mujer, así como de diversas efemérides relativas al tema;</p> <p><b>VIII.</b> Fomentar la cultura de la denuncia de actos considerados como de hostigamiento y acoso sexual;</p> <p><b>IX.</b> Conformar una base de datos que contenga información de los avances y resultados de la vinculación de las mujeres con los programas establecidos;</p> <p><b>X.</b> Crear acciones que propicien el empoderamiento económico de las mujeres;</p> <p><b>XI.</b> Elaborar programas de participación ciudadana que propicien la equidad de género;</p> <p><b>XII.</b> Promover la prestación de servicios del sector público que favorezcan la incorporación de la mujer y a las actividades productivas;</p> <p><b>XIII.</b> Impulsar el servicio de defensa de los derechos de la mujer, por medio de convenios de colaboración con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres;</p>
---	---

<p>locales, para el impulso de las artes y la cultura, en coordinación con las dependencias municipales y dependencias competentes;</p> <p><b>X.</b> Administrar la Casa de la Cultura, crear, dirigir y supervisar el funcionamiento de los talleres culturales municipales que se desarrollen en instalaciones del Municipio, así como en las diversas comunidades que tengan un espacio para la realización de diversos talleres;</p> <p><b>XI.</b> Proponer al Ayuntamiento en coordinación con las dependencias municipales y dependencias competentes, los términos de las convocatorias para la presentación de candidatos a recibir los premios que determine el Ayuntamiento y llevar a cabo su publicación; remitir al Ayuntamiento, los expedientes correspondientes de los candidatos propuestos.</p> <p><b>XII.</b> Proponer, y colaborar con las actividades museísticas e históricas con las dependencias competentes;</p> <p><b>XIII.</b> Coordinar las actividades de las agrupaciones artísticas y culturales del Municipio;</p> <p><b>XIV.</b> Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del Municipio;</p> <p><b>XV.</b> Promover la difusión del patrimonio y tradiciones</p>	<p>XIV. Participar en reuniones de trabajo, foros, coloquios y eventos, con organismos especializados sobre los temas de las mujeres, para el intercambio de experiencias e información; y</p> <p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN PRIMERA</b> <b>JEFATURA DE SALUD MUNICIPAL</b></p> <p><b>Artículo 250.-</b> La Jefatura de Salud Municipal, dependiente de la Dirección General de Construcción de Comunidad, es la encargada de coordinar, planear, organizar e instaurar acciones con calidad y humanismo profesional, en la atención integral, procurando la conservación de la salud de los habitantes del Municipio.</p> <p><b>Artículo 251.-</b> La dependencia Municipal de Salud Pública, estará a cargo de un titular quien necesariamente deberá tener título y cédula profesional de Médico, quien se auxiliará en el personal necesario que tengan los conocimientos profesionales requeridos para cumplir con las siguientes funciones:</p> <p>I. Atender los requerimientos de la infraestructura social de los servicios públicos municipales;</p>
---	--

<p>culturales y artísticas del Municipio;</p> <p><b>XVI.</b> Emitir opiniones que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Unidad y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;</p> <p><b>XVII.</b> Informar a la Dirección General de Construcción de Comunidad, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Unidad en los términos y condiciones que indique su Coordinador;</p> <p><b>XVIII.</b> Gestionar el establecimiento de planteles culturales y artísticos en el Municipio y promover la modernización de los ya existentes;</p> <p><b>XIX.</b> Impulsar la conformación de COMUNCA; así como de las vocalías que lo integran y colaborar con sus proyectos.</p> <p><b>XX.</b> Las demás que en la materia de su competencia le atribuyan al municipio las leyes y Reglamentos vigentes.</p>	<p>II. Contribuir en la investigación y análisis de resultados estadísticos unificados para revalorar la suficiencia de recursos físicos y humanos y su presupuestación de acuerdo a las necesidades reales de la sociedad en materia de salud, identificando de manera sistemática los problemas que en esta materia aquejan o pudiesen llegar a afectar a los habitantes de nuestro Municipio;</p> <p>III. Convocar a las instituciones y demás entidades del sector salud a integrar un sistema uniforme en cuanto a la prestación de servicios que en esta materia se proporcionan a la sociedad, a fin de tener una mayor cobertura en la atención médica a población abierta que proporciona el Gobierno Municipal en los casos en que se presente cualquier contingencia individual o masiva; así como contribuir en la instrumentación y control de la normatividad que regule el Sistema de Atención en Urgencias Médicas que afecten la salud en el Municipio, mediante la integración del Consejo Municipal de Salud;</p> <p>IV. Coordinar, colaborar y apoyar en la ejecución y operación de los programas</p>
--	--

<p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN SEGUNDA DE LA JEFATURA DE ESCUELA DE LA MÚSICA</b></p> <p><b>Artículo 251.-</b> La Jefatura de Escuela de la Música, dependiente de la Dirección General de Construcción de comunidad, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Administrar la Escuela de la Música Rubén Fuentes y dirigir y administrar los talleres que se desarrollen en sus instalaciones.</li> <li>II. Fomentar en los habitantes de la región el interés por la cultura y por la música.</li> <li>III. Gestionar con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco la continuidad del programa ECOS, Música por la Paz, así como de aquellos que se</li> </ol>	<p>encaminados al desarrollo comunitario en materia de salud que instrumente el Gobierno Municipal, dirigidos predominantemente a las zonas marginadas del municipio, instalando consultorios periféricos, utilizando la infraestructura de Centros comunitarios previa suficiencia presupuestal;</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>V. Gestionar, organizar e instrumentar acciones preventivas en materia de desastres como desazolve de la cuenca hidrológica de la Laguna de Zapotlán, así como campañas de descacharrización en el Municipio con la finalidad de disminuir casos de dengue y chikungunya;</li> <li>VI. Coordinar, organizar e instrumentar acciones preventivas y ejecutivas de atención médica integral entre contingencias generales de riesgos o peligros para la salud que se presenten en el Municipio y que pudiesen llegar a afectar la calidad de vida de los Zapotlenses;</li> <li>VII. Coordinarse con la Secretaría de Salud y demás dependencias del Gobierno del Estado, en la elaboración y ejecución de planes y programas que se requieran para la protección y prevención de</li> </ol>
---	---

<p>consideren dentro del ámbito musical.</p> <p><b>IV.</b> Promover los grupos musicales representativos que forman parte de esta institución.</p> <p><b>V.</b> Coordinar sus actividades con las dependencias municipales, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento de la Escuela de Música Rubén Fuentes.</p> <p><b>VI.</b> Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las actividades escolares, así como de la agenda de los grupos representativos que se encuentren dentro de la competencia de esta jefatura.</p> <p><b>VII.</b> Impulsar la creación y apertura de nuevos talleres para satisfacer la demanda de la población.</p> <p><b>VIII.</b> Informar a la Coordinación de Construcción de la Comunidad sobre las actividades realizadas en la Escuela de Música, así como de las actividades de los grupos musicales llevadas a cabo dentro y fuera del municipio.</p> <p><b>IX.</b> Promocionar en la región los talleres musicales que se imparten dentro de la institución.</p> <p><b>X.</b> Las demás que en la materia de su competencia le atribuyan al municipio las leyes y reglamentos vigentes.</p>	<p>enfermedades o epidemias que amenacen a la población, dentro de la esfera de competencia que marca la Ley General de Salud en vigor, con respecto a las entidades federativas, y éstas a su vez por los Convenios de Coordinación que celebren con los Ayuntamientos, especialmente en cuanto al desarrollo de Programas de Vigilancia Sanitaria Epidemiológica, preventiva y de control de las enfermedades de transmisión sexual, a que se refieren en dicha ley.</p> <p><b>VIII.</b> Diseñar y llevar a cabo campañas para la prevención de enfermedades y accidentes;</p> <p><b>IX.</b> Elaborar y presentar ante el Presidente, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Coordinación, así como el Programa Operativo Anual del Departamento;</p> <p><b>X.</b> Instrumentar y ejecutar mecanismos de control, supervisión y evaluación en materia de salud, para la prevención, educación, fomento y preservación de la misma ante los habitantes del Municipio;</p> <p><b>XI.</b> Integrar y colaborar en la formación de grupos especiales que se encarguen de ejecutar acciones inmediatas en materia de protección civil,</p>
--	--



	<p>que deban llevarse a cabo en los casos de contingencias masivas locales y estatales que se presenten y que sean peligrosas para la salud de la comunidad Zapotlense;</p> <p>XII. Llevar a cabo, en estrecha coordinación con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal y Municipal, con la Secretaría Salud Jalisco, y las demás autoridades competentes en la materia, los estudios y acciones que sean necesarios para determinar los requerimientos reales de la sociedad en materia de salud, así como los tratamientos y formas idóneas que se deban instaurar para preservarla;</p> <p>XIII. Otorgar asistencia técnica a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad en la aplicación de exámenes de alcoholemia en los hechos de tránsito, así como en campañas de prevención al consumo o ingesta del alcohol;</p> <p>XIV. Participar en la innovación y avances tecnológicos, que permitan un mayor ejercicio de sus funciones;</p> <p>XV. Presentar durante el mes de julio de cada año, la propuesta de modificaciones a las tarifas que por concepto de pagos de derechos se deban</p>
--	--

<p style="text-align: center;"><b>SECCION SEGUNDA DE LA JEFATURA DE EDUCACIÓN</b></p> <p><b>Artículo 252.</b>-La Jefatura de Educación, dependiente de la Dirección General de Construcción de Comunidad, es la unidad encargada de fomentar el desarrollo humano de los ciudadanos a través de su participación en actividades educativas y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p><b>I.</b> Apoyar en la profesionalización del servicio docente, a través de la colaboración con las instancias gubernamentales, particulares y asociaciones civiles, en el impulso de estrategias de capacitación permanente a los docentes;</p> <p><b>II.</b> Asesorar y tramitar los programas de becas para los estudiantes de escasos recursos económicos, para que apoyen su educación y superación;</p> <p><b>III.</b> Asesorar y tramitar para los estudiantes de escasos recursos económicos y altas calificaciones, becas que apoyen su educación y superación;</p> <p><b>IV.</b> Auxiliar en la preparación y desarrollo del Cabildo Infantil, conforme a la convocatoria que emita el Presidente Municipal;</p> <p><b>V.</b> Coadyuvar en la búsqueda y consecución de fondos locales,</p>	<p>prever en la Ley de Ingresos Municipal;</p> <p>XVI. Presentar durante el mes de septiembre de cada año su programa anual de adquisiciones para el próximo ejercicio fiscal;</p> <p>XVII. Proponer la celebración de convenios Interinstitucionales Locales, Estatales, nacionales e internacionales en materia de salud, para contribuir al desarrollo social del Municipio; así como para optimizar los avances tecnológicos y de calidad en la atención médica integral y de urgencia que se presta a la ciudadanía;</p> <p>XVIII. Realizar programas de revisión médica al personal del Ayuntamiento;</p> <p>XIX. Realizar programas y acciones diversas de control sanitario, con sujeción a lo dispuesto por las fracciones III y IV del artículo 13 inciso B) de la Ley General de Salud de acuerdo a los Convenios que celebren el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento, conforme a lo previsto por el numeral 393 de la referida Ley, y aquellos que señalen los Reglamentos Municipales;</p> <p>XX. Realizar, coordinar y difundir acciones que fomenten la educación y prevención de accidentes en el Municipio y que permitan impulsar la</p>
---	--

<p>nacionales e internacionales para el desarrollo de la educación en el Municipio;</p> <p><b>VI.</b> Coadyuvar, en el marco de sus atribuciones, en el funcionamiento de las escuelas oficiales establecidas o que se establezcan en el Municipio, de conformidad y en función de los convenios acuerdos de desconcentración o descentralización que se suscriban con las autoridades educativas estatales;</p> <p><b>VII.</b> Colaborar con los niveles y órganos de gobierno competentes, en el desarrollo de la educación en el Municipio;</p> <p><b>VIII.</b> Crear y aplicar programas en materia de educación para el Municipio;</p> <p><b>IX.</b> Desarrollar e implementar en colaboración con las autoridades competentes, un programa educativo de formación cívica en las escuelas y centros comunitarios de la ciudad, como estrategia básica para la construcción de relaciones sociales basadas en el respeto a los otros, los valores y las normas de convivencia en la comunidad;</p> <p><b>X.</b> Desarrollar e implementar estrategias de comunicación masiva, inmediata y permanente sobre valores cívicos, a través de campañas interactivas y lúdicas que hagan propicia la participación de niños y jóvenes;</p> <p><b>XI.</b> Dirigir, vigilar y conservar las Bibliotecas Municipales promoviendo las asistencias de la población a los mismos;</p> <p><b>XII.</b> Diseñar y operar en colaboración con las autoridades competentes, una estrategia de formación de niños y jóvenes, orientada a aumentar sus capacidades para</p>	<p>formación de grupos humanos específicos, que lleven a cabo actividades de concientización de la sociedad en este rubro; y</p> <p>XXI. Las demás que le determinen las leyes y reglamentos vigentes en el Municipio.</p> <p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN SEGUNDA</b> <b>JEFATURA DE CULTURA</b></p> <p><b>Artículo 252.-</b> La Jefatura de Cultura, dependiente de la Dirección General de Construcción de comunidad, es la unidad encargada de promover el impulso cultural y artístico de los habitantes del Municipio y atenderá el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el Municipio de Zapotlán El Grande.</p> <p>II. Incentivar la realización de talleres comunitarios de iniciación al arte y la cultura en escuelas y centros barriales; así como la formación de promotores culturales barriales para realizar, en dichos centros, actividades que impulsen los valores artísticos y culturales de sus habitantes;</p>
---	---

<p>moveirse en el territorio con mayor seguridad y eficiencia;</p> <p><b>XIII.</b> Divulgar y difundir las actividades de educación del Gobierno Municipal a través de los medios masivos de comunicación;</p> <p><b>XIV.</b> Elaborar y aplicar proyectos para apoyar la ampliación de los servicios educativos y el adiestramiento ocupacional en el Municipio;</p> <p><b>XV.</b> Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Unidad y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;</p> <p><b>XVI.</b> Establecer las políticas, lineamientos y criterios para la inclusión de programas educativos al modelo de excelencia;</p> <p><b>XVII.</b> Establecer programas y becas para otorgar apoyos diversos a los estudiantes de bajos recursos de acuerdo a los lineamientos en la materia;</p> <p><b>XVIII.</b> Evaluar y dar seguimiento al desarrollo del modelo con mejora continua, la ampliación de la oferta educativa y el crecimiento sostenido de la matrícula;</p> <p><b>XIX.</b> Fomentar, planear, propiciar realizar y vigilar las actividades educativas;</p> <p><b>XX.</b> Gestionar la celebración de convenios de cooperación con el Gobierno Federal o del Estado en la construcción, conservación, mejoramiento, mantenimiento y dotación de equipo básico de los edificios escolares oficiales, de acuerdo a la normatividad vigente, en orden a su presupuesto y cumplir con las obligaciones que se pacten en los</p>	<p>III. Cuidar el desarrollo y la aplicación de los lineamientos en todas las dependencias que comprenda la unidad; así como, la supervisión de las actividades culturales desarrolladas en el Municipio;</p> <p>IV. Llevar a cabo concursos y festivales culturales por si o en colaboración con las autoridades de los tres órdenes de Gobierno; propiciando el intercambio artístico y cultural con otras ciudades, tanto a nivel nacional como internacional, promoviendo los valores culturales del Municipio;</p> <p>V. Promocionar la lectura y el desarrollo del pensamiento creativo, con los niños y jóvenes como actores principales, en asociación con el sistema educativo y fundaciones especializadas; coordinarse con los encargados de bibliotecas, para llevar el control del manejo de las mismas, para fomentar la lectura en los núcleos de población del Municipio;</p> <p>VI. Impulsar el talento de la comunidad a través de programas especiales para fortalecer la identidad, el orgullo y sentido de pertenencia, identificando talentos locales, promoviendo su expresión</p>
---	---

<p>mismos dentro del ámbito de su competencia;</p> <p><b>XXI.</b> Identificar y diseñar programas educativos de excelencia, en el que se incluyan elementos propios del aprendizaje disciplinar, la participación en circuitos de generación de conocimientos (investigación y desarrollo), innovación y agregación de valor, cadenas productivas, comerciales y de distribución;</p> <p><b>XXII.</b> Informar a la Dirección General de Construcción de Comunidad, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Unidad en los términos y condiciones que indique su Coordinador;</p> <p><b>XXIII.</b> Intervenir ante otras instancias de gobierno para la solución de los problemas educativos del Municipio;</p> <p><b>XXIV.</b> Promover y gestionar el establecimiento de escuelas oficiales, públicas y privadas, así como de centros de educación para adultos y de educación especial, en el Municipio;</p> <p><b>XXV.</b> Promover, coordinar y vigilar programas de apoyos a las escuelas;</p> <p><b>XXVI.</b> Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios con empresas e institutos para brindar a los egresados de las academias educativas Municipales oportunidades de empleo;</p> <p><b>XXVII.</b> Las demás previstas en la normatividad aplicable.</p> <p style="text-align: center;"><b>SECCION TERCERA</b> <b>JEFATURA DE FOMENTO</b> <b>DEPORTIVO</b></p>	<p>en espacios locales, regionales, estatales, nacionales e internacionales.</p> <p>VII. Estimular las inversiones público-privadas para la creación de Centros Culturales Independientes;</p> <p>VIII. Buscar los mecanismos y la vinculación necesaria para la mejora constante en la realización de eventos y procesos culturales de la ciudad;</p> <p>IX. Promover el uso de bienes públicos y fincas de valor patrimonial a cargo de creadores y productores locales, para el impulso de las artes y la cultura, en coordinación con las dependencias municipales y dependencias competentes;</p> <p>X. Administrar la Casa de la Cultura, crear, dirigir y supervisar el funcionamiento de los talleres culturales municipales que se desarrollen en instalaciones del Municipio, así como en las diversas comunidades que tengan un espacio para la realización de diversos talleres;</p> <p>XI. Proponer al Ayuntamiento en coordinación con las dependencias municipales y dependencias competentes, los términos de las convocatorias para la presentación de candidatos a recibir los premios que</p>
---	--

<p><b>Artículo 253.-</b> La Jefatura de Fomento Deportivo, dependiente de la Dirección General de Construcción de Comunidad, es la unidad encargada de fomentar el desarrollo humano de los ciudadanos a través de su participación en actividades deportivas, a la cual corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p><b>I.</b> Determinar, coadyuvar y organizar la participación del Gobierno Municipal en competencias deportivas intermunicipales, estatales y en toda clase de eventos deportivos;</p> <p><b>II.</b> Difundir las actividades de fomento deportivo del Gobierno Municipal a través de los medios masivos de comunicación;</p> <p><b>III.</b> Fomentar, planear, propiciar realizar y vigilar las actividades deportivas;</p> <p><b>IV.</b> Gestionar, administrar, conservar y mejorar los espacios para la práctica de las diversas actividades deportivas;</p> <p><b>V.</b> Organizar y coordinar las diferentes ligas, torneos y justas deportivas;</p> <p><b>VI.</b> Promover la actividad física y deportiva en los diferentes centros de educación del Municipio;</p> <p><b>VII.</b> Promover la creación de escuelas del deporte en sus diferentes categorías con la</p>	<p>determine el Ayuntamiento y llevar a cabo su publicación; remitir al Ayuntamiento, los expedientes correspondientes de los candidatos propuestos.</p> <p>XII. Proponer, y colaborar con las actividades museísticas e históricas con las dependencias competentes;</p> <p>XIII. Coordinar las actividades de las agrupaciones artísticas y culturales del Municipio;</p> <p>XIV. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del Municipio;</p> <p>XV. Promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del Municipio;</p> <p>XVI. Emitir opiniones que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Unidad y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;</p> <p>XVII. Informar a la Dirección General de Construcción de Comunidad, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Unidad en los términos y condiciones que indique su Coordinador;</p>
---	---

<p>participación de la iniciativa privada, programas, programas federales, estatales y demás mecanismos que hagan posible su creación;</p> <p><b>VIII.</b> Coordinar el Consejo Municipal del Deporte, conforme a la reglamentación municipal vigente; y <b>IX.</b> Los demás que en la materia de su competencia le atribuyan al municipio las leyes vigentes.</p> <p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN CUARTA DE LA JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p> <p><b>Artículo 254.-</b> La Jefatura de Participación Ciudadana, dependiente de la Dirección General de Construcción de Comunidad, tiene las siguientes atribuciones:</p> <p><b>I.</b> Capacitar a los habitantes del Municipio para que asuman su compromiso de Colaborar en los diversos programas que emprenda el Ayuntamiento;</p> <p><b>II.</b> Captar necesidades de la población, realizar el diagnóstico, así como programar y lograr el consenso de las acciones que brinden mayores beneficios a la comunidad;</p>	<p><b>XVIII.</b> Gestionar el establecimiento de planteles culturales y artísticos en el Municipio y promover la modernización de los ya existentes;</p> <p><b>XIX.</b> Impulsar la conformación de COMUNCA; así como de las vocalías que lo integran y colaborar con sus proyectos.</p> <p><b>XX.</b> Las demás que en la materia de su competencia le atribuyan al municipio las leyes y Reglamentos vigentes.</p> <p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN TERCERA. JEFATURA DE EDUCACIÓN</b></p> <p><b>Artículo 253.-</b> La Jefatura de Educación, dependiente de la Dirección General de Construcción de Comunidad, es la unidad encargada de fomentar el desarrollo humano de los ciudadanos a través de su participación en actividades educativas y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p><b>I.</b> Apoyar en la profesionalización del servicio docente, a través de la colaboración con las instancias gubernamentales, particulares y asociaciones civiles, en el impulso de estrategias de capacitación permanente a los docentes;</p> <p><b>II.</b> Asesorar y tramitar los programas de becas para los estudiantes de escasos</p>
---	--

<p><b>III.</b> Coadyuvar en el diseño y aplicación de políticas que fomentan el Desarrollo Humano, en Coordinación con las dependencias municipales correspondientes;</p> <p><b>IV.</b> Colaborar y apoyar al Municipio en la gestión de recursos económicos y materiales por parte de las autoridades federales, estatales y de los particulares, así como destinar y ejecutar los programas de apoyo a la población que lo necesite para su desarrollo, esto atendiendo a los programas de su competencia;</p> <p><b>V.</b> Colaborar, participar y proponer nuevas obras de beneficio común, así como promover la participación de la población beneficiada en el mejoramiento y supervisión de los servicios públicos municipales;</p> <p><b>VI.</b> Con pleno respeto a la independencia de las organizaciones o asociaciones vecinales, asistir a las asambleas y demás reuniones de vecinos, procurando la formalización de los acuerdos tomados en ellas;</p> <p><b>VII.</b> Coordinar actividades y programas en los que</p>	<p>recursos económicos, para que apoyen su educación y superación;</p> <p><b>III.</b> Asesorar y tramitar para los estudiantes de escasos recursos económicos y altas calificaciones, becas que apoyen su educación y superación;</p> <p><b>IV.</b> Auxiliar en la preparación y desarrollo del Cabildo Infantil, conforme a la convocatoria que emita el Presidente Municipal;</p> <p><b>V.</b> Coadyuvar en la búsqueda y consecución de fondos locales, nacionales e internacionales para el desarrollo de la educación en el Municipio;</p> <p><b>VI.</b> Coadyuvar, en el marco de sus atribuciones, en el funcionamiento de las escuelas oficiales establecidas o que se establezcan en el Municipio, de conformidad y en función de los convenios acuerdos de desconcentración o descentralización que se suscriban con las autoridades educativas estatales;</p> <p><b>VII.</b> Colaborar con los niveles y órganos de gobierno competentes, en el desarrollo de la educación en el Municipio;</p> <p><b>VIII.</b> Crear y aplicar programas en materia de educación para el Municipio;</p> <p><b>IX.</b> Desarrollar e implementar en colaboración con las</p>
---	---



<p>participen los jóvenes del municipio a fin de que trabajen en beneficio de su barrio o colonia, en coordinación con el Instituto Zapotlense de la Juventud;</p> <p><b>VIII.</b> Coordinar las relaciones del Municipio con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, las organizaciones no gubernamentales, colectivos y organizaciones de la sociedad civil, cumpliendo con las disposiciones del ordenamiento municipal en materia de participación ciudadana;</p> <p><b>IX.</b> Crear el Consejo Municipal de Participación Ciudadana;</p> <p><b>X.</b> Dar seguimiento a las peticiones de la población y de las organizaciones vecinales formuladas a través de sus representantes;</p> <p><b>XI.</b> De acuerdo con los planes y programas de desarrollo social diagnosticará carencias y priorizará soluciones de los problemas particulares de cada localidad o población;</p> <p><b>XII.</b> Diseñar y planear en coordinación con las Unidades de Espacios deportivos y de Parques y Jardines, y de manera conjunta y participativa</p>	<p>autoridades competentes, un programa educativo de formación cívica en las escuelas y centros comunitarios de la ciudad, como estrategia básica para la construcción de relaciones sociales basadas en el respeto a los otros, los valores y las normas de convivencia en la comunidad;</p> <p><b>X.</b> Desarrollar e implementar estrategias de comunicación masiva, inmediata y permanente sobre valores cívicos, a través de campañas interactivas y lúdicas que hagan propicia la participación de niños y jóvenes;</p> <p><b>XI.</b> Dirigir, vigilar y conservar las Bibliotecas Municipales promoviendo las asistencias de la población a los mismos;</p> <p><b>XII.</b> Diseñar y operar en colaboración con las autoridades competentes, una estrategia de formación de niños y jóvenes, orientada a aumentar sus capacidades para moverse en el territorio con mayor seguridad y eficiencia;</p> <p><b>XIII.</b> Divulgar y difundir las actividades de educación del Gobierno Municipal a través de los medios masivos de comunicación;</p> <p><b>XIV.</b></p>
---	--

<p>con los vecinos, Asociaciones Civiles e Instituciones de Enseñanza, las acciones de rehabilitación y equipamiento de espacios públicos;</p> <p><b>XIII.</b> Elaborar y llevar a cabo programas de apertura a la participación de la sociedad, con la autorización del Presidente Municipal o del Secretario de Gobierno, y en coordinación con los titulares de las entidades gubernamentales municipales, así como fomentar entre los servidores públicos municipales la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la corresponsabilidad social;</p> <p><b>XIV.</b> Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Unidad, que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;</p> <p><b>XV.</b> Fomentar modelos de corresponsabilidad para el cuidado y el uso intensivo de los espacios comunes, a través de la gestión participativa;</p> <p><b>XVI.</b> Generar y proporcionar asesoría a las</p>	<p>XV. Elaborar y aplicar proyectos para apoyar la ampliación de los servicios educativos y el adiestramiento ocupacional en el Municipio;</p> <p>XVI. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Unidad y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;</p> <p>XVII. Establecer las políticas, lineamientos y criterios para la inclusión de programas educativos al modelo de excelencia;</p> <p>XVIII. Establecer programas y becas para otorgar apoyos diversos a los estudiantes de bajos recursos de acuerdo a los lineamientos en la materia;</p> <p>XIX. Evaluar y dar seguimiento al desarrollo del modelo con mejora continua, la ampliación de la oferta educativa y el crecimiento sostenido de la matrícula;</p> <p>XX. Fomentar, planear, propiciar realizar y vigilar las actividades educativas;</p> <p>XXI. Gestionar la celebración de convenios de cooperación con el Gobierno Federal o del Estado en la construcción, conservación, mejoramiento, mantenimiento y dotación de equipo básico de los</p>
--	--

<p>organizaciones vecinales en lo concerniente a su constitución, estatutos, reglamentación interna y administración, así como efectuar las revisiones que señala la normatividad aplicable;</p> <p><b>XVII.</b> Implementar mecanismos de evaluación constante, con la finalidad de mantenerse apegados al plan de desarrollo municipal,</p> <p><b>XVIII.</b> Informar a la Dirección General de Construcción de Comunidad, la planeación, ejecución y avances de sus actividades, para la elaboración de análisis estadísticos y toma de decisiones que permitan medir y ampliar la capacidad de respuesta de la Unidad;</p> <p><b>XIX.</b> Integrar y organizar los Comités Comunitarios y Vecinales y a través de ellos, promoverá la participación de los vecinos en la realización de las obras públicas, siendo su objetivo principal incrementar las metas y cuidar la calidad de los trabajos;</p> <p><b>XX.</b> Intervenir en la constitución y renovación de órganos de dirección de las organizaciones vecinales y comités que se integren de acuerdo a la</p>	<p>edificios escolares oficiales, de acuerdo a la normatividad vigente, en orden a su presupuesto y cumplir con las obligaciones que se pacten en los mismos dentro del ámbito de su competencia;</p> <p><b>XXII.</b> Identificar y diseñar programas educativos de excelencia, en el que se incluyan elementos propios del aprendizaje disciplinar, la participación en circuitos de generación de conocimientos (investigación y desarrollo), innovación y agregación de valor, cadenas productivas, comerciales y de distribución;</p> <p><b>XXIII.</b> Informar a la Dirección General de Construcción de Comunidad, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Unidad en los términos y condiciones que indique su Coordinador;</p> <p><b>XXIV.</b> Intervenir ante otras instancias de gobierno para la solución de los problemas educativos del Municipio;</p> <p><b>XXV.</b> Promover y gestionar el establecimiento de escuelas oficiales, públicas y privadas, así como de centros de educación para adultos y de educación especial, en el Municipio;</p>
--	---

<p>normatividad existente, así como mantener actualizado el Registro de los mismos;</p> <p><b>XXI.</b> Mantener actualizada una relación de habitantes por manzanas y sectores,</p> <p><b>XXII.</b> Mantener constante comunicación con la ciudadanía a fin de poder atender las necesidades y los problemas en materia de desarrollo urbano municipal;</p> <p><b>XXIII.</b> Mantener informada a la Dirección General de Construcción de Comunidad sobre los proyectos a realizar, el avance de las obras públicas y lo relacionado con las aportaciones económicas de la población;</p> <p><b>XXIV.</b> Orientar a los vecinos para la solución de los conflictos que se susciten entre los mismos o con las entidades gubernamentales, mediante la utilización de medios alternativos previstos en los ordenamientos aplicables en la materia;</p> <p><b>XXV.</b> Participar de manera coordinada en los programas y planes de desarrollo municipal, así como avisar a la Dirección General de Construcción de Comunidad el avance y desarrollo de los mismos;</p>	<p><b>XXVI.</b> Promover, coordinar y vigilar programas de apoyos a las escuelas;</p> <p><b>XXVII.</b> Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios con empresas e institutos para brindar a los egresados de las academias educativas Municipales oportunidades de empleo;</p> <p><b>XXVIII.</b> Las demás previstas en la normatividad aplicable.</p> <p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN CUARTA</b> <b>JEFATURA DE ESCUELA DE LA MÚSICA</b></p> <p><b>Artículo 254.-</b> La Jefatura de Escuela de la Música, dependiente de la Dirección General de Construcción de comunidad, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Administrar la Escuela de la Música Rubén Fuentes y dirigir y administrar los talleres que se desarrollen en sus instalaciones.</li> <li>II. Fomentar en los habitantes de la región el interés por la cultura y por la música.</li> <li>III. Gestionar con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco la continuidad del programa ECOS, Música por la Paz, así como de aquellos que se consideren dentro del ámbito musical.</li> </ol>
---	---

<p><b>XXVI.</b> Promover la participación ciudadana y el mejoramiento de la vida comunitaria;</p> <p><b>XXVII.</b> Promover la participación de la comunidad en las actividades del Municipio, relacionadas al mejoramiento de su fraccionamiento, colonia, condominio y aquellas tendientes al desarrollo integral de sus habitantes, así como socializando los asuntos públicos impulsados desde las entidades gubernamentales;</p> <p><b>XXVIII.</b> Promover la participación de la comunidad en las actividades del Municipio, relacionadas al mejoramiento de su núcleo de población y aquellas tendientes al desarrollo integral de sus habitantes, así como socializando los asuntos públicos impulsados desde las Entidades Gubernamentales;</p> <p><b>XXIX.</b> Promover la participación de la población en la formulación y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo;</p> <p><b>XXX.</b> Promover y difundir la organización, capacitación y participación de los vecinos del Municipio en la toma de decisiones en los asuntos públicos y en el</p>	<p>IV. Promover los grupos musicales representativos que forman parte de esta institución.</p> <p>V. Coordinar sus actividades con las dependencias municipales, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento de la Escuela de Música Rubén Fuentes.</p> <p>VI. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las actividades escolares, así como de la agenda de los grupos representativos que se encuentren dentro de la competencia de esta jefatura.</p> <p>VII. Impulsar la creación y apertura de nuevos talleres para satisfacer la demanda de la población.</p> <p>VIII. Informar a la Coordinación de Construcción de la Comunidad sobre las actividades realizadas en la Escuela de Música, así como de las actividades de los grupos musicales llevadas a cabo dentro y fuera del municipio.</p> <p>IX. Promocionar en la región los talleres musicales que se imparten dentro de la institución.</p> <p>X. Las demás que en la materia de su competencia le atribuyan al municipio las leyes y reglamentos vigentes.</p>
--	--

<p>diseño de las políticas públicas del Gobierno Municipal que afecten a su núcleo de población;</p> <p><b>XXXI.</b> Propiciar la organización de unidades económicas para generar el empleo en las diversas colonias del Municipio, atendiendo a los programas de su competencia;</p> <p><b>XXXII.</b> Realizar el trabajo de promoción, formación, registro, capacitación y funcionamiento de los Comités Comunitarios y Vecinales formados en los diferentes barrios y colonias urbanas, así como en las poblaciones rurales del Municipio;</p> <p><b>XXXIII.</b> Realizar la conformación de mesas de diálogo y definición de sus líderes en los núcleos de población;</p> <p><b>XXXIV.</b> Realizar las funciones ejecutivas para el desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana; como la implementación de programas de participación de la población, en la construcción de la comunidad, como en la elaboración de reglamentos, presupuestos participativos, ratificación de mandato y los demás</p>	<p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN QUINTA. JEFATURA DE FOMENTO DEPORTIVO</b></p> <p><b>Artículo 255.-</b> La Jefatura de Fomento Deportivo, dependiente de la Dirección General de</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Construcción de Comunidad, es la unidad encargada de fomentar el desarrollo humano de los ciudadanos a través de su participación en actividades deportivas, a la cual corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</li> <li>II. Determinar, coadyuvar y organizar la participación del Gobierno Municipal en competencias deportivas intermunicipales, estatales y en toda clase de eventos deportivos;</li> <li>III. Difundir las actividades de fomento deportivo del Gobierno Municipal a través de los medios masivos de comunicación;</li> <li>IV. Fomentar, planear, propiciar realizar y vigilar las actividades deportivas;</li> <li>V. Gestionar, administrar, conservar y mejorar los espacios para la práctica de las diversas actividades deportivas;</li> <li>VI. Organizar y coordinar las diferentes ligas, torneos y justas deportivas;</li> </ol>
--	---

<p>establecidos en la normatividad aplicable;</p> <p><b>XXXV.</b> Recibir y tramitar las solicitudes de reconocimiento de organizaciones o asociaciones vecinales susceptibles de reconocer para su aprobación por el Municipio, y administrar un Registro Municipal de Organismos y Asociaciones Vinculados con los Procesos Ciudadanos, en los términos de los ordenamientos aplicables en la materia;</p> <p><b>XXXVI.</b> Recibir, canalizar y dar seguimiento a las demandas de la ciudadanía relativas a los servicios públicos que presta el Municipio y, en su caso, canalizar las que corresponden a otras instancias gubernamentales; y</p> <p><b>XXXVII.</b> Todas las demás que le confieran otros ordenamientos en la materia.</p>	<p>VII. Promover la actividad física y deportiva en los diferentes centros de educación del Municipio;</p> <p>VIII. Promover la creación de escuelas del deporte en sus diferentes categorías con la participación de la iniciativa privada, programas, programas federales, estatales y demás mecanismos que hagan posible su creación;</p> <p>IX. Coordinar el Consejo Municipal del Deporte, conforme a la reglamentación municipal vigente;</p> <p>X. Los demás que en la materia de su competencia le atribuyan al municipio las leyes vigentes.</p>
---	---

**SECCIÓN QUINTA  
JEFATURA DE PROYECTOS Y  
PROGRAMAS SOCIALES**

**Artículo 255.-** La Jefatura de Proyectos y Programas Sociales, dependiente de la Dirección General de construcción de comunidad, tiene como objetivo promover, desarrollar y ejecutar programas que motiven el desarrollo social, la instrumentación de proyectos de beneficio social y atenderá el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Apoyar y promover la participación de la ciudadanía en el desarrollo de actividades que conlleven a su superación e integración a la sociedad;
- II.** Captar necesidades de la población, realizar el diagnóstico correspondiente y programar el consenso de acciones que brinden mayores beneficios en el Desarrollo Social de la comunidad;
- III.** Coordinar la relación del municipio con los programas Federales y Estatales de beneficio social para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo;
- IV.** Estudiar y proponer los planes y programas que tiendan a mantener un diálogo permanente con la ciudadanía del Municipio, así como la participación de ésta en la



<p>solución de la problemática social;</p> <p><b>V.</b> Promover proyectos para el mejoramiento físico e intelectual de los habitantes del municipio a través del deporte y la cultura para que sean implementados a través de las unidades correspondientes;</p> <p><b>VI.</b> Promover, desarrollar y ejecutar en el ámbito de su competencia los programas y proyectos municipales de fomento y desarrollo social;</p> <p><b>VII.</b> Las demás que le señalen otras normas jurídicas vigentes o que le sean ordenadas por el Ayuntamiento o delegadas por el Presidente y el Coordinador General.</p> <p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN SEXTA</b> <b>JEFATURA DE SALUD MUNICIPAL</b></p> <p><b>Artículo 256.-</b> La Jefatura de Salud Municipal, dependiente de la Dirección General de Construcción de Comunidad, es la coordinación encargada de coordinar, planear, organizar e instaurar acciones con calidad y humanismo profesional, en la atención integral de una contingencia médica, procurando la conservación de la salud de los habitantes del Municipio.</p>	
---	--

<p><b>Artículo 257.-</b> La dependencia Municipal de Salud Pública, estará a cargo de un titular quien necesariamente deberá tener título y cédula profesional de Médico, quien se auxiliará en el personal necesario que tengan los conocimientos profesionales requeridos para cumplir con las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Atender los requerimientos de la infraestructura social de los servicios públicos municipales;</li> <li>II. Contribuir en la investigación y análisis de resultados estadísticos unificados para revalorar la suficiencia de recursos físicos y humanos y su presupuestación de acuerdo a las necesidades reales de la sociedad en materia de salud, identificando de manera sistemática los problemas que en esta materia aquejan o pudiesen llegar a afectar a los habitantes de nuestro Municipio;</li> <li>III. Convocar a las instituciones y demás entidades del sector salud a integrar un sistema uniforme en cuanto a la prestación de servicios que en esta materia se proporcionan a la sociedad, a fin de tener una mayor cobertura en la atención médica a población abierta que proporciona el Gobierno Municipal en los</li> </ol>	
--	--

<p>casos en que se presente cualquier contingencia individual o masiva; así como contribuir en la instrumentación y control de la normatividad que regule el Sistema de Atención en Urgencias Médicas que afecten la salud en el Municipio, mediante la integración del Consejo Municipal de Salud;</p> <p><b>IV.</b> Coordinar, colaborar y apoyar en la ejecución y operación de los programas encaminados al desarrollo comunitario en materia de salud que instrumente el Gobierno Municipal, dirigidos predominantemente a las zonas marginadas del municipio, instalando consultorios periféricos, utilizando la infraestructura de Centros comunitarios previa suficiencia presupuestal;</p> <p><b>V.</b> Gestionar, organizar e instrumentar acciones preventivas en materia de desastres como desazolve de la cuenca hidrológica de la Laguna de Zapotlán, así como campañas de descacharrización en el Municipio con la finalidad de disminuir casos de dengue y chikungunya;</p> <p><b>VI.</b> Coordinar, organizar e instrumentar acciones preventivas y ejecutivas de atención médica integral</p>	
---	--

<p>entre contingencias generales de riesgos o peligros para la salud que se presenten en el Municipio y que pudiesen llegar a afectar la calidad de vida de los Zapotlenses;</p> <p><b>VII.</b> Coordinarse con la Secretaría de Salud y demás dependencias del Gobierno del Estado, en la elaboración y ejecución de planes y programas que se requieran para la protección y prevención de enfermedades o epidemias que amenacen a la población, dentro de la esfera de competencia que marca la Ley General de Salud en vigor, con respecto a las entidades federativas, y éstas a su vez por los Convenios de Coordinación que celebren con los Ayuntamientos, especialmente en cuanto al desarrollo de Programas de Vigilancia Sanitaria Epidemiológica, preventiva y de control de las enfermedades de transmisión sexual, a que se refieren en dicha ley.</p> <p><b>VIII.</b> Diseñar y llevar a cabo campañas para la prevención de enfermedades y accidentes;</p> <p><b>IX.</b> Elaborar y presentar ante el Presidente, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Coordinación, así como el</p>	<p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN SEXTA. DE LA JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p> <p><b>Artículo 256.-</b> La Jefatura de Participación Ciudadana, dependiente de la Dirección General de Construcción de Comunidad, tiene las siguientes atribuciones:</p>
---	--

<p>Programa Operativo Anual del Departamento;</p> <p><b>X.</b> Instrumentar y ejecutar mecanismos de control, supervisión y evaluación en materia de salud, para la prevención, educación, fomento y preservación de la misma ante los habitantes del Municipio;</p> <p><b>XI.</b> Integrar y colaborar en la formación de grupos especiales que se encarguen de ejecutar acciones inmediatas en materia de protección civil, que deban llevarse a cabo en los casos de contingencias masivas locales y estatales que se presenten y que sean peligrosas para la salud de la comunidad Zapotlense;</p> <p><b>XII.</b> Llevar a cabo, en estrecha coordinación con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal y Municipal, con la Secretaría Salud Jalisco, y las demás autoridades competentes en la materia, los estudios y acciones que sean necesarios para determinar los requerimientos reales de la sociedad en materia de salud, así como los tratamientos y formas idóneas que se deban instaurar para preservarla;</p> <p><b>XIII.</b> Otorgar asistencia técnica a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad en la</p>	<p>I. Capacitar a los habitantes del Municipio para que asuman su compromiso de Colaborar en los diversos programas que emprenda el Ayuntamiento;</p> <p>II. Captar necesidades de la población, realizar el diagnóstico, así como programar y lograr el consenso de las acciones que brinden mayores beneficios a la comunidad;</p> <p>III. Coadyuvar en el diseño y aplicación de políticas que fomentan el Desarrollo Humano, en Coordinación con las dependencias municipales correspondientes;</p> <p>IV. Colaborar y apoyar al Municipio en la gestión de recursos económicos y materiales por parte de las autoridades federales, estatales y de los particulares, así como destinar y ejecutar los programas de apoyo a la población que lo necesite para su desarrollo, esto atendiendo a los programas de su competencia;</p> <p>V. Colaborar, participar y proponer nuevas obras de beneficio común, así como promover la participación de la población beneficiada en el mejoramiento y supervisión de los servicios públicos municipales;</p>
---	--

<p>aplicación de exámenes de alcoholemia en los hechos de tránsito, así como en campañas de prevención al consumo o ingesta del alcohol;</p> <p><b>XIV.</b> Participar en la innovación y avances tecnológicos, que permitan un mayor ejercicio de sus funciones;</p> <p><b>XV.</b> Presentar durante el mes de julio de cada año, la propuesta de modificaciones a las tarifas que por concepto de pagos de derechos se deban prever en la Ley de Ingresos Municipal;</p> <p><b>XVI.</b> Presentar durante el mes de septiembre de cada año su programa anual de adquisiciones para el próximo ejercicio fiscal;</p> <p><b>XVII.</b> Proponer la celebración de convenios Interinstitucionales Locales, Estatales, nacionales e internacionales en materia de salud, para contribuir al desarrollo social del Municipio; así como para optimizar los avances tecnológicos y de calidad en la atención médica integral y de urgencia que se presta a la ciudadanía;</p> <p><b>XVIII.</b> Realizar programas de revisión médica al personal del Ayuntamiento;</p> <p><b>XIX.</b> Realizar programas y acciones diversas de control sanitario, con sujeción a lo dispuesto por las fracciones</p>	<p>VI. Con pleno respeto a la independencia de las organizaciones o asociaciones vecinales, asistir a las asambleas y demás reuniones de vecinos, procurando la formalización de los acuerdos tomados en ellas;</p> <p>VII. Coordinar actividades y programas en los que participen los jóvenes del municipio a fin de que trabajen en beneficio de su barrio o colonia, en coordinación con el Instituto Zapotlense de la Juventud;</p> <p>VIII. Coordinar las relaciones del Municipio con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, las organizaciones no gubernamentales, colectivos y organizaciones de la sociedad civil, cumpliendo con las disposiciones del ordenamiento municipal en materia de participación ciudadana;</p> <p>IX. Crear el Consejo Municipal de Participación Ciudadana;</p> <p>X. Dar seguimiento a las peticiones de la población y de las organizaciones vecinales formuladas a través de sus representantes;</p> <p>XI. De acuerdo con los planes y programas de desarrollo social diagnosticará carencias y priorizará soluciones de los problemas</p>
---	--

<p>III y IV del artículo 13 inciso B) de la Ley General de Salud de acuerdo a los Convenios que celebren el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento, conforme a lo previsto por el numeral 393 de la referida Ley, y aquellos que señalen los Reglamentos Municipales;</p> <p><b>XX.</b> Realizar, coordinar y difundir acciones que fomenten la educación y prevención de accidentes en el Municipio y que permitan impulsar la formación de grupos humanos específicos, que lleven a cabo actividades de concientización de la sociedad en este rubro; y</p> <p><b>XXI.</b> Las demás que le determinen las leyes y reglamentos vigentes en el Municipio.</p>	<p>particulares de cada localidad o población;</p> <p>XII. Diseñar y planear en coordinación con las Unidades de Espacios deportivos y de Parques y</p> <p style="padding-left: 40px;">a. Jardines, y de manera conjunta y participativa con los vecinos, Asociaciones Civiles e Instituciones de Enseñanza, las acciones de rehabilitación y equipamiento de espacios públicos;</p> <p>XIII. Elaborar y llevar a cabo programas de apertura a la participación de la sociedad, con la autorización del Presidente Municipal o del Secretario de Gobierno, y en coordinación con los titulares de las entidades gubernamentales municipales, así como fomentar entre los servidores públicos municipales la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la corresponsabilidad social;</p> <p>XIV. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Unidad, que contribuyan de manera</p>
---	--

	<p>positiva en el diseño del modelo de ciudad;</p> <p>XV. Fomentar modelos de corresponsabilidad para el cuidado y el uso intensivo de los espacios comunes, a través de la gestión participativa;</p> <p>XVI. Generar y proporcionar asesoría a las organizaciones vecinales en lo concerniente a su constitución, estatutos, reglamentación interna y administración, así como efectuar las revisiones que señala la normatividad aplicable;</p> <p>XVII. Implementar mecanismos de evaluación constante, con la finalidad de mantenerse apegados al plan de desarrollo municipal,</p> <p>XVIII. Informar a la Dirección General de Construcción de Comunidad, la planeación, ejecución y avances de sus actividades, para la elaboración de análisis estadísticos y toma de decisiones que permitan medir y ampliar la capacidad de respuesta de la Unidad;</p> <p>XIX. Integrar y organizar los Comités Comunitarios y Vecinales y a través de ellos, promoverá la participación de los vecinos en la realización de las obras públicas, siendo su objetivo principal</p>
--	---



	<p>incrementar las metas y cuidar la calidad de los trabajos;</p> <p>XX. Intervenir en la constitución y renovación de órganos de dirección de las organizaciones vecinales y comités que se integren de acuerdo a la normatividad existente, así como mantener actualizado el Registro de los mismos;</p> <p>XXI. Mantener actualizada una relación de habitantes por manzanas y sectores,</p> <p>XXII. Mantener constante comunicación con la ciudadanía a fin de poder atender las necesidades y los problemas en materia de desarrollo urbano municipal;</p> <p>XXIII. Mantener informada a la Dirección General de Construcción de Comunidad sobre los proyectos a realizar, el avance de las obras públicas y lo relacionado con las aportaciones económicas de la población;</p> <p>XXIV. Orientar a los vecinos para la solución de los conflictos que se susciten entre los mismos o con las entidades gubernamentales, mediante la utilización de medios alternativos previstos en los ordenamientos aplicables en la materia;</p> <p>XXV. Participar de manera coordinada en los programas y planes de desarrollo municipal, así</p>
--	---

	<p>como avisar a la Dirección General de Construcción de Comunidad el avance y desarrollo de los mismos;</p> <p>XXVI. Promover la participación ciudadana y el mejoramiento de la vida comunitaria;</p> <p>XXVII. Promover la participación de la comunidad en las actividades del Municipio, relacionadas al mejoramiento de su fraccionamiento, colonia, condominio y aquellas tendientes al desarrollo integral de sus habitantes, así como socializando los asuntos públicos impulsados desde las entidades gubernamentales;</p> <p>XXVIII. Promover la participación de la comunidad en las actividades del Municipio, relacionadas al mejoramiento de su núcleo de población y aquellas tendientes al desarrollo integral de sus habitantes, así como socializando los asuntos públicos impulsados desde las Entidades Gubernamentales;</p> <p>XXIX. Promover la participación de la población en la formulación y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo;</p> <p>XXX. Promover y difundir la organización, capacitación y participación de los vecinos</p>
--	---

	<p>del Municipio en la toma de decisiones en los asuntos públicos y en el diseño de las políticas públicas del</p> <p>a. Gobierno Municipal que afecten a su núcleo de población;</p> <p>XXXI. Propiciar la organización de unidades económicas para generar el empleo en las diversas colonias del Municipio, atendiendo a los programas de su competencia;</p> <p>XXXII. Realizar el trabajo de promoción, formación, registro, capacitación y funcionamiento de los Comités Comunitarios y Vecinales formados en los diferentes barrios y colonias urbanas, así como en las poblaciones rurales del Municipio;</p> <p>XXXIII. Realizar la conformación de mesas de diálogo y definición de sus líderes en los núcleos de población;</p> <p>XXXIV. Realizar las funciones ejecutivas para el desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana; como la implementación de programas de participación de la población, en la construcción de la comunidad, como en la elaboración de reglamentos, presupuestos participativos, ratificación de mandato y los demás</p>
--	---

	<p>establecidos en la normatividad aplicable;</p> <p>XXXV. Recibir y tramitar las solicitudes de reconocimiento de organizaciones o asociaciones vecinales susceptibles de reconocer para su aprobación por el Municipio, y administrar un Registro Municipal de Organismos y Asociaciones Vinculados con los Procesos Ciudadanos, en los términos de los ordenamientos aplicables en la materia;</p> <p>XXVI. Recibir, canalizar y dar seguimiento a las demandas de la ciudadanía relativas a los servicios públicos que presta el Municipio y, en su caso, canalizar las que corresponden a otras instancias gubernamentales; y</p> <p>XXXVII. Todas las demás que le confieran otros ordenamientos en la materia.</p> <p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN SÉPTIMA.</b> <b>JEFATURA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES</b></p>
--	--

	<p><b>Artículo 257.-</b> La Jefatura de Proyectos y Programas Sociales, dependiente de la Dirección General de construcción de comunidad, tiene como objetivo promover, desarrollar y ejecutar programas que motiven el desarrollo social, la instrumentación de proyectos de beneficio social y atenderá el despacho de los siguientes asuntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Apoyar y promover la participación de la ciudadanía en el desarrollo de actividades que conlleven a su superación e integración a la sociedad;</li> <li>II. Captar necesidades de la población, realizar el diagnóstico correspondiente y programar el consenso de acciones que brinden mayores beneficios en el Desarrollo Social de la comunidad;</li> <li>III. Coordinar la relación del municipio con los programas Federales y Estatales de beneficio social para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo;</li> <li>IV. Estudiar y proponer los planes y programas que tiendan a mantener un diálogo permanente con la ciudadanía del Municipio, así como la participación de ésta en la solución de la problemática social;</li> </ol>
--	--

	<p>V. Promover proyectos para el mejoramiento físico e intelectual de los habitantes del municipio a través del deporte y la cultura para que sean implementados a través de las unidades correspondientes;</p> <p>VI. Promover, desarrollar y ejecutar en el ámbito de su competencia los programas y proyectos municipales de fomento y desarrollo social;</p> <p>VII. Las demás que le señalen otras normas jurídicas vigentes o que le sean ordenadas por el Ayuntamiento o delegadas por el Presidente y el Coordinador General.</p>
--	---

*Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las comisiones edilicias comparecientes ponemos a consideración de este Pleno los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular el **DICTAMEN DE ORDENAMIENTO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DE FACULTADES A LA DIRECCIÓN PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LAS COORDINACIONES ZAPOTLENSE DE LA JUVENTUD Y DE LA MUJER ZAPOTLENSE**, así como su promulgación, conforme al considerando III del presente dictamen, en el que se adicionan los artículos 249, 249 bis, 249 ter, 249 quarter, así como la modificación de las fracciones VII y XVI del artículo 249 quarter*

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 33, de fecha 19 de Mayo del 2023*

*Página 102 de 426*

*Secretaría de Gobierno Municipal. Ayuntamiento 2021-2024*

*ABS/CMRG/ylp/hjvr*

al artículo 249 y artículo 250 y modificación de la estructura y orden de las Jefaturas y coordinaciones del artículo 247 del reglamento de mérito. **SEGUNDO.-** Realizada la promulgación del presente ordenamiento, se manda su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el numeral 103 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **TERCERO.-** Se faculta al C. Presidente Municipal, para que en uso sus atribuciones y facultades determine al personal que deberá cubrir las funciones aprobadas en el presente dictamen, conforme lo señalado al presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2023. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente dictamen al Director General de Construcción de Comunidad, a la Encargada de Hacienda Municipal y a Titular de la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE** “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco” “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 08 de Mayo de 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública. **C. MONICA REYNOSO ROMERO.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública. **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ.** Presidente Municipal y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública. **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y**

**GOBERNACIÓN.** Coadyuvante. **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Síndica y Regidora Presidenta. **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora vocal. **C. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA.** Regidora vocal. **C. SARA MORENO RAMÍREZ.** Regidora vocal. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor vocal. **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDIGENAS.** Coadyuvante. **C. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO.** Regidora Presidenta. **C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.** Regidor Vocal. **C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA.** Regidor vocal. **C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora vocal. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor vocal. **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD.** Coadyuvante. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Presidenta. **C. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.** Regidor Vocal. **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal. **FIRMAN”** -----

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Ordenamiento para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, queda a su consideración, y con fundamento en el Artículo 131 ciento treinta y uno, fracción I, y por tratarse de una modificación a un Ordenamiento Municipal, procederé a tomar la votación nominal: **C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidora**



**Mónica Reynoso Romero:** A favor. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** A favor. **C. Regidor Raúl Chávez García:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **14 votos a favor. 2 Inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Eva María de Jesús Barreto y Ernesto Sánchez Sánchez. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico a efecto de que la Encargada de la Hacienda Municipal, comparezca ante este Pleno a rendir un informe integral del proceso para recuperar vía Participaciones Federales los \$6´700,000.00 incremento al subsidio otorgado en el año 2022 al OPD DIF, para solventar la validación del ISR participable. Motiva la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **MÓNICA REYNOSO ROMERO, RAÚL CHAVÉZ GARCÍA, LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, SARA MORENO RAMÍREZ,** en nuestro carácter de Regidores integrantes de este Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral

124, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO A EFECTO DE QUE LA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL COMPAREZCA ANTE ESTE PLENO A RENDIR UN INFORME INTEGRAL DEL PROCESO PARA RECUPERAR VÍA PARTICIPACIONES FEDERALES LOS 6,700,000.00, INCREMENTO AL SUBSIDIO OTORGADO EN EL AÑO 2022 AL OPD DIF PARA SOLVENTAR LA VALIDACIÓN DEL ISR PARTICIPABLE** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Por otra parte, en el segundo párrafo del artículo 6 de la Constitución Federal, señala que toda persona tiene derecho

al libre acceso a información plural y oportuna, además el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal señala como facultad de los regidores, solicitar información sobre los trabajos de las dependencias o entidades municipales, funcionarios públicos, prestación de servicios públicos municipales o del estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos. **III.-** La Ley de Coordinación Fiscal en su numeral 3-B establece: **Artículo 3-B.-** Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales. Para efectos del párrafo anterior, se considerará la recaudación que se obtenga por el Impuesto sobre la Renta, una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto. Asimismo, para que resulte aplicable lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, las entidades deberán enterar a la Federación el 100% de la retención que deben efectuar del Impuesto sobre la Renta correspondiente a los ingresos por salarios que las entidades paguen con cargo a recursos federales. Las entidades deberán participar a sus municipios o demarcaciones territoriales, el 100% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero de este artículo, correspondiente al

personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio o demarcación territorial de que se trate.” **IV.-** En este mismo sentido con fecha 22 de Abril del año 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación los **LINEAMIENTOS GENERALES para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal**, en los cuales señalan en sus párrafos 5 cinco y 6 seis de los considerandos lo siguiente: **Que el Ramo 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" forma parte del Gasto No programable del Presupuesto de Egresos de la Federación, y se refiere a los recursos que se transfieren a las entidades federativas y a los municipios correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos; Que el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100 por ciento de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario**

*sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales. V. De la misma manera en estos mismos lineamientos se establece en el punto número Décimo Primero lo siguiente: Que derivado del Proceso de Validación mensual del ISR participable, el SAT integrará informes de resultados que considerarán: I. Importes validados; II. Ajustes, y III. **Devoluciones.** La información prevista en las fracciones I y II será remitida a la UCEF de forma mensual, y la prevista en la fracción III de manera cuatrimestral. VI. Es de recordar que se presentó en sesión extraordinaria número 36 de fecha 24 de noviembre del 2022, Dictamen que a la letra dice: **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO AL SUBSIDIO OTORGADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA POR SUS SIGLAS DIF DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON EL OBJETO DE SOLVENTAR LA VALIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.** El cual fue fundamentado en oficio número 778/2022 por el LCP. Gerardo Rosales Aguilar en su calidad de Administrador del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia dirigido a la C.P. Ana María del Toro Torres Encargada de la Hacienda Municipal, en el que se solicita los recursos para el pago del entero del impuesto retenido a los empleados por los ejercicios 2018 al 2022 por cantidad de: \$6, 700,000.00 (Seis millones setecientos mil pesos 00/100 M. N.)". Por lo que en este contexto y en razón de lo solicitado por el Administrador del Organismo Público Descentralizado Sistema*

*para el Desarrollo Integral de la Familia, la C.P. Ana María del Toro Torres en su calidad de Encargada de la Hacienda Municipal, presento con fecha 14 de Noviembre de 2022, en sala de Regidores oficio número 0615/2022, dirigido al Lic. Jorge de Jesús Juárez Parra, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en el que se hace referencia de la solicitud antes mencionada con el fin de que el organismo regularice su situación fiscal, con la cantidad de \$6,700,000.00 Seis millones setecientos mil pesos, mismos que, la Hacienda Municipal considero viable proporcionar argumentado lo siguiente: En ese orden de ideas, cabe señalar que la Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 3-B, que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán del 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales. Así el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al estar adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, participa del 100% del impuesto sobre la renta que entera a la Federación, así como del enterado por sus organismos autónomos, como lo es el Sistema DIF Zapotlán el Grande, razón por la cual, **el impuesto enterado por dicho organismo sería recuperado vía participaciones federales**". **Haciendo hincapié en que***

*se regresaría vía participaciones federales por lo que es importante dar seguimiento al proceso a fin de enterar a la población y al Pleno del Ayuntamiento de la recuperación de los \$6,700,000.00 (Seis millones setecientos mil pesos 00/100 M. N.)". Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que nos confiere el artículo 87 fracción II y con fundamento al artículo 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, proponemos a ustedes los siguientes:*

**PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** Se le requiera a la Encargada de la Hacienda Municipal C.P. Ana María del Toro Torres, a efecto de que comparezca ante este pleno a rendir un informe integral del estado que guarda el proceso para recuperar vía participaciones federales el incremento al subsidio otorgado en el año 2022 al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para solventar la validación del Impuesto Sobre la Renta participable para efectos de lo dispuesto en el Artículo 3-b de la Ley de Coordinación Fiscal, lo anterior en un término de 30 días naturales a partir de la aprobación de la presente.

**SEGUNDO.-** Notifíquesele al Presidente Municipal y a la Encargada de la Hacienda Municipal.

**ATENTAMENTE "2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO" CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 26 DE ABRIL DEL AÑO 2023. C. MÓNICA REYNOSO ROMERO** Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **L.A.E. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA** Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO**

**JUÁREZ** Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **C. SARA MORENO RAMÍREZ** Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA** Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **FIRMAN”** -----

**C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Gracias Secretaria. Buenos días a todos de nuevo, compañeros. Comentarles de nuestro posicionamiento, el por qué nos unimos a esta importante Iniciativa, el por qué debemos de estar al pendiente de todo el apoyo que hemos dando al DIF, de los subsidios. No me queda duda de lo importante que fue, el aprovechar el que Hacienda, nos haya permitido pagar, lo que se debía de alguna otra Administración. Sin embargo, tenemos la obligación de estar al pendiente y dar el seguimiento adecuado y deber si ya se devolvió este dinero y ver en general, todos los aspectos como lo estamos comentando en dicha Iniciativa, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretaria. Claro, todos estamos dándole seguimiento a todos los temas, a todos. Pero hay uno en particular que es éste, por ejemplo, que yo no sé, lo digo con toda franqueza, con mucha responsabilidad, no sé cuál es la duda. Repito; el SAT, está requiriendo a la OPD, por lo tanto, el Gobierno, tenemos un adeudo de \$6´700,000.00 (Seis millones, setecientos mil pesos 00/100 m.n.) Si eventualmente el propio Gobierno nos da la posibilidad de retorno, pue qué bueno, ojalá suceda. Qué está sucediendo de manera parcial y de manera paulatina, pero pudo no haberlo dado, es más, si lo recuerdan, si no lo hubiéramos hecho el año pasado y lo hubiéramos hecho este año, íbamos a pagar los \$6´700,000.00 (Seis millones, setecientos mil pesos 00/100 m.n.) sin opción de retorno. Es decir, haberlo hecho el año



pasado, gracias a la salud financiera que pudimos aportar ese apoyo, si nos regresan un peso, ya es ganancia. Estamos solventando adeudos que, irresponsablemente se acumularon por años y que, de todos modos, teníamos que pagar. Y, les aseguro que, con el SAT, no se juega. Yo me sumo, si me lo permiten, me sumo a la propuesta y les pido a mis compañeros, yo creo que a todos nos interesa, todos estamos muy al pendiente de lo que pasa con nuestras aportaciones al SAT. Yo creo que no está demás que nos tranquilicemos, no nos pongamos nerviosos y que venga la Contadora y que nos diga, cómo le hizo para pagar \$6´700,000.00 (Seis millones, setecientos mil pesos 00/100 m.n.) y cuánto se ha retornado y cuál es la expectativa de retorno. Pero insisto, haberlo hecho el año pasado, nos adherimos a una posibilidad de que hubiera retorno, si no lo hubiéramos aprobado, si no lo hubiéramos hecho el año pasado, este año, de cualquier manera, lo íbamos a pagar, pero sin posibilidad y sin promesa de retorno. Entonces, creo que, fue una muy buena decisión, cosa que les agradezco a todos los compañeros y compañeras que apoyaron el pago de este subsidio al DIF, porque gracias a eso, insisto, no solo nos ponemos al corriente, y resolvemos uno de los muchos problemas y de los muchos rezagos que traemos, nos ponemos al corriente y además tenemos, insisto, la promesa, en el procedimiento de retorno. Me parece que aquí fue la mejor decisión y me gustaría que venga la propia Encargada de la Hacienda y que nos diga, efectivamente cómo va el tema y que, en ese seguimiento, nos confirme la buena decisión que tomamos el año pasado, es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa de

Acuerdo.... Si no hay ninguna, queda a su consideración la misma, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano... **14 votos a favor. 2 inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Eva María de Jesús Barreto y Ernesto Sánchez Sánchez. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**OCTAVO PUNTO:** Dictamen de Ordenamiento que modifica el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, respecto a la incorporación de funciones al Oficial de Padrón y Licencias. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX; *con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal,* **CC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, SARA MORENO RAMÍREZ, JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA** *integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación;* **CC. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, VICTOR MANUEL MONROY RIVERA Y DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** *Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,***

2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 38, 40, 42, 44, 47, 60, 69, 71, 73, 89, 93, del 94 al 100 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 47, 50, 58, 60, 87, 79, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; presentamos a la consideración de este Honorable Pleno **DICTAMEN DE ORDENAMIENTO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DE FUNCIONES AL OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS**, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, en base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.** El artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de

conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio. La Administración Paramunicipal está integrada por los organismos descentralizados, empresas de participación y fideicomisos públicos municipales. **III.-** Con fecha 27 de diciembre del año 2022, se aprobó por el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, el cual entró en vigor a partir del día 01 de Enero de 2023. En ese tenor, hacemos del conocimiento del Pleno los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- Mediante Sesión Pública Ordinaria No. 30 en el punto 9 de fecha 08 de Febrero de 2023, se aprobó Iniciativa de acuerdo económico que contiene la autorización que delega facultades a la Directora de Ingresos y al Oficial de Padrón y Licencias para expedir refrendos correspondientes a las licencias de bebidas alcohólicas con vigencia al 30 de Septiembre de 2024, cabe señalar que dicha facultada lo establece la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, en sus artículo 9 en lo que interesa, refiere: **CAPÍTULO SEGUNDO AUTORIDADES MUNICIPALES SECCIÓN PRIMERA AYUNTAMIENTOS Artículo 9. 1. Los Ayuntamientos pueden delegar la facultad establecida en el artículo anterior, en las dependencias u órganos que señalen, de conformidad con los lineamientos y procedimientos que para tal efecto establezcan en sus reglamentos municipales respectivos.** 2.- Durante el desarrollo de la Sesión Pública Ordinaria No. 30 en el punto 9

de fecha 08 de Febrero de 2023, los miembros del ayuntamiento argumentaron que la delegación de facultades otorgada al Oficial de Padrón y Licencias, lo correcto sería otorgarle a dicho funcionario público, dichas facultades en el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, lo que de hecho se hace, a efecto de otorgarle legitimidad a sus actos. **3.-** Aprobado la iniciativa por los integrantes de este Honorable Ayuntamiento por Mayoría Simple, en relación a una oportuna delegación de facultades al Oficial de Padrón y Licencias, no sucedió una baja en los ingresos municipales, se presentan resultados de licencias refrendadas e ingresos obtenidos con corte al 2 de mayo de 2023, en relación al mismo periodo del año pasado, que a continuación de desprenden:

Tipo de Licencia	Refrendadas Ejercicio 2022	Refrendadas Ejercicio 2023	Pendientes de Refrendo 2023	Bajas 2023	Total
Bebidas Alcohólicas	420	451	223	7	674
Comercial	1,691	2,098	4,815	45	6,913
<b>Total</b>	<b>2,111</b>	<b>2,549</b>	<b>5,038</b>	<b>52</b>	<b>7,587</b>

Módulo	Año 2022	Año 2023
<b>Licencias</b>	<b>\$ 9'273,396.95</b>	<b>\$11'207,686.61</b>

4.- Mediante oficio número 111/2023 con fecha de recepción 2 de marzo de 2023, suscrito por el Maestro José Antonio Álvarez Hernández en su calidad de Oficial de Padrón y

*Licencias, dirigido al suscrito en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que en esencia solicita propuesta de modificación al Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el artículo 168, que contiene las funciones a realizar de acuerdo a sus atribuciones y facultades, las que se contienen en la tabla anexa, así como las propuestas de adhesión a las mismas, agregando las fracciones de la XXI a la XXV, así como adicionando el artículo 168 bis. 5.- Mediante el punto 9 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 31 el suscrito en mi calidad de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, presenté INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTO A LAS INCORPORACIONES DE FUNCIONES AL OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS, la que fue turnada a las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante y Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia como coadyuvante, con el objetivo de estudiar, analizar y en su caso dictaminar la iniciativa de mérito. 6.- En tal virtud, con fecha 27 veintisiete de Marzo de 2023, fue entregada la notificación número NOT/424/2023, de la iniciativa enunciada con anterioridad, a efecto de que el suscrito en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante; convoque a Sesión Ordinaria, para que en conjunto con las Comisiones Edilicias*

*permanentes de Reglamentos y Gobernación y Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, de conformidad con el procedimiento que se establece en los numerales 71 y 73 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, a efecto de avocarnos al conocimiento, estudio, análisis, discusión y dictaminación de la iniciativa de referencia. En mérito de lo antes expuesto, las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, Reglamentos y Gobernación y Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, dictaminan de manera conjunta bajo los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- En la Trigésima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 24 veinticuatro de Abril de 2023, en el punto número 2 del orden del día, previamente haber invitado a los Regidores que conforman las comisiones edilicias coadyuvantes se propuso para su análisis, el proyecto de modificación al Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el artículo 168, que contiene las funciones a realizar del Oficial de Padrón y Licencias de acuerdo a sus atribuciones y facultades, las que se contienen en la tabla anexa, así como las propuestas de adhesión a las mismas, agregando las fracciones de la XXI a la XXV, así como adicionando el artículo 168 bis. II.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce sus atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente dictamen. III.- Una vez analizado, desarrollado y revisado el proyecto que contiene la*

*INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTO A LAS INCORPORACIONES DE FUNCIONES AL OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS en el segundo punto del orden del día de la Trigésima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal (convocante) en conjunto con la de Reglamentos y Gobernación (coadyuvante), de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia (coadyuvante), de fecha 24 veinticuatro de Abril de 2023, los integrantes de dichas comisiones consideramos viable el proyecto presentado con el voto favorable de 4 de los Regidores presentes. La versión final de ordenamiento aprobado en la sesión de Comisión, se anexa a continuación, en este dictamen para su conocimiento y en su caso, aprobación de la totalidad de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco: **REGLAMENTO DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** -----*

Actual	Propuesta
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b> <b>OFICIALÍA DE</b> <b>PADRÓN Y</b> <b>LICENCIAS</b>	<b>SECCIÓN SEGUNDA</b> <b>OFICIALÍA DE</b> <b>PADRÓN Y</b> <b>LICENCIAS</b>
<b>Artículo 168.-</b> La Dirección de Ingresos contará para su	<b>Artículo 168.-</b> La Dirección de Ingresos contará para su



<p>adecuado funcionamiento con una Oficialía de Padrón y Licencias, la cual estará a cargo de un Titular denominado Oficial de Padrón y Licencias, al quien le corresponderá la expedición de licencias y permisos municipales de los giros comerciales, industriales y de prestación de servicios, así como la elaboración y control del padrón de dichas autorizaciones, por lo que tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Convocar en coordinación con la Secretaria General acciones del consejo de Giros restringidos;</li> <li>II. Coordinar sus actividades con el</li> </ol>	<p>adecuado funcionamiento con una Oficialía de Padrón y Licencias, la cual estará a cargo de un Titular denominado Oficial de Padrón y Licencias, al quien le corresponderá la expedición de licencias y permisos municipales de los giros comerciales, industriales y de prestación de servicios, así como la elaboración y control del padrón de dichas autorizaciones, por lo que tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Convocar en coordinación con la Secretaria General acciones del consejo de Giros restringidos;</li> <li>II. Coordinar sus actividades con el Área de Informática de la</li> </ol>
--	--

<p>Área de Informática de la Hacienda Municipal, para el debido procesamiento del Registro del Padrón de Contribuyentes;</p> <p>iii. Crear, clasificar y mantener actualizado el Padrón de todas aquellas personas físicas o morales que cuenten con alguna Licencia Municipal;</p> <p>iv. Dar cuenta al Tesorero encargado de la Hacienda Municipal de las licencias de funcionamiento de giro que proceda su revocación en los términos de la</p>	<p>Hacienda Municipal, para el debido procesamiento del Registro del Padrón de Contribuyentes;</p> <p>iii. Crear, clasificar y mantener actualizado el Padrón de todas aquellas personas físicas o morales que cuenten con alguna Licencia Municipal;</p> <p>iv. Dar cuenta al Tesorero encargado de la Hacienda Municipal de las licencias de funcionamiento de giro que proceda su revocación en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y/o las</p>
---	--

<p>Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y/o las disposiciones reglamentarias que correspondan;</p> <p>v. Diseñar, instrumentar y promover los mecanismos que sean necesarios para efficientar y agilizar las actividades en cualquiera de los trámites que se llevan a cabo en el Jefatura;</p> <p>vi. Elaborar y actualizar el Padrón de Licencias Municipales y el catálogo de giros comerciales, industriales y de prestación de</p>	<p>disposiciones reglamentarias que correspondan;</p> <p>v. Diseñar, instrumentar y promover los mecanismos que sean necesarios para efficientar y agilizar las actividades en cualquiera de los trámites que se llevan a cabo en la Jefatura;</p> <p>vi. Elaborar y actualizar el Padrón de Licencias Municipales y el catálogo de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio;</p> <p>vii. Emitir autorizaciones provisionales para el funcionamiento</p>
---	--

<p>servicios en el Municipio;</p> <p>vii. Emitir autorizaciones provisionales para el funcionamiento de giros conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, con excepción de los giros restringidos;</p> <p>viii. Emitir o negar los permisos provisionales, autorizaciones o licencias para giros restringidos conforme a lo dispuesto en los procedimientos establecidos para el Consejo Municipal de Giros Restringidos y las disposiciones</p>	<p>de giros conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, con excepción de los giros restringidos;</p> <p>viii. Emitir o negar los permisos provisionales, autorizaciones o licencias para giros restringidos conforme a lo dispuesto en los procedimientos establecidos para el Consejo Municipal de Giros Restringidos y las disposiciones legales de la materia;</p> <p>ix. Expedir, negar o refrendar licencias de giros comerciales para su funcionamiento, así como para</p>
--	--

<p>legales de la materia;</p> <p>ix. Expedir, negar o refrendar licencias de giros comerciales para su funcionamiento, así como para anuncios de todos sus tipos;</p> <p>x. Proporcionar a las Dependencias Municipales los análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Oficialía, según éstas los requieran;</p> <p>xi. Integrar los expedientes técnicos requeridos para el otorgamiento de licencias a los establecimientos en general y, en</p>	<p>anuncios de todos sus tipos;</p> <p>x. Proporcionar a las Dependencias Municipales los análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Oficialía, según éstas los requieran;</p> <p>xi. Integrar los expedientes técnicos requeridos para el otorgamiento de licencias a los establecimientos en general y, en particular, donde se expendan y consuman bebidas alcohólicas;</p> <p>xii. Proponer al Ayuntamiento, a través del Presidente</p>
--	--

<p>particular, donde se expendan y consuman bebidas alcohólicas;</p> <p>xii. Proponer al Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, la actualización al catálogo de giros, así como velar por su homologación con los Municipios que integran la Zona Metropolitana del Sur;</p> <p>xiii. Proporcionar servicios, apoyos e información a la ciudadanía de los requisitos para la obtención de licencias y permisos municipales de las licencias</p>	<p>Municipal, la actualización al catálogo de giros, así como velar por su homologación con los Municipios que integran la Zona Metropolitana del Sur;</p> <p>xiii. Proporcionar servicios, apoyos e información a la ciudadanía de los requisitos para la obtención de licencias y permisos municipales de las licencias comerciales, industriales y de prestación de servicios;</p> <p>xiv. Sugerir reformas regulatorias que hagan viable la activación de la apertura de negocios;</p>
---	--

<p>comerciales, industriales y de prestación de servicios;</p> <p>xiv. Sugerir reformas regulatorias que hagan viable la activación de la apertura de negocios;</p> <p>xv. Verificar en coordinación con la Unidad de Inspección y Vigilancia, las licencias de los giros comerciales, prestación de servicios e industriales;</p> <p>xvi. Verificar que los poseedores o propietarios de inmuebles destinados a estacionamientos de vehículos, cumplan con los requisitos</p>	<p>xv. Verificar en coordinación con la Unidad de Inspección y Vigilancia, las licencias de los giros comerciales, prestación de servicios e industriales;</p> <p>xvi. Verificar que los poseedores o propietarios de inmuebles destinados a estacionamientos de vehículos, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Ingresos en el municipio y otros Ordenamientos; y</p> <p>xvii. Verificar y supervisar la información proporcionada en las solicitudes de licencias;</p>
--	--

<p>establecidos en la Ley de Ingresos en el municipio y otros Ordenamientos; y</p> <p>xvii. Verificar y supervisar la información proporcionada en las solicitudes de licencias;</p> <p>xviii. Proponer el manual de organización del área y/o sus modificaciones y remitirlo a su superior inmediato y/o al titular de la hacienda municipal, para las autorizaciones correspondientes.</p> <p>xix. Publicar la información que se requiera en términos de la Ley de</p>	<p>xviii. Proponer el manual de organización del área y/o sus modificaciones y remitirlo a su superior inmediato y/o al titular de la hacienda municipal, para las autorizaciones correspondientes.</p> <p>xix. Publicar la información que se requiera en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y</p> <p>xx. Las demás que le asigne el Director de Ingresos, el Director Administrativo y/o el Tesorero y las disposiciones legales y</p>
---	---



<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;</p> <p>xx. Las demás que le asigne el Director de Ingresos, el Director Administrativo y/o el Tesorero y las disposiciones legales y reglamentos aplicables en la materia.</p>	<p>reglamentos aplicables en la materia.</p> <p>xxi. <i>Expedir o negar autorizaciones para eventos y espectáculos.</i></p> <p>xxii. <i>Refrendar licencias para giros restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas.</i></p> <p>xxiii. <i>Expedir, negar o refrendar permisos y/o licencias para el uso del piso en la vía pública.</i></p> <p>xxiv. <i>Expedir, negar o refrendar licencias para estacionamientos exclusivos.</i></p> <p>xxv. <i>Expedir, negar o refrendar licencias para anuncios.</i></p>
---	---

	<p><b>Artículo 168 bis.-</b> El Oficial de Padrón y Licencias procederá a dar de baja administrativas de licencias de giros o anuncios que no hayan sido refrendadas por un lapso de cinco ejercicio fiscales de manera consecutiva, siempre y cuando se realice verificación física y constancia que no se explota la licencia comercial expedida, sin que él o la contribuyente pueda alegar derecho permanente o definitivo alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, siempre y cuando lo contemple la Ley de Ingresos Vigente.</p>
--	--

*Proponiendo dictamen conjunto, para su discusión y en su caso aprobación que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS:***  
**PRIMERO.-** *Se aprueba en lo general y en lo particular por el*

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 33, de fecha 19 de Mayo del 2023*

*Página 130 de 426*

*Secretaría de Gobierno Municipal. Ayuntamiento 2021-2024*

*ABS/CMRG/ylp/hjvr*

Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, **DICTAMEN DE ORDENAMIENTO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DE FUNCIONES AL OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS**, así como su promulgación, conforme al considerando III del presente dictamen, relativos a las modificaciones al numeral 168 adicionando las fracciones de la XXI a la XXV, así como adicionando el artículo 168 bis. **SEGUNDO.-** Realizada la promulgación del presente ordenamiento, se manda su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el numeral 103 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente dictamen al Oficial de Padrón y Licencias, y a la Encargada de Hacienda Municipal para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE** “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco” “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 08 de Mayo de 2023. **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.** (Convocante) **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y

*Patrimonio Municipal. MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN (Coadyuvante) C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. Síndica y Regidora Presidenta. C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ. Regidora vocal. C. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA. Regidora vocal. C. SARA MORENO RAMÍREZ. Regidora vocal. C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. Regidor vocal. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. (Coadyuvante) C. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA. Regidora Presidenta C. VICTOR MANUEL MONROY RIVERA. Regidor Vocal. C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX. Regidora Vocal FIRMAN".* .....

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración este Dictamen de Ordenamiento para alguna manifestación o comentario respecto del mismo.... Si no hay ninguna, queda a su consideración para la votación, y en términos del Artículo 131 ciento treinta y uno, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, se lleva a cabo votación nominal: **C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C.**

**Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** A favor. **C. Regidor Raúl Chávez García:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **14 votos a favor. 2 Inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Eva María de Jesús Barreto y Ernesto Sánchez Sánchez. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**NOVENO PUNTO:** Dictamen que autoriza el pago de pensión por viudez a la C. Celerina Contreras Álvarez, viuda del C. Manuel Flores Pimentel. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Y DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidores Presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85, 86, y demás relativos y aplicables de la Constitución

*Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4 punto 124, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE AUTORIZA EL PAGO DE PENSIÓN POR VIUDEZ A LA C. CELERINA CONTRERAS ÁLVAREZ VIUDA DEL C. MANUEL FLORES PIMENTEL**, el cual se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Tal como lo establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Jalisco, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, regula la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen también las bases generales de la administración pública municipal y su aplicación es en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse, y señalan la facultad de los Ayuntamientos para Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. **II.-** Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones que recauden. **III.-** Conforme a*

la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Presidente, vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio. **IV.-** La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, debe vigilar que se recauden debidamente los impuestos, derechos, productos, y aprovechamientos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes. Cualquier iniciativa que afecte la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del Tesorero Municipal, antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento. **V.-** El artículo 56 fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, impone a esta Entidad Pública la obligación de otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, mismo que a la letra reza: “Artículo 56.- Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores: . . . . . XIII.- Otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco;” Tal y como se desprende en la **DETERMINACIÓN** en que se hace el **ANÁLISIS LÓGICO JURIDICO** realizado por la Licenciada Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, y que remite con el oficio número 549/2023 suscrito por el Licenciado **JOSÉ DE JESÚS NUÑEZ GÓNZALEZ** en su calidad de Director General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Comisión

*Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y que a la letra menciona: - - - - -*

**DETERMINACION**

**Asunto: Solicitud de Pensión de la C. CELERINA CONTRERAS ALVAREZ VIUDA de MANUEL FLORES PIMENTEL**

*Por este medio, se da cuenta de la **SOLICITUD DE PENSION PRESENTADA POR** la **C. CELERINA CONTRERAS ALVAREZ, VIUDA** de **MANUEL FLORES PIMENTEL**, recibida en esta Dirección el pasado 03 del mes de marzo del año en curso, petición respecto de la cual, me permito emitir **DETERMINACION**, basada en la **OPINIÓN LÓGICO JURÍDICA** de la de la voz. **\_ANTEDECENTES I.-** La **C. CELERINA CONTRERAS ALVAREZ** presentó escrito en fecha 03 de **MARZO** del año 2023, mediante el cual solicita se le otorgue la **PRESTACION ECONOMICA** que consiste en el 50% cincuenta por ciento de la Pensión que recibía su hoy extinto esposo **MANUEL FLORES PIMENTEL**, quien en vida laboró para ésta Entidad Pública como Cabo adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y a partir del **16 de Agosto del año 2000**, Ingresó a la **Nómina de Jubilados** de este Ayuntamiento, pero lamentablemente falleció el día **27 de FEBRERO del presente año 2023**, desprendiéndose de nuestros registros que el hoy extinto percibió como último monto de pensión, la cantidad de **\$7,699.74 pesos** (Siete Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos 74/100 m/n) **MENSUALES**, la cual se le pagaba **dividida en dos quincenas** valiosas **por la cantidad de \$3,849.87 pesos** (Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve pesos 87/100 Moneda Nacional). **CONSIDERANDO I.-** Que el artículo 56 Fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado*



de Jalisco y sus Municipios, impone a esta Entidad Pública la obligación de otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, tal como se observa en el numeral invocado en líneas anteriores y el cual a la letra reza: Art. 56 Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores:

.....  
 .... XIII. Otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco;

..... II.- Que la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, vigente en este momento, establece en el numeral 97 que cuando fallezca un pensionado sus beneficiarios tendrán derecho a una **PRESTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL EQUIVALENTE AL 50% del importe de la pensión que el pensionado percibía al momento de su fallecimiento**, así mismo el artículo 98 de la referida Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco vigente, dispone que los beneficiarios del pensionado que tendrán derecho a recibir la prestación mencionada en líneas anteriores serán: **la cónyuge supérstite**, los hijos menores de edad o mayores que se encuentren física o mentalmente inhabilitados para trabajar de manera total y permanente, o los que siendo menores de 23 años dependan económicamente del pensionado por estar estudiando en planteles del sistema educativo nacional. Números que a la letra rezan: **Artículo 97.** Cuando fallezca un pensionado por jubilación, por edad avanzada o por invalidez, sus beneficiarios tendrán derecho a una prestación económica mensual equivalente al 50% del importe de la pensión que el pensionado percibía al momento de su fallecimiento, la cual se podrá incrementar en la misma

*proporción y simultáneamente a los aumentos que sufra el salario mínimo general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara y conforme lo determine el Consejo Directivo. Igual derecho generará para sus beneficiarios el fallecimiento, en activo o no, del afiliado que, al momento del deceso, ya tuviere derecho a una pensión por jubilación, por edad avanzada o por invalidez en los términos de esta Ley, aun cuando no lo hubiere ejercido. En este caso el monto de la prestación se calculará sobre el importe de la pensión que al afiliado fallecido le habría correspondido al momento del deceso, como si hubiere estado pensionado. **Artículo 98.** Los beneficiarios del pensionado que tendrán derecho a recibir esta prestación, serán el o la cónyuge o concubina supérstites, según sea el caso, solo o en concurrencia con los hijos del pensionado fallecido si los hay menores de edad o mayores de edad que se encuentren física o mentalmente inhabilitados para trabajar, de manera total y permanente, o los que, siendo menores de 23 años, dependan económicamente del pensionado por estar realizando estudios en planteles del sistema educativo nacional. Igual derecho tendrán los hijos concebidos y no nacidos al momento del fallecimiento del pensionado, siempre que sean viables, y su derecho empezará a partir del día del nacimiento, sobre las mensualidades futuras. En caso de concubinato, la concubina o concubinario supérstites, según sea el caso, sólo podrán ser beneficiarios, cuando al momento de la muerte de afiliado, estuvieren imposibilitados física o mentalmente, o fueren mayor de sesenta y cinco años. **Artículo 100.** Los beneficiarios del pensionado en los términos de la presente sección tendrán derecho a recibir una gratificación anual equivalente a cuarenta días de la pensión que estén*

recibiendo, según lo acuerde de forma general el Consejo Directivo. Los que tuviesen menos de un año percibiendo la prestación económica recibirán como gratificación anual la parte proporcional que les corresponda. Por lo cual, podemos considerar que, de conformidad con dicha legislación, **Resulta Procedente** beneficiar a la **CONYUGE SUPERSTITE**, con la Prestación Económica equivalente al **50% del Monto de la Pensión que percibía** su hoy finado esposo. **III.-** Por otra parte, la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, que se encontraba vigente en el año **2000**, en que le fue otorgada la pensión al hoy extinto **MANUEL FLORES PIMENTEL**, establece a la letra en los artículos 55 al 59, lo siguiente: Artículo 55.- La muerte del pensionado por jubilación, edad avanzada o invalidez, dará lugar al otorgamiento a sus derechohabientes de una prestación económica consistente en el 50 por ciento del importe de lo que éste recibía. Artículo 56.- El derecho al pago de esta prestación se iniciará, a partir del día siguiente al que ocurra el fallecimiento del pensionado. Artículo 57.- El orden de los derechohabientes para recibir esta prestación será el siguiente: I. La esposa supérstite sola, si no hay hijos del pensionado o, en concurrencia con éstos, si los hay menores de 18 años, o hasta 25 años, si estudian en escuelas del Sistema Educativo Nacional, o cuando sean mayores que estén inhabilitados totalmente para trabajar y dependan económicamente del pensionado; II. A falta de esposa, la concubina sola o en concurrencia con los hijos del pensionado, o éstos solos, cuando reúnan las condiciones señaladas en la fracción anterior; siempre que aquella hubiese tenido hijos con el pensionado, o vivido en su compañía durante los 5 años que precedieron a su muerte, y ambos

hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato; III. El esposo supérstite solo, si no hay hijos de la pensionada, o en concurrencia con éstos si los hay, o éstos solos, cuando reúnan las condiciones a que se refiere la fracción I; siempre que aquel 9 fuese mayor de 65 años o esté inhabilitado para trabajar, y dependa económicamente de la esposa pensionada; IV. El concubinario solo, o en concurrencia con los hijos, de la pensionada, o éstos solos, cuando reúnan las condiciones señaladas en la fracción I; siempre que aquel reúna los requisitos señalados en las fracciones II y III; y V. La cantidad total a que tengan derecho los deudos señalados en cada una de las fracciones anteriores, se dividirá por partes iguales entre ellos. Cuando fuesen varios los beneficiarios de esta prestación y algunos de ellos perdiesen el derecho, su parte acrecerá proporcionalmente la de los restantes. Artículo 58.- Si otorgada la prestación aparecen otros familiares con derecho a la misma, se les hará extensiva, y percibirán su parte, a partir de la fecha en que sea resuelta su solicitud por la Dirección de Pensiones, sin que puedan reclamar el pago de las cantidades cobradas por los primeros derechohabientes. En caso de controversia, se suspenderá el trámite del beneficio, hasta que se defina judicialmente la situación, sin que tengan derecho a reclamar las cantidades cobradas. Artículo 59.- El derecho a percibir esta prestación se pierde, por alguna de las siguientes causas: I. Llegar a la mayoría de edad los hijos del pensionado, salvo cuando estén inhabilitados totalmente para trabajar, o hasta los 25 años cuando estudien en escuelas del Sistema Educativo Nacional. La Dirección de Pensiones podrá, en todo tiempo, ordenar la práctica de exámenes médicos a efecto de constatar la subsistencia de la

inhabilitación; II. Cuando los derechohabientes del pensionado contraigan nupcias o llegaren a vivir en concubinato; y III. Por fallecimiento de los derechohabientes. En virtud de lo cual, considerando lo dispuesto por la citada ley, **también Resulta Procedente** el beneficio de la prestación económica consistente en el 50% por ciento del importe de la pensión que el hoy extinto recibía. **IV.-** La solicitante exhibió los documentos idóneos para acreditar su identidad, su edad, su carácter de cónyuge superviviente y el fallecimiento de su esposo, documentos que se señalan a continuación: \*Copia Simple de Credencial para Votar de la Solicitante \*Original de Acta de Matrimonio celebrado el día 25 de Junio del año 1961, entre el hoy extinto MANUEL FLORES PIMENTEL y la solicitante. \*Copia Simple de Constancia de Situación Fiscal de la solicitante. \*Copia simple de Credencial para Votar del hoy extinto MANUEL FLORES PIMENTEL \*Original de Acta de Defunción del hoy extinto MANUEL FLORES PIMENTEL \*Copia Simple de Recibo de Nómina, correspondiente al hoy extinto MANUEL FLORES PIMENTEL. \*Copia Simple de Comprobante de Domicilio Por lo anteriormente expuesto y fundado, se arriba a la siguiente: **CONCLUSION** En virtud de que esta Entidad Pública absorbió la obligación de pensionar al hoy extinto **MANUEL FLORES PIMENTEL**, tal como lo hizo en el año **2000**, aunado a que la **C. CELERINA CONTRERAS ALVAREZ**, acreditó con los documentos idóneos, el fallecimiento del hoy extinto Jubilado **MANUEL FLORES PIMENTEL**, así como su carácter de **CONYUGE SUPERSTITE** y dado que de la legislación aplicable no se desprende más requisito para la esposa, cuando concurre como beneficiaria, que acreditar su carácter de cónyuge, por ello, en opinión de la suscrita, por lo

anteriormente señalado y de conformidad con lo dispuesto, tanto en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco vigente en el año 2000 en que se le otorgó la pensión, como en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco vigente en la actualidad, puede considerarse **PROCEDENTE OTORGAR** a la **C. CELERINA CONTRERAS ALVAREZ**, VIUDA de **MANUEL FLORES PIMENTEL**, con la **PRESTACION ECONOMICA EQUIVALENTE AL 50% DE LA PENSION QUE PERCIBIA SU EXTINTO ESPOSO**, la cual, después de realizar el cálculo aritmético correspondiente, debe ascender a la cantidad de **\$3,849.87 pesos (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M/N) MENSUALES**, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DEBE CONSIDERARSE LA CAPACIDAD PRESUPUESTAL DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA. Agradeciendo de antemano su atención quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto. **LIC. GEMA VERONICA CARDENAS VILLALVAZO Encargado A Adscrita a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental. VII.-** En ese tenor, la **LICENCIADA ANA MARÍA DEL TORO TORRES**, Encargada de la Hacienda Municipal, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal en los ordinales 156, 157 fracción II y 158 fracciones VI y X, los que a la letra rezan: **“Artículo 156.-** Al Tesorero Municipal le corresponde la vigilancia de la recaudación de las Contribuciones que corresponden al Municipio, y es responsable del ejercicio presupuestal, la contabilidad y el gasto público municipal, además de las atribuciones y obligaciones que expresamente le señalan la normatividad aplicable. **Artículo 157.-** El Tesorero Municipal tendrá las

siguientes obligaciones: II.- Aplicar los recursos financieros municipales para cubrir los gastos del Municipio, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento, en estricto apego a los principios de transparencia y austeridad; **Artículo 158.-** El Tesorero Municipal tendrá las siguientes atribuciones: VI.- Cualquier iniciativa que afecté la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del Tesorero Municipal, antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento; X.- Emitir dictamen técnico de procedencia o improcedencia respecto de las iniciativas, acuerdos o actos que involucren recursos públicos;” Mediante oficio número HPM/247/2023, hace del conocimiento al suscrito presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal sobre la disponibilidad presupuestal en relación a la solicitud de opinión técnica en relación a la siguiente persona: - - - - -

<b>Partida</b>	<b>Descripción de partida</b>	<b>Techo Presupuestal.</b>
451	Pensiones	\$130,000.00
<b>Aplicación de la compra y/o servicio</b>		
Para el pago de pensión por viudez a la C. Luz María Vázquez Birruete y a la <b>C. Celerina Contreras Álvarez.</b>		

Determina que: 1.- La Hacienda Municipal otorga en sentido positivo la disponibilidad presupuestal para dicha erogación. 2.- La partida 451 de pensiones tiene la suficiencia presupuestal requerida. Oficio que se agrega al presente dictamen. Haciendo hincapié que la cantidad que por concepto de pensión debe cubrirse desde el día siguiente que corresponde desde el fallecimiento del **C. MANUEL FLORES**

**PIMENTEL**, es decir, desde el día 28 de febrero de 2023 y hasta el día que se cubra la pensión. Calculando dicho importe de manera retroactiva, advirtiendo que de nuestros registros se desprende que el hoy extinto percibió como último monto de pensión, la cantidad de \$7,699.74 (Siete mil seiscientos noventa y nueve pesos 74/100 M. N.) MENSUALES. Correspondiendo a su hoy viuda de nombre **C. CELERINA CONTRERAS ÁLVAREZ**, el 50% de dicha cantidad en concepto de pensión, o sea, **\$3,849.87 (Tres mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 87/100 M. N.) MENSUALES**, aludiendo que se cuenta con la capacidad presupuestaria suficiente. Al efecto, hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes: **ANTECEDENTES: 1.-** Mediante el punto número 5 del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo No. 64 de Junio 30 de 2000, con el rubro: **INFORME RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LOS PENSIONADOS EN EL AYUNTAMIENTO Y PROPUESTA PARA LA SOLUCIÓN, LA CUAL SE PONE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO. PRESENTA EL REGIDOR ING. DAGOBERTO MORENO LEAL.** “SECRETARIO Y SÍNDICO: El quinto punto refiere a un informe que el Ingeniero Dagoberto va a dar respecto a la situación de los trabajadores que ya están en edad de pensión; y la propuesta para la solución de esta problemática que hace el Ingeniero Dagoberto Moreno: **REGIDOR DAGOBERTO MORENO LEAL: Bien, hace dos sesiones este punto se pasó a comisión, lo recuerdan?, Entonces, en este momento presentamos el informe de la misma, el cual lo integramos el compañero García Correa, Agustín Cuevas, Luis Velasco y su servidor. Nos dimos a la tarea de entrevistar a cada una de las personas que tienen más se sesenta años y que pueden ser**



*susceptibles a jubilarse, entonces se les dio a conocer las condiciones en las cuales se podrían jubilar de referencia legal que tenemos para sustentar dicho monto de jubilaciones o las pensiones a criterio y a la buena voluntad de los funcionarios; entonces tratando de evitar eso y que sea más transparente, proponemos esta comisión ante ustedes, la siguiente alternativa que sentimos que es más justa, más justa en el sentido de que ha habido trabajadores en el Ayuntamiento que se contrataron ya grandes, para apoyarlos, muchos eran jubilados de otra institución, tenían su pensión del seguro que es muy poca, sabemos, y como medio alternativo buscaron un empleo, en este caso en el Ayuntamiento, de tal manera que tenían poco trabajando, sin embargo ya son personas grandes de edad. Este proyecto que estamos presentando es para las personas que por la edad, ya no pueden trabajar por cuestiones de enfermedad, principalmente hay gentes que tienen sesenta años, sesenta y cinco años y siguen trabajando porque quieren seguir o pueden hacerlo y además no tienen la antigüedad suficiente para poderse pensionar; entonces, veíamos que el ingreso que ellos percibían de acuerdo a la Ley de Pensiones sería muy bajo para muchos de ellos que por problemas de enfermedad ya deben de pensionarse. Esta propuesta es exclusivamente pues nada más se refiere a las gentes que tienen problemas de enfermedad. Entonces, proponemos a ustedes lo siguiente: Que los trabajadores que tienen de 1 (uno) a 10 (diez) años de antigüedad en el Ayuntamiento se hagan acreedores al 50% (por ciento) del sueldo que están percibiendo en este momento; y los que tienen de 11 (once) a 20 (veinte) años de edad se hagan acreedores al 75% por ciento del sueldo actual; y por último, lo que tienen más de 21 veintiún años trabajando que reciban el*

100% por ciento del sueldo; ya que la ley establece que solamente hasta los 30 (treinta) años, merecen o son acreedores al 100% (cien por ciento) del sueldo para su pensión; entonces, es lo que viene aquí reflejado en la hoja anexa que viene en su orden del día, donde lo que se pagaría y los beneficios adicionales que ellos recibirían, básicamente todos salen beneficiados adicionalmente; entonces la propuesta es esa, en porcentajes; y aunado a ello también es importante, considerar que los trabajadores que tengan problemas de enfermedad sin suspender su antigüedad, para que esa enfermedad sea motivo origen del desempeño profesional aquí en el Ayuntamiento, que se hagan acreedores al 100% (cien por ciento) de la pensión, básicamente en eso consiste la propuesta. No sé si hubiera alguna duda, y debo decirles que esto nos representaría adicionalmente un incremento de \$14,000 (Catorce mil pesos 00/100 M. N.), para el Ayuntamiento mensualmente; sin embargo, estamos dentro del presupuesto todavía, y dentro del fondo de pensiones está presupuestado eso para poderlo erogar, y así dejaríamos un precedente, un acuerdo de cabildo en el cual habría un criterio justo a nuestra manera de ver, para poder establecer las jubilaciones de las personas que así lo vayan requiriendo principalmente por enfermedad. SECRETARIO Y SÍNDICO: Bien, comentarios, o en caso de estar de acuerdo en la propuesta en términos, pediría pues su votación aprobatoria, si es que alguien no quiere hacer alguna intervención. . . su voto por favor. . . entonces, se aprueba por unanimidad. Gracias". De la transcripción anterior, se desprende el origen que motivó el otorgamiento de las pensiones a los trabajadores mayores de 60 años y que no contarán con la prestación de Pensiones del Estado; servidores públicos éstos, de los que se

tuvo que hacer responsable el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de sus jubilaciones y pensiones ya que en la actualidad existe una nómina de pensionados, y por ende de las viudas o como sucede en el presente caso el extinto **C. MANUEL FLORES PIMENTEL** entró a la nómina de jubilados de este Municipio en el año 2000, o sea, con posterioridad al acuerdo transcrito. **VII.-** En consecuencia de lo anterior, el día miércoles 02 dos de mayo de 2023, se celebró la Sesión Pública Extraordinaria número 8 de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en la que, a los integrantes de la referida comisión se propuso, analizó y estudio la solicitud de pensión de la **C. CELERINA CONTRERAS ÁLVAREZ VIUDA DE MANUEL FLORES PIMENTEL**, atendiendo además la disponibilidad presupuestal que emitió la Licenciada ANA MARÍA DEL TORO TORRES, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, con el voto favorable de tres de los regidores integrantes; se tomó el acuerdo siguiente: **1.-** Se someta a consideración del Pleno del Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la solicitud de pensión de la **C. CELERINA CONTRERAS ALVAREZ VIUDA DE MANUEL FLORES PIMENTEL**, correspondiente al 50% de \$7,699.74 (Siete mil seiscientos noventa y nueve pesos 74/100 M. N.) **MENSUALES**, en concepto de pensión, o sea, **\$3,849.87 (Tres mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 87/100 M. N.), MENSUALES**, señalando que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente. Con lo anterior, se llega al siguiente; **CONSIDERANDO: ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 56 fracciones XIII de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con la DETERMINACIÓN realizada por la Dirección

*General de Administración e Innovación Gubernamental, así como con el punto número 5 del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo No. 64 de Junio 30 de 2000, con el rubro: INFORME RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LOS PENSIONADOS EN EL AYUNTAMIENTO Y PROPUESTA PARA LA SOLUCIÓN, LA CUAL SE PONE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO. PRESENTA EL REGIDOR ING. DAGOBERTO MORENO LEAL; así como con las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, hacemos nuestro el DICTAMEN de procedencia, elaborado por el Servidor Público C. Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, en su calidad de Encargada A de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental y que nos fue turnado por su superior jerárquico Licenciado José de Jesús Núñez González Director General, en tal circunstancia es competente para dictaminar respecto de la solicitud de pensión presentada por la **C. CELERINA CONTRERAS ÁLVAREZ VIUDA DE MANUEL FLORES PIMENTEL**. Con lo anterior, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su aprobación los siguientes:*

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza el otorgamiento de la pensión por el equivalente al 50% de la cantidad de **\$7,699.74 (Siete mil seiscientos noventa y nueve pesos 74/100 M. N.)** que percibía como

pensión el finado **C. MANUEL FLORES PIMENTEL** , es decir **\$3,849.87 (Tres mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 87/100 M. N.), MENSUALES**, desde el siguiente día del fallecimiento del antes nombrado, desde el día 28 de febrero de 2023 y hasta la fecha, dicho importe de manera retroactiva, en favor de la **C. CELERINA CONTRERAS ÁLVAREZ** puntualizando que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente, según se demuestra con el oficio número HPM/247/2023 de la partida 451 de pensiones.

**SEGUNDO.-** Se faculta y autoriza a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Hacienda Municipal a efecto de que realicen los trámites administrativos necesarios para el otorgamiento de la pensión autorizada por este Honorable Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor de la solicitante **C. CELERINA CONTRERAS ÁLVAREZ** y se ingrese a la de la nómina de jubilados y pensionados de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como para que se forme el expediente personal correspondiente, previniendo a la antes nombrada para que por su conducto, cumpla con la documentación suficiente en original o copias debidamente certificadas que sirven de soporte para el otorgamiento de la referida pensión; asimismo la confirmación de la referida determinación por los titulares de las áreas técnicas jurídicas.

**TERCERO.-** Se notifique el presente, al Presidente Municipal, a la Síndico y Secretario General para los efectos legales y administrativos que correspondan. **ATENTAMENTE** “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 09 de Mayo de 2023. **LIC.**

**JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMAN” -----**

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto del mismo... Si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor. 1 Ausencia injustificada** de la C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona. **2 Inasistencias justificadas** de los CC. Regidores Eva María de Jesús Barreto y Ernesto Sánchez Sánchez. **Aprobado por mayoría absoluta.** -----

**DÉCIMO PUNTO:** Dictamen que autoriza el pago de pensión por viudez a la C. Luz María Vázquez Birruete, viuda del C. Manuel Mesino Mateo. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ**

**PARRA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Y DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidores Presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85, 86, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4 punto 124, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE AUTORIZA EL PAGO DE PENSIÓN POR VIUDEZ A LA C. LUZ MARÍA VAZQUEZ BIRRUETE VIUDA DEL C. MANUEL MESINO MATEO,** el cual se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Tal como lo establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Jalisco, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, regula la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen también las bases generales de la administración pública municipal y su

*aplicación es en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse, y señalan la facultad de los Ayuntamientos para Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. II.- Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones que recauden. III.- Conforme a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Presidente, vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio. IV.- La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, debe vigilar que se recauden debidamente los impuestos, derechos, productos, y aprovechamientos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes. Cualquier iniciativa que afecte la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del Tesorero Municipal, antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento. V.- El artículo 56 fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, impone a esta Entidad Pública la obligación de otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, mismo que a la letra reza: “Artículo 56.- Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus*



servidores: . . . . . XIII.- Otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco;” Tal y como se desprende en la **DETERMINACIÓN** en que se hace el **ANÁLISIS LÓGICO JURIDICO** realizado por la Licenciada Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, y que remite con el oficio número 668/2023 suscrito por el Licenciado **JOSÉ DE JESÚS NUÑEZ GÓNZALEZ** en su calidad de Director General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y que a la letra menciona: - - - - -

**DETERMINACION**

**Asunto: Solicitud de Pensión de la C. LUZ MARÍA VÁZQUEZ BIRRUETE VIUDA de MANUEL MESINO MATEO**

Por este medio, se da cuenta de la **SOLICITUD DE PENSION PRESENTADA POR la C. LUZ MARÍA VÁZQUEZ BIRRUETE, VIUDA de MANUEL MESINO MATEO**, recibida en esta Dirección el pasado 29 del mes de marzo del año en curso, petición respecto de la cual, me permito emitir **DETERMINACION**, basada en la **OPINIÓN LÓGICO JURÍDICA** de la de la voz. **\_ANTEDECENTES I.- La C. LUZ MARÍA VÁZQUEZ BIRRUETE** presentó escrito en fecha 29 de MARZO del año 2023, mediante el cual solicita se le otorgue la **PRESTACION ECONOMICA** que consiste en el 50% cincuenta por ciento de la Pensión que recibía su hoy extinto esposo **MANUEL MESINO MATEO**, quien en vida laboró para ésta Entidad Pública como Policía Segundo, adscrito a la Dirección

de Seguridad Pública y a partir del **07 de septiembre del año 2012, Ingresó a la Nómina de Pensionados** de este Ayuntamiento, pero lamentablemente falleció el día **23 de MARZO del presente año 2023**, desprendiéndose de nuestros registros que el hoy extinto percibió como último monto de pensión, la cantidad de **\$11,825.70 pesos** (Once Mil Ochocientos Veinticinco Pesos 70/100 m/n) **MENSUALES**, la cual se le pagaba **dividida en dos quincenas** valiosas por la **cantidad de \$5,912.85 pesos** (Cinco Mil Novecientos Doce pesos 85/100 Moneda Nacional). **CONSIDERANDO I.-** Que el artículo 56 Fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, impone a esta Entidad Pública la obligación de otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, tal como se observa en el numeral invocado en líneas anteriores y el cual a la letra reza: Art. 56 Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores: .....

XIII. Otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco; .....

**II.-** Que la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, vigente en este momento, establece en el numeral 97 que cuando fallezca un pensionado sus beneficiarios tendrán derecho a una **PRESTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL EQUIVALENTE AL 50% del importe de la pensión que el pensionado percibía al momento de su fallecimiento**, así mismo el artículo 98 de la referida Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco vigente, dispone que los beneficiarios del pensionado que tendrán derecho a recibir la prestación mencionada en líneas anteriores serán: **la cónyuge**

**supérstite**, los hijos menores de edad o mayores que se encuentren física o mentalmente inhabilitados para trabajar de manera total y permanente, o los que siendo menores de 23 años dependan económicamente del pensionado por estar estudiando en planteles del sistema educativo nacional. Numerales que a la letra rezan: **Artículo 97.** Cuando fallezca un pensionado por jubilación, por edad avanzada o por invalidez, sus beneficiarios tendrán derecho a una prestación económica mensual equivalente al 50% del importe de la pensión que el pensionado percibía al momento de su fallecimiento, la cual se podrá incrementar en la misma proporción y simultáneamente a los aumentos que sufra el salario mínimo general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara y conforme lo determine el Consejo Directivo. Igual derecho generará para sus beneficiarios el fallecimiento, en activo o no, del afiliado que, al momento del deceso, ya tuviere derecho a una pensión por jubilación, por edad avanzada o por invalidez en los términos de esta Ley, aun cuando no lo hubiere ejercido. En este caso el monto de la prestación se calculará sobre el importe de la pensión que al afiliado fallecido le habría correspondido al momento del deceso, como si hubiere estado pensionado. **Artículo 98.** Los beneficiarios del pensionado que tendrán derecho a recibir esta prestación, serán el o la cónyuge o concubina supérstites, según sea el caso, solo o en concurrencia con los hijos del pensionado fallecido si los hay menores de edad o mayores de edad que se encuentren física o mentalmente inhabilitados para trabajar, de manera total y permanente, o los que, siendo menores de 23 años, dependan económicamente del pensionado por estar realizando estudios en planteles del sistema educativo nacional. Igual derecho tendrán los hijos concebidos y no nacidos al momento del

fallecimiento del pensionado, siempre que sean viables, y su derecho empezará a partir del día del nacimiento, sobre las mensualidades futuras. En caso de concubinato, la concubina o concubinario supérstites, según sea el caso, sólo podrán ser beneficiarios, cuando al momento de la muerte de afiliado, estuvieren imposibilitados física o mentalmente, o fueren mayor de sesenta y cinco años. **Artículo 100.** Los beneficiarios del pensionado en los términos de la presente sección tendrán derecho a recibir una gratificación anual equivalente a cuarenta días de la pensión que estén recibiendo, según lo acuerde de forma general el Consejo Directivo. Los que tuviesen menos de un año percibiendo la prestación económica recibirán como gratificación anual la parte proporcional que les corresponda. Por lo cual, podemos considerar que, de conformidad con dicha legislación, **Resulta Procedente** beneficiar a la **CONYUGE SUPERSTITE**, con la Prestación Económica equivalente al **50% del Monto de la Pensión que percibía** su hoy finado esposo. **III.-** Por otra parte, la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, que se encontraba vigente en el año **2012**, en que le fue otorgada la pensión al hoy extinto **MANUEL MESINO MATEO**, establece a la letra en los artículos 97, 98 y 100 lo siguiente: **Artículo 97.** Cuando fallezca un pensionado por jubilación, por edad avanzada o por invalidez, sus beneficiarios tendrán derecho a una prestación económica mensual equivalente al 50% del importe de la pensión que el pensionado percibía al momento de su fallecimiento, la cual se podrá incrementar en la misma proporción y simultáneamente a los aumentos que sufra el salario mínimo general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara y conforme lo determine el Consejo Directivo. Igual derecho generará para sus beneficiarios el fallecimiento, en activo o no, del afiliado que, al

*momento del deceso, ya tuviere derecho a una pensión por jubilación, por edad avanzada o por invalidez en los términos de esta Ley, aun cuando no lo hubiere ejercido. En este caso el monto de la prestación se calculará sobre el importe de la pensión que al afiliado fallecido le habría correspondido al momento del deceso, como si hubiere estado pensionado.*

*Artículo 98. Los beneficiarios del pensionado que tendrán derecho a recibir esta prestación, serán el o la cónyuge o concubina supérstites, según sea el caso, solo o en concurrencia con los hijos del pensionado fallecido si los hay menores de edad o mayores de edad que se encuentren física o mentalmente inhabilitados para trabajar, de manera total y permanente, o los que siendo menores de 23 años, dependan económicamente del pensionado por estar realizando estudios en planteles del sistema educativo nacional. Igual derecho tendrán los hijos concebidos y no nacidos al momento del fallecimiento del pensionado, siempre que sean viables, y su derecho empezara a partir del día del nacimiento, sobre las mensualidades futuras. En caso de concubinato, la concubina o concubinario supérstites, según sea el caso, solo podrán ser beneficiarios, cuando al momento de la muerte de afiliado, estuvieren imposibilitados física o mentalmente, o fueren mayor de sesenta y cinco años.*

*Artículo 100. Los beneficiarios del pensionado en los términos de la presente sección tendrán derecho a recibir una gratificación anual equivalente a cuarenta días de la pensión que estén recibiendo, según lo acuerde de forma general el Consejo Directivo. Los que tuviesen menos de un año percibiendo la prestación económica recibirán como gratificación anual la parte proporcional que les corresponda. En virtud de lo cual, considerando lo dispuesto por la citada ley, **también Resulta Procedente** el beneficio de la prestación*

económica consistente en el 50% por ciento del importe de la pensión que el hoy extinto recibía. **IV.-** La solicitante exhibió los documentos idóneos para acreditar su identidad, su edad, su carácter de cónyuge superviviente y el fallecimiento de su esposo, documentos que se señalan a continuación: \*Copia Simple de Credencial para Votar de la Solicitante y de su hoy Extinto esposo MANUEL MESINO MATEO \*Original de Acta de Matrimonio celebrado el día 04 de Septiembre del año 2008, entre el hoy extinto MANUEL MESINO MATEO y la solicitante. \*Copia Simple de Constancia de Situación Fiscal de la solicitante. \_\*Original de Acta de Defunción del hoy extinto MANUEL MESINO MATEO \*Copia Simple de Recibo de Nómina, correspondiente al hoy extinto MANUEL MESINO MATEO. \*Copia Simple de Comprobante de Domicilio Por lo anteriormente expuesto y fundado, se arriba a la siguiente:

**CONCLUSION** En virtud de que esta Entidad Pública absorbió la obligación de pensionar al hoy extinto **MANUEL MESINO MATEO**, tal como lo hizo en el año 2000, aunado a que la **C. LUZ MARIA VAZQUEZ BIRRUETE**, acreditó con los documentos idóneos, el fallecimiento del hoy extinto Pensionado MANUEL MESINO MATEO, así como su carácter de **CONYUGE SUPERSTITE** y dado que de la legislación aplicable no se desprende más requisito para la esposa, cuando concurre como beneficiaria, que acreditar su carácter de cónyuge, por ello, en opinión de la suscrita, por lo anteriormente señalado y de conformidad con lo dispuesto, tanto en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco vigente en el año 2000 en que se le otorgó la pensión, como en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco vigente en la actualidad, puede considerarse **PROCEDENTE OTORGAR** a la **C. LUZ MARIA VAZQUEZ BIRRUETE**, VIUDA

de **MANUEL MESINO MATEO**, con la **PRESTACION ECONOMICA EQUIVALENTE AL 50% DE LA PENSION QUE PERCIBIA SU EXTINTO ESPOSO**, la cual, después de realizar el cálculo aritmético correspondiente, debe ascender a la cantidad de **\$5,912.85 pesos (CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 85/100 M/N) MENSUALES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DEBE CONSIDERARSE LA CAPACIDAD PRESUPUESTAL DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA.**

Agradeciendo de antemano su atención quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto. **LIC. GEMA VERONICA CARDENAS VILLALVAZO Encargado A Adscrita a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental VII.-** En ese tenor, la **LICENCIADA ANA MARÍA DEL TORO TORRES**, Encargada de la Hacienda Municipal, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal en los ordinales 156, 157 fracción II y 158 fracciones VI y X, los que a la letra rezan: **“Artículo 156.-** Al Tesorero Municipal le corresponde la vigilancia de la recaudación de las Contribuciones que corresponden al Municipio, y es responsable del ejercicio presupuestal, la contabilidad y el gasto público municipal, además de las atribuciones y obligaciones que expresamente le señalan la normatividad aplicable. **Artículo 157.-** El Tesorero Municipal tendrá las siguientes obligaciones: II.- Aplicar los recursos financieros municipales para cubrir los gastos del Municipio, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento, en estricto apego a los principios de transparencia y austeridad; **Artículo 158.-** El Tesorero Municipal tendrá las siguientes atribuciones: VI.- **Cualquier iniciativa que afecté la Hacienda Municipal deberá**

ser del conocimiento del Tesorero Municipal, antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento;  
 X.- Emitir dictamen técnico de procedencia o improcedencia respecto de las iniciativas, acuerdos o actos que involucren recursos públicos;” Mediante oficio número HPM/247/2023, hace del conocimiento al suscrito presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal sobre la disponibilidad presupuestal en relación a la solicitud de opinión técnica en relación a la siguiente persona:

Partida	Descripción de partida	Techo Presupuestal.
451	Pensiones	\$130,000.00
<b>Aplicación de la compra y/o servicio</b>		
Para el pago de pensión por viudez a la <b>C. Luz María Vázquez Birruete</b> y a la C. Celerina Contreras Álvarez.		

Determina que: **1.-** La Hacienda Municipal otorga en sentido positivo la disponibilidad presupuestal para dicha erogación. **2.-** La partida 451 de pensiones tiene la suficiencia presupuestal requerida. Oficio que se agrega al presente dictamen. Haciendo hincapié que la cantidad que por concepto de pensión debe cubrirse desde el día siguiente que corresponde desde el fallecimiento del **C. MANUEL MESINO MATEO**, es decir, desde el día 24 de marzo de 2023 y hasta el día que se cubra la pensión. Calculando dicho importe de manera retroactiva, advirtiendo que de nuestros registros se desprende que el hoy extinto percibió como último monto de pensión, la cantidad de \$11,825.70 (Once mil ochocientos veinticinco pesos 70/100 M. N), MENSUALES. Correspondiendo a su hoy viuda de nombre **C. LUZ MARÍA VAZQUEZ BIRRUETE**, el 50% de dicha cantidad en concepto



de pensión, o sea, **\$5,912.85 (Cinco mil novecientos doce pesos 85/100 M. N.), MENSUALES**, aludiendo que se cuenta con la capacidad presupuestaria suficiente. Al efecto, hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes:

**ANTECEDENTES:** 1.- Mediante el punto número 5 del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo No. 64 de Junio 30 de 2000, con el rubro: **INFORME RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LOS PENSIONADOS EN EL AYUNTAMIENTO Y PROPUESTA PARA LA SOLUCIÓN, LA CUAL SE PONE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO. PRESENTA EL REGIDOR ING. DAGOBERTO MORENO LEAL.** “SECRETARIO Y SÍNDICO: El quinto punto refiere a un informe que el Ingeniero Dagoberto va a dar respecto a la situación de los trabajadores que ya están en edad de pensión; y la propuesta para la solución de esta problemática que hace el Ingeniero Dagoberto Moreno: **REGIDOR DAGOBERTO MORENO LEAL:** Bien, hace dos sesiones este punto se pasó a comisión, lo recuerdan?, Entonces, en este momento presentamos el informe de la misma, el cual lo integramos el compañero García Correa, Agustín Cuevas, Luis Velasco y su servidor. Nos dimos a la tarea de entrevistar a cada una de las personas que tienen más se sesenta años y que pueden ser susceptibles a jubilarse, entonces se les dio a conocer las condiciones en las cuales se podrían jubilar de referencia legal que tenemos para sustentar dicho monto de jubilaciones o las pensiones a criterio y a la buena voluntad de los funcionarios; entonces tratando de evitar eso y que sea más transparente, proponemos esta comisión ante ustedes, la siguiente alternativa que sentimos que es más justa, más justa en el sentido de que ha habido trabajadores en el Ayuntamiento que se contrataron ya grandes, para apoyarlos, muchos eran

*jubilados de otra institución, tenían su pensión del seguro que es muy poca, sabemos, y como medio alternativo buscaron un empleo, en este caso en el Ayuntamiento, de tal manera que tenían poco trabajando, sin embargo ya son personas grandes de edad. Este proyecto que estamos presentando es para las personas que por la edad, ya no pueden trabajar por cuestiones de enfermedad, principalmente hay gentes que tienen sesenta años, sesenta y cinco años y siguen trabajando porque quieren seguir o pueden hacerlo y además no tienen la antigüedad suficiente para poderse pensionar; entonces, veíamos que el ingreso que ellos percibían de acuerdo a la Ley de Pensiones sería muy bajo para muchos de ellos que por problemas de enfermedad ya deben de pensionarse. Esta propuesta es exclusivamente pues nada más se refiere a las gentes que tienen problemas de enfermedad. Entonces, proponemos a ustedes lo siguiente: Que los trabajadores que tienen de 1 (uno) a 10 (diez) años de antigüedad en el Ayuntamiento se hagan acreedores al 50% (por ciento) del sueldo que están percibiendo en este momento; y los que tienen de 11 (once) a 20 (veinte) años de edad se hagan acreedores al 75% por ciento del sueldo actual; y por último, lo que tienen más de 21 veintiún años trabajando que reciban el 100% por ciento del sueldo; ya que la ley establece que solamente hasta los 30 (treinta) años, merecen o son acreedores al 100% (cien por ciento) del sueldo para su pensión; entonces, es lo que viene aquí reflejado en la hoja anexa que viene en su orden del día, donde lo que se pagaría y los beneficios adicionales que ellos recibirían, básicamente todos salen beneficiados adicionalmente; entonces la propuesta es esa, en porcentajes; y aunado a ello también es importante, considerar que los trabajadores que tengan*

*problemas de enfermedad sin suspender su antigüedad, para que esa enfermedad sea motivo origen del desempeño profesional aquí en el Ayuntamiento, que se hagan acreedores al 100% (cien por ciento) de la pensión, básicamente en eso consiste la propuesta. No sé si hubiera alguna duda, y debo decirles que esto nos representaría adicionalmente un incremento de \$14,000 (Catorce mil pesos 00/100 M. N.), para el Ayuntamiento mensualmente; sin embargo, estamos dentro del presupuesto todavía, y dentro del fondo de pensiones está presupuestado eso para poderlo erogar, y así dejaríamos un precedente, un acuerdo de cabildo en el cual habría un criterio justo a nuestra manera de ver, para poder establecer las jubilaciones de las personas que así lo vayan requiriendo principalmente por enfermedad. SECRETARIO Y SÍNDICO: Bien, comentarios, o en caso de estar de acuerdo en la propuesta en términos, pediría pues su votación aprobatoria, si es que alguien no quiere hacer alguna intervención. . . su voto por favor. . . entonces, se aprueba por unanimidad. Gracias". De la transcripción anterior, se desprende el origen que motivó el otorgamiento de las pensiones a los trabajadores mayores de 60 años y que no contarán con la prestación de Pensiones del Estado; servidores públicos éstos, de los que se tuvo que hacer responsable el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de sus jubilaciones y pensiones ya que en la actualidad existe una nómina de pensionados, y por ende de las viudas o como sucede en el presente caso el extinto **C. MANUEL MESINO MATEO** entró a la nómina de jubilados de este Municipio en el año 2012, o sea, con posterioridad al acuerdo transcrito. **VII.-** En consecuencia de lo anterior, el día miércoles 02 dos de mayo de 2023, se celebró la Sesión Pública Extraordinaria número 8 de la Comisión*

*Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en la que, a los integrantes de la referida comisión se propuso, analizó y estudio la solicitud de pensión de la **C. LUZ MARÍA VÁZQUEZ BIRRUETE VIUDA DE MANUEL MESINO MATEO**, atendiendo además la disponibilidad presupuestal que emitió la Licenciada ANA MARÍA DEL TORO TORRES, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, con el voto favorable de tres de los regidores integrantes; se tomó el acuerdo siguiente: 1.- Se someta a consideración del Pleno del Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la solicitud de pensión de la **C. LUZ MARÍA VÁZQUEZ BIRRUETE VIUDA DE MANUEL MESINO MATEO**, correspondiente al 50% de \$11,825.70 (Once mil ochocientos veinticinco pesos 70/100 M. N), **MENSUALES**, en concepto de pensión, o sea, **\$5,912.85 (Cinco mil novecientos doce pesos 85/100 M. N.), MENSUALES** señalando que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente. Con lo anterior, se llega al siguiente; **CONSIDERANDO: ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 56 fracciones XIII de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con la DETERMINACIÓN realizada por la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, así como con el punto número 5 del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo No. 64 de Junio 30 de 2000, con el rubro: INFORME RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LOS PENSIONADOS EN EL AYUNTAMIENTO Y PROPUESTA PARA LA SOLUCIÓN, LA CUAL SE PONE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO. PRESENTA EL REGIDOR ING. DAGOBERTO MORENO LEAL; así como con las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 40, 47, 60, 99, 104 al*

109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, hacemos nuestro el DICTAMEN de procedencia, elaborado por el Servidor Público C. Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, en su calidad de Encargada A de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental y que nos fue turnado por su superior jerárquico Licenciado José de Jesús Núñez González Director General, en tal circunstancia es competente para dictaminar respecto de la solicitud de pensión presentada por la **C. LUZ MARÍA VÁZQUEZ BIRRUETE VIUDA DE MANUEL MESINO MATEO**. Con lo anterior, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza el otorgamiento de la pensión por el equivalente al 50% de la cantidad de \$11,825.70 (Once mil ochocientos veinticinco pesos 70/100 M. N.), que percibía como pensión el finado **C. MANUEL MESINO MATEO**, es decir **\$5,912.85 (Cinco mil novecientos doce pesos 85/100 M. N.), MENSUALES**, desde el siguiente día del fallecimiento del antes nombrado, desde el día 24 de marzo de 2023 y hasta la fecha, dicho importe de manera retroactiva, en favor de la **C. LUZ MARÍA VÁZQUEZ BIRRUETE** puntualizando que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente, según se demuestra con el oficio número HPM/247/2023 de la partida 451 de pensiones. **SEGUNDO.-** Se faculta y autoriza a la Dirección General de Administración e Innovación

Gubernamental y a la Hacienda Municipal a efecto de que realicen los trámites administrativos necesarios para el otorgamiento de la pensión autorizada por este Honorable Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor de la solicitante **C. LUZ MARÍA VÁZQUEZ BIRRUETE** y se ingrese a la nómina de jubilados y pensionados de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como para que se forme el expediente personal correspondiente, previniendo a la antes nombrada para que por su conducto, cumpla con la documentación suficiente en original o copias debidamente certificadas que sirven de soporte para el otorgamiento de la referida pensión; asimismo la confirmación de la referida determinación por los titulares de las áreas técnicas jurídicas. **TERCERO.-** Se notifique el presente, al Presidente Municipal, a la Síndico y Secretario General para los efectos legales y administrativos que correspondan. **ATENTAMENTE** “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 09 de Mayo de 2023. **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. DIANA LAURA**

**ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMAN”**. -----

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor. 2 Inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Eva María de Jesús Barreto y Ernesto Sánchez Sánchez **Aprobado por mayoría absoluta.** -----

**UNDÉCIMO PUNTO:** Dictamen que propone autorización del pago de pensión al Servidor Público C. Emiliano Mondragón Banegas. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, LAURA ELENA MARTINEZ RUALCABA Y DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidores Presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85, 86, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4 punto 124, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración

*Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE PENSIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO C. EMILIANO MONDRAGÓN BANEGAS**, el cual se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

***I.-** Tal como lo establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Jalisco, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, regula la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen también las bases generales de la administración pública municipal y su aplicación es en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse, y señalan la facultad de los Ayuntamientos para Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. **II.-** Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones que recauden. **III.-** Conforme a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Presidente, vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los*



presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio. **IV.-** La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, debe vigilar que se recauden debidamente los impuestos, derechos, productos, y aprovechamientos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes. Cualquier iniciativa que afecte la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del Tesorero Municipal, antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento. **V.-** En ese tenor, la **LICENCIADA ANA MARÍA DEL TORO TORRES**, Encargada de la Hacienda Municipal, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal en los ordinales 156, 157 fracción II y 158 fracciones VI y X, los que a la letra rezan: **“Artículo 156.-** Al Tesorero Municipal le corresponde la vigilancia de la recaudación de las Contribuciones que corresponden al Municipio, y es responsable del ejercicio presupuestal, la contabilidad y el gasto público municipal, además de las atribuciones y obligaciones que expresamente le señalan la normatividad aplicable. **Artículo 157.-** El Tesorero Municipal tendrá las siguientes obligaciones: II.- Aplicar los recursos financieros municipales para cubrir los gastos del Municipio, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento, en estricto apego a los principios de transparencia y austeridad; **Artículo 158.-** El Tesorero Municipal tendrá las siguientes atribuciones: VI.- Cualquier iniciativa que afecté la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del Tesorero Municipal, antes de ser

presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento;  
 X.- Emitir dictamen técnico de procedencia o improcedencia respecto de las iniciativas, acuerdos o actos que involucren recursos públicos;” Mediante oficio número HPM/267/2023, hace del conocimiento al suscrito presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal sobre la disponibilidad presupuestal en relación a la solicitud de opinión técnica en relación a la siguiente persona:

Partida	Descripción de partida	Techo Presupuestal.
451	Pensiones	\$67,000.00
<b>Aplicación de la compra y/o servicio</b>		
Para el pago de pensión del C. Emiliano Mondragón Banegas.		

**VI.-** Mediante el punto número 5 del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo No. 64 de Junio 30 de 2000, con el rubro: **INFORME RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LOS PENSIONADOS EN EL AYUNTAMIENTO Y PROPUESTA PARA LA SOLUCIÓN, LA CUAL SE PONE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO. PRESENTA EL REGIDOR ING. DAGOBERTO MORENO LEAL. “SECRETARIO Y SÍNDICO:** El quinto punto refiere a un informe que el Ingeniero Dagoberto va a dar respecto a la situación de los trabajadores que ya están en edad de pensión; y la propuesta para la solución de esta problemática que hace el Ingeniero Dagoberto Moreno: **REGIDOR DAGOBERTO MORENO LEAL:** Bien, hace dos sesiones este punto se pasó a comisión, lo recuerdan?, Entonces, en este momento presentamos el informe de la misma, el cual lo integramos el compañero García Correa, Agustín Cuevas, Luis Velasco y su servidor. Nos dimos a la tarea de entrevistar a cada una de las

*personas que tienen más de sesenta años y que pueden ser susceptibles a jubilarse, entonces se les dio a conocer las condiciones en las cuales se podrían jubilar de referencia legal que tenemos para sustentar dicho monto de jubilaciones o las pensiones a criterio y a la buena voluntad de los funcionarios; entonces tratando de evitar eso y que sea más transparente, proponemos esta comisión ante ustedes, la siguiente alternativa que sentimos que es más justa, más justa en el sentido de que ha habido trabajadores en el Ayuntamiento que se contrataron ya grandes, para apoyarlos, muchos eran jubilados de otra institución, tenían su pensión del seguro que es muy poca, sabemos, y como medio alternativo buscaron un empleo, en este caso en el Ayuntamiento, de tal manera que tenían poco trabajando, sin embargo ya son personas grandes de edad. Este proyecto que estamos presentando es para las personas que por la edad, ya no pueden trabajar por cuestiones de enfermedad, principalmente hay gentes que tienen sesenta años, sesenta y cinco años y siguen trabajando porque quieren seguir o pueden hacerlo y además no tienen la antigüedad suficiente para poderse pensionar; entonces, veíamos que el ingreso que ellos percibían de acuerdo a la Ley de Pensiones sería muy bajo para muchos de ellos que por problemas de enfermedad ya deben de pensionarse. Esta propuesta es exclusivamente pues nada más se refiere a las gentes que tienen problemas de enfermedad. Entonces, proponemos a ustedes lo siguiente: Que los trabajadores que tienen de 1 (uno) a 10 (diez) años de antigüedad en el Ayuntamiento se hagan acreedores al 50% (por ciento) del sueldo que están percibiendo en este momento; y los que tienen de 11 (once) a 20 (veinte) años de edad se hagan acreedores al 75% por ciento del sueldo actual; y por último, lo*

que tienen más de 21 veintiún años trabajando que reciban el 100% por ciento del sueldo; ya que la ley establece que solamente hasta los 30 (treinta) años, merecen o son acreedores al 100% (cien por ciento) del sueldo para su pensión; entonces, es lo que viene aquí reflejado en la hoja anexa que viene en su orden del día, donde lo que se pagaría y los beneficios adicionales que ellos recibirían, básicamente todos salen beneficiados adicionalmente; entonces la propuesta es esa, en porcentajes; y aunado a ello también es importante, considerar que los trabajadores que tengan problemas de enfermedad sin suspender su antigüedad, para que esa enfermedad sea motivo origen del desempeño profesional aquí en el Ayuntamiento, que se hagan acreedores al 100% (cien por ciento) de la pensión, básicamente en eso consiste la propuesta. No sé si hubiera alguna duda, y debo decirles que esto nos representaría adicionalmente un incremento de \$14,000 (Catorce mil pesos 00/100 M. N.), para el Ayuntamiento mensualmente; sin embargo, estamos dentro del presupuesto todavía, y dentro del fondo de pensiones está presupuestado eso para poderlo erogar, y así dejaríamos un precedente, un acuerdo de cabildo en el cual habría un criterio justo a nuestra manera de ver, para poder establecer las jubilaciones de las personas que así lo vayan requiriendo principalmente por enfermedad. SECRETARIO Y SÍNDICO: Bien, comentarios, o en caso de estar de acuerdo en la propuesta en términos, pediría pues su votación aprobatoria, si es que alguien no quiere hacer alguna intervención. . . su voto por favor. . . entonces, se aprueba por unanimidad. Gracias". VI.- El artículo 56 fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, impone a esta Entidad Pública la obligación de otorgar las

jubilaciones conforma lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, mismo que a la letra reza: “Artículo 56.- Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores: . . . . . XIII.- Otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco;” Tal y como se desprende en la **DETERMINACIÓN** en que se hace el **ANÁLISIS LÓGICO JURÍDICO** realizado por la Licenciada Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, y que remite con el oficio número 731/2023 suscrito por el Licenciado **JOSÉ DE JESÚS NUÑEZ GÓNZALEZ** en su calidad de Director General de Administración e Innovación Gubernamental a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y que a la letra menciona: - - - - -

**DETERMINACION**

**Asunto: Solicitud de Pensión**

**Servidor Público: EMILIANO  
MONDRAGON BANEGAS.**

**CONSIDERANDO I.-** Que ingresó a laborar para ésta Entidad Pública el día 01 de Abril del año 1995, por lo que ha prestado sus servicios durante 28 años, en este momento cuenta con **85 años de edad**, se encuentra Inscrito ante el **Instituto de Pensiones del Estado** de Jalisco, desde el mes de **MARZO DEL AÑO 2022**, por lo que cuenta aproximadamente con **1 año y 1 Mes** de aportación al Fondo de Pensiones, ostenta el Puesto de **Jardinero B** y percibe como Sueldo mensual la cantidad de **\$8,240.00 pesos**, y se encuentra afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, contando hasta el 01 de Febrero del año 2023, con 2674 semanas cotizadas. **II.-** Que

los artículos 56 Fracción XIII, 64 y demás relativos y aplicables de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la letra rezan: Art. 56.- Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores:.....

XIII. Otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco;

**Art. 64.- La seguridad social será proporcionada por las entidades públicas, a los trabajadores y sus beneficiarios, a través de convenios de incorporación que celebren preferentemente con el Instituto Mexicano del Seguro Social, o con las instituciones a que se refiere la fracción XI del artículo 56 de esta Ley, siempre que aseguren cuando menos el mismo nivel de atención y cobertura territorial que el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que sean estas las que proporcionen a los servidores públicos los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, hospitalarios y asistenciales; así mismo, tendrán la obligación de afiliar a todos los servidores públicos a la Dirección de Pensiones del Estado para el otorgamiento de las pensiones y jubilaciones correspondientes. III.- Que resulta aplicable la LEY DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO cuya vigencia inició el día 01 de Enero del año 1987 y permaneció vigente durante la fecha en que el interesado ingresó a laborar para esta Entidad Pública y dicha ley señala lo siguiente en los numerales que a la letra se citan: **Artículo 3.- Son sujetos de la presente ley:.....****

**II. Los servidores públicos de los municipios de la entidad; de los organismos públicos descentralizados del Estado y sus**

municipios, así como de aquellas empresas o asociaciones de participación Estatal o Municipal mayoritaria, incorporados o que se incorporen, por solicitud expresa, aceptada por el Consejo Directivo de la Dirección de Pensiones del Estado;

..... PENSION POR JUBILACION Artículo 39.- Tienen derecho a la jubilación, los trabajadores con 30 años o más de servicios, cualquiera que sea su edad, siempre que hubieren contribuido al Fondo de Pensiones por lo menos durante 20 años. Artículo 40.- La pensión por jubilación dará derecho al pago vitalicio de una cantidad equivalente al 100 por ciento del salario base determinado en el artículo 29 de esta ley; el derecho a su percepción comenzará, a partir del día siguiente a aquel en que el afiliado hubiese cobrado el último sueldo. PENSION POR EDAD AVANZADA Artículo 41.- Los afiliados que tengan 65 años o más de edad y 20 años de servicios como mínimo y de contribución al Fondo de Pensiones, adquieren derecho a la pensión por edad avanzada. Artículo 42.- El monto de esta pensión se calculará, aplicado al salario base a que se refiere el artículo 29 de esta ley, los porcentajes de la siguiente tabla:

20 años de servicio	60%	21 años de servicio	63%
22 años de servicio	66%	23 años de servicio	69%
24 años de servicio	72%	25 años de servicio	75%
26 años de servicio	80%	27 años de servicio	85%
28 años de servicio	90%	29 años de servicio	95%

El derecho de pago comenzará, a partir del día siguiente a aquel en que el afiliado hubiese cobrado el último sueldo. PENSION POR INVALIDEZ Artículo 43.- Adquieren derecho a la pensión por invalidez, los afiliados que, teniendo diez años de servicio e igual tiempo de cotización al Fondo de pensiones, se inhabiliten física o mentalmente, en forma total y permanente. Artículo 44.- Podrá concederse esta pensión a los

*afiliados que se inhabiliten, en forma total y permanente, por causas del empleo en ocupaciones de alto riesgo, sin que tengan el tiempo de servicio ni las cotizaciones que se establecen en el artículo anterior. El Consejo Directivo determinará, en cada caso, a través del Departamento de Trabajo y Previsión Social del Estado, si el empleo es o no de alto riesgo. Señalando a la letra el numeral 78 Fracciones I inciso a) y II lo siguiente: Artículo 78. Para la cuantificación del monto de la pensión por invalidez deberá estarse a lo siguiente: I. En el caso de invalidez derivada de riesgos no profesionales el monto de la pensión deberá ser, por lo menos, equivalente al 60% de la base establecida en el artículo 70 de este ordenamiento, la cual se incrementará conforme a lo siguiente: a) 10 a 20 años de cotización 60%.....*

*..... II.- En los casos de invalidez total y permanente, debidamente dictaminada, derivada de riesgos de trabajo, no se tomará en cuenta la antigüedad de cotización y la pensión se cuantificará al 100% del sueldo tabular, independientemente de las obligaciones laborales que correspondan a la entidad pública patronal hacia el trabajador. Ahora bien, resulta importante mencionar también, que los artículos 19, 58, 62, 63, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 81 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco vigente en la actualidad, prevén los Tipos de Pensión que otorga dicho Instituto, así como los requisitos o extremos que se deben cumplir para obtenerlas. IV.- Atendiendo a la fecha en que ingresó a laborar, que fue inscrito ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, hasta el mes de MARZO DEL AÑO 2022, a su edad y su antigüedad en el servicio, se advierte que: \*En virtud de que fue inscrito*



ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, hasta el mes de marzo del año 2022, esta Entidad Pública debe absorber la obligación de otorgar la pensión correspondiente al interesado, ya que ante el referido Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco únicamente ha aportado durante aproximadamente un año con un mes, debiendo sujetarse para dicho otorgamiento, a los términos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco aplicable.

*\*Desprendiéndose de la misma que, No reúne aún el requisito de los años de servicio para aspirar a obtener una PENSION POR JUBILACION, ya que, se requieren 30 años de servicio y en el caso que nos ocupa el interesado cuenta con **28 AÑOS DE SERVICIO**. \*Sin embargo, Si Reúne los requisitos para aspirar a una **PENSION POR EDAD AVANZADA** ya que cuenta con más de los 65 AÑOS DE EDAD, pues tiene 85 años actualmente, así mismo cumple con los años de servicio requeridos ya que ha laborado hasta este momento durante **28 años**, de tal suerte que, **ES PROCEDENTE EL OTORGAR UNA PENSION POR EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL INTERESADO. CONCLUSION** En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se considera que es **PROCEDENTE OTORGAR al C. EMILIANO MONDRAGON BANEGAS, PENSION POR EDAD AVANZADA**, de parte de esta entidad pública, equivalente al **90%** del promedio del sueldo, sobresueldo y compensación percibido durante el último año de servicio, lo cual asciende a la cantidad de **\$7, 416.00 PESOS (SIETE MIL CUATROSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M/N) MENSUALES. EN LA INTELIGENCIA DE QUE DEBE CONSIDERARSE LA CAPACIDAD PRESUPUESTAL DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA.***

Agradeciendo de antemano su atención quedo a sus órdenes

para cualquier duda o aclaración al respecto. **LIC. GEMA VERONICA CARDENAS VILLALVAZO Encargado A Adscrita a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental VII.**- En ese tenor, si tomamos en consideración que la anterior determinación fue suscrita con fecha Abril del 2022, el **C. EMILIANO MONDRAGÓN BANEGAS**, en la actualidad tiene los siguientes antecedentes:

a).- Ingreso a laborar el día 01 de Abril de 1995. b).- Tiene 28 años de Servicio. c).- 85 años de edad. d).- Ha aportado 1 año y 1 mes ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. e).- Ostenta el cargo de Jardínero B adscrito a Parques y Jardines. f).- Tiene un sueldo actual de **\$8,240.40 (Ocho mil doscientos cuarenta pesos 40/100 M. N.), mensual** según se desprende del último recibo de nómina, que al efecto se exhibe al presente dictamen, para los efectos legales conducentes. La jubilación en algunas personas causa una fuerte sensación de vacío, pérdida de interés, ausencia de objetivos y una drástica reducción de actividad, superar estos problemas es uno de los principales requisitos para favorecer la calidad de la vida durante la etapa posterior. Por ello, no debe pasar inadvertido que la pensión es una prestación económica destinada a proteger al trabajador al cumplir con la edad requerida por la ley con la finalidad de que la jubilación se impone como una de las más importantes metas de ahorro y es trascendental que las personas lo tengan en cuenta desde que comienza su vida laboral. El llevarlo a cabo, garantiza un mejor futuro financiero en la vejez. El retiro puede darse por invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada. Haciendo hincapié que la cantidad antes referida **\$8,240.40 (Ocho mil doscientos cuarenta pesos 40/100 M. N.), mensual**, corresponde al último sueldo percibido por el Servidor Público

de mérito y que se demuestra lo anterior con el recibo de nómina, del cual solo se le cubrirá el 90% de la misma, o sea, la pensión que se le otorga corresponde a la cantidad de \$7,416.00 (Siete mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M. N.), mensual. Al efecto, hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- Mediante oficio número 731/2023, suscrito por el Licenciado José de Jesús Núñez González, en su carácter de Director General de Administración e Innovación Gubernamental, turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que en esencia remite la DETERMINACIÓN suscrita por la C. Gema Verónica Cárdenas Villalvazo Encargada A adscrita a la Dirección General de referencia, que contiene el análisis lógico jurídico, respecto de la procedencia del otorgamiento de pensión al **C. EMILIANO MONDRAGON BANEGAS**. 2.- En consecuencia de lo anterior, el día 02 dos de Mayo de 2023, se celebró la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en la que a los integrantes de la referida comisión se propuso, analizó y estudio la solicitud de pensión del **C. EMILIANO MONDRAGON BANEGAS**, atendiendo además la viabilidad y procedencia presupuestal que concretamente expuso la Licenciada ANA MARÍA DEL TORO TORRES, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal; ahora bien con el voto favorable de cinco de los regidores asistentes; se tomó el acuerdo siguiente: 3.- Se someta a consideración del Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la solicitud de pensión solicitada por el **C. EMILIANO MONDRAGON BANEGAS**, correspondiente al 90% noventa por ciento de su sueldo mensual, que

corresponde a la cantidad de **\$7,416.00 (Siete mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M. N), MENSUALES**, señalando que se cuenta con la capacidad presupuestaria suficiente, la que se declara **PROCEDENTE**. Con lo anterior esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, llega al siguiente; **CONSIDERANDO: ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 56 fracciones XIII de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con la DETERMINACIÓN realizada por la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, así como con las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, hacemos nuestro el DICTAMEN de procedencia, elaborado por la Servidor Público Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, en su calidad de Encargada A de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y que nos fue turnado por su superior jerárquico Licenciado José de Jesús Núñez González Director General, asimismo la confirmación de la referida viabilidad presupuestal que en uso de sus atribuciones y facultades manifiesta la encargada de la Hacienda Municipal; en tal circunstancia es competente para dictaminar respecto de la solicitud de pensión presentada por el **C. EMILIANO MONDRAGON BANEGAS**. Con lo anterior, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno de este Honorable

Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza el otorgamiento de la pensión al **C. EMILIANO MONDRAGON BANEGAS** por el equivalente al 90% del último sueldo percibido, o sea la cantidad de **\$7,416.00 (Siete mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M. N), MENSUALES**, puntualizando que se cuenta con la capacidad presupuestaria suficiente, según se demuestra con el oficio número HPM/267/2023 de la partida 451 de pensiones. El que deberá cubrirse a partir de la primera quincena de abril de 2023. **SEGUNDO.-** Se faculta y autoriza a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Hacienda Municipal a efecto de que realicen los trámites necesarios para el otorgamiento de la pensión autorizada por este Honorable Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor del solicitante **C. EMILIANO MONDRAGON BANEGAS** se desincorpore de la nómina general y se ingrese a la nómina de jubilados y pensionados de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como para que se forme el expediente personal correspondiente, previniendo al antes nombrado para que cumpla con la documentación suficiente en original o copias debidamente certificadas que sirven de soporte para el otorgamiento de la referida pensión. **TERCERO.-** Se faculta y autoriza a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Hacienda Municipal a efecto de que una vez que se dé cumplimiento con los resolutivos anteriores, y una vez que el **C. EMILIANO MONDRAGON BANEGAS**, sea ingresado a la nómina de pensionados y jubilados no debe considerarse como un trabajador en activo, razón por la que no existe otra obligación del Ayuntamiento de otorgar adicional a su pensión, prestaciones como fondo de ahorro, seguro de

vida, vacaciones, primas vacacionales, bonos, ni tampoco podrán considerarse personal sindicalizado que pueda ser sujeto a aportaciones sindicales de ninguna índole, pues al ser jubilado, deja de ser servidor público y la relación de la pensión es estrictamente con el Municipio. **CUARTO.-** Se notifique el presente, al Presidente Municipal, a la Síndico y Secretaria de Gobierno para los efectos legales y administrativos que correspondan. **QUINTO.-** Notifíquese personalmente al **C. EMILIANO MONDRAGON BANEGAS**, sobre la aceptación por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, del otorgamiento de la pensión solicitada. **ATENTAMENTE** “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 11 de Mayo de 2023. **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMAN” - - - - - C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta

Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor. 2 Inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Eva María de Jesús Barreto y Ernesto Sánchez Sánchez. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**DUODÉCIMO PUNTO:** Dictamen que autoriza la liquidación del Aguinaldo devengado a los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, correspondiente al 01 de Enero y hasta el 30 de Junio del Ejercicio Fiscal 2023. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Y DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidores Presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85, 86, 88, 89, 111 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de

Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LIQUIDACIÓN DEL AGUINALDO DEVENGADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL 01 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, el cual se fundamenta en los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** Tal como lo establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Jalisco, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, regula la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen también las bases generales de la administración pública municipal y su aplicación es en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse, y señalan la facultad de los Ayuntamientos para Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. **II.-** Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones que recauden. **III.-** Conforme a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Presidente, vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los



presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio. **IV.-** La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, debe vigilar que se recauden debidamente los impuestos, derechos, productos, y aprovechamientos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes. Cualquier iniciativa que afecte la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del Tesorero Municipal, antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento. **V.-** Ahora bien, de conformidad a lo que establece el numeral 54 de la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: “**Artículo 54.-** Los Servidores Públicos tendrán derecho a un aguinaldo anual de cincuenta días, sobre sueldo promedio y el mismo estará comprendido en el presupuesto de egresos, el cual preverá la forma de pagarlo. El aguinaldo se cubrirá proporcionalmente tomando en cuenta las faltas de asistencia injustificadas, licencias sin goce de sueldo y días no laborados por sanciones impuestas. El pago del aguinaldo no está sujeto a deducción impositiva alguna. Los Servidores Públicos que no hayan cumplido un año de labores tendrán derecho a que se les pague esta prestación, en proporción al tiempo efectivamente trabajado”. Los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tienen derecho a recibir anualmente un aguinaldo por disposición de la ley y éste debe estar comprendido en el presupuesto de egresos correspondiente, como lo es, en el presente caso. **VI.-** Mediante oficio número HPM-268/2023, suscrito por la LIC. ANA MARÍA DEL TORO TORRES,

*Encargada de la Hacienda Municipal, hace del conocimiento al primero de los suscritos Presidente de la Comisión, las solicitudes contenidas en los oficios 48/05/2023 signado por la Lic. María Soraya Flores Zúñiga hace la petición del anticipo de aguinaldo a los trabajadores agremiados a su sindicato y de acuerdo al oficio número 829/2023 signado por el Licenciado José de Jesús Núñez González mediante el cual solicita la autorización para la liquidación de aguinaldo del primer semestre 2023, cabe mencionar que en el mismo hace la RECOMENDACIÓN que a la letra dice: “se hace la recomendación de la Dirección que me honro en dirigir, que el pago de la prestación sea generalizado a toda la plantilla laboral, en el contexto de la experiencia del periodo inmediato anterior, en la que posterior a la fecha de cierre de la nómina, solicitaron muchos trabajadores su incorporación, y a los problemas técnicos que implicó la generación de la nómina de la mencionada prestación en el segundo semestre del año separando a los trabajadores que si lo requirieron y los que no”. VII.- En consecuencia de lo anterior, el día 12 doce de Mayo de 2023, se celebró la Trigésima Primera Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en la que, a los integrantes de la referida comisión se propuso, analizó y estudio la solicitud anterior, atendiendo además la viabilidad y procedencia presupuestal que concretamente expuso la Licenciada ANA MARÍA DEL TORO TORRES, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal; llegando a los acuerdos siguientes: 1.- Se liquide el Aguinaldo a la totalidad de los Servidores Públicos devengado, correspondiente al 1 de Enero al 30 de Junio del año 2023, el cual ya se ha ganado, y se realice el pago en la primera quincena del mes de Julio de 2023. En ese tenor, la*

**LICENCIADA ANA MARÍA DEL TORO TORRES**, Encargada de la Hacienda Municipal, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal en los ordinales 156, 157 fracción II y 158 fracciones VI y X, los que a la letra rezan:

**“Artículo 156.-** Al Tesorero Municipal le corresponde la vigilancia de la recaudación de las Contribuciones que corresponden al Municipio, y es responsable del ejercicio presupuestal, la contabilidad y el gasto público municipal, además de las atribuciones y obligaciones que expresamente le señalan la normatividad aplicable.

**Artículo 157.-** El Tesorero Municipal tendrá las siguientes obligaciones:

II.- Aplicar los recursos financieros municipales para cubrir los gastos del Municipio, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento, en estricto apego a los principios de transparencia y austeridad;

**Artículo 158.-** El Tesorero Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

VI.- Cualquier iniciativa que afecté la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del Tesorero Municipal, antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento;

*X.- Emitir dictamen técnico de procedencia o improcedencia respecto de las iniciativas, acuerdos o actos que involucren recursos públicos;”*

*Determina en su oficio número HPM-269/2023, que:*

*1.- La Hacienda Municipal otorga en sentido positivo la factibilidad financiera para dicha erogación.*

*2.- Solicito se autorice a la Hacienda Municipal la transferencia presupuestal de la partida **132** de Primas de Vacaciones; Dominical y Gratificación de fin de año, del mes de diciembre al mes de julio para tener el presupuesto disponible.*

*3.- Se autorice disponer de los recursos que estén reservados en la cuenta de provisión para aguinaldo.*

*Oficio éste, que se adjunta al presente dictamen.*

*En ese tenor, tal y como lo dispone el artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo, las que son de observancia obligatoria para todos los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el aguinaldo se liquidará en su totalidad a más tardar el día 20 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, numeral que a la letra menciona:*

***“Artículo 34.-** Los trabajadores tendrán derecho a percibir un aguinaldo anual, el se determinará en base al salario vigente en el mes de Diciembre. El aguinaldo será equivalente a 50 días de salario y deberá pagarse a más tardar el 20 de*

*Diciembre, Los que no hayan cumplido el año de servicio, tendrán derecho a que se les pague la proporción al tiempo de trabajo. (sic).*

*Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega al siguiente; **CONSIDERANDO:ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con el diverso 34 de las Condiciones Generales del Trabajo, atendiendo la gran demanda que se tiene para solventar las necesidades de liquidez de los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y poder cubrir las solicitudes de adelanto de aguinaldo, apoyando en sus necesidades más apremiantes, cumpliendo con el compromiso social que tiene este Ayuntamiento con los servidores públicos de marras, se justifica la necesidad de liquidar a los Servidores Públicos el aguinaldo devengado por el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del presente año 2023, y pagarse en la primera quincena del mes de Julio del 2023. En virtud de lo anterior, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que realice la liquidación del Aguinaldo devengado, correspondiente del 01 de Enero al 30 de Junio del presente año 2023, pagadero en la primera quincena del mes de Julio de 2023. **SEGUNDO.-** Se autoriza da la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Hacienda Municipal a efecto de que realice los trámites para la emisión*

de la nómina correspondiente, presupuestos y pagos. *ATENTAMENTE* “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 12 de Mayo de 2023. **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMAN”** -----

**C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:**  
 Gracias Secretaria. Quisiera recalcar alguno de los aspectos que tiene esta Iniciativa que, me parecen muy importantes y no debemos dejar de lado. En primer lugar, es una Iniciativa que estamos repitiendo a partir del éxito de una propuesta que hicimos el año pasado, que tuvimos una gran aceptación por parte de los trabajadores, puesto que, de alguna manera adelantamos este derecho y de esta manera los trabajadores, tienen liquidez, justo a la mitad del año y creo que eso fue muy bien visto, precisamente por los trabajadores y eso es lo que nos motiva en primer lugar, el repetir esta Iniciativa, esta prestación que estamos ofreciendo. Y, aprovecho para saludar

a la Licenciada Soraya, muchas gracias que nos acompañas, me da mucho gusto que estés aquí, dándole seguimiento a una propuesta. Estoy seguro que los trabajadores están muy contentos de que se apruebe esta tarde, en el Pleno. Pero, un segundo aspecto, no menos importante que, quisiera ser enfático es que, es una muestra más de la salud financiera que tiene el Gobierno Municipal. Se dice poco, parece poco, pero yo creo que, sobre todo los trabajadores de base que llevan muchos años, recordarán que, hace no mucho, llega tarde, incluso hasta la nómina, se depositaba tarde. Y, quienes trabajan también en la Hacienda, seguramente recordarán, cómo a veces estaban rascando las bolsas y las cuentas, para completar, para pagar la nómina, no se diga el aguinaldo, hasta había que pedir adelanto de participaciones. Hoy, estamos adelantando el aguinaldo que, a lo mejor, habrá quien no quiera ver esa ventaja, habrá quien no lo note. Pero, el que le entiende, sabe muy bien que, esto refleja salud financiera. No sé qué otro Municipio en el Estado de Jalisco, haga esto o tenga la capacidad de hacer esto, nosotros la tenemos y deberíamos de sentirnos muy orgullosos. En el año 2021 dos mil veintiuno, pedimos adelanto de participaciones, a pesar de que saben que teníamos previsto en la Ley de Ingresos, un adelanto de \$25´000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) no lo ocupamos. No nos lo dieron, también hay que decirlo, pero, no lo ocupamos, no nos lo quisieron dar. Pero en el año 2022 dos mil veintidós, sacamos adelante el Presupuesto; también teníamos presupuestado un adelanto de participaciones, tampoco lo ocupamos, también pagamos el aguinaldo y no solo lo pagamos completo, sino que nos aventamos a pagar la mitad del aguinaldo, a la mitad del año pasado. Entonces, yo creo que vale la pena compañeras y

compañeros que, entiendo que, algunos tengan suspicacias y quieran encontrarles patas a las culebras, pero este tipo de detalles, no son menores o por lo menos deberíamos, creo, los que quieran pues, no todos, pero los que quieran, deberíamos de sentirnos orgullosos del manejo tan responsable, tan acertado que hemos tenido en esta Administración. Entonces, decía yo, por lo menos, yo identifico dos cualidades muy importantes en esta Iniciativa; primero, volvemos a refrendar esta prestación a los trabajadores, no solo los Sindicalizados, sino a todos, su medio aguinaldo, a medio año. Y, por otro lado, ojalá esto saliera en la prensa, ojalá que esto, algunos Regidores también lo reconozcan y también digan: ¡sí, es cierto! Pero no importa, yo les digo que eso está pasando, esas son las pruebas, aquí tenemos una salud financiera que se refleja en este y en un montón de características que todos los días se notan. Y, yo quiero felicitarte Jorge, por darle cause a esta propuesta, a esta prestación, que estoy seguro que será de beneplácito de la mayoría, sino es que, de la totalidad de los trabajadores de este Gobierno Municipal, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas tardes de nuevo compañeros, Asesores. Bienvenida Soraya, siempre al pendiente de lo mejor para el gremio que representas. Y, pues decir que, todo lo que sea en beneficio de toda la plantilla laboral, como lo he dicho siempre, lo más importante que tiene el Ayuntamiento, no son los terrenos, no son los edificios, sino, es la gente que aquí labora, por eso, no solo decirlo, sino también demostrarlo. Entonces, tuvimos ya la práctica el año pasado, de que se nos adelantó a todos los Servidores Públicos el 50% cincuenta por ciento. Hubo compañeros que, decidieron no recibirlo porque querían ahorrarlo. Sin embargo, lo platicamos, ya cuando hubo



personas que decidieron recibir todo junto en Diciembre, nos pudimos dar cuenta que los impuestos que se pagaron fueron mucho mayores. Entonces, por supuesto, ante Hacienda es una mejor táctica el dividir la cantidad que se va a entregar, por lo que, esa es una prueba fehaciente de que, es en beneficio y ellos van a recibir una mayor cantidad, por eso es que a lo mejor habrá una cantidad de empleados que no quieran recibirlo, porque quieren ahorrarlo, pero la verdad, conviene. Y, el otro punto es que, si reciben, el 50% cincuenta por ciento, pues no se van a endeudar y no les van a estar reteniendo de sus mismas quincenas, sino desde su mismo aguinaldo. Entonces, me pareció que las prácticas que sean buenas, pues esas sí, hay que repetirlas, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** La verdad es que, el manejo responsable de las finanzas, el control de la nómina ha sido muy estricto y mucho de los compañeros le batallan, siguen laborando por faltante de personal, también es eso. Y, eso permite manejar y hacer efectivamente, un adecuado gasto y prudente, para que alcance para todos. Ese sí es un logro de todos y del sacrificio de todos, el que podamos entregar y poder dar de alguna manera. Yo le iba a proponer Presidente; yo no sé, cómo andan los contratos colectivos, pero proponga que eso se aparte, una prestación de contratos colectivos, como parte de Usted, como una Iniciativa del contrato colectivo, puede quedar. Y, eso amarraría Presidente, de alguna manera ya algo al Ayuntamiento, responder al contrato colectivo, porque ya podemos ver que, sí se puede hacer esos ahorros y esos controles de nómina correctamente, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Jorge. Fíjate que, déjame decirte que, estamos precisamente en una mesa de trabajo con la

Licenciada Soraya, viendo, no el contrato colectivo, puesto que aquí no se tiene un contrato colectivo, sino las condiciones generales de trabajo. Y, precisamente, yo expresaba que, nosotros sí podemos garantizar que, podemos hacer este tipo de financiamiento, para las prestaciones de los trabajadores, pero ponerlo en las condiciones generales de trabajo, implicaría, arriesgarnos a que, Gobiernos que manejen las finanzas, como se manejaba antaño, pudieran faltar. Entonces, yo también quiero ser solidario con los Presidentes del futuro. Y, creo que, podemos dejarlo para que sea una solicitud para el Sindicato, que lo hagan, para ver si, las condiciones financieras, lo va permitiendo año con año. Por lo pronto les puedo asegurar que este año se va hacer así y como va pintando la cosa, seguramente el próximo también. Y, hay otras prestaciones que hemos dado, porque a propósito del dinero y de la salud financiera, quiero ser enfático, porque no he oído que alguien más lo vea, yo sí lo veo, pero no sé si alguien más lo vea o no lo quiera decir. Pero, otro tipo de síntomas o de rasgos de que estamos haciendo muy bien las cosas, es que precisamente también financiamos el fondo de ahorro. Ahorita que decía mi compañera Sara que, no se endeudan los trabajadores; bueno, los trabajadores que este año se endeudaron con mejores condiciones puesto que pudieron obtener su crédito en las primeras semanas del año y van a tener mucho más tiempo para pagar su deuda y, por lo tanto, aportaciones más pequeñas. Recordemos que, en el pasado, también había que, esperar a que se juntara el dinero del fondo de ahorro y había compañeros que conseguían su crédito, ya muy avanzado el año, lo que implicaba que hubiera menos plazo para el pago, y por lo tanto las mensualidades eran más altas. Eso también lo reconocen los trabajadores,

espero que también lo reconozcamos nosotros, que son medidas, que son en apoyo a los trabajadores. Y, también porque no decirlo; otro síntoma de salud financiera, pues es precisamente el tema de IPEJAL, tampoco se ha reconocido públicamente. Aquí se emiten discursos muy legalistas, muy en favor de la Ley, tampoco nadie ha reconocido que por muchos años se omitió la responsabilidad del Gobierno, de pagar IPEJAL y lo estamos pagando del 100% cien por ciento, de los trabajadores. Digo, les decía a unos compañeros, tampoco espero ovaciones, pero por lo menos el reconocimiento de que se ha conducido la finanza y el capítulo mil, con mucha responsabilidad. Ese es, otro síntoma, no sé si lo noten o no. Y, esos detallitos cuestan y cuestan millones de pesos. Estamos cumpliendo con las responsabilidades, incluso de años anteriores y de OPD, estamos atendiendo responsabilidades de otras Administraciones, no solo como en el caso del DIF, del ISR, incluso, tenemos convenios que se firmaron de IPEJAL, del 2014 dos mil catorce, y tenemos dinero para pagar el IPEJAL, no solo de este año, sino del 2014 dos mil catorce, y anteriores. Entonces, para que se den una buena idea, de por qué estamos contentos y por qué estamos tranquilos. En el punto No. 16 dieciséis, les voy a seguir dando muy buenas noticias para que estén tranquilos y tengan confianza de que estamos haciendo un manejo responsable. Pero, además, es un manejo sensible. Yo quiero pedirles compañeros y compañeras, que le demos la bienvenida a nuestro compañero, y que, por cierto, fue un compañero que además recientemente fue reconocido por todos los compañeros, no solo de su Departamento, sino de toda la plantilla laboral, como un ejemplo de Servidor Público, yo tengo el gusto por supuesto, de conocerlo a él, de conocer a

su familia y me siento de verdad, Don Emiliano, me siento profundamente honrado de que nos toque a nosotros, otorgarle esta merecidísima pensión por parte del Gobierno Municipal, porque es algo que Usted ha juntado con los años, algo que Usted ha juntado con su trabajo, es algo que no solo desde el punto legal se lo merece, sino que además, desde el punto de vista moral, junto con el reconocimiento, el aplauso de sus compañeros y de los Regidores. Les pido un fuerte aplauso para Don Emiliano, es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración la misma, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor. 2 Inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Eva María de Jesús Barreto y Ernesto Sánchez Sánchez. **Aprobado por mayoría absoluta.** -----

**DÉCIMO TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que se turna a la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de autorización de nomenclatura de la Acción Urbanística denominada Paseo México 68. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. JESUS RAMÍREZ SÁNCHEZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47 a 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 40, 63, 87, 91, 92 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de éste H. Ayuntamiento en Pleno **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE SE TURNA A LA COMISION EDILICIAS PERMANENTE DE CALLES, ALUMBRADO PUBLICO Y CEMENTERIOS, LA PROPUESTA DE AUTORIZACION DE NOMENCLATURA DE LA ACCION URBANISTICA DENOMINADA PASEO MEXICO 68”**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** El artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **III.-** Por su parte, en el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se establece que es obligación de los

Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos. **ANTECEDENTES. I.-** El día 21 veintiuno de abril del año 2023 dos mil veintitrés se decepcionó en la dirección de ordenamiento territorial solicitud Ing. Rodrigo Gil Ramírez respecto de la aprobación de las vialidades conocidas como Valle de Orozco y Valle Encantado, para efecto de complementar los procesos de subdivisión de estas vialidades públicas. **II.-** a fecha 24 de abril del año 2023 se recibió en sala de regidores oficio OT-0259/2023 signado por el C. Arquitecto Rubén Medina Reyes, director de Ordenamiento Territorial donde pide se realice la revisión y aprobación de la nomenclatura ya señalada, así mismo se emita dictamen con el carácter de iniciativa, respecto de la acción urbanística denominada México 68. Por lo anteriormente expuesto a este Honorable Pleno de Ayuntamiento administración 2021-2024 se propone el siguiente: **PUNTOS DE ACUERDO ÚNICO.-** Se turne la presente iniciativa de acuerdo a la Comisión Edilicia Permanente de Edilicia Permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, como convocante para que esta en ejercicio de sus facultades y atribuciones por la Ley de aplicación en la materia analice, discuta y en su caso dictamine respecto a “ **PROPUESTA DE AUTORIZACION DE NOMENCLATURA DE LA ACCION URBANISTICA DENOMINADA PASEO MEXICO 68**” ATENTAMENTE “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 15 de mayo del año 2023. **ING. JESUS RAMIREZ**

**SANCHEZ** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **FIRMA”** - - - - -

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita**

**Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez.

Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario, respecto de la misma....

Si no hay ninguno, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor. 1**

**ausencia injustificada** del C. Regidor Edgar Joel Salvador

Bautista. **2 Inasistencias justificadas** de los CC. Regidores:

Eva María de Jesús Barreto y Ernesto Sánchez Sánchez.

**Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico

que propone la condonación del pago de servicios médicos, expedición del parte de lesiones y documentos emitidos por parte del Registro Civil, a mujeres, niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencia, que sean derivados de las diversas instancias que brindan atención a esta problemática. Motiva la

C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora**

**Tania Magdalena Bernardino Juárez: ASUNTO:**

**“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE LA CONDONACION DEL PAGO DE SERVICIOS MEDICOS,**

**EXPEDICION DEL PARTE DE LESIONES Y DOCUMENTOS**

**EMITIDOS POR PARTE DEL REGISTRO CIVIL, A**

**MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS**

**DE VIOLENCIA, QUE SEAN DERIVADOS DE LAS**

**DIVERSAS INSTANCIAS QUE BRINDAN ATENCIÓN A**

**ESTA PROBLEMÁTICA”.** **H. AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**PRESENTE** Quien motiva y suscribe el presente **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ**, en mi carácter de Regidora y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2,3,73 fracción I y II,77, 85 fracción IV, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 10, 34, 35, 38, 41 fracción II, 49, 50, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; dichos ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento la **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE SERVICIOS MEDICOS, EXPEDICIÓN DEL PARTE DE LESIONES Y DOCUMENTOS EMITIDOS POR PARTE DEL REGISTRO CIVIL, A MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, QUE SEAN DERIVADOS DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS QUE BRINDAN ATENCIÓN A ESTA PROBLEMÁTICA”**, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias,



*procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

*II. Conforme al Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

*III. La Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 2º determina que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio, por lo que las decisiones de los Ayuntamientos de los municipios coadyuvan en el logro de las acciones que devengan en el bienestar de sus ciudadanos, así mismo en su artículo 4º establece la obligación fundamental de las autoridades salvaguardar el cumplimiento de los derechos en ella establecidos, respetando la dignidad e integridad de las mujeres.*

*IV. Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 10, 30, 34, 35, 38, 41, 49, 50, y demás relativos y*

*aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, y enumera las facultades y obligaciones de los regidores; y refiere en su artículo 37 fracción V y VI que son obligaciones de los Ayuntamientos cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia y observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo. V. Conforme al artículo 51 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres corresponde a los municipios:*

- Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres;*
- Coadyuvar con la Federación y las entidades federativas, en la adopción y consolidación del Sistema;*
- Promover, en coordinación con las entidades federativas, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas;*
- Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa;*
- Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores;*
- Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;*
- Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas;*
- Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;*
- Llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema, programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres;*
- La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les concedan las leyes. La presente iniciativa tiene por objeto*

*apoyar a las mujeres a través de la condonación de pagos por conceptos de los documentos emitidos por parte del Registro Civil Municipal, así como la atención gratuita en materia de salud a las mujeres víctimas de violencia; y en su caso a sus hijos, así como el apoyo en este mismo sentido a las asociaciones, organizaciones y demás instancias ubicadas en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; que brindan atención a mujeres que atraviesan la situación mencionada, lo que a su vez, incida en garantizar el ejercicio de sus derechos de una vida libre de violencia y les permitan a ellas a sus hijos el aspirar a mejores condiciones de vida. En aras de establecer con mayor claridad la situación que se vive en éste Municipio en torno a la violencia a las mujeres, se enviaron oficios a diversas instancias a través de los cuales se solicitó información actualizada del año 2022 y hasta lo que va del año 2023 a éste respecto, recibiendo respuesta a través de los oficios que a continuación se mencionan por parte de: \*La Comisaria General de Seguridad Pública y Policía vial de Zapotlán el Grande, Jalisco. No. Oficio 240/03/2023/DGSPPV \*Sistema DIF de Zapotlán el Grande, Jalisco, No. Oficio UAVIFAM/00034/2023 \*Unidad Regional de Atención a Mujeres y Niñas, víctimas de violencia en Zapotlán el Grande. No. Oficio SISEMH/SSAMVL/LERH/DAMVV/379/2023 \*Dirección General de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. \*No. Oficio 0085/2023 Quedando sin contestación por parte de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Ciudad Guzmán, por lo cual la información referida comprende del año 2019 a enero de 2022. La respuesta a la solicitud planteada se manifiesta a continuación y se anexan a la presente los oficios de respuesta. De igual forma, se complementó con la información de periodos pasados inmediatos, tomándose*

como referencia de consulta la información que por parte de la Comisión Edilicia Transitoria que fue integrada a finales del año 2021 para que se llevara a cabo el estudio y análisis de la factibilidad de la reactivación del Centro de Asistencia de Medio Camino para Mujeres sus hijas y sus hijos maltratados del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, de la que forme parte, y a través de la cual se solicitó y recabó a dependencias y entidades dentro de esta demarcación territorial, información relacionada a la violencia hacia las mujeres en nuestro municipio durante los años 2019, 2020 y 2021; y a la que se integra la información solicitada del año 2022, de las cuales se recibió por escrito lo que a continuación se refiere: De acuerdo a información referida por parte de la Maestra. Karina del Carmen Chávez Ochoa, representante enlace de la Defensoría de los Derechos Universitarios, del Centro Universitario del Sur, refiere que la Secretaria de Igualdad Sustantiva, cuenta con un equipo interdisciplinario para la atención de las víctimas de violencia, mismas que son canalizadas por dependencias públicas, principalmente la Fiscalía del Estado de Jalisco; en dicho proceso de atención se da seguimiento con asistencia jurídica en el caso, así como de trabajo social y en psicología. Dicha la Secretaria con sede en esta localidad, dio a conocer información estadísticas en relación a casos de violencia que se suscitan en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, aludiendo que se presentó incremento en los índices, dado que se tienen registros de la atención a 216 mujeres en el año 2020; mientras que en el año 2021 se atendieron 322 mujeres y en el año 2022 hasta el día 15 de Marzo se atendieron 76 Mujeres, haciendo hincapié de que en los últimos años hubo un aumento considerable en la atención a niñas, niños y adolescentes y como dato lamentable

se registró una violencia cada vez más extrema. De igual forma a la titular del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense, C. Alma Yadira Figueroa Coronel, informó que respecto a atención brindada durante los años 2019, 2020 y 2021 a mujeres por casos relacionados a violencia, se localizaron en los archivos del IMMZ registros del año 2019 en que atendieron a 62 mujeres y 2 hombres haciéndose un total de 64 usuarios, en el año 2020 se atendieron a 37 mujeres y 2 hombres sumando un total de 39 usuarios y en el año 2021 se atendieron 58 mujeres. Respecto del año 2022 se atendieron en total a 71 personas; de las que 67 fueron mujeres y 4 hombres. A partir del 1º de enero del año 2023, fecha en que entra en vigencia el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública de Zapotlán el Grande Jalisco se crea la Dirección para la igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, cuya titular reporta que en lo que va del año se han atendido un total de 71 usuarios por los casos relacionados a violencia. Por otra parte, el Dr. Israel Octavio Ortega Sánchez, Coordinador de Área de la Región Sanitaria VI de la Secretaría de Salud Jalisco, informó mediante oficio S/N acerca de las atenciones realizadas en las instituciones de salud del municipio respecto de mujeres que presentaron violencia familiar. -----

<b>INSTITUCION</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>Centro de Salud Cd. Guzmán I</b>	4 Consultas	7 Consultas	13 Consultas
<b>Centro de Salud Cd. Guzmán II</b>	1 Consultas	1 Consultas	3 Consultas

<b>Hospital Regional de Cd. Guzmán</b>	418 Consultas de primera vez	246 Consultas de primera vez	489 Consultas de primera vez
	684 subsecuentes	432 subsecuentes	526 subsecuentes

*Brindando en el año 2019 un total de 1,107 consultas, en el año 2020, 686 atenciones y en el año 2021, 1,031 consultas. De igual forma se recibió documento con fecha Marzo 3 de 2022, suscrito por la C. Consuelo Cortes Sánchez, administradora de la Delegación de la Cruz Roja de Zapotlán el Grande, mediante el cual proporcionó información estadística sobre atenciones brindadas por parte de dicha institución, por diversas agresiones sufridas por mujeres en el periodo comprendido del enero de 2019 a febrero de 2022, cuyo rango de edad fue de 13 a 66 años de edad, existiendo los casos lamentables de 2 menores de 2 años de edad, reportando de forma anual lo siguiente: \*Año 2019 se atendieron a 33 mujeres. \*Año 2020 se atendieron a 48 mujeres. \*Año 2021 se atendieron a 35 mujeres. \*Año 2022 se atendieron hasta el mes de febrero a 12 mujeres. De la misma forma se solicitó a la Dirección de Seguridad Pública, una estadística de los reportes que se han atendido, referentes al tema de violencia familiar y/o violencia contra la mujer durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, así como cuál ha sido el seguimiento que se les ha dado a las mismas, dando a conocer el siguiente reporte de acuerdo a sus registros: - - - - -*

<b>AÑO</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
Casos	255	207	278	437	303

Así mismo se hacen de conocimiento 41 denuncias por violencia intrafamiliar y la atención de 109 mujeres por casos de violencia, así como 5 menores, hasta el 27 de abril del 2023. Por parte del Sistema DIF hace de conocimiento que del 1° de Octubre del año 2021 a diciembre del 2022 se brindó atención a un aproximado de 220 mujeres que reportaron ser víctimas de violencia en ese momento o en el pasado. La atención brindada va desde la orientación en trabajo social, jurídica, atención psicológica y son proporcionadas por asistencia del personal de la Unidad de Atención a la Violencia Familiar (UAVIFAM) por derivación de oficinas del Sistema DIF o de alguna instancia externa, como lo puede ser la Fiscalía del Estado, el Juzgado de Control de Juicios Orales, entre otras. En lo que va del año 2023 hasta el mes de abril, se ha brindado atención a un aproximado de 81 mujeres, destacando que la gran mayoría de casos llegan de primera instancia a las oficinas centrales del Sistema DIF de Zapotlán el Grande, Jalisco, de donde son remitidas a ésta Unidad (UAVIFAM). Con respecto a casos de violencia atendidos por parte de la Unidad Regional de Atención Integral a las Mujeres y la Niñez, cuyas personas atendidas, señalaron como lugar de residencia, se encontrara fuera el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que se hizo de conocimiento mediante oficio SISEMH/SSAMVL/LERH/DAMVV/379/2023, que durante el año 2022 y lo que va del 2023 hasta el 21 de abril del presente se atendieron 370 mujeres, de las cuales se reportan sus rangos de edad, situación conyugal, ocupación como se muestra en las siguientes tablas: - - - - -

<b>Rango de edad</b>	<b>Personas atendidas</b>
0-14	3
15-19	30
20-24	36
25-29	41
30-34	49
35-39	69
40-44	53
45-49	44
50-54	27
55-59	13
60-64	9
65 o mas	20

<b>Situación Conyugal</b>	<b>Personas atendidas</b>
Soltera/o	126
Casada/o	135
Concubinato	9
Unión libre	34
Viuda	0
Divorciada	53
Separada	37
Sociedad en convicencia	0

<b>Ocupación</b>	<b>Personas atendidas</b>
------------------	---------------------------



Labores domésticas de su casa	81
Trabajo remunerado	259
Estudiante	43
Jubilada/o	3
Desempleada/o	8

Así mismo se muestra una prevalencia que en el 45.6% de los casos, la afectada es la proveedora principal de la familia. Cabe destacar que entre los tipos de violencia con los que las mujeres se han visto afectadas se encuentra la psicológica, física, sexual, digital y aunado a ello, también la **violencia patrimonial y económica** referida en el 83.7% de los casos, lo cual dificulta su situación. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, en su artículo 6, fracción IV, define la **violencia económica** como: **“toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral”**. La **violencia económica** usualmente se reproduce en el ámbito familiar, siendo una forma de control en contra de las mujeres; se muestra a través de la agresión producida por la persona que ostenta el dominio económico, la manipulación para gestionar los gastos o la privación de recursos, lo que induce al aislamiento y la angustia por la satisfacción de las necesidades personales y/o familiares. Este tipo de violencia puede manifestarse también, por ejemplo, en la convivencia

familiar y de pareja, cuando al tener una dependencia económica con el cónyuge o concubino, se impide tomar decisiones sobre la economía del hogar, o cuando se exige dar cuenta a la pareja acerca de todo lo que se gasta, aun cuando la persona afectada gane sus propios recursos o asuman solas el cuidado y la manutención de los hijos e hijas. - - - - -

<b>Principal proveedor/a de la familia</b>	<b>Personas atendidas</b>
Ingreso dividido	86
Usuarías	180
Pareja	66
Padre	21
Madre	20
Hijo	4
Hermano	2
Otro	7
No específico	8

<b>Tipo de violencia</b>	<b>Personas atendidas</b>
Psicológica	392
Física	149
Económica	192
Patrimonial	138
Sexual	89
Digital	19

<b>Modalidad de la violencia</b>	<b>Personas atendidas</b>
----------------------------------	---------------------------

Familiar	309
Laboral	11
Docente	3
Institucional	0
Comunitaria	44
En el Noviazgo	25
Política de género	0

*Con relación a la atención brindada en el periodo de enero hasta el 14 de Abril del 2023 se reportaron un total de 143 casos. Como parte de las conclusiones del Informe emitido por parte de la Comisión edilicia Transitoria se abordó: 1.- Actuar con perspectiva de Derechos Humanos, en los términos del artículo 1 Constitucional, el cual establece que todas las autoridades incluyendo las municipales dentro del ámbito de su competencia tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar todos y cada uno de los derechos humanos de los ciudadanos del municipio. 2.- Actuar bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad establecidos en la carta magna en la toma de decisiones de carácter administrativo que emite el Pleno del Ayuntamiento, observando en todo momento el bienestar de la sociedad Zapotlense. 3.- Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de la mujer en el municipio, creando y aplicando políticas sociales de cultura de la legalidad y de la paz; para que tengan la oportunidad de permanecer en un ambiente libre de toda violencia. Considerando lo anterior, se enfatiza la importancia de garantizar que durante la gestión de la presente Administración Municipal en Zapotlán el Grande; Jalisco, se*

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 33, de fecha 19 de Mayo del 2023*

*Página 211 de 426*

*Secretaría de Gobierno Municipal. Ayuntamiento 2021-2024*

*ABS/CMRG/ylp/hjvr*

coordinen esfuerzos y se faciliten los medios que provean a las mujeres que sean violentadas, el acceso gratuito a los servicios de atención médica brindada por parte del Municipio y a la obtención gratuita de los documentos emitidos por parte de la Oficina del Registro Civil, que, les sean necesarios a mujeres víctimas de violencia para modificar de manera favorable su condición de vida y la de sus hijas y/o hijos, por lo que se hacen de su conocimiento las siguientes:

**CONSIDERACIONES** 1. La Convención Interamericana para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará) es una de las más importantes en su tipo, pues ha vinculado a los países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) que la han ratificado o se han adherido a ella. En México, el decreto de promulgación de esta Convención se publicó en el Diario Oficial el 19 de enero de 1999, luego de poco más de dos años de procesos legislativos para su entrada en vigor. De acuerdo a mención por parte de la titular del Instituto Nacional de mujeres, María del Rocío García Gaytán, en concordancia con ésta y otras disposiciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, en México se han impulsado cambios en la legislación y las políticas públicas: hoy día, 30 entidades federativas cuentan con leyes para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y 29 estados tipifican esta problemática como delito autónomo en sus códigos penales. 2. La violencia es uno de los problemas sociales más agudos que padecen millones de mujeres en todo el mundo. Desde finales de la década de los setenta, las mujeres se organizaron en agrupaciones para llamar la atención de la sociedad y del Estado sobre este fenómeno, y mediante diversas estrategias expresaron que esta violencia

*no era un asunto “íntimo”, sino síntoma de la desigualdad, poder e inequidad entre las mujeres y los hombres. En respuesta a este clamor, los gobiernos se han comprometido, a través de diversos instrumentos jurídicos internacionales, a impulsar programas y políticas públicas dirigidas a prevenir, atender y sancionar la violencia hacia las mujeres. En el Estado Mexicano desde el Poder Ejecutivo, se han desarrollado programas sectoriales que buscan prevenir las causas estructurales de la violencia, así como establecer servicios para la atención directa de las víctimas de la violencia de género. 3. La promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia el 1° de febrero de 2007, constituyó un gran paso en el combate de este grave problema. Su importancia radica en que establece los lineamientos jurídicos y administrativos con los cuales el Estado intervendrá en todos sus niveles de gobierno, para garantizar y proteger los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. La creación de esta ley obedece a la necesidad de contar con un instrumento jurídico que contenga las disposiciones y condiciones legales para brindar seguridad a todas las mujeres del país, sin ser exclusiva de una localidad, sino aplicable en todo el territorio nacional y obligatoria para los tres ámbitos de gobierno, en los cuales la pretensión es la aplicación de las políticas públicas necesarias para dar respuesta a las demandas de la población; permitiendo, por supuesto, la concurrencia legislativa para que las entidades federativas tomen las acciones conducentes. 4. Dentro de las acciones para atender la violencia familiar, la Federación, las entidades federativas y los municipios implementarán modelos de atención, los cuales deberán proporcionar a las víctimas atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico*

*especializado y gratuito, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia. 5. Por su parte los Poderes Legislativos, Federal y Locales, en el respectivo ámbito de sus competencias, deben considerar: • Tipificar el delito de violencia familiar, que incluya como elementos del tipo los contenidos en la definición prevista en el artículo 7 de esta ley; • Establecer la violencia familiar como causal de divorcio, de pérdida de la patria potestad y de restricción para el régimen de visitas, así como impedimento para la guarda y custodia de niñas y niños; • Disponer que cuando la pérdida de la patria potestad sea por causa de violencia familiar y/o incumplimiento de obligaciones alimentarias o de crianza, no podrá recuperarse la misma; • Incluir como parte de la sentencia, la condena al agresor a participar en servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos. Proporcionar atención psicológica y legal especializada y gratuita a quien sea víctima. 6. Los tres órdenes de gobierno, a través de los cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental de manera tal, que sean capaces de asegurar en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, para lo cual deben realizar acciones para prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige. 7. El Estado Mexicano deberá resarcir el daño conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y considerar como reparación el derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial. Deben investigar las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a los responsables, por lo que las autoridades deberán evitar la violencia institucional por omisiones o negligencias que lleven a la violación de los derechos*

*humanos de las víctimas y/o la impunidad. Además, se establece que la Federación, las entidades federativas y los municipios se coordinarán para el funcionamiento del I Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. El Programa integral previsto en el sistema, prevé el brindar los servicios especializados y gratuitos para la atención y protección a las víctimas, por medio de las autoridades y las instituciones públicas o privadas. 8. Los municipios coadyuvarán para lograr el cumplimiento de los objetivos de las normas en favor la vida libre de violencia, de conformidad con las competencias previstas en los propios ordenamientos e instrumentos legales aplicables, coordinando acciones, aplicando programas, auxiliándose de dependencias de la administración pública, celebrando convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia; ejecutando medidas específicas que sirvan de herramientas de acción para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, en un marco de integralidad y promoción de los derechos humanos. 9. Las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deberán prestar atención a las víctimas, consistente en fomentar la adopción y aplicación de acciones y programas que les brinden protección, promover la atención a víctimas por parte de las diversas instituciones del sector salud, así como de atención y de servicio, tanto pública como privada y proporcionar a las víctimas, la atención médica, psicológica y jurídica de manera integral, gratuita y expedita. El dejar de hacer, la negligencia, la indiferencia, se*

configuran en diversas normativas como una forma de causar menoscabo a la sociedad, con consecuencias que se reflejan en la disminución de las posibilidades de lograr bienestar, en este caso, particularmente a las mujeres, así mismo, como ya se manifestó en los casos anteriormente referidos, una de las formas de **violencia** que se perpetua hacia ellas, es la **económica**, y en otros casos es la mujer, la que en base de trabajo obtiene el ingreso principal del hogar para el sostenimiento de su familia, mermando la posibilidad de tener acceso a trámites que requieren la obtención de algún documento o atención que implica efectuar pagos por concepto de los mismos; por lo cual esta iniciativa tiene como objetivo lograr coadyuvar a modificar de manera favorable la vida de las mujeres, a través de facilitarles el acceso a los documentos y servicios a quienes sufren violencia y acuden en busca de apoyos para mejorar sus condiciones de vida y la de sus hijos. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respetuosamente presento esta iniciativa conforme a los siguientes:

**ACUERDOS ÚNICO.-** Se turna la presente Iniciativa a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para que se considere lo asentado en la presente y se condone, en su caso, el pago de servicios médicos y expedición de Actas en el Registro Civil, a las Mujeres, Niñas y Niños, víctimas de violencia de Zapotlán el Grande, y se asiente este subsidio en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024, para que pueda ser ejecutado. **ATENTAMENTE** “2023, Año del 140 Aniversario del natalicio de José Clemente Orozco” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA**



*PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL. FIRMA”*

Quiero hacer una modificación en los puntos de acuerdo referidos en la presente Iniciativa. Me gustaría modificarlos y dejar un punto de acuerdo único, que sería en el siguiente sentido: *Se turna la presente Iniciativa a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para que se considere lo asentado en la presente y se condone, en su caso, el pago de servicios médicos y expedición de Actas en el Registro Civil, a las Mujeres, Niñas y Niños, víctimas de violencia de Zapotlán el Grande, y se asiente este subsidio en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024, para que pueda ser ejecutado.* Es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez**

**Parra:** Muchas gracias. Ahorita, leyendo la Iniciativa; el tema de la violencia contra las mujeres es enorme, los números están creciendo como tal y creo que, todos estamos a favor de este tipo de propuestas, señal de que estamos a favor, tenemos una Iniciativa para las Jefas Madres de Familia, en el predial. El Organismo que lo promovió en aquel momento, la Regidora Mónica. Tenemos también por el Instituto de la Mujer, una condonación del 60% sesenta por ciento en las licencias. Yo me imagino que cuando hablas de los certificados emitidos por el Registro Civil, pues son, Actas de nacimiento, como tal. Certificados Médicos Municipales, como tal, que, más o menos, andan \$131.00 (Ciento treinta y un pesos 00/100 m.n.) los certificados. Yo creo que, si conocemos algún tema, yo no creo que haya ningún problema, turnarlos a Trabajo Social, porque no son cantidades muy gravosas en realidad. A lo mejor, pueden tener tres, cuatro hijos y a lo mejor, lo necesita y creo que, trabajo social puede solventar ese tipo de cosas, es cuanto. **C. Presidente Municipal**

**Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Claro que sí Regidora, Regidor; efectivamente, cada vez se añaden más, gestos de solidaridad y de apoyo para tratar de, en este caso de ayudar a las mujeres, a las familias que sufren violencia. Y decirles que, estoy de acuerdo que se turne desde luego a la Comisión, que se discuta, que efectivamente, cualquier efecto de esta propuesta, pues se vería hasta el próximo año. Pero, yo quería hacer dos precisiones; yo también me quede que la propuesta es ambigua, en el sentido de que habla de documentos, así como en general. No sé si hay una lista bien definida de cuáles son los documentos y lo voy a decir por esta razón; en primer lugar, los servicios médicos que se otorgan en cualquiera de los consultorios del Gobierno Municipal, no se cobran, es decir, no tiene caso que se pide que no se cobren los servicios médicos en los consultorios del Gobierno Municipal, puesto que, de entrada, no se cobran, son gratuitos todos los servicios médicos que se hacen, sean de mujeres o niños, víctimas de violencia, o sea de cualquier otro sector, son gratuitos, vamos partiendo de ahí, no tenemos una tarifa de atención médica, desde las instalaciones o los propios equipos de Salud Municipal, eso, vamos comenzando. Y, por otro lado; como bien lo dices compañero Jorge, también es muy, muy común, no solo en este año, sino el año pasado, y muy probablemente, muchos años en el pasado, que el Presidente Municipal, a partir de los Presupuestos de apoyo de Asistencia Social, justificando el motivo de la obtención de cualquier documento del Registro Civil, pues, yo no tengo en ese momento la cuenta, perdí la cuenta, no me ha llegado. Pero, la verdad es que, la cantidad de Actas y de otros documentos del Registro Civil que, el Gobierno Municipal ha financiado a partir del Presupuesto de Asistencia Social, es muy grande.

Claro, hay un proceso, en el que se solicita, se justifica, cuál es la razón por la que no se puede hacer el pago y lo otorgamos, sin cuestionamiento, sin regateo y sin averiguar más. Entonces, habría que ver, me gustaría que, en la Comisión de Hacienda, o en la Comisión en donde se va a llevar a discutir este tema, cuáles documentos, además de los del Registro Civil que, ya se otorgan o que, ya se expide una cobertura, no se condona, eso quiero ser muy enfático y creo que los Regidores que ya conocemos un poco el tema, entendemos que la Ley de Ingresos, no nos permite a nosotros, ni siquiera al Presidente Municipal, condonar ningún concepto, lo absorbe o lo subsidia, es la palabra, lo subsidia el Gobierno Municipal, eso lo estamos haciendo. Y, no sé si tengamos la categoría de que, si alguno de ellos es para atender la solicitud de alguna mujer, víctima violencia. Eso no sé, porque también es otra pregunta que me gustaría que se discutiera, no sé si en los protocolos Municipales, Nacionales o Internacionales, se contempla que, en una solicitud pues se marque, que se es víctima de algún tipo de abuso, puesto que eso podría revictimizar, a la persona que viene y solicita, que se exponga y que en una Oficina se marque un cuadrito para decir, lo quiero por este motivo, no estoy seguro si eso podría transgredir derechos de las víctimas, en los que, pudiera ponerse en riesgo no solo la propia seguridad de la persona, sino además, la propia intimidad. Entonces, yo lo que les quiero decir es que, nosotros, desde la Presidencia Municipal, se atienden, aquí tengo testigos, se atienden solicitudes por múltiples razones. Es ahorita largo, tratar de hacer memoria de los muchísimos conceptos con los que se atiende una solicitud de subsidio, a documentos del Registro Civil, son muchísimos los factores y prácticamente, si no me atrevo a decir, el 100%

cien por ciento de las solicitudes, cubrimos el costo. Entonces, si se pretende que en la Ley de Ingresos exista una consideración para este caso, pues yo no sé si tendríamos que pensar en qué documento, le vamos a pedir a la víctima, para que acredite que está en una situación de apoyo. Habría que pensar, cuál sería el mecanismo y supongo que la Comisión es la Instancia correcta en donde se tiene que discutir este procedimiento, pero, habría que evaluar, insisto, si esto no generaría una sobre exposición y una revictimización. Entonces, por lo pronto, yo estoy de acuerdo que se discuta este y cualquier otro tema que esté en favor de proteger o de atender, en ser solidarios, con hombres, con mujeres, niñas y niños que sean víctimas de la violencia y que, hay que decirlo con claridad. Pero, sí quería notar esta intervención, haciendo esas dos aclaraciones; actualmente ya se subsidian Actas de Nacimiento y otros documentos de Registro Civil, a partir de una solicitud que se hace a la Presidencia Municipal, sin ningún problema. Y, si quieren les puedo mandar a la Comisión, la lista o la relación, por lo menos del número de Actas y otros documentos que se han expedido que, el Gobierno Municipal paga, para apoyar a personas en diferentes vulnerabilidades. Y, otra, que también quede claro, porque no quisiera que, con la Iniciativa se vaya a malinterpretar que el Gobierno Municipal, cobra sus servicios de salud, ¡no! Ninguno de los servicios que tenemos dispuestos para la salud municipal, tienen ningún costo, ni siquiera un costo de recuperación, no tiene costo. Entonces, yo creo que sí valdría la pena que, en la Comisión se discuta, exactamente cuál es el documento, cuáles son los documentos que pudieran ser. Que no quede vago o que quede ambiguo o que quede así abierto, sino que se defina

con claridad, cuáles son, y si hay alguno que actualmente no se pueda solicitar el subsidio a través de Trabajo Social, habría que definir un procedimiento con mucho cuidado, con mucha cautela, con mucha discreción. Y, que pudiera; uno, hacernos cumplir la Ley de Ingresos, y definir la regla de operación de cómo va a demostrar que se es víctima de violencia. Y, ahí es donde te digo Tania, con todo respeto que me mereces, que en la Comisión se tendrá que discutir el procedimiento, que no vulnere aún más, la ya de por sí mermada situación de las personas que están en violencia. Yo, de acuerdísimo, te felicito y estoy seguro que de esto saldrá algo muy positivo, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Solamente para aclarar algunos puntos de los que ya se han discutido o se han expuesto; anexado a la presente Iniciativa, se anexó un formato que tiene la intención o va con la intención de que la víctima, ya traiga este formato firmado por una de las Instituciones que brindan atención a la violencia, a las mujeres, niñas, adolescentes del Municipio, que venga firmado y sellado por esta Institución y sea derivado, para que entonces, esto pueda acreditar que viene derivado precisamente de una Institución que, es una mujer que, pueda quizás en su momento acreditar de alguna manera que es víctima de violencia, creo que el formato facilitará mucho ese proceso, precisamente por eso se anexa a la presente Iniciativa. Y sí, efectivamente, tiene razón Presidente, no son condonaciones, son subsidios, también solicito que se haga esa corrección en el punto de acuerdo, que quede como tal, que sea un subsidio, lo pusimos en gastos médicos y en gastos del Registro Civil. En lo personal, me ha tocado acompañar a algunas mujeres víctimas de violencia, a realizar sus trámites, sus denuncias a

darle seguimiento a sus procesos. Algunas de ellas, se encuentran con la limitante del recurso económico, muchas veces, incluso, me lo expuso también la Directora Jurídica de la Secretaría de Igualdad, Encargada del trámite jurídico, que muchas veces, las mujeres tienen esa limitante, la limitante económica, a veces porque no tienen dinero para pagar un Acta de Nacimiento, un Acta de Nacimiento de sus hijos, un Acta de Matrimonio, un parte de lesiones, que muchas veces eso sí se expide aquí, por parte del Municipio y sí tienen un costo, hasta donde yo tengo entendido. Por estos gastos que, quizás para nosotros puedan ser pagos pequeños o que no puedan ser muy costosos, que el Municipio maneja un costo promedio, pero al final de cuentas, para ellas significa, el hecho de que no puedan darle seguimiento a un trámite o presentar una denuncia. Ese es el objetivo y la naturaleza de esta Iniciativa, el hecho de que, al momento de dar acompañamiento a las mujeres y en su caso de buscar, que ellos puedan tener una facilidad o un mayor acceso a la justicia, pues es, el presentar esta Iniciativa, para que, a través de este formato y ya lo discutiremos en la Comisión, si se tiene que definir, exactamente cuáles conceptos y en dónde sería y cómo quedaría, pues ya lo analizaremos y se establecerá, se definirá en la propuesta que quede definida y en la Ley de Ingresos del próximo año. Pero ese es el ejercicio, y esa es la esencia, la naturaleza de esta Iniciativa, que espero, confío en que todos vamos a estar acuerdo y en el sentido de apoyar a las mujeres, niñas y niños, víctimas de violencia en nuestro Municipio, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Yo nada más quisiera que, para darle celeridad, porque a todos nos interesa que esto funcione rápidamente, para darle celeridad; yo creo que, sí valdría la

pena, y como en otros casos, como en muchos otros casos en este Pleno del Ayuntamiento a veces se hace, voy a decir la palabra: la recomendación, el señalamiento, la crítica constructiva, es que hubiera sido padrísimo, hubiera sido muy completo, hubiera sido un análisis mucho más completo, que ya se hubiera presentado, cuáles son los documentos que se requieren para ser un trámite de este índole. Incluso, me atrevería a decir que, si se me permite la recomendación, pues incluso hasta la estadística de cuántas se han hecho en los últimos años. Les voy a dar un dato, yo sí pregunté; hablando de los partes médicos se hicieron 824 ochocientos veinticuatro, el año pasado. Alguien se imagina, cuántos fueron para temas, y no se sabe, es muy confidencial, no hay un formato, no hay nada que diga que es. Pero de esos 824 ochocientos veinticuatro, solo en 50 cincuenta, se hicieron en mujeres. De estas 50 cincuenta mujeres, cuántas fueron con este propósito, no lo sabemos. Ese tipo de datos nos ayudaría a las Comisiones, a poder hacer un planteamiento más concreto. Por supuesto que, estoy interesado en que esto se discuta y que lo más pronto posible vaya, pero yo nada más quisiera hacer como el recordatorio, que, si alguien más lo hubiera presentado, seguramente alguien más hubiera dicho, te hizo falta A,B,C y D, me hubiera gustado que no sé qué, etc. etc. No vamos a darle, es un proyecto humanista, es un proyecto de apoyo a las mujeres. Y, creo que vale la pena, desde luego que hagamos el esfuerzo. Y, yo nada más quisiera que, se considere también en la Sesión de la Comisión, que se considere que, ya funciona un mecanismo con mucha discreción, con muchísima discreción, que no se genera ningún formato que, evidencia la condición de violencia de una persona en la que, muchas de esas mujeres,

seguramente que la Licenciada Lilia reconoce que hace falta dinero, son canalizadas a través de Trabajo Social del Gobierno Municipal y que actualmente se cubren. Se les subsidia el costo de cualquier trámite, por lo menos del Registro Civil, eso es lo que sí me consta. Y, entonces, yo sí quisiera dejarlo esto en claro, porque si al final de cuentas la propuesta tendrá una repercusión en la Ley de Ingresos, pues tendría que esperar hasta que se discuta la Ley, tendría que entrar en vigor, hasta el próximo año, pero, pudiéramos tener o afinar un procedimiento, que no lo especifica la Iniciativa, pero podríamos definir un procedimiento con datos, con nombres de documentos muy claros, etc. y podríamos definir un procedimiento que no tenga que ver con la modificación de la Ley y adoptarlo de inmediato para no esperar hasta Enero, porque también eso es importante. Si hay algo que se pueda mejorar en el proceso que actualmente tenemos y que no tenga que ver con la modificación de la Ley, pues lo podríamos adoptar de inmediato y eso también valdría la pena hacerlo. Que es muy probablemente, insisto, como es un tema que se maneja con tanto sigilo, con tanta discreción pues probablemente ya lo estamos haciendo. Pero, bueno, si Ustedes quieren que de alguna manera se identifiquen las mujeres, que se pueda cuantificar, bueno, es algo que tendrá que discutirse no solo desde el punto de vista legal, sino, además, desde el punto de vista moral, ético y de protección de los datos y de la situación de las personas. Pero, adelante reitero compañera mi felicitación por esta Iniciativa, estoy seguro de que todos mis compañeros estaremos a favor de que se pueda agregar esta y cualquier otra Iniciativa que vaya en favor de la protección, del cuidado y de la atención a las personas que sufren violencia, es cuanto. **C. Regidora Tania**



**Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Yo creo que ya se discutió bastante el punto y seguramente habrá dudas, cosas que resolver. La Iniciativa originalmente iba planteada para que se pudiera ejecutar, no para plasmarlo en la Ley de Ingresos. Sin embargo, considero que sí es importante que quede establecido ya en la Ley de Ingresos, que ya en las Comisiones definamos el procedimiento y veamos qué es lo mejor, cómo se puede proteger. El formato que realizamos también fue socializado con la Directora Jurídica del Centro Regional de Atención a las Mujeres y Niños, víctimas de violencia, en el sentido de que ella como en otras Instituciones reciben ese tipo de solicitudes y no hubo ninguna manifestación o ninguna cuestión, de que pudiera haber alguna cuestión donde se afecte más a la víctima o se pudiera dar alguna situación. Por supuesto que podemos revisarlo, si se requiere hacer alguna modificación, con gusto. Lo importante es que las mujeres sí reciban ese apoyo y se le dé seguimiento, en relación a, los partes de lesiones que se han recibido por parte de Presidencia, como bien lo dice Usted Presidente, posiblemente no todos eran por ese motivo, quizás hubo mujeres que no se atrevieron o no sabían ni siquiera que podían solicitar esa condonación. Pero, la intención de esta Iniciativa, pues es precisamente que, ya a través de las Unidades, de las Direcciones de Atención a las Mujeres víctimas de violencia, se les derive directamente, y que ellas, ya puedan libremente operar ese trámite sin ningún obstáculo y ninguna limitación, es cuanto. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Gracias. Buenas tardes nuevamente. Nada más, me uno a esta petición que hace la Regidora Tania; yo creo que es un tema que estamos viviendo de unos años para acá, es un tema muy sensible. Agradezco la intervención también del

Presidente Municipal, que tenga la intención de, sacar adelante, el apoyo para estas mujeres víctimas de violencia, sus hijas, sus hijos, inclusive, los adultos mayores, con el trabajo que sé que, hará también el Presidente de la Comisión de la Hacienda Municipal. Sin embargo, nada más quisiera, manifestar Presidente, en el tema que Usted comentaba que, no tenemos una información total, o que no presenta la Regidora Tania, en este punto, yo creo que sí hay un antecedente. Se conformó una Comisión Transitoria que tuve el honor de presidir y a la cual se sumaron casi todos los compañeros Regidores, incluyendo todas las mujeres de esta Comisión, en donde se informó con datos muy precisos, por parte del Sistema DIF, con la información de la Fiscalía, Seguridad Pública, de la Cruz Roja, inclusive de la misma Secretaría de Igualdad Sustantiva, en donde nos arrojan ya, datos muy exclusivos de mujeres víctimas de violencia. Entonces, yo creo que, esto, si en algún momento viene a coadyuvar estos trabajos con la Dirección del Presidente de la Comisión de Hacienda, creo que nos a ser de mucho beneficio. Es nada más mi participación. Felicitar a la Regidora Tania y que realmente le demos la gran importancia que tenemos ahora y que hay apoyos muy grandes por parte del Gobierno, tanto Estatal como Federal, en el tema de violencia y la protección de las mujeres que son víctimas de violencia. Y, aplaudo que, en este Gobierno Municipal, levantemos la mano, a favor de las mujeres, para que no sufran de esta violencia que se ha venido presentando de unos años para acá, muchas gracias. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Nada más para hacer la aclaración; disculpe la confusión, el dato que pensé que valdría la pena puntualizar, no eran los números, incluso vienen ampliamente

documentados en la Iniciativa, no me refiero a los números, me refiero a los documentos, no dice cuáles son los documentos que se requieren para cualquier trámite, lo hace de manera general. Entonces, creo que hubiera sido muy enriquecedor, o, es más, no lo cerremos, antes de que llegue a la Comisión, ojalá que se llegue con la lista de, cuáles son los documentos y cuántos documentos de ese tipo se han expedido en los últimos años para también hacer un planteamiento con una mayor precisión, eso es todo. Digo, como Ustedes lo consideren, creo que, ya hemos discutido bastante el tema, espero que todos estemos de acuerdo, y le pido compañera Secretaria que turne a la votación, es cuanto.

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita**

**Robles Gómez:** Gracias Presidente. Si ya no hay ninguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa, les pido por favor que, quiénes estén a favor de aprobarlo, en los términos propuestos con la modificación que estableció la propia autora de la Iniciativa, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor. 2 Inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Eva María de Jesús Barreto y Ernesto Sánchez Sánchez. **Aprobado por mayoría absoluta. - - - - -**

**DÉCIMO QUINTO PUNTO:** Dictamen de Decreto que crea los estrados y las listas de acuerdo, como medio de notificación oficial para la Sindicatura Municipal, las áreas que dependen de la misma y las Dependencias Municipales que sean competentes en materia de recursos administrativos. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras: ASUNTO: DICTAMEN DE DECRETO QUE CREA LOS ESTRADOS Y LAS LISTAS DE ACUERDOS COMO MEDIO DE NOTIFICACION OFICIAL PARA LA SINDICATURA MUNICIPAL, LAS AREAS QUE**

**DEPENDEN DE LA MISMA Y LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE SEAN COMPETENTES EN MATERIA DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS. HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Los que suscribimos, **CC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, JORGE DE JESUS JUÁREZ PARRA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, SARA MORENO RAMÍREZ Y BETSY MAGALY CAMPOS CORONA**, integrantes de las Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XVIII, 87 fracción II, 89, 93, 104 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **DICTAMEN DE DECRETO QUE CREA LOS ESTRADOS Y LAS LISTAS DE ACUERDOS COMO MEDIO DE NOTIFICACION OFICIAL PARA LA SINDICATURA MUNICIPAL, LAS AREAS QUE DEPENDEN DE LA MISMA Y LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE SEAN COMPETENTES EN MATERIA DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS**, con base y fundamento en los siguientes: **ANTEDECENTES** I.- En su artículo 115 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

determina que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán las facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- El Artículo 77 la Constitución Política del Estado de Jalisco dicta que dentro de las facultades de los Municipios se encuentra la de expedir, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. III.- En Sesión pública ordinaria No. 28 del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada el 26 de enero de 2023 en el punto No. 4 del orden del día, la Licenciada Magali Casillas Contreras en su carácter de Síndico Municipal presentó a la distinguida consideración del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; la “Iniciativa de Decreto que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, la creación de los Estrados y Las Listas de acuerdo para la Sindicatura Municipal, áreas dependientes de ella y otras Direcciones y Jefaturas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, que tengan competencia en la tramitación de recursos legales en materia administrativa”, la cual fue aprobada por mayoría absoluta con 14 votos a favor. IV. Lo anterior dio lugar a la notificación del

turno de dicha iniciativa, que fue recibida el día 27 de enero del 2023, con el número NOT/400/2023, de la cual se desprende la instrucción del su estudio, análisis y dictaminación, a efecto de que se presente a discusión en sesión plenaria el acuerdo de aprobación del decreto mediante el cual se autoriza la creación de los Estrados y las Listas de acuerdo para la Sindicatura Municipal, áreas dependientes de ella y otras Direcciones y Jefaturas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, que tengan competencia en la tramitación de recursos legales en materia administrativa. Siendo desahogada ésta instrucción, como parte del orden del día de fecha 27 de abril del de la Sesión Ordinaria No. 6 de la Comisión de Reglamentos y Gobernación. V.- La iniciativa que ahora se dictamina fue presentada en los siguientes términos: EXPOSICION DE MOTIVOS I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.- El artículo 37 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal señala como una de sus obligaciones, aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de

*policía y gobierno, reglamentos y circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así mismo el artículo 38 de la citada Ley, dispone que son facultades de éste órgano colegiado crear los empleos públicos y las dependencias que se estimen necesarias para cumplir con sus fines. ANTECEDENTES 1.- El Poder Judicial en nuestro País, posee un sistema de trabajo en cuanto a la recepción y tramitación de asuntos jurídicos que le permiten asignar turnos para cada caso concreto, ello con la intención de dar un seguimiento eficiente e inmediato de los asuntos judiciales que son de su competencia, así como el rastreo, notificación y entrega correcta de diverso tipo de documentación a los expedientes que corresponda en cada caso concreto. En éste sentido, los Tribunales que se encuentran distribuidos en las Entidades Federativas de nuestra Nación, actualmente y desde hace varias décadas, tienen contemplado como parte de su mecánica interna y externa de trabajo, la existencia de los llamados “estrados” y “listas de acuerdo”, mismos que son de carácter público y que contienen los diversos juicios que se van tramitando con motivo de su labor judicial. 2.- Al efecto, se ofrecen las siguientes definiciones que dan mayor claridad y son aplicables a la presente iniciativa: a).- Estrados: Lugar de un juzgado, de audiencia o de Tribunales, donde, para conocimiento general, se colocan edictos de citación, emplazamiento o notificación. b).- Listas de acuerdos: Documento por medio del cual se publican todos y cada uno de los acuerdos dictados en los juzgados. c).-*

*Acuerdo: En derecho, es una decisión tomada en común por dos o más personas, por una junta, asamblea o un tribunal. 3.- Por otra parte, no obstante que la Sindicatura y/o otras dependencias no son órganos jurisdiccionales, lo cierto es que derivado del ejercicio de sus atribuciones y facultades, con motivo de la emisión de diversos actos administrativos, los particulares o gobernados pueden ejercitar medios de defensa para impugnarlos, para éste efecto la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco en su artículo 7, y la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 150 y 151 señalan lo siguiente:*

*\*Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco “Artículo 7. Las autoridades administrativas están obligadas a recibir las solicitudes o peticiones que sean de forma escrita y respetuosa que les presenten los administrados y por ningún motivo pueden negar su recepción, aun cuando presuntamente sean improcedentes; así mismo, deben dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia.” \*Ley del Gobierno y la Administración pública municipal del Estado de Jalisco “Artículo 150. Los ayuntamientos instituirán en su reglamentación, con sujeción a los principios establecidos en el presente capítulo, los recursos y procedimientos jurídicos que establezcan los medios de defensa a favor de los administrados, en contra de actos administrativos emitidos por las autoridades municipales, que aquellos consideren han afectado su interés jurídico.” “Artículo 151. Los ayuntamientos instituirán en su reglamentación y presupuesto al funcionario, dependencia u órgano municipal con autonomía y definitividad en sus resoluciones, encargado de radicar y resolver las*



*inconformidades planteadas por virtud de los actos a que se refiere el artículo anterior. Dicho funcionario, dependencia u órgano funcionará en régimen de única instancia y sus resoluciones serán definitivas.” Por lo que, en cumplimiento a los dispositivos antes indicados, El Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, en su artículo 72 fracción XI también refiere: “Artículo 72.- Corresponde a la Sindicatura vigilar y proteger los intereses y bienes públicos del Municipio, por lo que además de las señaladas en los artículos 52 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, son facultades y obligaciones de él o la Síndico, las siguientes: **XI. Recibir y tramitar los recursos de revisión que se interpongan en contra de los actos, acuerdos y resoluciones administrativas que los interesados estimen antijurídicos, infundados o faltos de motivación, en los términos de lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios;” 4.- En éste sentido, le corresponde a la Sindicatura recibir y tramitar los recursos de revisión que como medio de defensa ejercitan los gobernados, es en razón de ello que se requiere notificar sobre los acuerdos a las partes y terceros involucrados, para darles su debido derecho de audiencia y defensa. Bajo éste orden de ideas, cuando se ejerce algún medio de defensa por el particular, se inicia el procedimiento mediante el cual se debe de notificar a las partes, para éste efecto, la Ley del Procedimiento administrativo del Estado de Jalisco señala cuales notificaciones deben de ser estrictamente personales y cuales otras deben ser por listas de acuerdo mediante el uso de estrados, de conformidad con el artículo 84 de la citada Ley. “Artículo 84. Las notificaciones, citatorios, emplazamientos,***

requerimientos y la solicitud de informes o documentos deben realizarse: I. Personalmente y por escrito, cuando: a) Se trate de la primera notificación en el asunto; b) Se deje de actuar durante más de dos meses; c) Se dicte la resolución en el procedimiento; d) El interesado se apersona en la oficina administrativa de que se trate y tenga interés de darse por notificado; e) La autoridad cuente con un plazo perentorio para resolver en actos que impliquen un beneficio al particular; y f) Se emitan órdenes de visita de inspección. II. Por correo certificado con acuse de recibo, cuando no se trate de los casos en que la autoridad tenga un plazo perentorio; o cuando se trate de actuaciones de trámite; III. Por edictos, cuando se desconozca el domicilio del interesado o en caso de que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio o se encuentre en el extranjero sin haber dejado representante legal; IV. Cuando el acto por notificar se refiera a derechos de utilización de inmuebles determinados, se podrán colocar cédulas en los predios o fincas afectados, donde se expresarán: a) El nombre de la persona a quien se notifica; b) El motivo por el cual se coloca la cédula, haciendo referencia a los fundamentos y antecedentes; y c) El tiempo por el que debe permanecer la cédula en el lugar donde se fije; y V. Por listas para los asuntos no contemplados en los anteriores casos. Las notificaciones por edictos se deben efectuar mediante publicaciones que contengan el resumen de las actuaciones por notificar. Dichas publicaciones deben efectuarse por tres veces, de tres en tres días en los medios escritos oficiales de divulgación. La notificación así hecha, surtirá efectos quince días después de la última publicación.” 5.- Así pues, dado que en la actualidad no se cuenta con la existencia de los Estrados, se hace necesaria la creación de

los mismos para darle legalidad y publicidad a los acuerdos que se dicten dentro de los procedimientos administrativos que se están tramitando. Aunado a lo anterior, no pasa desapercibido que existen más áreas dependientes de Sindicatura y otras Direcciones y Jefaturas externas a la misma que de igual manera, dentro de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran las de dar trámite a diversos asuntos y, sobre todo, recursos administrativos como medios de impugnación gestionados por los particulares. Es en éste sentido que como autoridad debemos regirnos por los principios de publicidad e inmediatez para que la justicia sea pronta y expedita. CONSIDERANDO I.- Que de acuerdo a lo antes expuesto, se considera ampliamente justificado que en la Sindicatura Municipal, en las áreas dependientes de ella y en las Jefaturas y Direcciones competentes en materia de tramitación de procedimientos y recursos legales administrativos, se implemente un sistema que comprenda la creación de estrados públicos que contengan un control de asuntos en forma de listas de acuerdo, para dar seguimiento a los recursos que en materia administrativa provengan de la ciudadanía, de los tribunales y/o de otras dependencias, para que de ésta forma inmediatamente les sea asignado un turno que permita tanto a la ciudadanía como a otras dependencias tanto internas como externas, la rápida localización al asunto de que se trate. Además de ello, es evidente que se lograría una canalización más directa e inmediata de los asuntos al departamento o funcionario que le compete conocer de determinado tema. Es por ello, que se propone a éste Pleno de Ayuntamiento la aprobación del siguiente PUNTO DE ACUERDO UNICO.- Túrnese a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, para que se

avoque al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada la propuesta de creación de Los Estrados y las Listas de Acuerdos a que me he referido en ésta iniciativa y previo dictamen, se presente a discusión en sesión plenaria el acuerdo de aprobación del “Decreto mediante el cual se aprueba la creación de Los Estrados y las Listas de Acuerdos como medio de notificación oficial para la Sindicatura municipal, las áreas que dependen de la misma y las Direcciones y Jefaturas municipales que sean competentes en materia de recursos administrativos”. Habiendo presentado los antecedentes y considerandos de la “Iniciativa de Decreto”, se procede a señalar los razonamientos tomados en cuenta para llegar a la conclusión de la Comisión a través del presente Dictamen: **CONSIDERANDOS** I. Que conforme al artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación es competente para recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento; así como presentar ante el Pleno los informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y dictámenes. II. En virtud del Artículo 69 del Reglamento citado, es atribución de ésta Comisión dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole municipal; así como analizar y, en su caso, proponer se eleve iniciativa de ley o decreto al Honorable Congreso del Estado, con base en la competencia municipal y conforme a lo normado en la Constitución Política del Estado y en la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado de Jalisco. III. La Comisión Edilicia de Reglamentos y

*Gobernación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, coincidimos con la autora de la iniciativa en la propuesta para la creación de los Estrados y las Listas de Acuerdo para la Sindicatura Municipal, áreas dependientes de ella y otras dependencias municipales, que tengan competencia en la tramitación de recursos legales en materia administrativa; de conformidad con el Artículo 72, fracción XI del Reglamento del gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, dado que son facultades y obligaciones de él o la Síndico recibir y tramitar los recursos de revisión que se interpongan en contra de los actos, acuerdos y resoluciones administrativas que los interesados estimen antijurídicos, infundados o faltos de motivación, en los términos de lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. Actualmente esta Dirección General lleva diversos recursos, por lo que la creación de los Estrados y las Listas de Acuerdo en mención, resulta necesaria para el cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, lo que coadyuva en el desarrollo del debido proceso, al dar al administrado la oportunidad de enterarse, de recurrir, de contestar lo que considere necesario y que pueda hacer valer sus derechos según lo considere oportuno. IV. Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de esta comisión edilicia, consideramos que ha quedado demostrada la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado, por lo que, habiendo constatado que reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobamos en Sesión ordinaria por unanimidad, el*

27 de abril del año 2023 y en atención a los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco emitimos el presente dictamen de decreto y se integran como anexos, los formatos acordes para ella; motivo por el cual sometemos a la elevada consideración del Honorable Pleno los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto que crea los Estrados y las Listas De Acuerdo como medio de notificación oficial para la Sindicatura Municipal, las áreas que dependen de la misma y las Dependencias Municipales que sean competentes en materia de Recursos Administrativos. **SEGUNDO.-** Se crean los Estrados consistentes en una pizarra que se colocará en el exterior de la oficina de la Sindicatura Municipal, ubicada en la planta alta de la presidencia municipal con domicilio en Cristóbal Colón No. 62, Colonia Centro de nuestra Ciudad. **TERCERO.-** Se crean las Listas de Acuerdo para la Sindicatura Municipal, las áreas dependientes de ella y dependencias municipales, que serán competentes en materia de recursos administrativos y se aprueban los formatos de la lista de Acuerdos, la Cedula de notificación por lista de acuerdos y la Constancia de publicación en Estrados, que se integran como anexos del presente. **CUARTO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **QUINTO.-** Se faculta e instruye al Presidente Municipal, a la Secretaria de Gobierno del Ayuntamiento para que realice la promulgación y publicación correspondiente de conformidad a lo que señala el artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco. **SEXTO:** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretaria

de Gobierno del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto. **SÉPTIMO:** Notifíquese al Presidente Municipal y a la Secretaria de Gobierno, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE** “2023, Año del 140 Aniversario del natalicio de José Clemente Orozco” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. Mayo de 2023 **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación. **C. SARA MORENO RAMIREZ** Regidora Vocal **MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA** Regidora Vocal **LIC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA** Regidor Vocal **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Vocal **FIRMAN”** -----

**C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** Muchas gracias Señora Secretaria. Buenas tardes compañeros de este Cabildo. Licenciada Magali, nada más preguntarle; estas notificaciones por estrato, ¿también van hacerse en línea, van a ser públicas en la página? como lo hace la Secretaria de Hacienda, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Sería lo ideal que, pudiéramos transitar, una vez que tengamos la creación de los estrados, efectivamente tener el software y la plataforma y me parece muy bueno lo que me comentas aquí compañero, porque pudiéramos seguir trabajando aquí a la par en la parte del sistema donde pudiéramos darle esa publicidad necesaria a través de un sitio web. Ahorita de momento, la Iniciativa, únicamente considera como en los Juzgados en donde algunos, ya están implementando precisamente el tema del boletín electrónico, pero en este momento únicamente, a través del estrado y hacer la publicación de las listas. Pero, trabajaremos en esa

otra Iniciativa, porque está muy interesante y dará más publicidad de manera más rápida y de fácil acceso y consulta y les dará más certeza a los administrados que se encuentren inmersos en un proceso de esta naturaleza. Agradezco el comentario, compañero. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Secretaria. Solo preguntarle a la Síndico; ahorita que estaba leyendo el documento, no veo fecha de cuánto duraría la publicación en los estrados, ¿hay una fecha determinada de cuánto tiempo estaría? Es cuanto Secretaria. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Recordemos que cada uno de los recursos, establece un término especial en que deben de estar la parte de las publicaciones. Efectivamente, aquí habíamos checado en la parte anterior, cuando no establece un término especial, la Ley de la materia, porque estamos hablando de recursos de diferentes índoles. Por ejemplo, decirles que, en el Jurídico, llegan recursos de revisión, le delego, por parte de la Sindicatura, por ejemplo, ahorita llevamos algunos recursos de revocación, otros recursos de revisión que, cada uno señala su término preciso, para determinar cuántos días estará publicado, tendríamos que irnos a la Ley especial de la materia del recurso de que se trate. Si no señala un término especial, será el término genérico que habla la propia Ley, que son cinco días hábiles, es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras, Si no hay otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa de Decreto, se llevará a cabo votación nominal: **C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino**



**Juárez:** A favor. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** A favor. **C. Regidor Raúl Chávez García:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **14 votos a favor. 2 Inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Eva María de Jesús Barreto y Ernesto Sánchez Sánchez. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**DÉCIMO SEXTO PUNTO:** Punto informativo que da a conocer los resultados de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quien motiva y suscribe **Alejandro Barragán Sánchez**, en mi carácter de Presidente municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como los artículos 23 fracción VII, 87 fracción I, 91, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que me permito

presentar a éste Honorable Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **“Punto informativo que da a conocer los resultados de la auditoría practicada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de Octubre a Diciembre del 2021”**, bajo el siguiente **ANTECEDENTE:** Mediante oficio número 1463/2023, signado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco con fecha 25 de abril del corriente año y dirigido a la Presidencia municipal de Zapotlán el Grande, se hizo de nuestro conocimiento la conclusión y los resultados de la auditoría pública llevada a cabo por dicho órgano técnico respecto de la cuenta pública de nuestro H. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio fiscal 2021. **ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA AUDITORIA** La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública de nuestro Ayuntamiento correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 11 de enero al 31 de diciembre de 2021, la cual tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de ingresos, el presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia y la economía de los ingresos, gastos y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos. Iniciando la visita de auditoría el día 20 de junio de 2022 y concluyendo precisamente el día 01 de julio de 2022. La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a la Auditoría Superior por parte de nuestro Municipio y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal. En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la

revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, iniciando la visita para esa auditoria el día 09 de mayo de 2022 y concluyendo precisamente el día 20 del mismo mes. De manera enunciativa, los procedimientos aplicados para la revisión de la cuenta pública, se dividieron y enfocaron en los siguientes rubros: \*Procedimientos de revisión generales \*Ingresos y otros beneficios \*Gastos y otras pérdidas \*Gastos de funcionamiento \*Servicios personales \*Materiales y suministros \*Servicios generales \*Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. \*Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública \*Inversiones financieras y otras provisiones \*Obra pública **RESULTADOS** \*En cuanto al análisis presupuestal: A partir de la revisión de los documentos presentados por nuestro Municipio, se emitieron recomendaciones a los servidores públicos responsables en éste rubro, para realizar acciones encaminadas a la mejora en la planeación, programación y presupuestación del gasto. \*Análisis y resultados de la gestión financiera: Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del Municipio, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se hubiera ejercitado en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables conforme a los criterios y con base a los programas aprobados. Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas, se verificó el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a nuestro Municipio, constatándose que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que contamos con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo al inventario de los bienes que integran nuestro patrimonio, se revisó en forma selectiva constatándose que se actualizó, incrementándose con

las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidos en el ejercicio fiscal de 2021. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre, aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría que permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejaron la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles. \*En cuanto a la obra pública: De la revisión efectuada a las obras públicas del Municipio, se determinó el cumplimiento razonable de los objetivos y metas, así como las disposiciones de los programas de carácter estatal y municipal, respectivamente. En lo que respecta al periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021, y en razón de que al verificar los gastos ejercidos se corroboró la correcta comprobación y justificación de las erogaciones realizadas conforme a los presupuestos, por lo que corresponde al periodo referido, no se emitieron observaciones. Es importante señalar que la documentación proporcionada por nuestro Municipio, para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas, fue realizada con el fin de determinar la procedencia de atender, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinados por la Auditoría Superior de nuestro Estado, y que se presentó ante dicho órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración del respectivo informe. En atención a los hallazgos, nuestro Municipio remitió información, al respecto se analizó la información y documentación con la que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados se consideraron como atendidos. \*En cuanto al desempeño: Los resultados del análisis de desempeño sobre la gestión de nuestro Municipio, serán

tomados en cuenta por la Auditoría Superior para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores procedimientos. Por otro lado, se tomarán en consideración por la Auditoría Superior para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución en nuestro Ayuntamiento, sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados. En éste sentido, de la revisión efectuada a la documentación e información presentada por éste H. Ayuntamiento, se concluyó que la gestión se apegó al criterio de eficiencia, por lo que se recomendó a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora en la planeación, programación y presupuestación del gasto. \*Acciones derivadas de la fiscalización: Se determinaron un total de 25 acciones de conformidad con un resumen de observaciones distribuidas entre los rubros de “Auditoría financiera” y “Auditoría a fraccionamientos y/o acciones urbanísticas” \*En cuanto a posibles promociones de responsabilidades. De los resultados del análisis presupuestal, no se advierten inconsistencias que pudieran derivar en la determinación de responsabilidades administrativas. Por otra parte, se informó que no se presentaron denuncias en contra de los servidores públicos de nuestro Ayuntamiento, en virtud de que durante la ejecución de los trabajos de fiscalización no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado. **INFORME FINAL DE LA**

**REVISION:** De acuerdo a los estados financieros presentados por nuestro Municipio, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante las recomendaciones emitidas en los análisis tanto presupuestal como de desempeño, **que su manejo es aceptable** y que sus registros y comprobantes en la contabilidad **presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales los siguiente estados:** El

estado de situación financiera, el estado de actividades, el estado de variaciones en la Hacienda pública/patrimonio, estado de flujos de efectivo, estado analítico del activo, estado analítico de la deuda, estado analítico de ingresos presupuestales y estado del ejercicio del presupuesto de egresos. Visto lo anterior, dejo para su conocimiento y conocimiento el presente informe de resultados emitido por la Auditoría Superior de nuestro Estado.

**ATENTAMENTE** “2023, año del 140 aniversario del natalicio de José Clemente Orozco” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; A 15 de mayo de 2023. **Mtro. Alejandro Barragán Sánchez** Presidente Municipal **FIRMA”**.

Anexamos compañeros, una copia fiel del documento donde, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, califica como positiva nuestra Auditoría pro los primeros tres meses de nuestra Administración. Compañero Regidor, antes de que me arrugues la nariz, nomás para decirte, para tú información; actualmente hay Municipios, por cierto, saludo a las personas que hoy nos visitan, bienvenidos, esta es su casa. Hay Municipios que todavía no la tienen, esta misma, hay Municipios que, todavía no reciben el resultado de Auditoría, es más, hay Municipios que no han recibido y probablemente no han recibido el resultado de su Auditoría de su Cuenta Pública, de años pasados. La razón por la que quise compartir con todos Ustedes el orgullo de presentar este informe es que,

el propio Auditor con el que tuve la oportunidad de platicar cuando me recibe la firma de enterado, pues me dice que, la nuestra salió muy rápido y eso de verdad, creo que vale la pena compartirlo que, en este Pleno también se digan cosas buenas. Ya decíamos hace rato, en un punto anterior, gestos y signos, muy claros de la salud financiera, de que hoy estamos haciendo cosas que antes no se hacían, ya lo dijimos, lo expresamos, y hoy lo ratificamos y hoy lo compruebo con, por lo menos los primeros tres meses de nuestra Administración. Nomás quería compartirles para que lo sepan, para que estén tranquilos. Se está llevando una conducción responsable, desde el punto de vista administrativo. Y, estoy seguro de que, así saldrá también la Auditoría del año 2022 dos mil veintidós, puesto que, les aseguro de que, todo lo estamos haciendo de acuerdo a la normativa vigente, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias. Me uno a la felicitación; la felicitación a todos los compañeros, a todos los Coordinadores Generales de este Ayuntamiento, a todos los que trabajan para de alguna manera dar mejores servicios públicos. Y, esta es una muestra más, la verdad es que sí es muy rápido que, la Cuenta Pública que, aunque son tres meses, para que nos hayan dicho, están liberados de la Cuenta Pública, es un buen síntoma. Y, aun así, yo recuerdo que, cuando ese mismo Diciembre del 2021 dos mil veintiuno, no se solicitó, no obtuvimos el préstamo del adelanto de las participaciones y recuerdo que, alguien me lo dijo en corto: pues, ¡qué maromas se aventaron! ¡Tengan cuidado con lo que hicieron! ¿Por qué no haber tenido esos \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.)? ¡Espérame! Ahí está la respuesta. Una maroma y todo salió perfecto, los hechos hablan por sí solos, esa es la realidad de

las cosas. Ahí la llevamos, despacio, pero ahí la llevamos. Hay que componer muchas cosas, todavía falta, lo sabemos, no podemos aventar las campanas al aire, pero es paso por paso, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Sí, efectivamente; yo no sé porque alguien esperaba que hiciéramos maromas en Diciembre. Efectivamente, pedimos en el Pleno, todos lo saben, pedimos un adelanto de participaciones, creo que \$19´000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.) al Gobierno del Estado, ¿se acuerdan? Así veníamos arrastrando deudas de millones de pesos, ¡deudas, de millones de pesos! Y, la verdad es que, no nos lo dieron. Pedimos al Gobierno del Estado un adelanto de participaciones de \$19´000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.) y no nos lo dieron. Y, lo único que hicimos, ninguna maroma y lo podemos ver en el resultado de esta Auditoría. Efectivamente compañero, lo único que hicimos fue, actuar con honradez, actuar con eficiencia, actuar con austeridad y ahí está el resultado. Efectivamente eso nos llevó a que, también en el año 2022 dos mil veintidós, a pesar de que también estaba previsto otro adelanto de participaciones, tampoco lo pedimos. No se había podido evitar ese adelanto de participaciones millonario, por años, por varios años y nosotros lo pudimos hacer. Y, eso de verdad me llena de orgullo, me llena de satisfacción. Y, creo que sí vale la pena festejarlo y tienes toda la razón; omití algo muy importante, estos resultados de esta Auditoría, se debe efectivamente al trabajo y al proceso administrativo de Directores Generales, Coordinadores, Jefes, trabajadores que hacen procedimientos de acuerdo a la Ley, que hacen procedimientos apegados a los Reglamentos, y eso es lo que audita, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Entonces,



quiere decir que, este trabajo en equipo ha salido muy bien y de verdad que, yo también me sumo por supuesto, compañero Regidor, a las felicitaciones, a todo el equipo ejecutivo del Gobierno Municipal, particularmente a mis compañeras y compañeros, que trabajan desde la Hacienda Municipal. Enhorabuena, creo que sí vale la pena estar contentos por ello. No todos los Presidentes de los Municipios del Estado, insisto, tienen la posibilidad de tener este documento ya en sus manos, pero nosotros ya lo tenemos, fuimos de los primeros en el Estado que lo recibimos y creo que, eso es algo importante, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria. Buenas tardes compañeros. Bienvenidos vecinos de Zapotlán. Pareciera que, el Presidente quiere aventar fanfarreas. Tres meses y nos quieren dar un reconocimiento de la Auditoría, ¿de qué? Si en tres meses no hiciste nada. Dime una obra que hayas hecho del mes de Octubre al mes de Diciembre. ¡Nada! No tuviste nada, claro que te van a calificar de bien, mal sería de que no, pero no hiciste nada. Y, lo repito: dime tú, qué hiciste.... Eso todavía no lo sabemos, eso lo vamos a ver después. En tres meses no creo que te lo hayas robado, en tres meses no creo, digo, ya sería mucho. Yo lo que te digo es que, no avientes fanfarreas, esperemos el tiempo, esperemos la siguiente. Pero hay que estar tranquilos, sereno moreno, no te brinques antes de tiempo, ya llegarán las otras y que bueno, yo aplaudiría también que llegaran bien, enserio y lo reconocería. Pero, en este momento, con tres meses que no estuviste tú y que no son tuyos, casi, ¡por favor! Es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Raúl Chávez García. Si no hay otra manifestación o comentario, pasamos al siguiente punto del

orden del día. -----

**DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO:** Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria y las Reglas de Operación Municipales del Programa “Escuela para Todos 2023”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. MARISOL MENDOZA PINTO, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Y BETSY MAGALY CAMPOS CORONA,** Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas; **MAGALI CASILLAS CONTRERAS, JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, TANIA MAGDALENA JUAREZ BERNARDINO Y SARA MORENO RAMIREZ** integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, ambas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3,4,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 124, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, por lo que presentamos en conjunto a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION DE LA CONVOCATORIA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN MUNICIPALES DEL PROGRAMA “ESCUELA PARA**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 33, de fecha 19 de Mayo del 2023

Página 250 de 426

Secretaría de Gobierno Municipal. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

**TODOS 2023,”** misma que se fundamenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**2.-** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**3.-** El programa “**Escuela para Todos 2023**”, como bien es conocido por todos tiene como objetivo participar en la mejora de las condiciones de infraestructura, con un trabajo en conjunto con el Gobierno Municipal e instituciones educativas, para contribuir a brindar espacios educativos adecuados y dignos para el aprendizaje de niñas, niños y adolescentes, de nuestro Municipio.

**ANTECEDENTES 1.-** En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento NO.41 del 23 de diciembre de 2022 fue presentado el Dictamen por parte de

la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal la propuesta y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, el cual contempla las partidas correspondientes al Programa “ESCUELA PARA TODOS 2023” cuya cantidad asciende a \$929,250.00 (novecientos veintinueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para beneficiar a 62 escuelas públicas de educación básica de Zapotlán el Grande, cuyo recurso se encuentra valorado en la Partida Presupuestal 443, con denominación Ayudas sociales a instituciones de enseñanza. **2.-** Debido a la falta de mantenimiento que presentan la mayoría de los planteles educativos se sometió a consideración de este pleno por parte del Presidente Municipal la aplicación del techo presupuestal para el programa en mención por la cantidad de \$495,750 (cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M/N), para dar un total de \$1,425,000.00 (un millón cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 M/N), con el fin de apoyar a 95 escuelas del Municipio, lo cual fue aprobado por mayoría absoluta, en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 51 de fecha 3 de mayo del presente, de la misma manera fue turnada a estas comisiones la revisión y aprobación de la convocatoria así como las reglas de operación del programa. **3.-** En relación al oficio NOT/452-D/23, emitido por la Secretaria de Gobierno, Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, nos fue turnada la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN MUNICIPALES PARA EL PROGRAMA “ESCUELA PARA TODOS 2023” EL CUAL BENEFICIARA A LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO**, por lo que la comisión de cultura educación y

festividades cívicas en coadyuvancia con la comisión de Reglamentos y Gobernación, tuvimos a bien llevar a cabo la sesión extraordinaria No. 11 de fecha 8 de mayo del año en curso, con el fin de dictaminar la iniciativa antes citada.

**CONSIDERANDOS:** Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones. Las Comisiones Edilicias Permanentes de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Reglamentos y Gobernación, tuvieron a bien llevar a cabo en conjunto la Sesión Extraordinaria No. 11 con fecha 8 de Mayo del presente año mediante oficio 0532/2023, plasmado en la propuesta del orden del día en el punto número 3 la revisión de la **Convocatoria y las Reglas de Operación Municipales del Programa “Escuela para todos 2023”** para el Municipio de Zapotlán El Grande. mismas que fueron analizadas, discutidas y aprobadas por unanimidad de los presentes por ambas Comisiones, por lo que anexamos al presente dictamen la propuesta aprobada de la convocatoria y las reglas de operación municipales para el programa antes mencionado. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a su consideración los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se apruebe la convocatoria anexa que contiene las bases y los requisitos que se deben de cumplir para acceder al programa “Escuela para Todos 2023” **SEGUNDO.-** Se apruebe en lo general y en lo particular las Reglas de Operación Municipales del Programa “Escuela para Todos 2023” misma que se anexan. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Presidente Municipal y a la Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento para la publicación de las Reglas de Operación Municipales del Programa “Escuela para Todos

2023” en los medios de difusión oficial correspondiente.

**CUARTO.**- Se designe al C. Hugo Gabriel Orozco Sánchez para que sea este quien ejecute el programa en mención y realice los trámites correspondientes ante la Hacienda Municipal y proveeduría para el cumplimiento del presente dictamen. **QUINTO.**- Notifíquese al Presidente Municipal, a la Secretaria de Gobierno, a la Encargada de la Hacienda Municipal, así como al Jefe de Educación Municipal por conducto del Director General de Construcción de comunidad para los efectos legales a los que haya lugar y dar cumplimiento al presente Dictamen. **ATENTAMENTE** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” **CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 9 DE MAYO DEL AÑO 2023. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.** Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas **MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación **MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación **C. SARA MORENO RAMÍREZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia

*Permanente de Reglamentos y Gobernación LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación FIRMAN”*

**C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:**

Gracias Secretaria. Bueno, otra razón para celebrar. Hemos dado ya en esta Sesión, muchas muestras, no solo de salud financiera que, eso no se ve muy seguido que digamos, ni en muchos Municipios. Pero, además, que estamos aplicando los recursos, en sectores muy importantes como lo es la Educación. Recordemos, cómo ha venido evolucionando este Programa, recordemos que, antes se le daba \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) a 40 cuarenta Escuelas. A las 40 cuarenta Escuelas que, las primeras, o no me acuerdo cómo era el asunto, pero, hay muchas Escuelas, más de 90 noventa y solo a 40 cuarenta Escuelas, se les daban \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.). El año pasado, le dimos el apoyo a 63 sesenta y tres Escuelas, pero eran \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) más cubetas de impermeabilizante, con un valor de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.) era el paquete, a 63 sesenta y tres Escuelas. Lo que estamos aprobando hoy compañeras y compañeros Regidores, Maestros y Maestras que nos ven, que nos siguen, es que les vamos a dar \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.) a todas las Escuelas de la Ciudad. No importa que sean Escuelas que, compartan el mismo plantel, o sea, va haber escuelas que van a recibir una inversión de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.) este año, todas las Escuelas. Eso, de verdad que, me enorgullece mucho, porque eso habla, insisto, quiero ser enfático en esto, poca gente lo dice, poco se dice aquí en el Pleno del Ayuntamiento, pero, el que estemos aprobando ese tipo de cosas, es porque hay dinero. Y, hacer rato, en el punto

anterior, un compañero, hacía referencia, que si en los primeros tres meses de la Administración, no se hizo nada, dice: ¡No se hizo nada! No sé si se acuerdan, pero cuando llegamos no había dinero, es más, no solo no había dinero, debíamos ya \$25´000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) ¡pues qué esperaban que hiciéramos! Sacar adelante nómina. Sacar adelante Servicios Públicos. Pagamos concesiones. Hicimos mantenimientos. La operación del Gobierno Municipal y con una deuda de \$25´000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) que traíamos en contra, en un periodo del año en donde ya no hay recaudación, es mínima la recaudación y todos los gastos, van para arriba. No sé si eso le parezca poco a la gente, a mí me parece digno de reconocer. Si lo hubiéramos resuelto fácil, sí se hubiera pedido un adelanto de participaciones, que iba a llegar hasta Diciembre y que se iba a destinar exclusivamente al pago de la nómina, puro pago de nómina, ¿cómo le hicimos? Pues aquí lo dice la Auditoría, lo hicimos muy bien. Entonces, hoy, estamos aprobando, prácticamente \$1´500,000.00 (Un millón, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) para Escuelas que, se suma a nuestro paquete de obra pública que hicimos el año pasado, que también benefició a Escuelas. Se acordarán que hicimos muros perimetrales, baños, impermeabilizaciones de gran calado. Y, este año, también habrá, domos, también vamos a reconstruir unas áreas, eso es aparte, esto es apenas un Programa Municipal, dinero propio, por eso me siento muy orgulloso de ello. Aparte FAIS, y aparte FORTAMUN y dinero de Obra Pública que, también lo destinaremos para la Educación. Y, eso de verdad también, yo no sé por qué veo tantas caras largas, si deberíamos de estar bien contentos. Por lo menos, creo que la Educación, las Escuelas de Zapotlán el



Grande, deben sentirse contentas, porque este año, es el año en que más dinero Municipal, se estará aplicando en la mejora del equipamiento y de la infraestructura de todas las Escuelas de nuestro Municipio. ¡Caray! ¿Soy el único que está contento? Ni la Secretaria está contenta. Es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Secretaria General. Gracias Ciudadano Presidente; lo que pasa es que, tú ves moros con tranchetes, quieres que estemos riéndonos como payasos para festejar ¿o qué? Te quiero recordar una cosa; la gran recaudación que ha habido en esta Administración, es por el alto costo de impuestos que ha tenido esta Administración. Las Tablas de Valores, los costos más caros de los Servicios. Una Ciudad, totalmente sucia. Una Ciudad con problemas de abastecimiento de agua. Una Ciudad con todas las Colonias destrozadas, los parques, las áreas verdes. Sin proyección económica. Esto, es lo que tiene esta Ciudad de Zapotlán el Grande, en este momento, en esta Administración. ¡Claro! Tienes un gran ejercicio internamente económico de recaudación, por eso, satisfaces esas necesidades que dices, ¡pero por fuera! Yo te invito a que vayamos a las Colonias, a donde no estás arreglado con las Colonias y que te digan la realidad de lo que estamos viviendo. No hay Seguridad, las calles sucias, bueno, el tema de salud, los mismos Doctores, ¿no te lo han dicho? O ¿no lo has sabido? El gran crecimiento que tenemos de enfermedades en menores de edad, en personas de la tercera edad, por la contaminación. Aquí podemos salir caminando y vas a ver basura por donde quiera. ¿Cuándo Zapotlán el Grande, tenía este basural? ¿Cuándo lo teníamos? ¿Cuándo había este alto índice de enfermedades? Se preocupa por el tema de la salud, los que menos tienen, porque el consultorio no abastece. Dices

que damos consulta gratis, qué bueno que se da gratis, pero no abastece y la gente que no está afiliada al Seguro o que está afiliada al Seguro, hacen colononas para atenderse, y la que no está afiliada, ¿a dónde va? A una consulta de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) y a un medicamento de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) ese es el gran reto que debemos de tener como Gobierno. Es el gran reto que debemos de tener, ante los Ciudadanos. No venimos a aplaudir. Sálganse de su burbuja y salgan a ver la realidad. Y, concluyo diciendo también; el comentario que hiciste hace rato, que la Administración 2012-2015 dos mil doce, dos mil quince, que yo fui Regidor, ante el IPEJAL, salimos en deuda, yo quiero que me lo compruebes que salimos en deuda, porque no tuvimos una sola deuda y sí tuvimos obra, que realmente eran obras necesarias, como la calle Colón, con su pavimentación, como la calle Hidalgo, hasta María Auxiliadora. Fueron calles que realmente ocupaban mantenimiento, no como hoy que, quieren hacer proyectos de poner un pedazo de cemento y quitar un pedazo de cemento, porque se les ocurre, porque supuestamente eso es lo que genera la problemática vial. Esa no era la problemática y lo sabe aquí mi compañero que es Arquitecto, Víctor Monroy. La problemática es que, no hay un proyecto integral de vialidad, ¿o no, Víctor? Y lo hemos platicado, Víctor. Ya estuvo bueno que agachemos nomás la cabeza, ya digan la realidad de lo que estamos viviendo. No se aplaudan, les queda año y medio. Y la sociedad demanda que realmente le cumplan lo que le prometieron. Lo que realmente les dijeron que les iban a dar; vivienda digna, vivienda barata, el puerto sec, que no iban a subir los impuestos, ¡ahí está! Alto índice de impuestos y te lo digo, que este es un problema social, ante la sociedad.

Entonces, lo de IPEJAL, quiero que me lo des con comprobación Presidente, de que realmente salimos en deuda, porque no tuvimos una sola deuda en IPEJAL, es cuanto Secretaria General. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Gracias. Yo quiero felicita a este Cuerpo de Gobierno, por tomar en cuenta el apoyo a las Escuelas. Las Escuelas, se apoyan solamente con lo que recaudan de cuotas de padres de familia que, a veces es insuficiente. Entonces, este apoyo, va a poderles dar un espacio para mejorar alguna parte de la infraestructura, que ellos puedan solventar con este apoyo. Entonces, considero que, lo van a tomar con mucho gusto y muchas gracias por este apoyo, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. ¡Caray! Qué enérgico discurso de mi compañero Regidor, ¡enérgico! Y, la verdad es que, podemos coincidir en muchas cosas, compañero Regidor. Yo, te voy a recordar cuando estábamos en campaña, era en los meses de Abril y Mayo, del año 2021 dos mil veintiuno; no sé si lo recuerdas o si la gente lo recuerde, pero el tema central eran los baches, era el abandono, era la concesión de la basura, era la concesión del alumbrado. Todavía no llovía en el 2021 dos mil veintiuno, y ya teníamos un enorme reclamo en temas de mantenimiento de vialidades. A lo mejor a muchos se les olvidó, mucha gente cree, que los Gobiernos llegan y que te entregan una Ciudad, como si fuera una Ciudad de Suecia y que en este año y medio que ha pasado, y te incluyo, tú dices: en su Administración y es: nuestra Administración, formas parte, queramos o no, nos guste o no, estás. Pero, en este año y medio, hay gente que cree, a lo mejor ingenuamente, que, en este año y medio, la Ciudad se deterioró. Que, en este año y medio, las calles se rompieron. Que, en este año y medio, apenas descubrimos la

basura en las calles. Que, en este año y medio, colapsó el Sistema Municipal de Salud. Te recuerdo que, estamos promoviendo desde este Gobierno Municipal, un Proyecto de Salud Integral que, no existía. No existía ni el año pasado, ni el antepasado. Hoy, lo estamos promoviendo, hoy sí lo estamos haciendo. Y, a lo mejor podrás minimizar las acciones de infraestructura que hemos hecho hasta ahora, lo entiendo, cada quien ve la película con los ojos que lo quiere ver. Y, a lo mejor hay palabras muy grandes que no alcanzan a caber en mentes pequeñas, y lo entiendo perfecto. Pero, lo único que te puedo decir es de que, el nivel de Obra Pública, que ejecutamos en el año pasado, se equipara por lo menos en número, al promedio de los años pasados, y en los años pasados, contemplamos deuda ante BANOBRAS, les recuerdo, \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) de deuda ante BANOBRAS. Calculemos, cuánto invirtió el Gobierno del Estado también en los años pasados. Y, hoy, con recursos propios, estamos sacando la casta, estamos haciendo, niveles de Obra Pública, promedio. No estamos haciendo menos que en otros año. Que la Ciudad esté llena de rezagos para donde voltees, eso hay que reconocer, y por eso, estamos trabajando. Pero, si esperabas, compañero Regidor, que en un año y medio, la Ciudad que tú y yo vimos en campaña, iba a cambiar radicalmente, bueno, ni firmándolo ante Notario. Los recursos ahí están, no alcanza para más, se puede hacer, lo que se puede hacer, con los dineros que tenemos. Y, yo quisiera, hablando de desafíos, y sí voy a conseguir ese Convenio, me ayudas Magali, creo que se firmó ya en la parte final del Gobierno Municipal, si mi memoria no me falla. Pero, yo quisiera, hablando de desafíos, que veamos el tema de los impuestos; una cosa, lamento

mucho que todavía no lo comprendan algunas personas, una cosa es subir los valores catastrales y otra cosa muy diferente es subir los impuestos. Si no se ha comprendido todavía esa diferencia, no vale la pena debatir. Si alguien me trae.... Te voy a pedir a ti, Regidor; si de tu propiedad, me traes la cuenta de tu impuesto predial del año 2022 dos mil veintidós, y me traes lo que pagaste en el 2023 dos mil veintitrés, la diferencia, te lo pago de mi bolsa. Si rebaza \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 m.n.) tú me los pagas a mí, ¿lo hacemos? ¿hacemos el reto? La diferencia de lo que pagaste en el 2022 dos mil veintidós, con respecto al 2023 dos mil veintitrés, yo te pago la diferencia, pero si rebaza de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 m.n.) tú me pagas a mí. Se me hace que no has visto lo que pagaste en el año 2023 dos mil veintitrés. Y, yo invito a la gente a que revisen sus prediales, no se vayan con la finta; la gente dice que subieron los impuestos, los impuestos se ven, comparando dos prediales, el año 2022 dos mil veintidós, y el año 2023 dos mil veintitrés. Tráigamelos por favor, y yo se los pago, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria. Presidente; yo te agarro la palabra con el tema del Agua Potable, que hay gente de aquí de la Ciudadanía que sabe cuánto incrementó, yo te tomo la palabra. Te traigo el recibo anterior, con este, para que veas cuánto incrementó en Agua Potable y se le llama impuestos. Toda la gente pagó más del servicio de agua, que otros años, llámale derecho o lo que le quieras llamar, pero así está claro el tema. El Agua Potable se incrementó cerca del 16% dieciséis por ciento, como máximo y un 12% doce por ciento, como mínimo. A mí pídemelo y dime que me vas a pagar la diferencia y pídeselo también a toda la gente que está aquí. Ahí está una señora que ya levantó la mano, de una vez, para

agarrarte la palabra, y te aseguro que a todos aquí, nos sales debiendo, quizás no alcanzas a pagar bien, con tu quincena, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Yo te propongo algo compañero Regidor Raúl y también compañero Regidor Joel, a todos; vamos haciendo la estadística, vamos haciendo una gráfica de los incrementos. Si vamos a jugar, vamos jugando bien. Vamos midiendo las tendencias; los incrementos de años pasados y vamos haciendo la comparación. Pues también, vienen y piden que, quieren que convirtamos a Zapotlán el Grande, en Suecia, en una Ciudad Europea y no quieren que les suban los impuestos, pues de dónde va a salir el dinero. Hay fórmulas donde se puede determinar el aumento real y yo creo, que Usted sabe muy bien, cuánto se incrementaron, no solo los derechos de Agua Potable, los servicios de SAPAZA, en años pasados, sino que, además, yo creo que también, Usted puede tener acceso a cómo se incrementaron los impuestos en años pasados. Y, ahí sí, si quiere Usted y yo lo platicamos y hacemos el desafío completo, porque creo que, no es lo mismo hacer una observación de un árbol, cuando se puede ver el bosque completo. De verdad que, me parece que se está saliendo del contexto, porque además, cuando se habla del predial, se habla de los gastos del Gobierno Municipal y SAPAZA, tiene una definición diferente, es una OPD, y lo que se haga en SAPAZA, no tiene que ver con el ejercicio del Gobierno, a lo mejor Usted lo sabe mejor que yo, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** La verdad de las cosas Joel es que, en realidad, nosotros no aumentamos más allá, la Ley de Ingresos, de más del 5% cinco por ciento, de lo que fue la inflación, fuimos de los Municipios más pequeños. Todavía me acuerdo que,

efectivamente, la compañera Laura, en la Comisión dijo: ¿y, si la van hacer con este pequeño aumento del 5% cinco por ciento debajo de la inflación? Pues sí, vamos a intentar, es \$1´500,000.00 (Un millón, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) un poquito más. La verdad de las cosas que, muchas de las tendencias; sí el predial aumentó, efectivamente, las nuevas tablas de Catastro, aumentaron. Pero no es la diferencia; es decir, si hay una diferencia a lo mejor de \$19´000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.) pero no es la diferencia como tal, realmente lo que nos está también apoyando muchísimo, pues a lo mejor son las Participaciones de la 4T, que están llegando también. Entonces, también eso es bastante y es mucho mayor lo que está llegando o lo que va a llegar. Y, lo de Catastro, te lo vuelvo a comentar; quedamos muy debajo de la inflación y aun con ajustes como tal. Y, la recomendación como lo señalé y aquí lo leí; la recomendación de Catastro Estatal, era mínimo la inflación y no lo hicimos y quedamos abajo. Y, respecto al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco; efectivamente, año con año, ya llevamos dos años, presento lo que es la Ley, el Presupuesto de Egresos y presento la deuda. No me meto yo al fondo para saber quién debe, pero te digo, efectivamente, siempre se presenta, todo debe de tener el librito, es del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el monto original fue de \$10´869,000.00 (Diez millones, ochocientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.) se contrató el 31 treinta y uno de Agosto del 2015 dos mil quince, lo que quiere decir que, se debía del 2014 dos mil catorce, es por 20 veinte años. Hoy, cuando empezamos en Enero, debíamos ya, \$5´846,117.00 (Cinco millones, ochocientos cuarenta y seis mil, ciento diecisiete pesos 00/100 m.n.) pagamos muy poco, pagamos

\$114,629.00 (Ciento catorce mil, seiscientos veintinueve pesos 00/100 m.n.) por mes. Entonces, ¿cuándo terminamos de pagar? Pues, hasta el 2035 dos mil treinta y cinco. Pero si eso fue en el 2015 dos mil quince, esa es una deuda del 2014 dos mil catorce, 2013 dos mil trece, eso es un hecho. Entonces, si se está arrasando esa deuda, si se está pagando dentro de todo lo demás. Y, año con año, lo presento y lo digo, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria. ¡A que caray! El Presidente, se molesta cada vez que le sacamos sus verdades y cada vez que se le dice que, no es cierto lo que plantea aquí en este Cabildo. Le recuerdo Presidente, Alejandro Barragán; yo, ni nadie, ni mi compañero, ni nadie de nosotros, anduvimos en la calle, prometiendo que no iba haber incremento de nada, es más, no tan solo incremento, te mostré la otra vez el video, bajar los costos del Agua Potable, ¿fue textualmente así, o me equivoco? Porque si me equivoco, dime. Pero, yo no anduve en la calle haciendo eso. Tú anduviste mintiéndole a toda la gente de Zapotlán, ahora te toma de extraño, que te digamos tus verdades, que te equivocaste y que mentiste y que aquí sigues mintiendo. ¡Por favor, Alejandro! Enserio. Quizás engañes a unos cuantos, pero no a todos. No digas cosas incoherentes. Pero el tema que tú dijiste en las calles de cada Colonia, en cada Barrio, en cada vivienda, que no iba haber incremento, independientemente que sea el mínimo o que fue el Estado, es un incremento de una verdad que tú dijiste y dijiste, jamás voy a incrementar: voy a bajar el costo del agua. Puras mentiras, Alejandro, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Nomás para continuar, porque no quiero que, se diga que prometo cosas y no se cumplen. Aquí está la Sesión de Ayuntamiento, que dice



en su resolutivo número cuatro, es la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración y firma de Convenio Administrativo de Colaboración, para el pago de adeudos generados, por conceptos de aportaciones patronales, al Fondo de Pensiones, Vivienda, actualizaciones y recargos vencidos, con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, y motivó, la entonces Presidenta Municipal Interina, la Licenciada Bertha Alicia Álvarez del Toro. No me sorprende que no se acuerde Usted, yo recuerdo muy bien que, difícilmente Usted asistía a las Sesiones de Ayuntamiento, pero, nomás decirle que sí existe esa Sesión de Ayuntamiento y le pido compañera Síndico, si me hace favor de mandarme una copia de ese documento, para yo, personalmente mandárselo. Y, nada más como dato; el tema financiero, es un asunto muy delicado que se observa con mucha responsabilidad, y yo insisto, una cosa son los aumentos a las Tablas Catastrales y otra los impuestos. No se subieron los impuestos, se subieron lamentablemente y muy en contra de muchos de nosotros, se subieron los Valores Catastrales, por una recomendación de Catastro del Estado y ese fue el tema. Pero, eso no es un aumento de impuestos. Y, efectivamente, compañero Regidor Raúl; el tema del Agua, sí tiene un área de oportunidad, este año, si gusta, Usted, en lo corto, en lo privado, le explico con precisión, cuál es la estrategia que tenemos para la reducción de los costos en materia de Agua Potable, que como Usted también se imaginará, pues es muy complicado que de un día para otro suceda. Lo vamos a lograr y le aseguro que lo vamos a platicar con Usted muy pronto, es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario respecto

de este Dictamen... Si no hay ninguno, y al tratarse de la aprobación de reglas de operación, tanto en lo particular como en lo general, por analogía y aplicando el Artículo 131 ciento treinta y uno, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, iniciaré con la votación nominal: **C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** A favor. **C. Regidor Raúl Chávez García:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **14 votos a favor. 2 Inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Eva María de Jesús Barreto y Ernesto Sánchez Sánchez. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**DÉCIMO OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la firma de Convenio entre la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para acceder al Programa Fondo Talleres para Casas de la Cultura Municipales 2023. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Quien motiva y suscribe  
**MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO,** en mi carácter de  
 Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de

*Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de éste H. Ayuntamiento, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA LA FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PARA ACCEDER AL PROGRAMA FONDO TALLERES PARA CASAS DE LA CULTURA MUNICIPALES 2023”**, para lo cual me permito hacer la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en

*sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de: establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del Municipio. III.- A través del oficio SCJ/607/2023 de fecha 17 del mes de Abril de 2023, emitido por la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco en el que se hace la atenta invitación a que el Municipio participe en el Programa Fondo de Talleres para Casas de la Cultura Municipales 2023, de la misma manera se hace del conocimiento que al Municipio se le asignó la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), de igual forma se menciona que para acceder al programa en mención el Gobierno Municipal tendrá que hacer una aportación económica la cual será utilizada para el pago de instructores de talleres artísticos Municipales, así como la integración de un expediente que contenga, oficio donde se manifieste la aceptación del recurso destinado al Municipio así como la aportación que el Gobierno Municipal destinara para el programa en mención, 3 tantos del acuerdo del Pleno de nuestro Ayuntamiento en donde se autoriza la firma del convenio con la Secretaria de Cultura especificando los nombres de los regidores así como la particularidad de su voto en abstención, a favor o en contra, se anexa el mencionado oficio a la presente iniciativa para conocimiento del pleno. IV.- En éste sentido y mediante oficio número 227/23 recibido en*

Sala de Regidores con fecha 11 de Mayo del 2023, emitido por el Director de Cultura de Zapotlán el Grande, Licenciado Leonardo Franco Medina, hace del conocimiento y solicita la presentar iniciativa para que sea sometida a aprobación de Cabildo la autorización para suscribir convenio con la Secretaria de Cultura y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande dentro del Programa “Fondo Talleres para Casas de la Cultura Municipales 2023”, la cual deberá de contener la siguiente leyenda: Una vez analizado y discutido por los integrantes del pleno del H. Ayuntamiento, es aprobado en votación económica la firma del Convenio con la Secretaría de Cultura por la cantidad de **\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, de la misma manera el Municipio se compromete a aportar la cantidad de **\$154,500.00 (ciento cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** para el pago de instructores del Programa Fondo Talleres para Casas de la Cultura, ejercicio 2023. Al mismo tiempo que, este H. Ayuntamiento queda con el compromiso de 1.- Realizar la entrega mensual de listas de asistencia y comprobaciones de pago, así como evidencias fotográficas. 2.- Realizar los pagos correspondientes a los instructores en periodos no mayores a un mes. Dicho oficio se anexa para su conocimiento. **V.-** Las cantidades que se aportaran para este programa quedaran de la siguiente manera: **\*GOBIERNO ESTATAL:** (Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco) aportará la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) **\*GOBIERNO MUNICIPAL** aportara la cantidad de \$154,500.00 (ciento cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) recurso que destinara para el pago exclusivo a los talleres conforme a los lineamientos que se establecen en el programa. En razón de lo anteriormente expuesto, propongo para su discusión y en

su caso aprobación de la iniciativa que contiene los siguientes:

**ACUERDOS: PRIMERO.-** Se ponga a consideración la autorización para la firma de convenio con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), de la misma manera el Municipio de Zapotlán el Grande, se compromete a aportar la cantidad de \$154,500.00 (ciento cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para el pago de instructores del Programa Fondo Talleres para Casas de la Cultura, ejercicio 2023. Al mismo tiempo que, este H. Ayuntamiento queda con el compromiso de 1.- Realizar la entrega mensual de listas de asistencia y comprobaciones de pago, así como evidencias fotográficas. 2.- Realizar los pagos correspondientes a los instructores en periodos no mayores a un mes. Mediante votación nominal como lo marca el artículo 131 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, a fin de cumplir con los lineamientos de dicho programa.

**SEGUNDO.-** Se Faculte al C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez, a la Síndica Municipal Magali Casillas Contreras y la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, Ana María del Toro Torres para que firmen y suscriban el Convenio correspondiente así como los anexos que sean necesarios para éste trámite.

**TERCERO.-** Notifíquese e instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal de Zapotlán el Grande, para la correcta revisión e integración de los documentos que formarán parte del expediente que será remitido a la Secretaria de Cultura, así como del contenido del convenio respectivo que será suscrito en su momento, a fin de cumplimentar los acuerdos materia de ésta iniciativa.

**CUARTO:** Notifíquese e instrúyase al Licenciado Leonardo Franco Medina, Jefe de Cultura de Zapotlán el Grande, para

que funja como enlace y realice el seguimiento, cumplimiento y ejecución de las acciones y programas materia de la presente iniciativa y del convenio referido. **QUINTO:** Se instruya a la Secretaria de Gobierno del H Ayuntamiento para que proceda a notificar y hacer llegar: “3 tantos del acuerdo del Pleno de Ayuntamiento en donde se autoriza la firma del convenio con la Secretaria de Cultura y se estipule la cantidad estatal y municipal para el pago de instructores de talleres artísticos Municipales (mencionando los nombres y cargos de las personas con voto de abstención, a favor o en contra), debiendo especificar de igual manera la siguiente leyenda: Una vez analizado y discutido por los integrantes del pleno del H. Ayuntamiento, es aprobado en votación económica la firma del Convenio con la Secretaría de Cultura por la cantidad de **\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, de la misma manera el Municipio se compromete a aportar la cantidad de **\$154,500.00 (ciento cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** para el pago de instructores del Programa Fondo Talleres para Casas de la Cultura, ejercicio 2023. Al mismo tiempo que, este H. Ayuntamiento queda con el compromiso de 1.- Realizar la entrega mensual de listas de asistencia y comprobaciones de pago, así como evidencias fotográficas. 2.- Realizar los pagos correspondientes a los instructores en periodos no mayores a un mes. Al enlace antes mencionado, para la integración del expediente que se entregara a la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, en los términos de los requisitos que nos solicitan. **SEXTO:** Una vez aprobado el convenio correspondiente instrúyase al Director General de Administración e Innovación Gubernamental para que se realice el pago correspondiente a los instructores correspondientes. **ATENTAMENTE** “2023,

AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” **CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 15 DE MAYO DEL AÑO 2023. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.** *Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. FIRMA” -----*

**C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Señora Secretaria. Un parte de preguntas para la autora de la Iniciativa, compañera Regidora, Maestra Marisol; primero, saber si el recurso es para las clases que ya existen o en planes está aperturar algún taller más. Y, también preguntarle, si ahora el punto de acuerdo viene correcto y completo para que no nos sea rechazado en Guadalajara. Hace un año, yo creo que, aproximadamente en estas fechas, aprobamos por unanimidad, este punto, respecto al 2022 dos mil veintidós, y el Acta no llegó, de acuerdo a los requerimientos que se querían en el Dictamen y el recurso no llegó al Municipio. Creo que, esas cosas no nos las platican, se entera uno en pasillos. Y, nada más, ver eso Maestra, si ahora sí estamos cumpliendo con todos los requisitos para acceder a este dinero y lo de los cursos. Estamos hablando de lo ya implementado, que son varios desde luego, o se está pensando en grupos nuevos, ese cuanto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Gracias. En esta ocasión, estuvo en contacto directo con la Directora Regional de Cultura, la Licenciada María de Lourdes Hernández Ibarra, para revisar que esta Iniciativa estuviera correcta. E igual le hice el planteamiento del año pasado y me comentó que no fue un error, fue falta de comunicación o algunos detalles. Pero este año, sí estuvimos al pendiente,



tanto el área de Cultura, como su servidora, para que esto vaya por buen camino y todo está de acuerdo a lo solicitado por Cultura del Estado, por la Secretaría y revisado por la Coordinadora de la Dirección Sur de Cultura. Y, los talleres que se están proponiendo, son actuales, son dentro de la misma Casa de Cultura, que ya se están trabajando y están dentro de los mismos anexos dentro de la misma Iniciativa, si puede Usted revisar de favor, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa.... Si no hay ninguna, entonces, les pido que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano....

**13 votos a favor. 1 ausencia injustificada** de la C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona. **2 Inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Eva María de Jesús Barreto y Ernesto Sánchez Sánchez. **Aprobado por mayoría absoluta.**

**DÉCIMO NOVENO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones la solicitud del Colegio de Ingenieros, que peticiona el otorgamiento de un terreno en comodato para instalación de oficinas. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción

II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco ante este cuerpo colegiado, presentando **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES LA SOLICITUD DEL COLEGIO DE INGENIEROS QUE PETICIONA EL OTORGAMIENTO DE UN TERRENO EN COMODATO PARA INSTALACIÓN DE OFICINAS**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación

*en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes:*

**ANTECEDENTES: 1.-** *Mediante escrito, suscrito por los CC. INGENIERO JUAN FLORES AGUILAR y INGENIERO SERIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS en su carácter de Presidente y Secretario del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco, A.C. respectivamente, presentan ante la Oficina de Presidencia una solicitud que a la letra dice: “Nosotros somos El Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Estado de Jalisco, A.C. una asociación gremial Regional que desde su fundación en el año 1993 ha sido coadyuvante en el desarrollo de la ciudad y que también hemos brindado servicio social a toda la comunidad cuando se nos ha requerido, ya sea en un sismo como fue en año 1995 en la Costa Sur de nuestro Estado, así como la ayuda a la ciudadanía con dictámenes y servicios sociales profesionales sin costo a la comunidad, también hemos participado en los distintos comités municipales como son los de Catastro, Sistema de Agua Potable, obras públicas, compras, protección civil, ecología, etc, con aportaciones importantes para el desarrollo de nuestro municipio, es por eso y que sabiendo de que usted es un gran impulsor de los temas profesionales tenemos a bien hacerle la atenta petición a se nos otorgue un terreno en comodato o sesión para nosotros construir una sede para nuestro colegio donde tengamos nuestras propias oficinas para atención a la comunidad, salones para la capacitación constantes y en general poder por fin contar con una sede digna de la importancia de nuestro colegio y de nuestra ciudad. 3.- El terreno solicitado se*

encuentra ubicado en los cruces de la Avenida Gobernador Ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez con la Avenida Carlos Villaseñor en esta Ciudad, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado el suscrito en mi calidad de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, propongo para su aprobación iniciativa que contiene los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se turne a las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y Administración Pública como coadyuvante, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, analicen, estudien y previo dictamen, se someta a sesión plenaria para su discusión y aprobación. **SEGUNDO.-** Notifíquese la presente iniciativa a la Dirección General de Gestión de la Ciudad, a efecto de que elabore y remita a la comisión convocante el Dictamen de trazos, usos y destinos, respecto del inmueble ubicado en el cruce de las Avenidas Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez y Carlos Villaseñor, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco ATENTAMENTE “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 15 de Mayo de 2023. **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA”**. - - - - -

Quiero también comentar que, hay un anexo que señala y hay una propuesta del terreno, en donde, en plática con el Ingeniero y el Presidente, que hemos tenido, ellos pretenden también hacer un Auditoria ahí y también a la par, sirva para

nosotros, como Ayuntamiento, la utilización de ese Auditorio. Así mismo también deja en ese mismo plano, en esa misma propuesta, un espacio para Oficina Administrativa del Ayuntamiento, en donde pueden colocar ahora sí, las primeras Oficinas, bueno, están las de Plaza Zapotlán, pero colocar unas Oficinas de aquel lado, del sur de la Ciudad y otras cajas de recaudación de alguna manera, de aquel lado. Hay espacio suficiente para llevar a cabo y convivir de alguna manera. Se turna a Comisión para mejorar la propuesta y ver los espacios respectivos de, cómo quedaría ahora sí, tanto para el Ayuntamiento como para el Colegio de Ingenieros. Quiero señalar también que, el Colegio de Ingenieros, nos estuvo ayudando cuando el temblor del 19 diecinueve de Septiembre, también cuando la falla. También cuando se rompieron las ollas de captación, por lo que, Ingeniero, le agradezco el apoyo que nos ha dado, bienvenido aquí al Ayuntamiento. Todos los Regidores, están invitados a esta Comisión, para ver el destino final de esta propuesta, de ese inmueble, para prestar en comodato, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Señora Secretaria. Este tema, me parece muy serio, porque obviamente en Ciudad Guzmán, tenemos como cede a varios más, Colegios de Profesionistas, que estén legalmente constituidos. Se me vienen a la mente: los Ingenieros, los Arquitectos, los Ingenieros Medio Ambientales y los Licenciados en Nutrición. Que yo esté segura que, están legalmente constituidos, pero obviamente puede haber muchos más. Y, yo lo que quiero plasmarle aquí es; estamos en condiciones después de cumplirles a todos los Colegios que, obviamente van a recurrir al Municipio para hacer peticiones iguales o similares. Creo que esta es una situación muy seria y muy importante en este momento, porque no se

tienen tantos terrenos y tantas propiedades como quisieras de alguna manera. Y, por más que se nos diga que tendrá algún beneficio para el Gobierno Municipal, un Salón de Reuniones, Oficinas. Al final, volvemos a los Patrimonial que, creo que sí, nos cuesta trabajo, pero la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco nos apoya y nos da el fundamento en el capítulo octavo, de las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. En el Artículo 37 treinta y siete, dice claramente: *Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes, y me voy hasta el punto: 4.- Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio.* Es nuestra obligación velar en este caso y de verdad creo que, ni siquiera, debería de ser un punto que se lleve a discusión a la Comisión. Realmente no tenemos porque estar dando de esta manera el poco Patrimonio Municipal que nos queda. A ver, tenemos aquí a más personas que nos acompañan, pues entonces, que levanten la mano todos los Ciudadanos que también quieren en sus Colonias, Centros Comunitarios, pues adelante, vamos a darles un terreno. Los demás Colegios, como ya lo dije, son los primeros susceptibles en llegar a hacer esas peticiones. Creo que estamos en un parteaguas en este momento, en cuanto al temas Patrimoniales. Recordarles también que, simplemente en el caso de la donación que se le hizo al Banco del Bienestar, quiero traer a colación ese tema, porque yo no lo voté a favor, por la simple razón de que les pedíamos una cláusula de retorno del bien, en caso de que desapareciera, se extinguiera, etc. ¿Para qué? Para salvaguardar el poco Patrimonio que nos queda en el Municipio. Me acuerdo que ¡no! que estaba bien así, y así se fue, se aprobó. A mí, en ese caso en específico, me hubiera complacido totalmente y creo que a varios de mis compañeros

Regidores, el hecho de que pudiera haber tenido el retorno. Y, aquí estamos nuevamente con un terreno, que aparte es uno, muy valioso que nos queda, la verdad es un buen terreno que, no sabemos en un futuro el crecimiento de la Ciudad, nos tiene que llevar a hacer uso, de todos los que tenemos ahorita como reservas de terreno. Entonces, creo que, es un tema en el que yo les pido compañeros Regidores que, atendamos lo que nos marca esta Ley. Independientemente de eso, les pido también, sentido común. Se nos van a venir en cascada las peticiones de mucho más Ciudadanos que se van a sentir, por supuesto, con el derecho de acceder a bienes del Patrimonio Municipal, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Gracias. Me permites el Articulado para poderlo leer.... Dice: *Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio...* Bueno, aquí en la propuesta, no lo estoy regalando, es más, quiero que construyan para que valga más el terreno, es un comodato, comodato que nunca los va a ser propietarios. Es decir, estamos cumpliendo con la finalidad de acrecentar el valor. Ojalá hubiera más peticiones de Ciudadanos que traigan ganas de construir Auditorios y esos Auditorios que ellos los construyen con dinero propio, también los quieran prestar a Ciudadanos, eso es lo increíble. Ojalá llegaran así más propuestas, porque todo al final de cuentas, terminan con Oficinas Públicas, otro espacio más para Ciudadanos que lo puedan utilizar y que le metan dinero, no creo que hay muchos, ojalá hubiera muchísimas Asociaciones. Porque si todos llegan con una propuesta de querer construir en un terreno que no es de su propiedad y hacerlo y decir, te lo voy a prestar también o nos acomodamos. Constrúyelo, porque la verdad es que, necesitamos la construcción de muchos espacios, que es lo que la sociedad necesita. Y, de aquel lado no tenemos ningún

Auditorio. Pero, no lo estamos dilapidando, al contrario, ellos le van a meter dinero a un terreno que no es propio. Pero bueno, la propuesta nunca es regalar. Para que valga la pena como comodato y para la inversión que ellos van a dar, efectivamente ocupamos el apoyo de todos Ustedes, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Yo me sumo al comentario que hace la Regidora Laura Elena, en el sentido de que, ya tenemos muy pocos inmuebles para el Municipio, y una de las facultades y de las obligaciones que tienen los Ayuntamientos es precisamente, cuidar ese Patrimonio y lejos de perderlos es acrecentarlo y utilizarlo en beneficio de la Ciudadanía. Es muy sencillo, creo que no me lo van a discutir y aquí hay Ciudadanos presentes que pueden también dar fe de lo que estamos aquí comentando, hay muchas necesidades. Hay muchas necesidades en el Municipio y hay muchas necesidades en las Colonias, en las localidades y todos buscan de alguna manera, algún espacio. Y, esos espacios que tiene el Municipio pues se tienen que utilizar en beneficio de ellos. El Colegio de Ingenieros, si bien hace una labor muy loable, al momento en que nosotros le otorguemos un inmueble en comodato, y decía el Presidente ahorita, no sé si lo dijo de manera irónica o lo dijo por decirlo, a 50 cincuenta años, creo que, finalmente lo que hacemos, le otorgamos derechos, al momento que el Ayuntamiento aprueba y concede el entregarle un bien inmueble a un particular, pues ese particular, también adquiere derechos y es complicado cuando después queremos recuperarlo. Como bien lo dicen, el propio particular, está ofreciendo poner la infraestructura y demás, pero creo que estamos viendo lo superficial y no estamos viendo lo que sí pudiera generar en un futuro y que



finalmente pudiera hacernos falta ese inmueble, para poner ahí un Centro Comunitario, para establecer cualquier servicio público en beneficio de la Ciudadanía. Yo creo que sí vale la pena que se considere esta Iniciativa. Yo creo que está fuera del sentido común, como bien lo decía la Regidora Laura, fuera del sentido común la solicitud, puesto que no lleva consigo, una justificación o una necesidad específica que justifique, en caso que el Ayuntamiento pueda justificar, el hecho de hacer, este Convenio de Comodato. Yo creo que sí es una situación delicada, sí tenemos que considerarlo, pensarlo con cabeza fría, ver todo lo que conlleva y no ver nada más lo que tenemos en frente, lo que nos están ofreciendo, que al final de cuentas insisto, todos llevamos una responsabilidad. Quien apruebe estos acuerdos, lleva responsabilidad. Tiene ahí un compromiso con el comodatario y es el Municipio y la Ciudadanía los que se terminan, viendo más perjudicados, es cuanto. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** Muchas gracias Señora Secretaria. Yo quiero dejar en claro que, el Colegio de Ingenieros Civiles, propiamente del Estado de Jalisco, todos los Colegios de Profesionistas, son instrumentos sociales, todos son para el beneficio de la población. Pero, especialmente, el Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco, ha sido un apoyo desde muchos años para la sociedad. Yo sí quiero recalcar, que el año pasado, cuando tuvimos el evento de la falla geológica, yo llegué a los 5 cinco minutos del evento y recibí la llamada del Ingeniero Juan y del Ingeniero Sergio, como los primeros que estuvieron ahí para apoyarnos. Y, yo quiero agradecerles de antemano ese apoyo que nos dieron, porque que invaluable el apoyo que tuvimos de parte de Ustedes, para todo el levantamiento, todo el proceso, sobre todo para apoyarnos y para orientarnos en un

proceso en el cual fue único, fue un fenómeno que nos desorientó en su momento, pero pudimos sacarlo adelante. Tiene experiencia durante muchos años y como instrumento social han hecho, muchos más beneficios a la población. Entonces, sí pediría, compañero Regidor Jorge, que me invitaras a esta Comisión, para yo también ser parte de esa discusión. Lo único que sí me llama la atención en la propuesta, aprovecho que estás aquí, Ingeniero Juan, amigo; hay un pozo de agua, no sé si ese pozo de agua esté en condiciones de reperforarse, no sé en qué condiciones esté, pero sí me gustaría que entrara a la discusión, en la Comisión, compañero Regidor Jorge, para sí se puede recuperar ese pozo de agua y reestructurar el diseño favorable, sino que el mismo SAPAZA, nos determine si este pozo ya no funciona, ya está seco, ya no hay condiciones, pues entonces aprovechar ese proyecto que es muy loable, muy bueno y que yo estoy a favor de que lo apoyemos, es cuanto Señora Secretaria. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Yo quiero ser enfático en algo, lo decíamos, lo discutíamos hace unos minutos, a lo mejor unas horas, con respecto al Patrimonio. Hay que pensar en el Servicio Público. Que alguien haga una cuenta de cuántos años lleva ese terreno, que dejó de ser un pozo de agua y que no tiene utilidad. Es más, recibimos quejas de vecinos, precisamente de la maleza y del mal mantenimiento que tiene ese tema y de, cómo puede llegar a ser incluso, un riesgo para los vecinos. Y, les voy a decir algo; ni siquiera es el único terreno que, pudiera estar en el Patrimonio Municipal que, está en estas condiciones. Y, les voy a decir otra cosa, estamos cumpliendo con el precepto que se ha leído ya un par de veces en esta discusión; aprovecho para saludar a los vecinos que

hoy nos acompañan y decirles, recordarles, que hace unas semanas, hace no mucho, concluimos, gestionamos, hicimos un trámite para escriturar en favor del Gobierno Municipal, las áreas de donación de la Colonia El Fresno y Valle del Sur, esos no estaban y estaban ahí abandonados y nadie, ningún año en el pasado, por décadas estuvieron ahí y nadie, en ningún lado dijo: oigan, qué hacemos con ese Patrimonio. Ni siquiera las escrituraron, hoy ya están escrituradas, ya forman parte del Patrimonio Municipal y ojalá, y lo digo con todo respeto y mucha responsabilidad, ojalá, alguna Asociación Civil, ojalá un Colegio de Ingenieros, alguna Escuela o alguien diga, préstame ese terreno para darle servicio, para darle utilidad, ojalá sucediera eso. Porque de poco, o de nada, insisto, nos sirven terrenos baldíos, que no le presten un servicio a la sociedad. Para su información y a lo mejor, yo quisiera profundizar en la idea; este es un turno a la Comisión, en primera instancia, el proyecto que se plantea, incluye un Auditorio, de esos que nos hacen falta, para su información, que nos encantaría tener uno más y que pudiéramos aprovechar para Escuelas, para otros Colegios, para reuniones del propio Gobierno Municipal, hoy no está ese, y si alguien quiere hacer una reunión, hacerla ahí en el baldío, a ver, vamos hacerla en el baldío. Y, también se está planteando, el que se construyan Oficinas que, pudieran ser aprovechadas por el propio Gobierno Municipal. Y, quiero poner un ejemplo, el año pasado; aprobamos y estamos aprovechando unas Oficinas que estamos rentando en Plaza Zapotlán, y les puedo decir que, la productividad de esas cajas, se equipara a las cajas que tenemos en Palacio Municipal. Es decir, el Sur de la Ciudad, sí necesita, y esta puede ser una opción, imagínense tener un nuevo edificio, donde podamos

tener como Gobierno Municipal, aprovechamiento de Oficinas, donde podamos disponer de un espacio público, como un Auditorio y en donde además tendremos un espacio a un Colegio de Profesionistas. Yo creo que, no vale la pena que hoy, en esta reunión se desgaste el tema o se ensucie, o se prejuzgue, o se satanice y que se discuta con mucha seriedad, con mucha objetividad de los beneficios que tendremos al incrementar el Patrimonio Municipal, al disponer de un Edificio Municipal, que va a estar a cargo y en la Administración de una Asociación que, efectivamente nos ha ayudado incondicionalmente y que dadas las características de nuestro territorio, no dudo que lo sigan haciendo en el futuro. Entonces, yo quiero dejar este tema, esta reflexión, yo creo que es muy prematuro descalificar la propuesta, me parece muy prematuro. Yo, a diferencia de alguno de Ustedes, yo creo que puede discutirse en las Comisiones. Y, yo sí creo que sería muy importante que, si algún otro Colegio tiene la solvencia, tiene la intención, tiene la oportunidad de hacer, de construir y de contribuir, a las infraestructuras públicas de nuestro Gobierno, bueno, pues busquemos el terreno, busquémoslos. Repito, ahí en el Fresno y Valle del Sur, ya tenemos terrenos escriturados a nombre del Gobierno, y ahora sí ya podemos invertir. Se los dejo de tarea para que podamos hacer un aprovechamiento que, de los espacios públicos realmente le sirvan y sean aprovechados por la gente. Yo te felicito Jorge, por darle cause a esta solicitud y estoy seguro de que vamos a tomar la mejor decisión en este Ayuntamiento, es cuanto. **C.**

**Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A mí si me interesa que los compañeros Regidores nos acompañen a esta Comisión, que nos den el voto de confianza. Yo creo que, el Ingeniero Flores no tendría ningún problema de que también

otro Colegio le eche dinero a la construcción, estoy seguro que no le molestaría que le ayudaran en la construcción. Yo creo que, es el momento, si hay algún otro Colegio que le interesa participar, creo que es un buen momento, y que les puedan hacer la invitación como tal. En el segundo acuerdo, lo de SAPAZA no lo puse, nada más puse lo del Dictamen de Trazos, Usos y Destinos. Yo creo que, llegando a la Comisión a ver si puedo obtener ese de una vez, ver que se cumplan los dos, los más complicados o principales requisitos para presentarlos. Entonces, yo si lo pongo a su consideración, yo creo que, no es un tema, es darle valor, no se pierde, es acrecentar un poco más el Patrimonio. Entonces compañeros Regidores lo pongo a su consideración, es cuanto. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas tardes a todos, bienvenidos Ingenieros, vecinos de la Colonia, asesores. Por supuesto que no me queda la menor duda lo importante que son los Colegios aquí en Zapotlán el Grande. No me queda la menor duda, el apoyo que dan a la sociedad, pero también, al momento que se de apertura a este Colegio, deberá de hacerse a otros Colegios y a otras Asociaciones que será en la misma igualdad de condiciones. Tengo algunas preguntas para el autor de la Iniciativa, como: qué medidas tiene este terreno. Cuántos años piensan darse en el comodato. Sé que se va a Comisiones, que allá se va a trabajar, pero si tengan alguna idea de esto. Y, a lo que comenta el Presidente hace un rato; estamos rentando unas Oficinas en Plaza Zapotlán que, qué bueno, que ha sido tan positivo para el Ayuntamiento. Pero, por ejemplo, yo cuestionaría, por qué no construimos en la Avenida Alberto Cárdenas Jiménez, donde tenemos estas Oficinas de Pasaportes, por ejemplo. Pero obviamente es una responsabilidad del Gobierno. Tendría que darse la apertura a

todos. Si nosotros decidiéramos construir en la Avenida Alberto Cárdenas Jiménez, como es nuestra obligación, porque somos los propietarios, pues entonces, en ese momento, nos ahorraríamos \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) de renta que se están dando ahorita, por ejemplo. Entonces, podríamos darle uso a ese terreno. Vuelvo a comentarlo; no me cabe duda de todo el apoyo que Ustedes nos dan, sin embargo, la apertura debe de ser para todos. Y, si me pueden decir nada más, cuál es la medida, gracias. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Buenas tardes a todos. Vecinos de las Colonias, Arquitecto gracias por estar aquí. Sé que se va a Comisiones, creo que es una acción bastante interesante en el tema de darle vida a un predio que por años no se le ha dado mantenimiento. Al ser un terreno Municipal, vuelvo a repetir, un poquito lo que dijo el compañero Víctor, el tema de SAPAZA, creo que sí estaría interesante ver el dictamen, que tenga ese pozo, si ya no se usa, si ya no se va a utilizar, por el tema del crecimiento de la Ciudad. Esa es una de las afirmaciones que quiero hacer. Y, el otro tema; coincido en ambas partes, falta de proyectos, no de esta Administración, posiblemente en otras Administraciones. Si pasaron más de 30 treinta, 40 cuarenta años, que tenemos un terreno que se le puede dar una utilidad, por qué esperar a que venga un Colegio de Arquitectos, a que venga alguien externo al propio Ayuntamiento, si el propio Gobierno no puede hacer un diseño, un proyecto, de una necesidad que tenga la Ciudadanía. Ya hay un Edificio que se rescató, es el tema de la Clínica, acá se pudo haber hecho otra, no sé, una Escuela, algo que necesitara esa zona de la Ciudad. Creo que, ayudaría el tema de un Auditorio, ¡claro! tenemos el tema de Casino que, está más para allá que para acá. Pero, considero que el

trabajo en Comisiones debe de ser muy minucioso, muy señalativo en ciertos aspectos. Y, coincido con la Regidora Sara; el tema del comodato es súper importante, porque tenemos Edificios blancos en terrenos Municipales que, no se han querido recuperar o no se han podido recuperar, porque el tema de que se llevó a cabo en las decisiones de aquellos Regidores de las otras Administraciones. Por ejemplo, el tema del terreno que está atrás del Olímpico, en donde está un Edificio que es del CODE, que no se ha recuperado y tampoco se le ha dado un seguimiento que, no es de esta Administración, sino que viene de otras Administraciones. Para que no pase esa situación, creo que el trabajo en Comisiones, debe de ser muy cauteloso, muy puntual. Y, también pido Regidor Jorge me invite a esas Comisiones, gracias. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria. Nuevamente gracias compañeros. No hay censura aquí, creo yo; vamos empezando con lo que alguien hace, específicamente, ¡caray! le pasa como a la Chimoltrufia. Exactamente hace 3:18 hrs. tres horas, con dieciocho minutos, dijo una frase aquí en Cabildo, dijo: *Hoy vamos a incrementar el Patrimonio Municipal....* 3:18 hrs. tres horas, con dieciocho minutos, se echa para atrás, exactamente, igualito. Y, voy a dos temas específicamente; primeramente decirle de mi parte a los Ingenieros Civiles que, no es un tema personal, que no son ellos, el tema es que, efectivamente, al rato van a venir más y con los mismos derechos o todos, o ningunos. Voy a entrar a dos temas; alguien se le ocurrió, dijo hace rato en la mesa, dijo: oye, y SAPAZA, ¿no será un pozo que podrá estar en reserva? Efectivamente, es un pozo que no tiene 20 veinte años como dicen, u olvidado, ¡no! tampoco es un pozo que nadie lo ha tomado en cuenta, tampoco. Se le pidió, un

Empresario que está enfrente a SAPAZA, se lo negó: yo le doy mantenimiento, nomás déjame entrar vehículos, nada más. Es un terreno, efectivamente, que está en reserva de SAPAZA, hay estudios geofísicos que eso lo determinan, lo determinamos así. ¿Por qué paramos ese equipo? Es que, yo creo que de ahí debieron de haber empezado, Presidente, no en un compromiso con los del Colegio de Ingenieros, es primero acá, qué es y de dónde viene. Es un pozo que efectivamente está en reserva. Es un pozo que si mal no recuerdo lo dejamos fuera de servicio, más o menos en el año 2009 dos mil nueve, 2010 dos mil diez, ¿por qué? Porque se metió el pozo, pero el estudio geofísico es bueno, pues. ¿qué es lo que tenemos ahí? Y alguien lo dijo muy acertadamente; la zona Sur de la Ciudad, específicamente la Colonia Constituyentes, hacia arriba que es la 1° primero de Mayo, hacia el Sur, lo que es 20 veinte de Noviembre, toda esa zona, efectivamente, ese pozo está considerado para que, en corto plazo, que por cierto, ahorita no hay ninguna perforación, ningún estudio, ni proyecto para esa zona y que, aquí lo dije muy claro que, va a ser la zona que, más se va a ver afectada, se vio y que va a ser el próximo año. Entonces, para empezar, ese pozo está en reserva de SAPAZA, quiero pensar que cuando vayan y pregunten, lo van hacer. Es más, si quieren o si ya fueron a visitar ese lugar; las dos propiedades que se vendieron por ahí en el 2001 dos mil uno, quedaron un paño como de metro y medio, porque por ahí pasa una línea, pueden ir mañana, parte de aquí del Cabildo, véanlo de frente, de lado y van a ver que es pasillo, si mal no recuerdo, 1.80 m un metro, con ochenta centímetros, 2 m dos metros, específicamente porque ahí pasaría la línea de servicio a Constituyentes. Entonces, creo que no va por ahí, debe de checarlo bien.



Aclaro, no es porque sea para el Colegio de Ingeniero, pero van a venir mucho más Colegios a solicitar el servicio. Ahora me dicen: es que van hacer un Auditorio y van a ser Oficinas de Gobierno y va a ser, no sé qué, más tanto, obviamente Oficinas de ellos. Yo pregunto: en un predio que mide 20 veinte por 25 veinticinco, enserio queremos un Auditorio y todo eso, ¡por favor! Creo que, ni siquiera, con todo respeto, de quien subió la Iniciativa, ni siquiera ha ido a verlo. Es un predio que mide 20 veinte por 25 veinticinco, ¿lo puede checar compañero? Aquí lo tiene y puede checar la medida. Usted a la hora que guste. Entonces, ni siquiera sabemos lo que estamos subiendo. Deshacernos de propiedades, y todavía es, ésta que tanta plusvalía tiene, que es un punto muy estratégico para todos, para SAPAZA para el mismo Ayuntamiento. Yo en lo personal, creo que no es lo correcto. Creo que, al Colegio, pueden ofertarle otro lugar, quizás sí. Pero, creo que ese lugar no es el adecuado, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias. Quiero contestarle primero a Raúl, después a la Regidora Laura. A ver; compromiso con el Ingeniero, no lo hay, se le platicó, se le dijo. Es un Comodato que, necesitamos a todos los Regidores y él sabe que no hay compromisos y si no se le da, no es falta de cariño, y no hay un compromiso y el Ingeniero lo sabe, entonces, no hay ningún problema. Cuando el Ingeniero nos comenta sobre este predio; yo también doy por un hecho, es una persona que se dedica, efectivamente, también a la construcción y me imagino que esos temas, lo doy por un cierto, quien presenta la Iniciativa, es él, quien hace el plano es él, el de la propuesta es él. quién ha estado gestionando es él, por bastante tiempo también. Y, puedo dar por entendido y platicamos un poco del pozo, por ahí él también tiene una información. Habrá que confirmar lo

que tú dices Raúl, Y, déjame decirte; si la contestación de SAPAZA dice: no, pues ¡no! y ya, se acabó. Pero, tengo la confianza de que el Ingeniero, al ver ese lugar, conoce la reglamentación y de alguna manera ya vio y visionó, por qué ese espacio es posible. Respecto a la pregunta de la Regidora Sara, de cuánto tiempo el comodato; ¡a ver, jóvenes! Todo depende, no sé, si alguien construye, por lo menos va a querer esta persona, un tiempo para poder sacar adelante lo que le invirtió. Yo no tengo la respuesta correcta, no tengo la respuesta para decirle, eso lo dejaríamos también en la discusión, de la Comisión, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Gracias Secretaria. Definitivamente veo que, no hay claridad con respecto al proyecto, o a lo que se pretende hacer. Hay una solicitud del Colegio de Ingenieros que se le hace llegar al Regidor, pero con todo respeto Regidor, yo creo que Usted se tuvo que haber sentado primero con el Colegio, definir cuál ese proyecto, definir cuál va ser el beneficio, perdón, también para el Municipio, para la comunidad. Y, cuál sería esa contraprestación que no está definido en el dictamen como tal. Y, que en el debate, tampoco se ha esclarecido. Finalmente, no hay claridad en lo que se pretende hacer. Hay ideas y todo está en el viento pero no hay nada concreto, no hay nada claro. Esa sería por una parte, el primer punto. El segundo; haciendo alusión a los comentarios que se han hecho aquí por la Regidora Sara, por el Regidor Jesús, incluso por el Presidente, decía el Presidente hace un momento, fuera de micrófono, que nos lo hagan ellos. La obligación de generar y de prestar servicios públicos es del Municipio, no es de los particulares. Insisto, cuando nosotros damos, otorgamos esa contraprestación, también otorgamos derechos y esos

derechos, ellos también, yo creo que son muy conscientes de que van adoptando derechos y, al final del tiempo o al pasar los años, es muy complicado que se les retire ese tipo de concesiones o derechos. ¿Por qué?, porque ellos ya hicieron una aportación, porque ya construyeron infraestructura, porque ya estuvieron en posesión de algunos años. Bueno, quienes somos Abogados, conocemos más o menos cómo va el tema y cómo se va adquiriendo ese tipo de derechos y de concesiones. Por eso, creo que, si es un tema delicado y de pensarse al momento de otorgar este tipo de Convenios o de Acuerdos. Yo creo que, hoy más que nunca, hoy más que nunca, lo digo claramente, el Municipio está en condiciones de generar infraestructura, de generar obra pública. Estamos recibiendo una muy buena cantidad de Participaciones Federales. Acabamos de tener una Sesión en la Comisión de Hacienda, donde se nos rindió un informe. Esas aportaciones de las Participaciones Federales, se pueden utilizar en hacer ese tipo de infraestructura que sí le de beneficios al Ciudadano, en base a un proyecto, como ya lo decía el Regidor Jesús, un estudio, un análisis de qué es lo que realmente necesita el Ciudadano en esa zona, en esa área, qué le podemos ofrecer, qué podemos aportar. Tenemos un Presupuesto de \$80,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 m.n.) en Obra Pública. Que esos \$80,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 m.n.) se ejerzan para beneficio real, en base a proyectos reales, análisis, estudios, a diagnósticos que realmente le den un beneficio a los Ciudadanos y no a ideas o proyectos improvisados, con todo respeto, es cuanto.

**C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:**  
Nomás decir que, los que no somos Abogados, pero especialmente los que son Abogados, deberían de saber que,

hay instrumentos jurídicos que garantizan la relación de la transferencia, del usufructo de un bien. Hasta yo que no soy Abogado, lo sé. Y, que se establece en documentos, contractuales, se está planteando uno que se llama comodato. Y, el comodato, efectivamente establece condiciones de tiempo, condiciones de aportaciones y de contraprestaciones. ¡Caray! hace rato decía yo; se interpretó mal, dije 50 cincuenta años, pero yo me refería, si la propuesta es que no se use, pues que se quede baldío 50 cincuenta años, eso es lo que yo había dicho. Yo creo que hay que, darle uso y aprovechamiento, porque no nos estamos desprendiendo de la propiedad, ni de la titularidad de ese predio. Y, congruente con lo que dije hace 3:00 hrs. tres horas, y ya casi 30 treinta minutos, por el contrario, a cambio del servicio del aprovechamiento de un terreno, que puede ser este o puede ser cualquier otro, obtendría el Gobierno Municipal, un incremento en su Patrimonio. La simple construcción, el mantenimiento, el aprovechamiento, ya le da a esa propiedad una plusvalía que, hoy, ese terreno no tendrá. Y, nada más para confirmarlo, bueno, la solicitud se está turnando a la Comisión. Y, quiero ser enfático en eso porque no estamos ahorita firmando ningún comodato ni mucho menos. Y, si efectivamente como todos lo han dicho y me sumo a la reflexión, si no es viable construir nada por una cosa o por otra, pues se le responde al Colegio que no, ya el Colegio nos dirá si tiene otra idea, si puede proponer otro espacio, etc. Cuando yo digo que lo construyan, y que mal que lo dije fuera del micrófono y de mi turno de voz; lo decía precisamente porque justo al conocer el éxito de la Oficina de la Unidad Administrativa que tenemos en Plaza Zapotlán, en una reunión que tuve yo con el propio Ingeniero, le decía: mira, esa Oficina

nos está sirviendo mucho, podríamos replicarla acá y la podrían replicar. Entonces, eso podría tener un beneficio no solo en el valor del terreno, sino además en el aprovechamiento del Gobierno Municipal. Porque ahora, sin pagar los \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) que se pagan de renta, tendríamos un servicio similar del que tenemos en Plaza Zapotlán. Bueno; yo creo que, insisto, a veces me da la impresión de que le damos muchos brincos a los temas, cuando el piso está tan parejo, y yo creo que, en la Comisión se podrá discutir con mayor profundidad, se podrá hacer la revisión física del terreno, se podrá medir, se podrán hacer las adecuaciones al proyecto, se podrá proponer las condiciones del instrumento jurídico, que no le dé derechos de más al posesionario y creo que, ahí es donde se debe de discutir. Compañeros, los invito a que aprobemos el turno a la Comisión, en donde este y muchos otros temas, seguramente serán resueltos con un debate con seriedad y con altura. Y, creo, y lo digo públicamente, creo que si hay más Colegios de Profesionistas que pudieran estar en las condiciones de su deseo de inversión en infraestructura pública, yo creo que, no debemos pensarlo mucho y vamos haciendo acuerdos en beneficio, no solo para los Colegios de Profesionistas, sino también, para el Servicio Público, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Termino con un último comentario; la verdad es que, aún con las modificaciones al Presupuesto, la cantidad que se le acaba de poner a obra pública, que viste ahí Tania, ya viste, no nos alcanza para toda la infraestructura que ocupamos en la Ciudad. Ya habíamos platicado alguna vez en Obras Públicas, con el Presidente, con el mismo Víctor, la verdad es que, a veces para avanzar más rápido se ocupa la Iniciativa Privada, para avanzar más rápido. Y, esta podría

ser un experimento, para ver qué tan rápido y qué tanto alcance, qué tan eficiente podemos ser, no la concesión y jamás tampoco regalarlo, tampoco. Pero bueno, es parte del debate y vuelvo otra vez a exhortarlos, vamos integrándonos a la Comisión, vamos viendo, el día que nos veamos en la Comisión, si tienen a bien aprobarlo, llevo los dictámenes tanto de Gestión de la Ciudad, como de SAPAZA y de ahí partimos para continuar. Cuando se habla de que, este proyecto no se ha definido; el propone unos metros, podemos cortarle más metros, es decir, podemos hacer más grande el espacio del Ayuntamiento, es propuesta todavía, es cuanto. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Solamente como comentario; vuelvo a repetir, la idea es buena, pero creo que, así como el Colegio de Arquitectos, y esta opción, creo que estaría bien también, tomar en cuenta, como mencionaba el Presidente, si existen otros Colegios, si existen otras Asociaciones que quisieran presentar un proyecto, si en su momento, en este lapso del turno a la Comisión y la propia notificación, existe otra opción o la propia Ciudadanía quiere participar en el sentido de querer hacer una obra para beneficio de los propios Ciudadanos, creo que también deberá ser tomada en cuenta, es mi punto de vista y creo que también de la Comisión, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias. Nada más para comentarle aquí al compañero Regidor, de que, dice que todo se puede hacer ahí, ¡no! no es cierto. Un pozo de agua, requiere 20x20. Si muy seguramente, te van a decir que es una reserva de SAPAZA, a menos que desconozcan, o al menos que no lo hayan visto de esa forma. Pero no puede haber un pozo y Oficinas, por la dimensión. Tiene 20x25 el terreno, y SAPAZA, ocupa un lugar de 20x20, exactamente, por eso se agregó con esas características. Se pudo haber vendido más

o menos, pero no. Por eso exactamente, se quedó con esas medidas. Entonces, no puede haber más cosas, más que el pozo de agua, es cuanto. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** Muchas gracias Señora Secretaria. En esta dinámica, de visualizar al Colegio, como siempre lo ha sido, como un instrumento de apoyo social, en mucho de los casos, yo le he pedido al Colegio de Ingenieros Civiles, que nos apoyen con el Departamento de Protección Civil, lo vimos en la Comisión con el Regidor Joel. Que hace falta una capacitación de patologías de estructuras, de cuestiones de riesgos, no están capacitados nuestros compañeros de Protección Civil. Por lo menos el último año y medio, en el tema de revisión estructural, por lo que ha sido la falla geológica, por lo que ha sido los constantes temblores que tuvimos en Septiembre, nos vimos rebasados en ese aspecto. Si lográramos que el Colegio, fuera un instrumento de mayor amplitud, de mayor espectro, para la Ciudadanía, por ejemplo, con los proyectos de autoproducción de vivienda para las zonas de escasos recursos, como en algún momento lo platicamos, justificaríamos el hecho de que exista una cede ahí donde vaya la gente también a capacitarse y el Auditorio no solo sería para el Colegio, sino para la población en general, porque podríamos estar llevando proyectos de carácter meramente social, y utilizar los Colegios como instrumento social. Entonces, yo estoy a favor de que, la infraestructura exista, de que este equipamiento sea para beneficio de la población en específico, claro, con las condiciones que ya había comentado. Eso lo voy a desglosar a mayor profundidad cuando estemos dentro de la Comisión, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Víctor Manuel Monroy

Rivera. Algún otro comentario o manifestación respecto a esta Iniciativa de Acuerdo.... Si no hay ninguna, entonces, les pido que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **8 votos a favor. 6 votos en contra:** Del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez, del C. Regidor Raúl Chávez García y de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **2 Inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Eva María de Jesús Barreto y Ernesto Sánchez Sánchez. **Aprobado por mayoría simple.** -----

**C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** No sé si soy el único que, además de calor tiene hambre, les propongo si nos damos un receso para salir a comer, y regresamos en 30 treinta minutos, ¿les parece? Gracias. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Antes de irnos al receso, me gustaría, si pudiéramos adelantar el punto No. 23 veintitrés del orden del día. Hay Ciudadanos que están presentes aquí, esperando el desahogo de este punto y me gustaría poner a su consideración, por respeto a ellos, que se pueda adelantar, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** ¡Qué pena! Hubiéramos pedido adelantar el punto desde que llegaron. Justo ahorita son casi las 4:00 p.m. cuatro de la tarde, tal vez también ellos tengan hambre, a lo mejor ellos también quieren comer... ¿Qué hacemos? Hacemos el receso o adelantamos el punto.... **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Quién esté a favor del receso, favor de manifestarlo, levantando su mano, por favor.... **7 votos a favor. 7 votos en contra.** Por lo que el



C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez, tiene voto de calidad, por lo que se procede a un receso de 30 treinta minutos. **Transcurrida la media hora se continua con el desahogo de la Sesión, adelantándose el punto No. 23 veintitrés.** A partir de este punto, pide permiso el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, para ausentarse de la Sesión. - **VIGÉSIMO PUNTO:** Dictamen que propone la autorización de incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por sus siglas DIF, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de solventar el pago del Servicio de Comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** *con el carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando* **DICTAMEN QUE**

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 33, de fecha 19 de Mayo del 2023*

*Página 297 de 426*

*Secretaría de Gobierno Municipal. Ayuntamiento 2021-2024*

*ABS/CMRG/ylp/hjvr*

**PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO AL SUBSIDIO OTORGADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA POR SUS SIGLAS DIF, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON EL OBJETO DE SOLVENTAR EL PAGO DEL SERVICIO DE COMEDORES ASISTENCIALES PARA ADULTOS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS,** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina

financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. **III.-** La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. **IV.-** El artículo 3 del Decreto que crea el OPD denominado DIF Municipal, Prevé: Artículo 3.- El Patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco, se integrará con: I.- . . . . II.- . . . . III.- Los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para el cumplimiento de sus objetivos. . . . . VIII.- . . . . V.- En ese tenor, es que mediante un subsidio que el DIF Municipal recibe del DIF Estatal, se presta el servicio de COMEDORES ASISTENCIALES PARA ADULTOS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS, que consiste en otorgar de lunes a viernes, 240 raciones alimentarias diarias, mismas que tienen un costo unitario de \$21.00 (veintiún pesos 00/100 M. N.), de los cuáles el DIF Jalisco subsidia un importe de \$17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M. N.). Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- Mediante circular No. DG/0014/2023 suscrito por el Licenciado Lucio Miranda

*Robles, en su carácter de Director General del Sistema DIF del Estado de Jalisco, de fecha de recibido 12 de mayo de 2023, que en esencia dice: “aprovecho el presente para hacer de su conocimiento algunas modificaciones para brindar el apoyo mediante la Operación del Py y 43 “Comedores Asistenciales para personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios” en el presente ejercicio 2023, Con la finalidad de dar continuidad a la operación del Proyecto me permito hacer de su conocimiento algunas modificaciones las cuales estarán sujetas a los lineamientos, próximos a publicarse de manera oficial: Se había considerado con el recurso federal que el proyecto se llamaría “Centros de Convivencia para Grupos Prioritarios” dentro del periodo del 2 de enero al 20 de abril de 2023, en virtud de esta situación los informes presentados dentro del periodo referido, serán validados y en su caso admitidos; lo anterior, con la finalidad de brindar el apoyo de acuerdo al número de beneficiarios con base al cierre del ejercicio 2022. En virtud del presupuesto asignado; se priorizará la atención hacia Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad. Habremos de realizar ajustes necesarios que nos permitan lograr un proyecto para nuestra población más necesitada. Los formatos actualizados, bajo el nuevo esquema de Recurso Estatal del Proyecto 2023 de Comedores Asistenciales; deberán presentarse a partir del 21 de abril a diciembre de 2023 considerando el padrón con ajustes priorizando la atención a las personas Adultas Mayores. Se mantendrá el apoyo para RACIONES ALIMENTARIAS con un valor de diecisiete pesos por persona, por día hábil; contemplando que el recurso será asignado exclusivamente para la compra de insumos alimenticios y NO para material lúdico como en su momento se tenía contemplado con el*

recurso federal. . . .” (sic). **2.-** En las citadas circunstancias, mediante el oficio número 213/2023 de fecha de recepción el día 15 de Mayo 2023, suscrito por la Maestra María Hidania Romero Rodríguez en su carácter de Directora del DIF Zapotlán, solicita al primero de los suscritos que por mi conducto sea sometido a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, un incremento del subsidio por la cantidad de **\$995,520.00 (Novecientos noventa y cinco mil quinientos veinte pesos 00/100 M. N.)**, de los cuales a la fecha no se ha recibido cantidad alguna, sumando ya un déficit acumulado de enero a mayo por la cantidad de **\$399,840.00 (Trescientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M. N.)**, otorgado al Organismo Público, a efecto de estar en posibilidad de cubrir, el subsidio que el DIF Estatal ha dejado de cubrir al DIF Municipal, en concepto de **COMEDORES ASISTENCIALES PARA ADULTOS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS**, a mayor abundamiento se presenta la siguiente tabla: - - - - -

**Tabla de Subsidios DIF Jalisco.**

MES	DÍAS OTORGADOS (DÍAS HÁBILES)	RACIONES	ACUERDO INICIAL CON DIF JALISCO			ACUERDO SEGÚN CIRCULAR DG/0014/2023 (RECIBIDA 12-MAY-23, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 21 DE ABRIL-23)		
			SUBSIDIO DIF JALISCO (POR RACIÓN)	SUBSIDIO MENSUAL DIF JALISCO (ACUERDO INICIAL)	DÉFICIT ACUMULADO	RACIONES SUBSIDIADAS (NOTIFICACIÓN VERBAL)	NUEVO SUBSIDIO MENSUAL DIF JALISCO (EN CASO DE RECIBIRSE)	POSIBLE APORTACIÓN MPAL PARA SOSTENER LAS 240 RACIONES
Enero	22	240	\$ 17.00	\$ 89,760.00		240	\$ 89,760.00	\$ -
Febrero	20	240	\$ 17.00	\$ 81,600.00		240	\$ 81,600.00	\$ -
Marzo	22	240	\$ 17.00	\$ 89,760.00		240	\$ 89,760.00	\$ -
Abril (01 al 20)	7	240	\$ 17.00	\$ 28,560.00		240	\$ 28,560.00	\$ -
Abril (21 al 30)	6	240	\$ 17.00	\$ 24,480.00		80	\$ 8,160.00	\$ 16,320.00
Mayo	21	240	\$ 17.00	\$ 85,680.00	\$ 399,840.00	80	\$ 28,560.00	\$ 57,120.00
Junio	22	240	\$ 17.00	\$ 89,760.00		80	\$ 29,920.00	\$ 59,840.00
Julio	21	240	\$ 17.00	\$ 85,680.00		80	\$ 28,560.00	\$ 57,120.00
Agosto	23	240	\$ 17.00	\$ 93,840.00		80	\$ 31,280.00	\$ 62,560.00
Septiembre	22	240	\$ 17.00	\$ 89,760.00		80	\$ 29,920.00	\$ 59,840.00
Octubre	21	240	\$ 17.00	\$ 85,680.00		80	\$ 28,560.00	\$ 57,120.00
Noviembre	21	240	\$ 17.00	\$ 85,680.00		80	\$ 28,560.00	\$ 57,120.00
Diciembre	16	240	\$ 17.00	\$ 65,280.00	\$ 595,680.00	80	\$ 21,760.00	\$ 43,520.00
	<b>244</b>			<b>\$ 995,520.00</b>	<b>\$ 995,520.00</b>		<b>\$ 524,960.00</b>	<b>\$ 470,560.00</b>

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 33, de fecha 19 de Mayo del 2023

Página 301 de 426

Secretaría de Gobierno Municipal. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

*El DIF Municipal, en su oficio hace la aclaración de que el padrón de beneficiarios al cierre del ejercicio 2022 fue de 240, así mismo los informes han sido presentados en tiempo y forma al Sistema DIF Estatal, por lo que, esperan recibir el recurso ya devengado por el DIF Municipal correspondiente al periodo del 01 de enero al 20 de abril del año en curso, sin que al momento clarifiquen la fecha en que será pagado. 2.- Por otro lado, con respecto al resto del año argumenta la circular lo siguiente: “En virtud del presupuesto asignado; se priorizará la atención hacía Adultos Mayores en esta de vulnerabilidad. Habremos de realizar ajustes necesarios que nos permitan lograr un proyecto para nuestra población más necesitada. Los formatos actualizados bajo el nuevo esquema de Recurso estatal del Proyecto 2023 de Comedores Asistenciales; deberán presentarse a partir del 21 de abril a diciembre del 2023 considerando el padrón con ajustes priorizando la atención a las personas Adultas Mayores.” Con base en lo informado, el DIF Estatal ha informado el padrón con ajustes en donde se prioriza la atención a personas Adultas Mayores, según lo señalado debe quedar en 80 personas, con lo que quedarían desprotegidas 160 personas entre Adultos Mayores y Grupos Prioritarios. Oficios que se acompaña como anexo al presente dictamen. Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente: **CONSIDERANDO:***

**1.-** En el Tercer Punto del Orden del día, de la Trigésima Primera Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada los días 12 de mayo de 2023 y su continuación el día 15 de mayo de 2023, se analizó la solicitud contenida en el

oficio números 213/2023 suscrito por los CC. María Hidania Romero Rodríguez y L.C.P. Gerardo Rosales Aguilar en sus respectivos caracteres de Directora y Administrador del DIF Municipal, se propuso el presente asunto a los integrantes de la referida comisión, se analizó, estudió y se procede a dictaminar con las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los términos propuestos. **2.-** Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibieron los Servidores Públicos de mérito en el Tercer Punto del Orden del día de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 12 de mayo de 2023 y su continuación el día 15 de mayo de 2023, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto favorable de cinco de los regidores integrantes de dicha comisión, la procedencia de la petición descrita; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes:

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza el incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por sus siglas

DIF Municipal, por la cantidad de **\$995,520.00 (Novecientos noventa y cinco mil quinientos veinte pesos 00/100 M. N.)**, que corresponde al subsidio por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y que deberían recibir del DIF Jalisco, con el objeto de que solventen el apoyo del programa de Comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios con 240 raciones que se ofrecen a efecto de Garantizar la operatividad del programa en el caso de que no se reciba cantidad alguna por el DIF Estatal, con la viabilidad financiera presupuestal de la partida 541 Vehículos y equipo terrestre transferir a la partida 445 ayudas sociales a Instituciones sin fines de lucro. **SEGUNDO.-** Se autorice el pago inmediato de la cantidad de **\$399,840.00 (Trescientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** que corresponden al déficit acumulado en el programa por los meses de enero a mayo de 2023, mismo que ya ha sido devengado por el DIF Municipal y de los cuales no se ha recibido recurso alguno por parte del DIF Estatal cantidad que es necesaria para recuperar la operatividad del organismo descentralizado. **TERCERO.-** Se autorice que de manera de ministración y mensual la entrega de las cantidades señaladas en la tabla **Tabla de Subsidios DIF Jalisco**, señalada en supra líneas por los meses de junio a diciembre de 2023 y que suman un importe de **\$595,680 (Quinientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M. N.)**. **CUARTO.-** Notifíquese a la Directora y Administrador del DIF Municipal, los resolutivos del presente dictamen a efecto de que realicen la devolución a la Hacienda Municipal, de las cantidades que pudieran recibir durante el ejercicio 2023, en concepto de subsidio **COMEDORES ASISTENCIALES PARA ADULTOS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS**, del DIF Jalisco.



**QUINTO.-** *Notifíquese a la Encargada de la Hacienda Municipal, a efecto de que otorgue el debido cumplimiento con los presentes resolutivos. ATENTAMENTE “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 16 de Mayo de 2023. C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. NO FIRMA” MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. FIRMA” C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. FIRMA” . - - - - -*

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Jorge. Queda a su consideración este dictamen para alguna manifestación o comentario respecto del mismo. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Nada más compañero regidor Jorge, estuvimos en esa sesión y uno de los acuerdos a los que llegamos ese día y no está plasmado en el dictamen, es el hecho de que cuando recibiera el DIF municipal si es que lo recibe, estamos conscientes de eso, de parte del DIF estatal el dinero de este programa, se reintegrará a la hacienda municipal, ¿no es un subsidio como tal?, **C. Regidor Jorge de**

**Jesús Juárez Parra:** Notifíquese a la directora y administrador del DIF los resolutiveos del presente, a efecto de que realicen la devolución de las cantidades que pudieran recibir durante el ejercicio 2023 en el concepto subsidio de comedores asistenciales de adultos mayores por el DIF Jalisco. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Una disculpa entonces no había leído esa esa parte, es de los acuerdos a los que llegamos y nada más complementando y lo dije ese día en la en la comisión, el DIF ya lleva varias comparecencias durante este poco más de año y medio a la comisión de Hacienda y la directora nunca nos ha acompañado y ahí lo manifesté, que cuando se vean en estas necesidades de subsidio, pues es ella la que trae el panorama de todas las actividades que realiza el Dif, en la primera sesión nos acompañó el administrador y obviamente el algunas dudas No no las podía contestar porque no es parte de la operación de la cual él está al frente, y ya en la segunda sesión que tuvimos para desahogar este tema no compareció nadie del DIF el regidor Jorge llevó adelante toda la sesión con mayores elementos y como habíamos dicho en la primera sesión, no tengo ningún problema con eso, pero a mí sí me gustaría que que la directora también comparezca, le citó aquí a comparecer al pleno tampoco vino ella, en un momento se comentó y se entiende perfectamente de un tema personal e incluso creo que de salud que es el motivo por el que no había venido, pero las distintas comparecencias que han tenido ante la comisión de Hacienda más esa del pleno ya podríamos estar hablando de por lo menos unas cinco en las que la directora nunca nos ha acompañado, y esa parte si quisiera que quedara mi comentario no nada más en la comisión de Hacienda, sino también aquí en el pleno, de que nos hace falta

tener ese diálogo directo con ella, porque varias dudas de la operación en específico de este programa de comedores asistenciales, pues no se nos pudieron dar la información. Es cuánto. **C. Regidor Jorge De Jesús Juárez Parra:** Primeramente agradecer a los compañeros de la comisión de Hacienda que bueno primer día y después volvimos a citar al día siguiente Muchas gracias a todos los que acompañaron la regidora Mónica Reynoso que nos acompañó a los dos días, a la regidora Sara que estuvo el primer día y muchas gracias por ver otra vez a ahí a ahora sí a apoyar el nuevamente el proyecto de los comedores para adultos mayores y grupos prioritarios, en cuánto, **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias secretaria. únicamente para reforzar el comentario de la regidora Laura, hace un momento yo creo que iba más bien enfocado ya leyendo el resolutive número 4 cuatro dice: notifíquese a la directora y administrador del DIF municipal los resolutive del presente dictamen a efecto de que realice la devolución de las cantidades, pero no dice a quién se le van a devolver, yo creo que sería cuestión únicamente de agregar a efecto de que realiza la devolución a la hacienda municipal de las cantidades que pueda recibir durante el ejercicio por concepto de subsidio, es cierto que se señala la palabra subsidio pero no queda claro a dónde se van a devolver y sí sería oportuno que quede bien señalado y especificado en el resolutive. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** No hay ningún problema que diga devolución a la tesorería municipal, perfecto le agregamos al resolutive. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas tardes compañeros, siempre vamos a apoyar al más necesitado, es una tristeza que como se comentó en la comisión a la que no pertenezco que amablemente me invitaron, se nos comentó de

palabra que el Dif nacional no envió la cantidad, una tristeza, que podamos dejar sin comer a tantos niños, pues es una tristeza muy grande, es lo que nos comentan es lo que nos dijo dif estatal mediante un oficio, y para eso estamos aquí, para apoyar siempre al más necesitado, esperemos que sí se regresa el dinero, que no sea como otros tantos apoyos que a nivel Federal se han cancelado desgraciadamente y sin dudar lo vamos a apoyar. Es cuánto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Comparto en todo lo que cabe compañera regidora Sara tu comentario, si por alguna razón el DIF nacional no mandó ese dinero y el Gobierno del Estado tampoco puede, el Gobierno Municipal puede resolverlo, esa es la actitud y por eso celebro que se apruebe esta iniciativa, vamos a salir siempre adelante no importa que nos dejen solos, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta iniciativa de dictamen... bien si no hay ninguna otra, entonces queda su consideración la misma para qué quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos solamente con la modificación o agregado al punto cuarto que manifestó el autor de la iniciativa, les pido que quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano... **13 votos a favor. 1 ausencia justificada** del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. **2 inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Eva María de Jesús Barreto y Ernesto Sánchez Sánchez. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**VIGÉSIMO PRIMERO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la comparecencia del Titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio, con la finalidad de que informe de la situación que guardan las Obras Públicas,

aprobadas por este H. Ayuntamiento durante el año 2022. Motiva el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. **(Lo lee C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba).** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA, MÓNICA REYNOSO ROMERO, RAÚL CHAVÉZ GARCÍA, LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, SARA MORENO RAMÍREZ,** *en nuestro carácter de Regidores integrantes de este Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes* **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBRAS PÚBLICAS APROBADAS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DURANTE EL AÑO 2022** , *de conformidad con la siguiente* **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el*

*Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. Además, el artículo 115, fracción III de la Constitución Federal, señala las diversas funciones y servicios públicos que el Municipio tiene la obligación de proporcionar a la ciudadanía, entre lo que encontramos el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, calles, parques y jardines siendo por lo tanto una prioridad del municipio el prever y buscar las estrategias más seguras y viables para proporcionar el mismos. II.- Por otra parte, en el segundo párrafo del artículo 6 de la Constitución Federal, señala que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, además el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal señala como facultad de los regidores, solicitar información sobre los trabajos de las dependencias o entidades municipales, funcionarios públicos, prestación de servicios públicos municipales o del estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos. III.- El Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, en su artículo 198 señala “La Dirección General de Gestión de la Ciudad es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento, la*

*gestión del territorio del Municipio, y la movilidad con criterios de sustentabilidad; responsable de disponer de los elementos de política ambiental y cambio climático como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación del mismo en entornos apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de éste, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la infraestructura y los servicios de la Ciudad”. IV.- En el artículo 199 el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande indica que “La Dirección General de Gestión de la Ciudad cuenta con las siguientes atribuciones generales” puntualizando en las fracciones XII y XXIII que le corresponde “Elaborar las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en coordinación con las dependencias municipales competentes” y “Actuar en conjunto con la Dirección de Obras Públicas para la Integración de los expedientes unitarios de obra pública, así como realizar los procedimientos de licitación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, apegándose al reglamento de obra pública del Municipio, así como de las leyes en materia de obra pública”. IV.- Además Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande en su artículo 202 establece que “La Dirección de Obras Públicas tiene las siguientes atribuciones: fracciones III y V “Coadyuvar con las dependencias Estatales, Federales en la ejecución de obras dentro del Municipio”; “Coordinar el programa anual de obras públicas municipales, vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública”. V. Con fundamento en lo anterior*

y aunado a las diferentes quejas y reportes ciudadanos y de medios de comunicación en redes sociales es que resulta pertinente el aclarar cuantas de las obras aprobadas ya fueron concluidas y entregadas, cuales no se han ejecutado y sobretodo aclarar en el caso de las obras de reencarpetamiento y pavimentación si lo aprobado se ha cumplido en tiempo y forma, esto con la finalidad de poder informar verazmente a la población. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que nos confiere el artículo 87 fracción II y con fundamento al artículo 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, proponemos a ustedes los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** Se requiera al titular de la Dirección de Obra Pública a fin de comparecer ante el Pleno del Ayuntamiento con la finalidad de que informe de la situación que guardan las obras públicas aprobadas por este H. Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de aclarar cuantas de las obras aprobadas ya fueron concluidas y entregadas, que estado guardan las que aún no se han concluido, cuales no se han ejecutado y sobretodo aclarar en el caso de las obras de reencarpetamiento y pavimentación si lo aprobado se ha cumplido en tiempo y forma; esto dentro del periodo de 30 días naturales a partir de la notificación de la presente iniciativa. **SEGUNDO.-** Notifíquesele al Presidente Municipal y al Director de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 08 DE MAYO DE 2023 L.A.E. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA** Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 33, de fecha 19 de Mayo del 2023

Página 312 de 426

Secretaría de Gobierno Municipal. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr



*Jalisco LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco C. MÓNICA REYNOSO ROMER Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco C. SARA MORENO RAMÍREZ Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco FIRMAN” C. Secretaria de Gobierno Claudia Margarita Robles Gómez: Queda su consideración esta iniciativa de acuerdo para alguna manifestación respecto de la misma. C. Regidor Raúl Chávez García: Gracias. Particularmente quisiera hablar de dos obras que se ejecutaron en el 2022 las cuales están inconclusas, no sé si alguno de ustedes ya pasaron a ver la obra hidráulica que se realizó en la Colonia Jardines de Zapotlán, calle Quetzalcóatl, la calle está todavía sin compactar hay pozos todavía la gente está muy molesta, no se han acabado bien, las obras no sé qué pasó, si faltan recursos pero a fin de cuentas no está concluida esa obra; y la segunda obra es la de parque de lluvia está completamente igual quien la vaya a visitar no hay bombas, falta trabajo por terminar, digo si esa es la es la magna obra que presumía esta administración referente al tipo de trabajo que debe desarrollar o como se planteó aquí en Cabildo, creo que estamos dejando mucho que desear, porque las obras no están terminadas con la calidad que debería de estar. Es cuánto. C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras: Para eso son el tema de las garantías, para eso cada constructor deja una póliza de fianza por el tema del cumplimiento, otra de los vicios ocultos, entonces a mí me parece bien que se aprueba el tema del informe finalmente es*

una situación técnica y creo que no tendríamos ningún problema en el tema de poder promover algún incumplimiento y demás, pues me da elementos para hacerlo si hubiera la necesidad, afortunadamente cuando las obras se contratan y se piden las garantías como lo marca la ley, y en un incumplimiento hay que hacerlas válidas, sin dejarlas pasar como en otras ocasiones, es cuánto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Creo que también es una muy buena idea, es una buena oportunidad, porque aunque efectivamente no somos un órgano fiscalizador, no somos un órgano auditor, no somos un órgano que tenga competencias de esa índole, pues bueno cualquier ejercicio que podamos hacer y con la siempre positiva participación de mis compañeros, podemos identificar alguna situación que pudiéramos eventualmente solventar, reponer o que pudiéramos eventualmente aclarar, de cara a lo que seguramente será una auditoría inminente, los expedientes están expuestos, están disponibles, están a la disposición de todos ustedes, de todos los ciudadanos y pues a veces lo que hace falta son pretextos para exponerlos y se acepta por supuesto la idea de la comparecencia, yo lo único que les digo es que vamos a tener desde el Gobierno Municipal no solo en este proceso en este paquete de obra, que me solicitan, sino sobre todo en las que vamos a iniciar, que creo que ya iniciamos reitero mi agradecimiento regidor, que ya iniciamos el los trabajos de obra pública para el año 23, vamos a tener resultados muy positivos, no sé si estén esperando algo diferente, pero me encanta la idea y hablando de obras inconclusas, no sé si usted si se pida también tema de Lienzo y el casino, ¿eso no lo preguntan? si hay obras inconclusas, vamos a ver si ampliamos el paquete de que revisemos más

obras que pudieran implicar algún tipo de patrimonio que a lo mejor no se auditan, pero que pudiéramos revisar también aquí en el en el pleno del ayuntamiento. Es cuanto señora secretaria. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias secretaria. Como siempre no el presidente siempre se hace el chistín, no le podemos decir algo que pase en su administración, porque está pasando, creo que la iniciativa es clara, dice obras que guardan las obras públicas aprobadas por este Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2022, pareciera que el juego sigue lo mismo, no ha cambiado usted para nada, le están diciendo, dice un dicho muy claro ordenada y no supervisada vale para pura... eso vale la obra, digo yo quisiera verlo, ya ve que le gusta andar en vivo en las obras, ojalá que sacaran un vivo mañana, es más yo voy como su asistente, dos obras, la obra parque de lluvia y la calle Quetzalcóatl visítela, los vecinos lo quieren ver por allá. Es cuánto. **C. Secretaria De Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Alguna otra manifestación respecto de esta iniciativa de acuerdo económico... si no hay ninguna, entonces queda su consideración la misma para que quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos lo manifiestan levantando su mano... **12 votos a favor. 1 ausencia justificada** del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. **1 ausencia injustificada** de la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. **2 inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Eva María de Jesús Barreto y Ernesto Sánchez Sánchez. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que solicita al Presidente Municipal, instruya al Titular de la Dirección de Obra Pública, emita un Dictamen Técnico Estructural, así como Dictámenes Técnicos de las

instalaciones eléctricas de gas, agua potable y drenajes del inmueble que ocupa el Mercado Paulino Navarro, esté avalado por un Director responsable certificado. Motiva el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. **(Lo lee el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera)** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA, MARISOL MENDOZA PINTO, VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA, JESÚS RAMIRÉZ SÁNCHEZ , RAÚL CHAVÉZ GARCÍA, Y ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** *en nuestro carácter de Regidores integrantes de este Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, nos permitimos presentar ante ustedes* **INICIATIVA DE ACUERDO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA EMITA UN DICTAMEN TÉCNICO ESTRUCTURAL, ASI COMO DICTAMENES TECNICOS DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE GAS, AGUA POTABLE Y DRENAJES DEL INMUEBLE QUE OCUPA EL MERCADO PAULINO NAVARRO ESTÉ AVALADO POR UN DIRECTOR RESPONSABLE CERTIFICADO,** *de conformidad con la siguiente* **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su*

*artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. Además, el artículo 115, fracción III de la Constitución Federal, señala las diversas funciones y servicios públicos que el Municipio tiene la obligación de proporcionar a la ciudadanía.*

**II.-** *Por otra parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

**III.-** *Por su parte, en el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se establece que es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos.*

**IV.-** *El artículo 3 del Reglamento de*

*Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande señala que “Es obligación de todas las dependencias, entidades y organismos públicos descentralizados de la administración Pública Municipal, y de cualquier persona, el cooperar de manera coordinada desde sus respectivos ámbitos de competencia con la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, en la consecución de la protección civil dentro del municipio. Así como atender los roles asignados en las Comisiones, protocolos y procedimientos que se hayan establecido para la atención de emergencias o desastres; de la población en general y la continuidad de gobierno”. V. Destaca que el Reglamento de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande en su artículo 14 fracción XI define **Alto Riesgo: La inminente o probable ocurrencia de un siniestro o desastre. ANTECEDENTES** I. En la Sesión Ordinaria No. 7 de la Comisión Edilicia Permanente de Tránsito y Protección Civil efectuada el día 02 de diciembre de 2022, se expuso la preocupación que habían expresado algunos locatarios del Mercado Paulino Navarro por las condiciones que mantienen las instalaciones de dicho mercado, por lo cual, se acordó por unanimidad de sus integrantes el punto de acuerdo para enviar 2 oficios el primero dirigido al Jefe de la Unidad de Protección Civil solicitándole realice una verificación de las condiciones estructurales del Mercado y nos informe los resultados de la inspección y el Segundo oficio dirigido a la Coordinación General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario (ya que de esta coordinación depende la Unidad de Mantenimiento de Tianguis y Mercados) para que nos informe cuando fue el último mantenimiento del Mercado Paulino Navarro y si tiene contemplado un programa o calendarización para dar mantenimiento el próximo año al*

multicitado mercado, fundamentado en el artículo 49 fracción 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. II. En respuesta al oficio no. 1620/2022 girado a la ahora Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande que el Presidente Municipal, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez envió el oficio No. 294/2023 a través del cual remitió el Dictamen Técnico de Riesgos del Mercado Paulino Navarro elaborado por la Dirección de Protección Civil y Bomberos a través de la Coordinación Técnica en Gestión Integral de Riesgos. (Se anexa copia del oficio No. 294/2023). III. El Dictamen Técnico de Riesgos del Mercado Paulino Navarro antes citado señala las siguientes observaciones: **En lo que respecta a las Instalaciones Estructural señala:** \*Se aprecia que el inmueble cuenta con marcaciones de humedad, hongo salitroso en diversos muros y en la cubierta. \*Se aprecian grietas en diversas áreas del inmueble. \*Se aprecia el desprendimiento de los apianados en diversos muros. **En lo que respecta a las Instalaciones Eléctricas señala:** \*Las instalaciones no se encuentra debidamente oculta. \*El centro de carga o porta fusibles no se encuentra en buenas condiciones. \*Se desconoce la antigüedad de las instalaciones electricas, para determinar si las instalaciones estan dentro de su periodo de vida útil. **Encuanto a la Señaletica indica:** \*Cuenta con la señalitica de ruta de evacuación. \*Cuenta con la señalítica del extintor. **En el tema de extintores puntualiza:** \*Cuentan con extintores de Polvo Quimico seco. \*Los extintores no han tenido mantenimiento en los ultimos 12 meses, por lo cual no cumplen Exinior con las recomendaciones de la NOM-002-STPS-2010. \*La ubicación de los extintores no es adecuada, es necesario un estudio que determine el grado de riesgo de incendio de las instalaciones y

la determinación de la dotación y ubicación de los exuntores.

**En lo que respecta a las instalaciones de Gas LP indica:**

*\*Sus instalaciones no cuentan con llave de paso de seguridad.*

*\*Las tuberías no están debidamente señaladas. \*No cuentan con mangueras entramadas de algodón para alta presión. \*La mayoría de los tanques estacionarios de gas L.P. ya tienen mas de 10 años desde su fabricación y no se aprecia el cambio de valvulas que debe realizarse a los 5 años. Por lo anterior y en base a la normatividad mexicana aplicable en la materia, así como el Atlas Municipal de Peligros y Riesgos Naturales fue que determina la Dirección de Protección Civil y Bomberos que existe:*

*1. Se determina el nivel de riesgo de la edificación como **RIESGO MEDIO**. Por lo cual, el inmueble **ES HABITABLE**. Sin embargo, **deberán realizar un estudio técnico estructural**, en el que se determine la capacidad estructural del edificio y se emitan recomendaciones a realizar para mitigar el riesgo y deberán elaborar e implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.*

*2. Respecto a las instalaciones eléctricas, de gas licuado de petróleo se determina su nivel de riesgo como **RIESGO ALTO** debido a que se las instalaciones se aprecian sin el adecuado mantenimiento preventivo, por tal razón, se debe realizar un mantenimiento correctivo, utilizando como instrumento la elaboración del Programa Interno de Protección Civil. (SIC) En este dictamen la Dirección de Protección Civil y Bomberos emitió las siguientes recomendaciones:*

*1. A la mayor brevedad posible deberá presentar a esta Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco; un Programa interno de Protección Civil, elaborado por un consultor acreditado ante la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Jalisco o por el administrador del mercado. Mismo*



que se revisara y se le harán las observaciones debidas si fuera necesario, caso contrario se le notificara el Visto Bueno y factibilidad de operación del documento en comento. 2. Elaborar e implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la edificación y sus instalaciones (SIC). **CONSIDERANDOS I.** Por lo anterior en Sesión ordinaria no. 9 de la Comisión Edilicia Permanente de Tránsito y Protección Civil con la participación como invitados de los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Mercados conocieron y analizaron el contenido del El Dictamen Técnico de Riesgos del Mercado Paulino Navarro respecto del cual comentaron que si bien es un referente que presenta indicios de la existencias de Riesgos en la estructura y en las instalaciones de GS LP y Eléctricas de las cuales podría inferirse la existencia de un **Alto Riesgo** para locatarios y visitantes de dichas instalaciones, este Dictamen carece de precisiones técnicas y de recomendaciones de acciones a seguir para realizar la intervención del edificio con obras públicas para evitar riesgos. Además, no señala ninguna observación respecto de las condiciones del drenaje del Mercado Paulino Navarro. II. En este contexto resulta preocupante y alarmante lo señalado en el dictamen en la parte de determinación del riesgo en su punto 2 que señala “las instalaciones eléctricas, de gas licuado de petróleo se determina su nivel de riesgo como **RIESGO ALTO** debido a que se las instalaciones se aprecian sin el adecuado mantenimiento preventivo, por tal razón, se debe realizar un mantenimiento correctivo, utilizando como instrumento la elaboración del Programa Interno de Protección Civil” (SIC); esto derivado de que a un costado de los tanques de gas LP se encuentra instalada una ludoteca. III. El dictamen como tal

es muy escueto, no precisa por qué no cumple con la normatividad en la materia y sobretodo no puntualiza cuantas grietas estructurales se tienen entre otros datos relevantes y solamente nos permite hacer una inferencia alarmante de un alto riesgo, por lo que con la finalidad de evitar tragedias como la ocurrida en el mercado Corona en Guadalajara, Jalisco o la Guardería ABC en Hermosillo, Sonora, es que elevamos la presente iniciativa a este Honorable Pleno del Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.** Se solicita al Presidente Municipal que instruya al Director de Obra Pública, la realización o en su caso la contratación para la elaboración de un Dictamen Técnico Estructural avalado por un Director Responsable Estructural Certificado, esto del edificio público que ocupa el Mercado Paulino Navarro ubicado en el domicilio de la calle Marcos Gordo No. 15, entre las calles Prisciliano Sánchez, Humboldt y Av. 1ro. De Mayo, en la Colonia Centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.** Se solicita al Presidente Municipal para que designe a un responsable y le instruya realizar o en su caso contratar la elaboración de un Dictamen Técnico avalado por personal certificado de las condiciones que guarda en materia de instalaciones Eléctricas, de Gas LP, Drenaje y agua potable, el edificio público que ocupa el Mercado Paulino Navarro ubicado en el domicilio de la calle Marcos Gordo No. 15, entre las calles Prisciliano Sánchez, Humboldt y Av. 1ro. De Mayo, en la Colonia Centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.** En caso de requerirse la contratación de expertos se solicite suficiencia presupuestaria para la misma y se instruya a la Encargada de

*Hacienda Pública y al área de Proveeduría para que se inicie el proceso para la contratación de los servicios necesarios, conforme al Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.** En caso de que los Dictámenes Técnicos Estructurales solicitados en los puntos de acuerdo Primero y Segundo determinen que es necesaria la intervención con obra pública en el Mercado Paulino Navarro, se turne a las Comisiones Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en coordinación con la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra los resultados de los mismos, para se designe las obras de intervención necesarias y se le asigne el presupuesto necesario, de acuerdo a los resultados que arrojen. **QUINTO.** Instrúyase a la Jefatura de Mercados para que en cumplimiento con lo indicado por la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapotlán el Grande en su dictamen enviado vía oficio número CTGIR-107/2023 en el punto 1 y 2 de las recomendaciones: 1. A la mayor brevedad posible deberá presentar a esta Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco; un Programa interno de Protección Civil, elaborado por un consultor acreditado ante la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Jalisco o por el administrador del mercado. Mismo que se revisara y se le harán las observaciones debidas si fuera necesario, caso contrario se le notificara el Visto Bueno y factibilidad de operación del documento en comento. 2. Elaborar e implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la edificación y sus instalaciones (SIC). Aunado a lo anterior también se instruye revisar y dar*

mantenimiento a los extintores y colocarlos en los lugares adecuados conforme a las normas y reglamentos en materia de Protección Civil vigentes. **SEXTO.** Notifíquese a la Dirección de Obras Públicas para que previo a la posible planeación de alguna obra en las instalaciones del Mercado Paulino Navarro atienda los resultados del Dictamen Técnico Estructural avalado por un Director Responsable Estructural Certificado solicitado en el punto Primero de estos acuerdos. **SEPTIMO.** Notifíquesele al Presidente Municipal y al Director de Protección Civil y Bomberos; al Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario; y al Jefe de Mercados del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 16 DE MAYO DE 2023 L.A.E. Edgar Joel Salvador Bautista Regidor Pdte. De la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil Mtra. Marisol Mendoza Pinto Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil Mtro. En Arq. Víctor Manuel Monroy Rivera Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil Ing. Jesús Ramírez Sánchez Regidor Pdte. De la Comisión Edilicia Permanente de Mercados C. Raúl Chávez García Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Mercados Lic. Ernesto Sánchez Sánchez Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Mercados FIRMAN” C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Solo para puntualizar el punto, ¿es el que modificó a la hora de la lectura verdad? es correcto. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** Cómo lo leí exactamente. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:**

Queda su consideración esta iniciativa de acuerdo para alguna manifestación o comentario respecto de la misma... **C.**

**Regidor Raúl Chávez García:** Gracias. Quisiera que se pudiera agregar en el segundo, dice: se solicita al presidente municipal para que designe a un responsable o instruye a realizar uno en su caso contratar la elaboración de un dictamen técnico avalado por personas certificado en las condiciones que guarden material de instalaciones eléctricas de gas LP y drenaje, quisiera que se anexara o se agregara el tema de agua potable así como opiné en la en la comisión de que el drenaje estaban pésimo estado, también las líneas de agua potable tienen pues desde su inicio del mercado que no sean no se han cambiado, es cuánto. **C. Regidor Víctor Manuel**

**Monroy Rivera:** Muchas gracias. Sí compañero regidor, creo que lo habíamos comentado de drenaje verdad, creo que nada más no viene en la en lo resolutivo, y dice drenaje pero falta agua verdad, yo también pensaría que se agregara el tema de agua. Quisiera hacer una reflexión con respecto al punto de acuerdo con el comodato que se le hacía al Colegio de Ingenieros Civiles, creo que sería importante que se analizara si podemos dentro de las comisiones que todos estos estudios si bien requieren suficiencia presupuestaria, si lográramos tener la permuta de ese o el comodato de ese terreno, parte de los trabajos por darles el comodato, pudieran ser estos estudios, porque bueno tienen un costo a final de cuentas, no si al final llegáramos a ese punto en el que fuera a cambio además de capacitaciones a la población en riesgos, en cuanto a autoproducción de vivienda, que también se encargarán de darle análisis estructural y sobre todo capacitación, algo que vimos en la comisión y si y lo dice aquí, es que de verdad están muy escuetos presidente, muy escuetos los dictámenes de

riesgos de Protección Civil, falta mucha capacitación con respecto al análisis a la profundidad de dictaminar los riesgos mucho, entonces por lo mismo es que estamos pidiendo y salió a raíz de que el regidor Ernesto en comisión comentó que venía una obra en el paquete con respecto al mantenimiento de la cubierta, pero vimos que si se va a mantener la cubierta y están las instalaciones de gas no están en condiciones están en riesgo, la estructura está en riesgo, creo que deberíamos de priorizar la obra, sobre lo que el dictamen de riesgo mitigar el riesgo y posteriormente irnos planificando de esta manera, entonces si no hay suficiencia presupuestaria, sí propongo que se le que se le pida el apoyo al colegio ingenieros civiles con toda su estructura toda su equipo para que pudiéramos tener esto y poder dictaminar y que ellos nos recomienden qué tipo de obra se pudiera requerir para iniciar con este plan de trabajo con el mercado Paulino Navarro. es cuánto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez.** Gracias secretaria. Por supuesto que estoy de acuerdo, yo creo que aunque mis compañeros de la Unidad de Protección Civil y Bomberos hicieron un informe que pudiera quedarse corto, creo que aunque no seamos especialistas en temas de riesgos, nos podemos imaginar que al ser un edificio público con tantos años, con tan poco mantenimiento, tampoco remozamiento y rehabilitación, pues debe de estar terrible y no pasó en el año y medio que llevamos ahorita nada más, para que luego dicen que se nos están cayendo los edificios a nosotros, pues ya van muchísimos años que no se le ha dado el mantenimiento. Tenemos previsto en nuestra en nuestro paquete de obra pública para el año 2023 algo que habíamos seguramente lo recordarás, habíamos previsto, planeado desde el año pasado que implicaba pues un mantenimiento mínimo de un edificio

público como ese que era impermeabilizar pintura interior y pintura exterior que es, en términos generales el reclamo de los locatarios, la verdad es de que ha sido un edificio que sí merece una un tratamiento más profundo, la urgencia con la que estábamos priorizando el tema de la impermeabilización obedece a la inminente llegada de la temporada de lluvias esa era la razón, tenemos muchas goteras, hay muchas filtraciones, se sigue deteriorando la viguería, la mampostería del techo, y esa era la razón por la que asumíamos que eso era urgente. Entonces yo creo que efectivamente pues surge hacer un un diagnóstico de todo el estado de las instalaciones del edificio pero lo interesante es no solo el costo que implica que no hay ningún problema hay que asumirlo desde luego urge y hay que hacerlo pero no solo el costo del diagnóstico, o sea inmediatamente lo que tendríamos que hacer es hacer una renovación y hacer una transformación y una rehabilitación completa de ese edificio icónico lamentablemente pues tenemos una experiencia muy reciente de una remodelación de un mercado que no salió tan bien, habría que ver cómo lo manejamos pero porque debe estar en condiciones todavía peores entonces la verdad es de que cuando aquí viene y se habla de la socialización y de la de cómo se hacen las cosas Bueno podemos poner como ejemplo que hace poquito se le hizo una rehabilitación a un a un mercado y también tuvo resultados desastrosos que se siguen palpando, no hay que cometer ese error, vamos aprendiendo de los errores que se cometieron en el pasado y vamos haciéndolo bien pero pero insisto creo que es un buen punto de partida el diagnóstico de instalaciones aunque no debemos de perder de vista que lo que sigue de inmediato es la rehabilitación, entonces habría que hacer un una ruta que rebase el horizonte de este proyecto

lo que sí valdría la pena, es que evaluáramos el que sin impermeabilizáramos aunque hiciéramos el resto de las instalaciones porque una temporada de lluvias pues implicaría también el seguir minando los techos seguir causando un deterioro por agua y seguir causándole molestia a quienes en este momento siguen utilizando el edificio para hacer comercio, para ir a hacer compras, el tema da para mucho, me da muchísimo gusto que se esté abordando desde las comisiones este y cualquier otro tema que tenga que ver con el mantenimiento de edificios y de espacios públicos con tanta afluencia Como por ejemplo hemos hecho ya inversiones muy importantes en el mantenimiento y en la atención a con el tianguis este eso lo hicimos el año pasado y creo que este año también tenemos algo para continuar mejorando la infraestructura, las condiciones de Tianguis, sé que tenemos pendientes de arreglar temas ahí en el mercado constitución, pero definitivamente el Paulino Navarro, es quizás uno de esos espacios públicos que con mayor urgencia creo merece ser atendido, es cuanto señora secretaria. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** Gracias señora secretario. Yo me iría un poquito presidente, con el tema de la seguridad estructural, de verdad el tema de las filtraciones tiene que ver con tema estructural, ya ni siquiera con el desgaste de lo que es la cubierta y la y la impermeabilización es un tema de carácter estructural, entonces yo haría votos porque se hiciera este diagnóstico de inmediato y que por lo menos la inversión que se haga o si se va a hacer más inversión en el Paulino Navarro sí vaya en el sentido de garantizar primero, la seguridad estructural, después la seguridad de instalaciones, para que podamos garantizar la vida de los que están ahí, no tanto los que transitan, como los propios locatarios, el tema del mercado



Constitución fue una remodelación, ya sabemos la historia, desgraciadamente, pero en este caso estamos hablando de vidas el otro fue una remodelación nada más, aquí estamos hablando de vidas, locatarios y usuarios y comerciantes, entonces pongo a consideración también para la futura programación de obras y ojalá de verdad podamos hacer el convenio con el Colegio de Ingenieros para que nos apoyen con esta y otros dictámenes que necesitamos. Es cuánto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta iniciativa, bien nada más puntualizando regidor, en el punto dos si dice la palabra drenaje en el segundo punto de acuerdo, ¿ya no va a haber ningún cambio? drenaje y agua potable, de acuerdo. Si no hay otra manifestación, queda a su consideración esta iniciativa con la modificación al punto de acuerdo primero en la forma y términos que fue dictado y también al Punto Segundo de los puntos de acuerdo de esta iniciativa para que quienes estén a favor de aprobarla lo manifiesten levantando su mano... **13 votos a favor. 1 ausencia justificada** del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. **2 inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Eva María de Jesús Barreto y Ernesto Sánchez Sánchez. **Aprobado por mayoría absoluta. - - - - -**

**VIGÉSIMO TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que instruye al Presidente Municipal, para que presente de manera fundada y legítimamente, al Pleno del Ayuntamiento, el Proyecto denominado “Inmobiliaria Social de Zapotlán el Grande”, con el objeto de dar certeza jurídica a los Ciudadanos que decidan participar del mismo. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: ASUNTO: INICIATIVA**

DE ACUERDO ECONOMICO QUE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE PRESENTE DE MANERA FUNDADA Y LEGITIMAMENTE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DENOMINADO “INMOBILIARIA SOCIAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE”, CON EL OBJETIVO DE DARLE CERTEZA JURÍDICA A LOS CIUDADANOS QUE DECIDAN PARTICIPAR DEL MISMO. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37, 38, 49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento la **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE PRESENTE DE MANERA FUNDADA Y LEGITIMAMENTE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTNO EL PROYECTO DENOMINADO “INMOBILIARIA SOCIAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE”, CON EL OBJETIVO DE DARLE CERTEZA JURÍDICA A LOS CIUDADANOS QUE DECIDAN PARTICIPAR DEL MISMO”**, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su

*artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.*

**II.-** *Asimismo en el artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Además, en el mismo artículo 115, fracciones III, IV y V, se establecen las atribuciones de los municipios, estipulando los servicios públicos a su cargo y sus facultades tributarias y en materia de uso de suelo municipal.*

**III.-** *Que el Pacto Internacional de los Derechos Económicos y Sociales, en su artículo 11 reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado,*

*incluyendo dentro de esto el derecho a una vivienda adecuada.*

**IV.-** *Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a una vivienda digna y decorosa, señalando que la legislación establecerá los mecanismos para alcanzar dicho objetivo.*

**V.-** *Que, derivado de lo anterior, se emitió la Ley de Vivienda que reglamenta el derecho a la vivienda digna contemplado en el artículo 4 constitucional, cuyo objeto es establecer la política nacional de vivienda, los programas, instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa. En su artículo primero establece que la vivienda es un área prioritaria de desarrollo nacional para el Estado Mexicano, por tanto, a través de este marco jurídico se regulará la participación de los diversos ámbitos de gobierno y los sectores social y privado. En su artículo 17, apartado B, fracción I, establece como una de las atribuciones de los municipios en materia de vivienda, la formulación, aprobación, administración, evaluación y cumplimiento de planes y programas de suelo y vivienda que sean conformes con la Política Nacional de Vivienda y los programas estatales de la materia. En su artículo 47 se estipulan como formas de financiamiento para la realización de acciones de vivienda el crédito, los subsidios, el ahorro de los particulares y otras aportaciones de los sectores público, social y privado.*

**VI.-** *Que, en virtud de lo anterior, se expidió el Programa Nacional de Vivienda 2021-2024, con el cual se incorporan los elementos de la vivienda decorosa de la ONU-Hábitat, así como se hace énfasis en los grupos vulnerables para regresarles el acceso a la vivienda digna como derecho humano.*

**VII.-** *Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*

establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. **VIII.-** Que el artículo 41, fracción II, IV y 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señalan la facultad de los regidores y comisiones del Ayuntamiento colegiadas o individuales para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, así mismo establecen que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **IX.-** Que el artículo 126 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que la Planeación Municipal para el Desarrollo se basará en la ley estatal de la materia. **X.-** Que la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus municipios establece los principios y bases para la formulación de planes y programas que propicien el desarrollo de la sociedad de Jalisco y sus municipios. Asimismo, establece en su artículo 2, inciso m) el concepto de **“plan”** “documento legal que contiene en forma ordenada, sistemática y coherente las políticas, objetivos, metas, estrategias e indicadores en tiempo y espacio, así como las acciones que se utilizarán para llegar a

los fines deseados. Su naturaleza debe ser dinámica y flexible, sujeto a modificaciones en función de la evaluación periódica de sus resultados". En su inciso w), el concepto de "**Programa Público**": Instrumento de planeación participativa, referido al conjunto interrelacionado de actividades, que como procesos sistemáticos en las dependencias o entidades tienen la finalidad de atender un problema público definido, a través de la entrega de beneficios tangibles, sean económicos, en especie, de infraestructura o servicios. Así como en su inciso y) el concepto de "**proyecto**", Bienes y servicios que produce y entrega el sector público, necesarios para alcanzar los objetivos y metas de un programa emanado del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza. En su artículo 4, se establecen los principios orientadores de la planeación entre los cuales se encuentran la atención a las necesidades prioritarias de la población, la congruencia de los planes y programas con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, la continuidad, coordinación, la evaluabilidad, interdependencia, integralidad, innovación, participación ciudadana, respeto irrestricto a los derechos humanos, sostenibilidad, sustentabilidad ambiental, transparencia y rendición de cuentas. Por su parte, el artículo 45 establece que los Municipios deberán contar con un Plan de Desarrollo y Gobernanza Municipal, mismo que será aprobado por los ayuntamientos. Además de que los planes y programas que deriven de este Plan deberán contar con la aprobación del ayuntamiento. **XI.-** Que, en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo primero se señala que el mismo regulará las funciones, integración y organización de las autoridades que conforman la administración pública municipal, centralizada y paramunicipal. **XII.-** Que el Plan

*Municipal de Gobernanza y Desarrollo para Zapotlán el Grande, Jalisco 2021-2024, en su punto número 6 “Objetivos, estrategias y líneas de acción”, apartado 12 “Zapotlán el Grande próspero”, Estrategia 1.2 “Promoción de la vivienda social y de espacios verdes y recreativos”, línea de acción puntos 2 y 3, se establece la constitución de la empresa de capital mixto Inmobiliaria Social de Zapotlán el Grande, cuyo objeto es la implementación de la política de vivienda social y la ejecución del programa respectivo. **ANTECEDENTES I.- Que con fecha 27 de abril de 2023, en un acto público, sin haber presentado previamente un proyecto y sin autorización del Pleno del Ayuntamiento, el Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez presentó ante servidores públicos del Ayuntamiento y medios de comunicación, el “Programa Inmobiliaria Social de Zapotlán el Grande”.** En dicho acto no dio a conocer la información básica y necesaria, para que los ciudadanos pudieran tener un conocimiento pleno y transparente del programa y cómo podrían participar en él, como lo son: las reglas de operación, los criterios de selección o exclusión, la o las autoridades responsables, cuál será el nivel de participación de las Instituciones involucradas, la ubicación del terreno en dónde se pretende realizar el programa de vivienda, la viabilidad del uso de suelo, entre otras. **II.-** Que a partir de la fecha 28 de abril de 2023, personas interesadas acudieron a las instalaciones de la presidencia municipal a solicitar información del programa. En la misma fecha se difundió en redes sociales y en medios oficiales del Gobierno Municipal una imagen a manera de convocatoria con los requisitos de precalificación de dicho programa, así como una nota informativa con justificación, objetivos, estrategias y acciones*

del mismo<sup>1</sup>, cabe señalar que todas estas acciones han sido efectuadas a título personal del Presidente Municipal, sin que estas hayan pasado por el proceso que establecen las leyes y reglamentos municipales, para su revisión, discusión y en su caso aprobación de las mismas. **III.- Ahora bien, de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos y Sociales, así como por el artículo 4 constitucional, la vivienda digna, decorosa y adecuada es un derecho humano, y por tanto, obligación del Estado proporcionar los medios legales y materiales para que dicho derecho sea alcanzado plenamente. En ese sentido, el gobierno federal expidió la Ley de Vivienda, regulando a través de ella las diversas atribuciones de los actores que confluyen en las acciones de vivienda social. Es decir, las acciones de vivienda social son una atribución federal, en la que concurren los ámbitos locales y municipales bajo la dirección de la Federación. IV.- En virtud de ello, se creó el Programa Nacional de Vivienda 2021-2024, documento legal en el cual se establece la política nacional de la materia, así como los diversos objetivos y acciones. Siguiendo la misma línea de pensamiento, la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, establece la obligación para las autoridades del Estado de Jalisco de crear planes, programas y proyectos adecuados y congruentes con la política nacional y estatal, esto con el fin de eficientar los recursos y sumar esfuerzos con el mismo objetivo. Además de hacerlo respetando las atribuciones de los diversos ámbitos de gobierno, y estableciendo mecanismos de evaluación, participación ciudadana, sostenibilidad,**

---

<sup>1</sup> <http://www.ciudadguzman.gob.mx/Noticia.aspx?id=4d7636d2-b3a6-4462-abb5-8efe89ce7d0b>



**sustentabilidad, rendición de cuentas, y respeto a los derechos humanos.** V.- Asimismo, la misma Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 45, establece **la obligación municipal de emitir un Plan de Desarrollo y Gobernanza Municipal, así como la de emitir planes y programas derivados del plan anterior, en ambos casos, con la aprobación del Ayuntamiento.** Siendo el caso que en el Plan de Desarrollo y Gobernanza para el Municipio de Zapotlán el Grande 2021-2024, se contempla como un objetivo y estrategia la creación de una **empresa de capital mixto denominada Inmobiliaria Social de Zapotlán el Grande.** **CONSIDERANDOS I.** Ahora bien, en el momento actual, el **Programa de la Inmobiliaria Social de Zapotlán el Grande** fue emitido sin respetar los procedimientos marcados por la legislación. Si bien es verdad que pudiera ser un programa que aporte grandes beneficios a la sociedad Zapotlense, también es cierto que es una obligación de las autoridades respetar el marco legal de sus atribuciones, con el fin de brindar seguridad y certeza jurídica a la población y de cumplir con las obligaciones de toda autoridad dentro del Estado Mexicano. **II. El objetivo principal de la presente iniciativa es darle certeza jurídica a los ciudadanos que participen en el Programa de la Inmobiliaria Social, es decir que gocen de la debida protección legal que los poderes públicos y las instituciones otorgan al momento de firmar un contrato, convenio o acuerdo entre la autoridad y los particulares, así como que todos y todas tengan acceso a la información necesaria, de forma expedita, y transparente. En ese sentido y con el propósito de darle claridad y legitimidad al programa, es que es necesario y urgente que el Presidente Municipal, presente a este Pleno de**

Ayuntamiento los siguientes elementos: 1. **Proyecto Ejecutivo** sobre el cuál se basa el **Programa de la Inmobiliaria Social de Zapotlán el Grande**, señalando la justificación, objetivos, estrategias, acciones y alcances del mismo. Documento legal que corresponda al Programa de la Inmobiliaria Social de Zapotlán el Grande, ajustado a la Ley de Vivienda, al Programa Nacional de Vivienda 2021-2024, a la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus Municipios, siguiendo los principios establecidos en la misma, **con el fin de que el programa sea congruente con la política nacional y estatal de vivienda, se le pueda dar continuidad, sea evaluable, integral, sostenible, sustentable, rinda cuentas, permita la participación de la sociedad y respete los derechos humanos.** 2. **Reglas de Operación del Programa**, en dónde se establezcan las bases de participación, los criterios de selección, la clase de financiamiento a la vivienda, las formas de acceder al apoyo, su continuidad en el programa, las causas de cancelación, los métodos de obtención y evaluación de resultados, rendición de cuentas y medios de defensa del gobernado. 3. **Que, en el documento legal mencionado, se fundamente y motive el actuar de la autoridad municipal y de los sectores público, social y privado**, que defina quiénes serán las autoridades responsables, cuál será el nivel de participación de las Instituciones involucradas del orden público y privado, así como la responsabilidad que asumirá cada una de ellas en el programa. Máxime que se trata de una materia federal donde concurren las autoridades locales y municipales. En ese sentido, es necesario **fundamentar y motivar si el Municipio puede participar en acciones de vivienda social, al ser una materia de carácter federal**, y en qué sentido pudiera

realizarlo. **4. Fundamentar, motivar y compaginar los planes y programas municipales en materia de acciones de vivienda con el Programa Nacional de Vivienda 2021-2024, con los programas estatales, con el plan municipal de Desarrollo Urbano y con el Plan de Gobernanza y Desarrollo Municipal de Zapotlán el Grande y en su caso, presentar el Plan de Vivienda municipal conforme a los planes y programas ya existentes.** **5. Proyecto ejecutivo de acciones de urbanización, donde se incluya el dictamen de factibilidad de uso de suelos y destinos del terreno o inmueble en dónde se pretende realizar el programa, que garantice la viabilidad de un proyecto de vivienda. Así como, lo respectivo a las obras de infraestructura básica y equipamiento urbano de los servicios públicos a cargo del Municipio, de conformidad con el Código Urbano para el Estado de Jalisco.** **6. Aclarar cuál será la naturaleza jurídica, así como las atribuciones de la empresa de capital mixto Inmobiliaria Social de Zapotlán el Grande.** Toda vez que se desconoce si se tratará de una empresa paraestatal, un organismo público descentralizado o desconcentrado, un fideicomiso público o una unidad económica privada. En consecuencia, mencionar los procedimientos legales que se pretenden seguir para formalizar su existencia jurídica. Además, **fundamentar y motivar si es legalmente posible que los órganos del Gobierno Municipal funjan como agentes inmobiliarios.** **7. Realizar el proceso de planeación y programación del Programa Inmobiliaria Social de Zapotlán el Grande siguiendo los lineamientos legales, es decir, presentar al Ayuntamiento el documento legal para su revisión, discusión y aprobación.** Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su

consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: ÚNICO:** Se apruebe la presente y se instruya al Presidente Municipal para que a la brevedad posible rinda informe y presente al Pleno del Ayuntamiento, el proyecto integral del Programa de la Inmobiliaria Social de Zapotlán el Grande, en los términos propuestos en la presente iniciativa. **ATENTAMENTE** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”. **CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. A 15 DE MAYO DEL 2023. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE **MONICA REYNOSO ROMERO** REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE **EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA** REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE **LAURA ELENA MARTÍNEZ RUBALCABA** REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE **RAÚL CHAVEZ GÁRCIA** REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE **SARA MORENO RAMÍREZ** REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE **FIRMAN” -----**

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Continuamos con el desahogo de la Sesión Ordinaria No. 33 treinta y tres, y para que conste en Acta, siendo las 16:37 hrs. dieciséis horas con treinta y siete minutos, vamos a dar continuidad a la Sesión y al orden del día y como se había establecido en la votación anterior, continuaremos con el punto No. 23 veintitrés. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenas tardes de

nuevo. Escuchando aquí detenidamente la propuesta de Iniciativa de instruir al Presidente para formular un Programa que, efectivamente se está construyendo. Qué fue lo que se hizo y que Ustedes vieron a las personas que estuvieron participando. De qué tamaño, de qué magnitud es la situación o es el problema al que nos vamos a enfrentar o lo que pudiéramos resolver en un momento determinado. Esta etapa previa, etapa previa, que no tenía por qué autorizarle el Ayuntamiento, en ese momento, porque únicamente fue nada más ver un tema de censo de ver las necesidades de cada una de las personas, a manera de censo. Por supuesto que, se está trabajando en toda la construcción de la Iniciativa para que pase por todas las fases, no se ocupa una instrucción, si son Leyes que deben aplicarse, Leyes Federales, Estatales, Reglamentos Municipales, que no se ocupa una instrucción de un Pleno del Ayuntamiento para cumplir la parte de la normativa, se está construyendo la propuesta. No es el momento procesal, oportuno en este momento, porque viene ahí como una instrucción de que sea de manera, no recuerdo el término... de manera inmediata. Se está construyendo la propuesta y por supuesto que la propuesta que se construya, debe de ir avalada y aprobada por el Pleno del Ayuntamiento. La propuesta que se construya. Esta primera etapa del proceso, fue un censo para ver las necesidades de las personas. Todo lo que se vaya a hacer, por supuesto que va a cumplir con las normativas y Ustedes serán responsables, igual que nosotros, de darle salida, o ir trabajando en una propuesta que Ustedes tengan, mejor, porque la obligación es de todos. Y, yo creo que, perfectamente cuando se turne a Comisiones la propuesta, estarán, es más, no quiero que estemos obligados todos a asistir, para buscar que esta sea

una propuesta que pueda dar la mayor solución posible. Ahorita, fue solamente el tema de un censo, se está construyendo toda la parte de la propuesta. No hay ninguna violación, no hay ningún proceso porque no se ha autorizado absolutamente nada que, le corresponda al Ayuntamiento, autorizar. Obviamente, las reglas de operación, por supuesto que las tiene que autorizar el Pleno. se van a turnar a las Comisiones correspondientes, es más a todo el Pleno para que entre todos las trabajemos. Y, a mí me gustaría también sugerir que, en esta parte de construcción, pues que cada uno de Ustedes, que vaya con propuestas constructivas y que nos ayuden a buscar las formas de resolver o medianamente, los que nos pueda ayudar a buscar, a solucionar. Porque es muy fácil ir a decir que no, pero tampoco traigo una propuesta para decir, esto puede ser viable. En este momento no se ha aprobado nada, no se ha comprometido a ninguna persona de ninguna naturaleza, únicamente fue recibido documentos, para ver el tamaño del problema y las necesidades. Con sustento, en esta situación de lo que se ha reunido de documentación, se verá efectivamente, cuáles son las necesidades de cada uno, porque son muy distintas de cada una de las personas que han comparecido. Hay gente que nada más requiere apoyo para titular, de todo ese mundo de personas que han venido, son infinidad de cosas. Entonces, ahorita para decir que, se apruebe con inmediatez, pues estamos construyendo, tampoco nos pueden decir que de manera inmediata queremos que ya nos entreguen, pues presenten una propuesta, el que quiera instruir, presente una propuesta de cómo resolver eso. Nosotros estamos construyendo, la que consideramos que pueda ser viable y se va a turnar a las Comisiones, al Pleno para que la

fortalezcamos y aprobemos lo conducente, si así lo determinan. Pero si lo determinan igualmente que no, no pasó nada, informamos a los Ciudadanos que no se aprobó y esperamos que, los que voten que no, pues que, nos hagan una mejor propuesta de cómo irle dando solución a los temas. Creo que la Ciudadanía eso espera de nosotros, no nada más venir a decir que no, o que nos digan no, pero esto sí se puede, o lo podemos hacer de esta manera. Creo que, más que un tema de exhorto, estamos en la construcción del tema, entonces para aprobar un tema y sea inmediatamente, pues no va a llevar tiempo, no es un tema fácil y lo sabemos por el número de personas que ya han acudido. Me hubiera gustado que me acompañaran, pero nadie de Ustedes me pudo acompañar a una charla informativa. Unos compañeros sí tuvieron la oportunidad, a otros los vi pasar y no se acercaron, esa era una plática informativa, como lo es en este momento. entonces, yo de mi parte, no veo ninguna necesidad de un tema de un exhorto, cuando se está construyendo el Programa. Y, espero que nos sorprendan, que más que un exhorto, nos presenten una propuesta de cómo resolver el problema, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas tardes de nuevo. Me uní a esta Iniciativa, porque he recibido una cantidad impresionante de llamada y también de Ciudadanos que me han buscado, preguntándome, algunos interesados sí en un terreno, pero muchos preocupados, en cómo es que se iba a lograr hacer este Proyecto. El decir: Regidora Sara, ¿tienen los terrenos para vivienda? Regidora, ¿cuánto va a ser el costo de los terrenos? Porque la información que, se pegó para que la gente viniera, decía que iban a ser terrenos al costo, entonces, la gente supone pues que, obviamente, son terrenos muy

baratos, porque si es al costo, no creo que, a ningún Empresario le convenga vender los lotes al costo. Tendría que ser un negocio que haga el Ayuntamiento con terrenos que tuviera propios. Y, también gente que quiera modificar o construir su vivienda, también era encaminado a eso. Entonces, me decían: ¿hay reglas de operación? No. ¿Cuánto miden los terrenos? No, no sé. ¿Dónde están ubicados? No, no sé. Entonces me dicen: ¿cuál es tú función ahí? Les contesté: obviamente no sabemos todos, esa cantidad de detalles, pero tengan por seguro que vamos a velar por esto que se está haciendo. Era impresionante ver la cola de gentes, desde aquí, hasta a la Notaria del Licenciado Elizondo. Entonces, me decía la gente: ¿Todos vamos a tener nuestro terreno? Pues no lo sé. Quizás hubiera sido mejor que, desde el inicio, sepa la gente, qué requisitos ocupa, para que sea viable. No ilusionar a la gente. Me parece que todo lo que sea en beneficio de los Ciudadanos, se va aprobar, pero decirles, cómo es que se va hacer todo este proyecto, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Efectivamente, yo siempre confío en que, aquí se van aprobar cosas en beneficio de la gente. Lo malo es que, a veces se defienden intereses que, a lo mejor no son necesariamente los de la gente. Yo sí quiero platicar el contexto de aquella presentación que hicimos; cuando hablamos del concepto de Inmobiliaria Social que, efectivamente compañera Regidora está en nuestro plan de Gobernanza, no solo contemplo el tema de suelo, también contemplo otro tipo de apoyos que ya hemos implementado, que estamos haciendo como parte del concepto de vivienda, de la gente, hemos aprobado aquí Programas de Mejoramiento de Vivienda, estamos trabajando en el tema de



COMUR y de regularización, a través de INSUS. Recientemente decía en el punto anterior que, acabamos de escriturar espacios públicos en el Fresno y en el Valle del Sur, que eso también le da certeza, a los vecinos de esas Colonias y que también forma parte de las estrategias de la Inmobiliaria Social, que no alcanzó a estar en esta semana, pero espero que en la próxima Sesión de Ayuntamiento, les pida que me ayuden a firmar, un Convenio con INFONAVIT, porque además queremos promover y queremos impulsar e informar, el nuevo portafolio de productos y servicios de INFONAVIT, para la gente lo conozca, en fin, todo eso lo dije en mi discurso, el concepto de Inmobiliaria Social y también desde luego el desarrollo de suelo. Me voy a enfocar concretamente en ese tema, porque entiendo perfectamente la pregunta que tienen, lo que no entiendo, es por qué, si sabemos en dónde estamos por qué no nos preguntamos. O sea, esperar a la Sesión de Ayuntamiento y que pasen tantos días con la duda. No sé si se dieron cuenta, pero mientras había filas, mucha gente, nos preguntaba y nos pusimos a contestar muchas de esas dudas, Sara. El Presidente Municipal, atendió y respondió muchas de esas dudas a muchas personas. Qué mal que no tengamos la confianza de preguntarnos; ¡oye! ¿cómo está el tema? Y, es más, peor aún, los invitamos a una sesión informativa y no fueron. Con anticipación, con formalidad para que, no hubiera un tema de que no me dijo. Con formalidad, como si fuera Sesión de Comisión, se les convocó, para dar una sesión informativa, antes incluso, de saber que se había aceptado este punto, se les convoca, en donde se les iba a dar la información. Hubieron, algunos Regidores que, agradezco en todo lo que cabe, el interés, aunque sea por morbo, fueron, uno de los que sí suscriben, sí fue, los demás no fueron. La

buena noticia, para no echar todo el rollo de cómo funciona ese asunto, la buena noticia es que grabamos la sesión. Ahí se ve quiénes asistieron, qué preguntas se hicieron, qué se expuso y pronto lo vamos hacer pública, para que los Regidores que tengan duda, pero sobre todo los Ciudadanos, puedan escuchar de viva voz, de qué se trata este Proyecto de la Inmobiliaria Social. Para su tranquilidad, de los Regidores, Regidoras, pero sobre todo de la gente que seguramente está siguiéndonos, muy atentamente en esta Sesión de Ayuntamiento, les puedo decir que, no estamos inventando el hilo negro, no nos estamos aventurando a ninguna experiencia nueva, no estamos proponiendo una solución que no se ha visto antes. Por el contrario, quienes sí estamos preocupados por resolver el tema de la vivienda en la Ciudad que, creo que no vale la pena que profundicemos en el diagnóstico, creo que todos lo sabemos, quiénes sí estamos metidos en el tema y sí estamos pensando en mejorar las condiciones a la gente, nos ponemos a investigar. Y, sin ir muy lejos, en el Estado de Jalisco, se está practicando este modelo con éxito, en Ayuntamientos que lo aprobaron, siguiendo todo el procedimiento de Ley, iniciando desde luego pues con un sondeo, iniciando con una socialización, un estudio de mercado, socialización del proyecto. O sea, imagínense que traigo yo aquí: oigan, queremos hacer suelo para vivienda popular y a alguien se le ocurra preguntarme: oye, cuántos terrenos hacen falta... ¿quién me puede decir cuántos terrenos hacen falta?... Qué les parece si lo socializamos primero y sabemos de qué tamaño es el problema. Hoy tengo pre solicitudes de muchas familias de las cuales, ya tenemos sus datos y que serán por supuesto, a las primeras familias, no solo que confiaron, serán las primeras familias a las que

invitaremos tan pronto, el proceso toque la información. Decía, para no dar mucho detalle de este asunto que, creo que no es caso, porque lo que se está discutiendo si, se le pido o no, al Presidente dar esta información. Les voy a dar dos nombres de dos Municipios, donde se está llevando a cabo este ejercicio con éxito legal. Uno es Etzatlán y el otro Ahualulco de Mercado. Y, el procedimiento jurídico, el procedimiento legal, que, por cierto, son gobernados por Movimiento Ciudadano, y que, por cierto, recientemente cuando se hizo la entrega ya de las escrituras, al propio Secretario de Gobierno, estuvo ahí y avaló. Y, es más, cuando presentamos este proyecto, el propio IJALVI, el propio INFONAVIT, INSUS, que conocen el Proyecto, porque están metidos en el tema de la vivienda, vienen y avalan, lo que estamos promoviendo, lo que estamos proponiendo. Yo, me di cuenta de esos ejercicios que se están llevando a cabo, ejercicios legales de desarrollo de vivienda para trabajadores, a costo y les está funcionando. Ya llevan un montón de acciones de vivienda, muchos, miles, entre ellos, y hasta donde yo tengo entendido, Instituciones Nacionales, es más, uno de esos desarrollos, ganó el Premio Nacional de Vivienda, por la innovación o por el manejo del autofinanciamiento de los ahorradores. Entonces, creo que, sería mucho más sencillo que, si yo me doy cuenta de que eso está funcionando, no comprometerme y lo más sencillo que podría hacer el Presidente Municipal, es ir a cuestionarle al Alcalde; y cómo le haces, y el Plan Nacional y cómo le hiciste. ¿Sabes qué hice? Pues conseguí los documentos, conseguí las Iniciativas, conseguí el proceso y lo vamos a replicar. No sé si alguien hubiera hecho algo diferente. Porque lo que yo creo que se trata en esta situación, en este Pleno de Ayuntamiento y particularmente en un tema tan delicado, como

es una necesidad básica, insatisfecha, como es la vivienda, la actitud que, creo que todos esperamos de los Regidores, es cómo sí le hacemos, cómo sí solucionamos el problema. Yo de verdad, veo con mucha preocupación la Iniciativa y pareciera que se está acusando que, no se puede. La verdad, parece que no se puede. Es más, o peor aún, si se establece la ruta de cómo debería de ser, pues debería de proponerse, cómo sí resolverlo. Y, yo creo que es una situación que, aunque parece recurrente en la conducta que hemos tenido aquí en el Pleno del Ayuntamiento, yo creo que, efectivamente con el tema de la vivienda, hay que ser proactivos, hay que ser positivos, hay que sumarnos para construir, hay que encontrar el cómo sí y nosotros ya tenemos una propuesta, donde ya tenemos, a miles, algunos miles de Ciudadanos que, están precalificando para inscribirse. ¿Qué es lo que sigue? Efectivamente lo que sigue, será un procedimiento de Iniciativa que, le autoricen al Presidente Municipal, entre otras personalidades, otros Funcionarios, el empezar a actuar en la solución. Hoy, no hemos actuado. Hoy solamente se hizo una socialización, un estudio de mercado, no tenemos un sondeo de personas. Hoy ya tenemos una idea de cuánto sería el tamaño del problema. Y, les quiero decir algo, de la misma manera que nos ha venido a preguntar gente que, quiere comprar, lógico que, puede parecerles a algunas personas, también hemos recibido gente que quiere vender y que quiere sumarse a una estrategia social. Entonces, denos la oportunidad, denos la oportunidad de continuar con el proceso. Denos la oportunidad de hacer un esfuerzo tangible. Pasar del discurso al hecho, de que queremos resolver el problema de la vivienda. Por muchos años se ha diagnosticado este problema, por muchos años y no ha habido, ni una acción

concreta por parte del Gobierno Municipal. Ni una acción concreta. Y hoy podemos decirlo, ni el Gobierno Federal, tiene Programa de Vivienda, ni de Suelo. Ni el Gobierno del Estado, tiene Programa de Vivienda, ni de Suelo. Y, quien tiene la obligación, quien enfrenta todos los días el problema del suelo de la gente, es el Municipio. y, les digo; más fácil sería decir, efectivamente compañeros Regidores, es imposible hacerlo, como muchos lo están pensando, es imposible, dejémoslo. Que la gente siga, teniendo asentamientos irregulares. Que la gente siga viviendo en hacinamiento. Que la gente siga pagando carísimas rentas. Hay que buscar soluciones. Y, les prometo que, este proyecto que estamos planteando, es una solución tangible, real, con referencias. Y, creo que, habrá un momento, no muy tarde, porque tengo más prisa que Ustedes, no muy tarde, en el que iremos esclareciendo todas, todas, todas las dudas. Han pasado muchos años con esta incertidumbre del tema de la vivienda, muchos años. Denos unas semanitas más, para que esto, se convierta en una realidad legal, una realidad factible y una realidad que resuelva, que sea de una manera parcial, pero inicial, del problema de la vivienda, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Bueno, hacer algunas aclaraciones. La Iniciativa que presento, por supuesto que lleva, no está defendiendo ningún interés particular, no sé en dónde lee o se ve, que hay algún interés particular. Aquí hay un objetivo común y es, el de darle garantía y certeza jurídica a los Ciudadanos. Que ellos sepan, exactamente, de una manera transparente, cuál es el proceso que se va a llevar a cabo. Cómo pueden ser elegidos o no elegidos, para participar en el Programa, como paso número uno que, eso, ya de alguna manera se empezó hacer.

El Presidente dice que, ha dado a conocer el Programa y luego dice que, todavía no es un Programa, que es un censo. Y, lo dio a conocer como tal: como Programa de Inmobiliaria Social. Si se está dando a conocer y se está socializando, perdón, corrijo, Usted hacía alusión a que, en otros Municipios se socializa, estoy de acuerdo, hay que socializar una propuesta de Programa. Pero, no podemos presentarlo como un Programa, aludiendo a que, en ese proceso, se está haciendo la socialización. No podemos venderle, esperanzas e ilusiones a la gente, sino podemos, ofrecerle una garantía o una certeza jurídica del proceso al cual están siendo sometidos o, a dónde van a ser llevados. Efectivamente, yo al igual que la Regidora Sara; he recibido acercamientos de muchas personas, para preguntarme a cerca de muchas de las dudas que, ahorita justamente, incluso aquí, a quienes integramos este Pleno de Ayuntamiento, no nos quedan claras en relación a lo que se va hacer, y a las bases que, definen este Programa. Si las tiene claras Presidente, Síndico, pues les pido, que los expongan, que lo documenten, porque no buscamos y en la Iniciativa va en ese sentido. No buscamos que se informe y que quede en el aire, que esté en un documento, que ese proceso sea legal, que sea legítimo, que podamos ofrecerle a los Ciudadanos esa certeza. Que finalmente en la reunión informativa a la que nos fue convocada. Definitivamente, yo creo que, en parte, qué bueno se sigan exponiendo detalles de ese Programa. Pero, ese Programa debe de quedar en un documento, que debe de ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, que debe de completar las bases de operación, que debe contemplar el terreno, dónde va a ser ubicado, cómo lo va adquirir los Ciudadanos. Habla el Programa, en el Plan de Desarrollo Municipal, se refiera a la creación de una Empresa de Capital

Mixto, denominada Inmobiliaria Social de Zapotlán el Grande. Me imagino que, cuando contemplaron este objetivo o esta estrategia dentro del Plan Municipal de Desarrollo, ya tenía muy claro, cómo iban a conformar esta Empresa de Capital Mixto. ¿Cómo se va hacer? Seguramente ya hay acuerdos, hay algunos acercamientos con Empresas, con Financieras, y no es una cuestión de que lo estamos pidiendo de la noche a la mañana. Si en un documento se señaló, es porque ya hay un proyecto previo y si no se tenía, estamos incluso peor de lo que nos imaginamos, de donde creemos que podemos estar parados. Si realmente no sabemos ni a dónde va, ni de qué se trata el tema de la Empresa de Capital Mixto, si va a ser eso o si lo van a cambiar, o si a lo mejor les va a gustar, que se haga de otra manera, es precisamente toda esa incertidumbre que, en lo personal como Regidora, y que compartimos con los Regidores que suscriben esta Iniciativa, no tenemos esa certeza para dárselas a los Ciudadanos de cómo sí, se puede llevar a cabo este Proyecto. Me preguntaba Presidente que, ¿cómo sí puede hacerlo? Que, por qué no somos propositivos. Yo le estoy dando de alguna manera el paso a paso o el A,B,C, si así lo quieren ver, de lo que se debe hacer para que se pueda llevar a cabo el Proyecto. Primero, si Usted tiene la propuesta, yo no estoy haciendo el Programa, Usted, es su Programa, Usted lo está proponiendo y yo lo traigo sobre la mesa, yo lo traigo con estos elementos. Y, como no lo trajo con estos elementos, entonces le digo, lo que sí tiene que contemplar para que, este Proyecto o este Programa, pueda tener esa certeza jurídica. Número uno; y lo vuelvo a citar, Proyecto Ejecutivo. El Proyecto Ejecutivo, documento legal, que responda al Programa de la Inmobiliaria Social y que se ajuste a la Ley de Vivienda y al Programa Nacional de

Vivienda, a la Ley de Planeación de Participación del Estado de Jalisco y sus Municipios. Número dos; Las Reglas de Operación del Programa, que establezca las bases de participación, los criterios de selección, con mucho gusto me sumo a las Comisiones, si se pretenden trabajar las Reglas de Operación de este Programa, con mucho gusto me sumo, hacemos aportaciones y contribuimos para que estas Reglas de Operación, vayan lo mejor posible y le den garantía y certeza legal, ¡aunque se ría, Presidente! Porque Usted nos pide que, nos integremos a los trabajos, que seamos propositivos y cuando propongo algo, lo toma a burla, pues creo que, no tiene congruencia su decir con su actuar. Número tres; que en el documento legal mencionado se fundamente y motive, el actuar de la Autoridad Municipal y de los Sectores Públicos Social Privado, hasta la fecha no sabemos, cómo va a participar el Municipio, cómo va a participar la Empresa. A qué se compromete el Municipio. A qué se compromete el Sector Privado. Qué garantía tiene el Ciudadano, entre el Sector Público y el Sector Privado, eso no lo sabe el Ciudadano. Y, si bien, los Ciudadanos, acuden a las Oficinas de la Presidencia, con la esperanza o con la ilusión, con el sueño, de poder tener una casa, un bien inmueble, un patrimonio, pues no podemos jugar con esa esperanza, con los intereses, con la economía y con el patrimonio de los Ciudadanos. Como Servidores Públicos, estamos aquí para defender esos intereses y es, lo que yo estoy haciendo el día de hoy, solicitándole el informe que debió haber emitido y que no lo hizo, porque presentó a título personal, con su carácter de Presidente un programa, si haber seguido los procesos legales que marcan las Leyes. Número cuatro; fundamentar y compaginarlo con los Planes y Programas Municipales, en



materia de acciones y de vivienda. Número cinco; ese Proyecto Ejecutivo, contemple las acciones de urbanización que, incluya en dictamen de factibilidad de uso de suelo y, que se especifique, de qué manera el Municipio va a brindar la infraestructura básica y el equipamiento urbano, de los servicios públicos del Municipio, que esa sí, es una facultad del Municipio. La materia de vivienda, como ya se expuso aquí, queda debidamente fundamentado, es una materia de carácter Federal. Número seis; aclarar cuál será la naturaleza jurídica y las atribuciones de la Empresa de Capital Mixto, de la Inmobiliaria Social. Y, número siete; que se realice el proceso de planeación y programación del Programa y que se presente al Pleno del Ayuntamiento. Esto, todo esto, se debió haber hecho antes, de salir a venderle un sueño, o una ilusión a la gente, donde no hay una base, donde no se tiene una certeza jurídica o una garantía, que los Ciudadanos puedan participar. ¿Quién les va a responder? Ahorita no lo saben. Y, sin embargo, ya entregaron documentos. Y, sin embargo, ya se sienten parte de un Programa que una Autoridad, el Ejecutivo del Municipio, lo está promoviendo como un Programa Social. Porque así se está promoviendo, porque así lo ha hecho a través de medios de comunicación y a los Servidores Públicos, aquí en el Ayuntamiento. Usted mismo, acaba de mencionar hace un momento que, hay gente que quiere comprar, mucha gente y que también hay, quien quiere vender. Precisamente por ese motivo, es urgente y necesario. Y, sí, si bien, no inmediato, pero sí, a la brevedad posible, se presente el Proyecto Ejecutivo aquí, que le brinde esa garantía y esa certeza jurídica a los Ciudadanos. Como Regidores, está bien que nos informe, pero eso, a nosotros no nos dice nada. Al final, pues bueno, tenemos la información, pero mientras no se

plasma en un documento legal, no tiene ninguna validez. Y, aquí ya lo han argumentado, lo han comentado con otras situaciones, donde incluso se han echado abajo acuerdos y convenios que, se han hecho de palabra con otras Autoridades, ¿por qué no pasaría lo mismo en el Municipio? Todo debe de quedar debidamente fundado y debidamente señalado en un documento legal. Creo que, eso es lo que se está pidiendo. No sé, si no se entienda, porque vuelven a lo mismo, que, es que nos convocaron a una sesión informativa. Que si porque no hemos ido. Que si se está haciendo un censo. Antes del censo, insisto, debió de haberse presentado este Proyecto, al Pleno del Ayuntamiento. Y, finalmente, en relación a la Sesión Informativa, pues creo que, no tenía un carácter legal para convocarnos, con todo respeto la compañera Síndico, una invitación como tal, pero, aun como invitación, creo que no hay carácter legal para hacerlo. El único que puede convocar y así lo dice la Ley, a los integrantes del Ayuntamiento a una Sesión, y en este caso, son Sesiones Ordinarias, Sesiones Extraordinarias, es el Presidente Municipal. Es el único que, puede convocar a los integrantes del Ayuntamiento. Y, en su caso, cada uno de nosotros a las Comisiones a las que pertenecemos, pero no así, sino se va a dar el caso, a lo mejor a mí también se me antoja convocarlos a una Sesión, pero no está dentro de las facultades de los Ediles, ni de la Síndico, con todo respeto, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Señora Secretaria. La verdad es que, yo no estaba familiarizado, con esa ruta que Usted menciona o propone o sugiere como requisito, como pre requisitos, para hacer una socialización. La verdad es que no lo conocía. Yo confío más en los casos que ya son un hecho. Confío más, en

Ayuntamientos de este mismo Estado, por cierto, que, se rigen bajo las mismas Leyes que nosotros y que ya están resolviéndole el problema de la vivienda a sus Ciudadanos. Eso, a mí me parece una ruta mucho más clara y una ruta más segura, también con todo respeto, no tengo la menor duda de que Usted sea también ya especialista en temas de desarrollo urbano, pero, seguramente hay Presidentes Municipales que, ya tienen la experiencia, hay Ayuntamientos que ya diseñaron, imprimieron, autorizaron y pusieron en marcha, procesos legales que hoy, están funcionando y reconocidos, insisto, no solo por el Gobierno del Estado, sino por el propio Gobierno Federal, que los galardona y los ha premiado. No estoy hablando de una ruta que, estemos inventando o que estemos improvisando o que, si es legal o no es ilegal, porque si se determina lo que estamos haciendo, que es ilegal, pues entonces, yo creo que, ojalá no nos esté viendo ahorita el Alcalde, o si no está viendo el Alcalde de Etzatlán o de Ahualulco de Mercado, ojalá ahorita me marque por teléfono y lo ponemos en el speaker para que nos aclare, si ha resuelto la irregularidad de la implementación de la ruta. El desarrollo de una zona urbana, sucede todos los días. Usted fue Regidora de la Comisión de Nomenclatura y se ha dado cuenta, cómo la acción urbanística sucede todo el tiempo, sin la mano del Gobierno Municipal. Y, creo que, el preparar suelo para terrenos, destinados para la vivienda, es un proceso que está súper regulado, súper regulado. Estamos hablando de permisos, estamos hablando de factibilidad y nadie ha dicho que nos vamos a brincar todo eso, nadie lo ha dicho. Es más, con mayor certeza los Ciudadanos van a saber que, el Gobierno Municipal lo va hacer al pie de la letra, y, no vamos a tener desarrollos que dejen colgando a la gente, ni con

servicios, ni con irregularidades, ni con temas de posesión de tierra, es más, tenemos previsto que, en el segundo año de auto ahorro, el segundo año, vamos a entregar escrituras, ¡fíjense! Así pasó en ejemplos que he citado, en otras intervenciones. Entonces, yo le repito compañera Regidora y le digo a mis compañeros Regidores; el proceso formal, el proceso legal, no ha comenzado, va a comenzar, claro, no estoy seguro y no me puedo comprometer y puedo garantizarle Regidora que, todo lo que Usted pida, de veras sea un pre requisito y de veras lo tengamos que hacer. Algunas cosas, obviamente sí y en su momento sucederán, pero todo se va a presentar aquí al Pleno del Ayuntamiento, pues obviamente. Es más, yo no puedo hacer ningún acuerdo, ni recibirle un peso a alguien, sin la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, menos voy a comprometerme y mucho menos a comprar nada, sin la aprobación del Pleno del Ayuntamiento. Pero, si no platico lo que vamos hacer, pues ni siquiera sé, si va haber posibilidad o no, de vender lo que hagamos o de comprar terrenos. Imagínense que hagamos un Programa de Vivienda y nadie se inscriba. O que hagamos un Programa de Suelo, y nadie nos venda un terreno. Hay que explicarle a la gente, qué es lo que queremos hacer, generar un poquito la demanda, generar los sectores a los que vamos, y una vez, y les puedo asegurar, que ha sido de verdad, muy bien recibido. Yo no sé por qué la gente que a mí me gusta, no está para nada nerviosa, ni para nada preocupada. Los que a mí me gustan, la gente que estaba formada, aclaramos perfectamente todas sus dudas. Y, eventualmente, creo que, insisto, vale la pena hacer un esfuerzo, de hacer un intento. Quiero que sepan que tenemos las mejores intenciones. No quiero que, ninguna persona se sienta timada, ni se sienta engañada, para nada.

Cuando la gente se inscribe, le recibimos sus documentos, como una situación netamente informativa y sabe que, de aprobarse todos los requisitos, les llamaremos para platicarles lo demás. Y, bueno, yo no sé si los Regidores o la Síndico, tengan o no, facultades, pero sí les puedo decir que, los que acudimos a esa Sesión, o por lo menos, eso espero, nos quedó muy claro, cuál es la ruta, nos quedó muy claro, cuál es procedimiento. Y, nos permite a nosotros pensar en cómo construir. Por ejemplo; no solo lo leí en la Iniciativa que, asumí que a lo mejor el Asesor, lo había puesto de su ronco pecho, pero ahora la Regidora dice que, ¿los asuntos de vivienda son de carácter Federal? Yo no sé, si el resolver un problema de vivienda es exclusivamente de carácter Federal, porque entonces no habría esfuerzos Municipales, esfuerzos Estatales para resolverlo, o a lo mejor, esa es la justificación para decir: ¡mejor no hay que hacer nada! Porque si el Gobierno Federal no viene y resuelve, pues entonces no hay que hacer nada. Fíjense; imagínense si eso le dijéramos a todos los de la Iniciativa Privada que quieran desarrollar, que al final de cuentas en la esencia, se los digo, esta es una estrategia de auto ahorro, donde la gente va hacer su propia inversión, y el Gobierno Municipal, actúa como un ente garante y como un ente que acompaña, que da legalidad, que da legitimidad, pero es la gente la que le va a entrar al tema, no va haber ni un peso Federal, ni un peso Estatal, ni un peso Municipal. Eso es lo padrísimo del modelo y creo que, hubiera valido la pena, la verdad, que hubieran ido y se hubieran traído una idea diferente, porque a lo mejor, la idea que traen Ustedes, puede estar, muy dispar de lo que realmente es. Y, a lo mejor, cuando se los platiquemos o cuando esté escrito, como bien se solicita, es más, no porque se solicite, sino

porque efectivamente, vamos a hacer el procedimiento como debe de ser, como lo vamos a replicar de otros Municipios, pues incluye aprobaciones de Pleno de Ayuntamiento y ahí se explicará todo: reglas de operación, cuáles son los terrenos, cuál será el rol del Gobierno Municipal, etc. etc. todo eso, está previsto, tenemos los modelos de las Iniciativas, tenemos los modelos de los contratos con los que se hace la certeza jurídica y legal con los particulares, todo lo tenemos, digo, de Etzatlán y de Ahualulco, pues, no de aquí. pero, yo creo que, va a ser una experiencia muy interesante, cuando lo sepan. Entiendo la incertidumbre, pero de verdad, si hubieran ido a la Sesión, de otra cosa estaríamos hablando. Y, yo por lo pronto, no votaría a favor esta Iniciativa, porque todavía no es el tiempo, o sea, ya nos piden cuentas, cuando todavía no hemos iniciado hacer el proceso. Más bien, lo que yo me comprometo, o lo que podríamos y lo suscribiría, es que, se le proponga al Presidente, iniciar con el proceso. Pedir cuentas de qué, si todavía no se hace ningún tipo de acción que requiera de la aprobación del Pleno, pero cuando la tengamos, cuando la hagamos, pues si vamos a tener que, subir todas las Iniciativas que sean necesarias. Nomás como dato; el proyecto o el programa de la Inmobiliaria Social, decía, incluye muchos otros servicios, unos que ya están funcionando, incluimos desde el punto de vista conceptual, la regularización de la Tenencia de la Tierra en todas sus variantes, estamos avanzando en ello, forma parte de esa estrategia, de la Inmobiliaria Social. Los Programas de Mejoramiento de Vivienda. Los Programas de Obras por cooperación. La Mariana Trinitaria y muchas estrategias que ya hemos ido implementando poco a poco. Y, el tema del suelo y el tema de la promoción de productos y servicios de INFONAVIT, también se van a ir agregando poco

a poco. Yo creo que, en la próxima Sesión de Ayuntamiento les pongo a su consideración un vínculo del Convenio de Colaboración con INFONAVIT, para que, desde el Gobierno Municipal también apoyemos a la gente en la remodelación, en la ampliación y en la construcción de su vivienda, que también forma parte de este Proyecto, este Programa de Inmobiliaria Social, que es multi acción. Con respecto al tema del suelo, entiendo la incertidumbre, yo les pido que no se preocupen, no vamos hacer nada que sea irregular y si acaso, cometiéramos el error de hacer algo irregular, estoy seguro de que hay acciones legales que podrían, actuar en contra de aquel que las falte. Entonces, no se preocupen por ello, estamos apostándole al marco legal y así será, es cuanto. **C.**

**Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Buenas tardes otra vez. Actualmente, también a mi persona, recibo llamadas con las mismas situaciones o muy similares a los demás Regidores, y pues también está la incertidumbre. Afortunadamente asistí, no por morbo, sino por interés social, a la reunión que solicitó como invitación la Regidora Magali. Y, me quedaron varias dudas que, supuse que en su momento de hacer las Reglas de Operación o el Programa como tal, se iban a empezar a difuminar o en su caso hacer propuestas. A mí, sí me resultó un poco inusual, el tema de presentar un Proyecto que, se venía trabajando en la campaña, de una manera, cuando en la campaña fue el proponer otra situación, esa es una de las cosas que no me pareció, en lo personal, muy mi perspectiva. Y, para ese censo, celebro que haya una socialización, creo que fue uno de los temas que estuve diciendo en las pasadas obras, que se realizaron en el Municipio, socializar las obras. Es una manera de socializar, sí, pero, ya hay estudios que nos indican, el tema del rezago de vivienda en el Municipio. Tengo

ahorita uno, precisamente, en su momento se los hago llegar al grupo de Regidores, donde es un informe de la Secretaría de Bienestar, informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de Zapotlán el Grande, Jalisco, 2023 dos mil veintitrés. Y, viene el tipo de carencias, calidad y espacios de vivienda, 6,900 seis mil, novecientas personas, aquí lo marca en esta tablita, es una información oficial. Creo que, el procedimiento para llevar a cabo este tipo de socialización, a mí en lo personal, sí me hubiera gustado que ya se hubiera tenido definido, independientemente del número de personas, se supone que hay un Plan de Desarrollo Urbano, hay un Plan, en donde tenemos cifras, ver cuáles son los terrenos en opción, eso para mí hubiera sido uno de los aciertos en su momento, el definir el tamaño de los terrenos, cuántos podrían resultar en una fase, si eran dos fases, tres fases, lo comento porque en los Municipios que Usted menciona Presidente, sí hay varias fases. Y, en esos, que me di a la tarea de pedirlos por Transparencia, el tema de Etzatlán, sí se da a conocer el Programa, pero cuando ya se tienen los terrenos, así lo menciona en las Reglas de Operación. Creo que, hubiera sido aceptado en ese momento, decir: tengo un terreno en tal lado, caben tantos lotes, para tantas personas, y en ese sentido, creo que, hubiera sido más satisfactorio y más coherente y más aceptado y no hubiera generado tanta suspicacia, para los propios Ciudadanos, para decir: sí le entro o no le entro, porque no me conviene por lo lejos, o no me conviene por lo cerca. El día de la reunión, a mí sí me brincó el tema, un poquito, en los tiempos, lo que se lleva del trabajo, sé que ya estamos pues casi para finalizar la Administración, y le comentaba al compañero Jorge, qué va a pasar al momento de que, si se gana o no se gana, los que sigue, cómo se va a



manejar, esa era una de mis dudas y sigue siendo. Yo creo que en las Comisiones se van aclarar ese tipo de situaciones. A mí sí me gustaría, a título personal que, la Iniciativa de la Regidora Tania, se trabajara a la par, con el tema del desarrollo del Programa tal cual, que se turnara a las Comisiones. Al final de cuentas, todos vamos a participar, todos vamos hacer las Reglas de Operación, creo que sería una solución, no sé, si salvo Mónica, pero trabajar todos y estar todos enterados y asistir todos a las Comisiones, porque al final de cuentas, no es para nosotros, es para los propios Ciudadanos, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria. Pues, aquí ya no sabes ni por dónde comenzar, aquí con nuestro compañero Presidente. Dice él, que, por qué no nos sumamos al Proyecto, bueno, porque jamás nos diste elementos para confiar en eso y en ti. Número dos; dices tú que, hay un Programa en Etzatlán y dijiste, ojalá que el Presidente nos esté viendo, créeme que si nos estuviera viendo viene y nos pone unos soquetes a muchos de nosotros. Comentaba algo muy cierto el compañero Jesús, te voy a decir por qué, el Programa que sacó Etzatlán, primeramente, inició con lo que te estaba pidiendo la compañera Tania. Número uno: Publicación de Convocatoria y Reglas de Operación, cosa que, es lo que se te ha pedido, que no tienes. Número dos: Recepción de solicitudes, exactamente. Pero, antes de eso, ¿qué crees? Tienes 68 ha, sesenta y ocho hectáreas, primero, antes de empezar con todo esto. Cosa que tú no tienes tampoco. Queda claro pues, y voy a utilizar una palabra de tú líder moral, son politiquerías tuyas, exactamente a un año de la elección, es juego. A ver; número uno, dices tú: es que en dos años vamos a entregar escrituras. ¿Te digo una cosa? Tú no vas a estar aquí en dos años. No te comprometas a algo

que no puedes asegurar, no vas a estar aquí, te lo aseguro que no vas a estar aquí. entonces, ¿a dónde nos lleva todo este renglón, rollo? Son mentiras, es politiquería. Son temas políticos, porque estamos a un año de la elección y ya quieres hacer tú trabajo político, créemelo que te va a fallar, no va a servir, porque lo elemental que nos tienes que presentar aquí, no lo has hecho, compañero Alejandro, ¿qué onda? Yo te pregunto; sí, está muy bonito el rollo, pero lo elemental no lo tienes, no tienes terreno, mucho menos tienes el tema de Reglas de Operación, ¿cómo quieres que iniciemos? En Guzmán, hay un conocedor aquí del tema, no hay terrenos para urbanizar, no hay servicios, no hay infraestructura. Creo que, debes de comenzar por esos rumbos: terreno, infraestructura, reglas de operación, esa sería la tónica. Pero, pareciera que el juego es claro: y el que lo quiera entender, que lo entienda y el que no lo quiera entender, que no lo entienda. Esto es juego político y es tuyo. Crees que nos vas a engañar que, a un año y luego dices, de aquí a ocho meses, es falso. A mí en lo personal y te lo digo de frente, me gustaría que llegáramos a ese lugar, ¡en serio! Y sería el primero en aceptarlo. Pero, lo que tienes ahorita es vacío, son mentiras. Rollos tienes, por eso estás aquí, eso me queda claro, pero en realidad no tienes nada, ¿qué tienes? Es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias. No sé lo que estén haciendo en otros Municipios, ya los compañeros Jesús y Raúl, pudieron dar un contexto básico de lo que se ha hecho en otros Municipios, pero independientemente de lo que se ha hecho en otros Municipios, creo que, lo que nos interesa a nosotros, es lo que se haga aquí, en el nuestro. Que lo que hagamos aquí, lo hagamos bien. Qué tal que nos sujetamos a lo que hacen los otros Municipios y los otros Municipios lo

hacen mal, nosotros lo vamos hacer igual, porque así lo hicieron. Y, si lo hicieron bien, ¡qué bueno! Que se haga igual, si lo hicieron bien, vamos copiando el modelo, pero que se haga bien, que se haga con apego a la Ley, que se haga con el proceso debido, que se documente en el Municipio. Que ese documento, pueda ser aprobado, discutido, por el Ayuntamiento y después publicado y dado a conocer a la Ciudadanía, para que ellos conozcan, cuáles son las bases de ese procedimiento. Cuál es la base número uno, el número dos. La primera, conocer el Proyecto como bien lo dicen; en dónde va a estar el terreno, cuántos terrenos, cuánto va a medir el terreno, cuál es la Empresa. Si van a tener que adquirir un crédito o no van a tener que hacerlo. Cuántos son los pagos a los que se van a sujetar, en cuánto tiempo. Cuánto va a costar el terreno. Cuánto va a costarle también al Municipio, ese Proyecto, entre otras cosas. Usted, dice que la ruta no se está inventando, y alude a que la ruta o los puntos, que yo señalo en la Iniciativa, si se están inventando o tomando a la ligera. Todo está fundamentado en la Ley, ahí no hay nada, que no se tenga que hacer, que no esté en la Ley, que son requisitos que, debe de cumplir un Programa Social, para poderse llevar a cabo. Tampoco me estoy inventando el hilo negro. Se dice que, no se están brincando los procedimientos, pero ya con el debate que hicimos, nos damos cuenta que sí. que efectivamente, no se han cumplido los procedimientos debidos. Si Usted dice Presidente, que tiene todo en orden, que Usted ya sabe cuál es la ruta, que sabe cuál es el proceso, que se va a llevar a cabo, entonces, legitime el proceso, presente al Pleno del Ayuntamiento y háblele a los Ciudadanos con la verdad. No salga y lo presuma y lo presente como un Programa Social, cuando todavía no lo es, porque Usted lo

acaba de decir, todavía no lo es, es un censo y si es un censo, pues entonces, salga a la calle, con los medios de comunicación y diga: No existe y no tenemos en este momento, un Programa de Inmobiliaria Social. Estamos haciendo un censo, para ver, a cuántas personas les gustaría participar, pero Usted no ha dicho eso, y Usted lo ha promovido ya como un Programa y eso también Presidente, se está excediendo Usted, en sus facultades que, si bien es el Ejecutivo, todos esos procesos, esos Programas, tienen que pasar por la aprobación del Pleno del Ayuntamiento y no los puede promover Usted, en su carácter de Presidente Municipal, así sea el Ejecutivo, no puede hacerlo. Si solicitamos que se presente ese documento es porque, a pesar de todo lo que se ha dicho, que, si se están siguiendo los procedimientos, que se tiene contemplado todo, en este momento y para empezar con el primer paso, no se está cumpliendo con lo que establece la Ley y con lo que sí se debería de haber hecho para darle esa garantía y esa certeza jurídica a los Ciudadanos. ¿Por qué votarlo en contra? Usted ya lo anunció. Dijo que ya lo va a votar en contra, que porque para Usted, no tiene caso, ni tiene sentido que, esta Iniciativa se pueda aprobar, porque, bueno, Usted ya lo tiene todo, pero no lo puede presentar ahorita, pero, ¿sí lo tiene? Pero no se puede presentar, ni se puede dar a conocer, porque entonces, tiene que trabajar mucho. Bueno, si ya lo tiene, y si se tiene pensado, si se presume, que se está trabajando, entonces, y también atendiendo a la invitación que nos hace, de sumarnos y de contribuir y de construir, trabajémoslo juntos. Me sumo a la solicitud que hace el Regidor Jesús Ramírez Sánchez, de que lo turnemos a Comisiones y que en Comisiones, empecemos a revisar ya el proceso, las bases de operación,

el programa, el proyecto, y todo lo que tengamos que revisar, para poderle dar certeza jurídica a este Programa que, hasta ahorita no lo tiene. Y, si Usted desconocía Presidente, porque así parece ser que, el tema de vivienda o la materia de vivienda, es una atribución de carácter Federal, déjeme decirle que sí y tampoco me estoy inventando el hilo negro. Es una facultad que se establece en el Artículo 4° cuarto Constitucional, y dice que: El Gobierno Federal tiene la obligación de brindar una vivienda digna, decorosa y adecuada, que es un derecho humano y es una obligación del Estado, brindarla. Que, a través de las atribuciones, confluyen acciones de vivienda social y que puede concurrir los ámbitos Locales y Municipales, siempre bajo la dirección de la Federación. Usted, acaba de decir que, la Federación y el Estado, no tiene nada que ver y que el Municipio tampoco. Entonces, será una cuestión de carácter privado, entonces, aclárelo, documéntelo y díganos, cómo se va a llevar a cabo, porque siguen surgiendo dudas, sigue habiendo incertidumbre y realmente no hay algo que pueda darnos a nosotros una pauta, de que sí, hay un camino que, pueda tener luz al final del túnel y que no pueda resultar en vender una falsa esperanza a los Ciudadanos. En lo personal, como Regidora, me interesa conocerlo, me interesa darle legalidad y legitimidad a ese proceso. A lo mejor no para mí, pero sí para los Ciudadanos, porque aquí estamos nosotros, representando esos intereses, esas garantías, es lo que venimos a defender y pareciera que, se prestara más a generar, así parece, porque no hay un Proyecto, un juego político en donde se les vende falsas esperanzas a la gente. Si no es así y si Usted me dice que no es así, entonces, apruebe la Iniciativa que estamos presentando, enviémosla a

Comisiones, trabajémoslo juntos y démosle legitimidad al proceso y démosle garantía y certeza jurídica a los Ciudadanos, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Yo creo que, si hubiéramos encargado este Proyecto a cualquiera de los Regidores que me antecedieron en el uso de la voz, ¡ni esperanzas tendríamos! Están más preocupados por encontrar, cómo no funcione. Ya dijeron, no hay terreno, ya dijeron, el Gobierno Federal, ya dijeron, no era así, era así. Pero, nunca nadie presentó un Proyecto. Y, lo que sí les puedo asegurar y la razón por la que creo que no es necesario votar la Iniciativa, desde mi punto de vista, yo no lo voy a votar a favor, pero la razón no es porque tenga o no tenga razón, sino porque en la ruta que tenemos, claro que está previsto, no sé si en la siguiente, pero a más tardar en la siguiente Sesión Ordinaria, se va a presentar ya, la primera etapa, ¡claro que sí! Y, entonces, estoy seguro de que muchas cosas se irán aclarando, no solo para mis compañeros preocupados, sino particularmente para la gente. Fíjense, que el tema de la vivienda, es un tema muy delicado, muy serio. Y, si Ustedes ya vieron, ya lo confirmaron, no por estadísticas, ni por dichos, ni por diagnósticos, sino, por la gente que los ha abordado que está buscando un terreno como su primer patrimonio, se pueden dar cuenta que, es un tema real. Hoy ya sabemos por lo menos, cuántas personas se están interesadas en acceder a este Programa. Y, yo les puedo asegurar que estén tranquilos, si Ustedes creen que, algo de lo que se ha hecho hasta este momento es irregular, bueno, pues inicien cualquier proceso legal. No hay un Contrato ni de compra ni de venta, de un metro cuadrado de tierra, no hay uno. Porque obviamente tengo muy claro que para comprar o para vender,

necesitamos estar todos de acuerdo. Pero, les adelanto algo; cuando discutamos este Proyecto, cuando discutamos ya en el Pleno, cuando ya esté leído, se van aclarar muchas dudas y entonces, espero que pueda haber un poquito, ahora sí, de reconocimiento y de sumarse al proyecto. No tengo ningún problema, al contrario, me encantaría que los compañeros Regidores y Regidoras de este Ayuntamiento, se sumen, para buscar la solución. Y, si Ustedes creen que se ha iniciado mal, si Ustedes creen que se pueden mejorar las cosas, bueno, pues ¡resolvámoslo! O lo importante es hacer el señalamiento, lo importante es arreglarlo, arreglémoslo. Entonces, iniciemos formalmente cuando el Presidente Municipal presente la Iniciativa en el Pleno del Ayuntamiento. Entonces, por eso creo que, entonces sería, o si quieren turnarlo a la Comisión, pues díctenos de nuevo, cuál sería el acuerdo para si quiere turnarlo a Comisión, pues lo turnemos a la Comisión. Yo lo único que le digo es que, esa ruta que Usted me plantea no me consta que, sea la que nosotros vamos a seguir, y lo que yo no quisiera es que al rato haya una presión de decir: tiene que ser este asunto, como si Usted fuera la que propone el Proyecto. Porque si Usted sabe cómo se hace, pues ha pasado un año y medio y no lo había presentado, a pesar de que lo sabe, a pesar de que se ve que domina el tema, no había presentado ni una idea para crear un solo lote para vivienda popular. Y, nomás, Jesús; yo no recuerdo, o sería prudente, no ahorita, a lo mejor en la Comisión, que me digas, qué es lo que recuerdas de la campaña, que es tan diferente de lo que se está planteando ahorita, pues porque nos habíamos planteado, ni más ni menos, abonarle a la solución, de la generación de suelo y estamos buscando muchas estrategias. Y, te aseguro Jesús, se los aseguro a todos que, si en este momento alguno

de Ustedes, nos presenta una ruta mejor, más segura, más barata, más eficiente, de más terreno, la adoptamos, aunque no la hayamos planteado en la campaña. De lo que se trata es de resolver el problema de la vivienda. El problema es que, sabemos todos clarito, sabemos cómo decirle que no, buscarle el cómo no. Traigan Proyectos, los corremos de manera simultánea, hagamos dos o tres versiones de Programas de Vivienda. No se hizo nada en años, hoy que queremos iniciar, pues más vale que, todos nos subamos al barco y apoyemos. Y, bueno, si esta situación, también los tiene tan confiados de que no va a funcionar, pues también, ¿quién se compromete? más que yo. Veo que están otras personas más preocupados por mi elección que por la propia, o sea, están unos más preocupados en qué voy hacer y cómo me va a ir y ni siquiera es algo en lo que estoy pensando. Veo que, si hay alguien que, sí está pensando en eso. Entonces, no le den por ahí al asunto. Vamos resolviendo este problema, vamos intentándolo, no es esta la Iniciativa donde se discute la factibilidad o no del Proyecto, puesto que no se ha presentado. Entonces, yo le propongo que, esperemos a que se proponga y entonces, sobre eso, dicen en la voz popular: sobre el muerto, las coronas, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Yo quisiera contestarle muchas cosas a Tania; desde esa Empresa ante privados y Ayuntamiento, pero me voy a esperar, para cuando se presente el Programa, para que vean. Pero, si voy a decir algo básico que el Presidente, señala; Chuy, menciona que, efectivamente hay que tener los terrenos, igual como señala aquí el Regidor Raúl, efectivamente, entre líneas, en la presentación que no asistió compañera Regidora, dice el mismo Asesor de Etzatlán, señala que, uno de los errores del Presidente Municipal, y lo



comenta más como especulador, dice: es que, no se imaginó el éxito que iba a tener y ya vamos en la cuarta etapa y estamos comprando al doble de lo que compramos la primera vez. ¿Qué quiere decir? Y, respuesta fue más como especular, es un cuate que le haya a los bienes inmuebles, y lo comenta: no puedo señalar y no lo puedo decir hasta que no tengamos, porque en realidad vamos a arrancar una sola vez, con todo, es decir, en realidad arrancamos una sola vez y no creemos volver a encontrar los precios, porque la deficiencia más grande que, acaba de comentar también al Regidora Sara y también lo sabemos, el precio es muy alto. Entonces, lo que se está haciendo en realidad es una especulación, si vas comprando en pedacitos. Y, es una táctica, especulación de bienes inmuebles, porque al final de cuentas, hay que comprar como tal. Entonces, si una de las preguntas es, ¿por qué no tenemos? Porque en realidad estamos haciendo el censo como va, la socialización. Yo, me imagino que, lo que han de haber hecho, con las 68 ha sesenta y ocho hectáreas, es que hicieron una promesa de compraventa y como va, pero a lo mejor dejaron abierto, cada vez que te queramos comprar, va a ir aumentando, no lo pagaron bien, ese fue el detalle. Y, en realidad, la idea está, pero no quiere decir que, está picado con piedra, porque la idea que el mismo Asesor nos señala, no la mejora, esa es la realidad y ya presentando el Proyecto, ya lo verán. Y, también Regidora; Usted, se pone en la posición de que: aprueben mi Iniciativa, y no asistió en dos invitaciones que se le hizo, una de aquí, que fue aquí abajo y no le da el valor y también la que fue en el Patio, que fue de invitación del Presidente, y la segunda que, hizo la Síndico Municipal, tampoco asistió. Entonces, yo creo que, hubiera podido de alguna manera, haber visto, resuelto alguna de las dudas que

se plantean en esta ocasión. Entonces, igual, así como solicita que nosotros se lo aprobemos como tal, también tenga por seguro que, a lo mejor, yo le hubiera dicho: tiene razón, participó en las dos reuniones, estuvo presente y pues todavía le quedan algunas dudas, Regidora, es cuanto. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** Muchas gracias Secretaria. Haber compañeros; creo que estamos discutiendo una nebulosa, efectivamente una nebulosa. ¿Por qué? Porque hace falta, discutir la política pública, todo Proyecto tiene una política pública, viene de una política pública en específico. Este Proyecto, es parte de un concepto llamado Inmobiliaria Social, o sea, no es la Inmobiliaria Social en sí. La Inmobiliaria Social, es todo un bagaje de procesos. Pero, sí quiero hacer una reflexión un poquito, como para generar un encuadre de un proceso normativo para no estar discutiendo también, de quién es la facultad, de quién, porque al final la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco y sus Municipios, es muy clara en ese aspecto, dice: Como la base de la política de vivienda, es el suelo, para reservas territoriales de la vivienda, el Artículo 76 setenta y seis, de esta Ley que estoy manejando, especifica que, el Instituto y los Ayuntamientos, llamado IJALVI, que ya estuvo aquí, instrumentará, acciones, programas y estímulos, preferentemente para el beneficio de la población en situación de pobreza y marginación y vulnerabilidad de los productores sociales de vivienda, para lo cual, celebrará los Convenios y Acuerdos necesarios, sin contravenir lo establecido en la Ley, pero sí apoyado en los Ayuntamientos, en generación de oferta para suelo, acciones de vivienda y fomentando esquemas que contemplen recursos propios, provenientes de crédito, ahorros y subsidios, para la adquisición de suelo. Eso está en el Artículo 75 setenta y cinco, de la Ley. Lo que sí queda claro y

es lo que, para darle sentido a esta Iniciativa, yo propongo que se mande a la Comisión, se mande a mi Comisión, pero que se mande la propuesta del Programa, pero la del Programa de Vivienda, el Programa Sectorial. ¿Qué contempla el Programa Sectorial? Porque está claro en el Artículo 23 veintitrés que: Las actividades relacionadas con las viviendas, se programan a través de: Programas de Vivienda del Gobierno Federal, que ya existe. El Plan Estatal de Desarrollo, que ya existe. Los Programas de Vivienda del Gobierno del Estado, mismos que regirán la ejecución de acciones específicas y los Programas Sectoriales, Regionales o Instituciones de los Municipios del Instituto. ¿Qué contempla ese Programa Sectorial? Diagnóstico físico y poblacional de la situación habitacional. Congruencia con la programación del desarrollo económico, social y urbano y del Medio Ambiente del Estado de Jalisco. Objetivos Generales y Particulares. Estrategia General de largo y mediano plazo. Estrategia de Instrumentos Financieros. Estrategia para proporcionar la participación de la población, de los productores sociales y privados. Metas de mediano y largo plazo compatibles con los interesados del Sector Público, Social y Privado, todos involucrados. Pauta de la programación anual. Mecanismos de Coordinación con la Federación. Estrategias, Medidas, Apoyos y Coordinación de Instrumentos para atender las necesidades de vivienda en la población. Las tácticas para desarrollar acciones de vivienda y las medidas de Mejora Regulatoria, encaminadas a fortalecer la seguridad pública y disminuir los costos indirectos de la vivienda derivadas del pago de impuestos y derechos, que eso, hasta ahorita, no se ha discutido. Lineamientos de concertación con los productores sociales y privados, los demás que señalan, otros ordenamientos legales de la misma.

En este sentido, entran prioridades y estrategias generales, los medios de financiamiento y recursos económicos, para garantizar acciones de construcción de vivienda de autoproducción de vivienda, de producción social, de autofinanciamiento especiales de acuerdo con los Convenios suscritos con los Ejecutivos Federal y Estatal, así como los celebrados con el Gobierno Municipal u Organismos Internacionales y los demás que surjan de las demás demandas sociales. Por último, la evaluación de este Programa, se tendrá que hacer a través de los siete elementos de la vivienda adecuada, seguridad de la tenencia de la tierra, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural. Lo manejó y lo manifestó el mismo Director de IJALVI, presumió su gran sectorial, manifestó que esas son las propuestas. Entonces, yo propondría que, esta Iniciativa, se vaya a la Comisión, igual yo puedo convocarla, porque me compete a mí como la Comisión de Obra Pública y Planeación Urbana y que llegue por parte del Ejecutivo, la propuesta, según lo que maneja el Artículo 23 veintitrés, 24 veinticuatro y 25 veinticinco, de la Ley de Vivienda para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Y, de esa manera, podamos discutir las acciones y en ese mismo marco, hacer las mejoras pertinentes y poder llegar a un punto en el cual, las acciones se hagan al respecto. De alguna manera Regidora Tania, este es el instrumento, este es el instrumento que permite generar, discutir, evaluar las acciones. Esto es lo que quizás en cierto punto estas buscando. Yo propondría que, para que podamos ir avanzando a la par de las acciones que se están llevando para este Proyecto de producción de vivienda o producción de suelo, nos llegue a mi Comisión, este

Programa Sectorial de Vivienda del Municipio de Zapotlán el Grande, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria. Nada más para contestarle al compañero Jesús; compañero, esta cosa no es norma de fe. Si no están las cosas que ocupamos aquí ver, que nos debió haber presentado el Presidente que, puso un ejemplo de un Municipio y nos apegamos a cómo trabajó el Municipio, pues no lo está cumpliendo. O sea, cómo quiere que no lo estemos cuestionando, cómo lo presentan, qué es lo que han hecho, si no ha cumplido con lo mínimo, es sentido común. Si lo hubiera presentado al revés, créemelo que nos subimos al barco, pero no, el trae su rollo. Lo dudas Presidente; te digo una cosa, renuncia que seas candidato las próximas elecciones, ¿a verdad? Es político, pues ahí está, es para que te quedes y no es proceso. No que vamos hacer el proceso de vivienda y vamos a terminar en un año, ¡pues ándale! ¿Verdad que no? Claro que no se anima, es político esto, es cuanto Secretaria. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Muchas gracias, muy buenas tardes nuevamente compañeros. He escuchado con detenimiento cada una de las peticiones y de las aportaciones que ha hecho, ahora sí que, todos los compañeros del Ayuntamiento, con excepción de uno o dos, faltaba yo, que me dieran el uso de la voz. Yo creo que, es muy claro, primero que nada, la petición de la Regidora Tania, que vamos en adhesión algunos Regidores con ella. Pero, yo creo que, lo más importante y lo que más nos preocupa y nos ocupa es un tema muy sensible; es el tema de la vivienda, no es un tema fácil, no creo que, ninguno de los que estamos aquí, estamos en contra de la vivienda, estamos a favor. Sin embargo, el Presidente, manifiesta aquí, un padrón ya, una solicitud de más de 5,000 cinco mil personas. Yo creo que, nos quedamos

cortos con la solicitud de 5,000 cinco mil personas, yo creo que, tenemos más familias que, no tienen todavía un lugar seguro. Creo que, es algo importante, es un Programa de apoyo social, a lo que yo estoy viendo que, está presentando el Presidente Alejandro. Etzatlán ya lo tiene con éxito, sin embargo, creo que, hay una gran diferencia, Etzatlán, tenía terreno y tenía terreno barato cuando lo inició, en esos entonces. Si por ahí trae la cifra Presidente, ojalá nos pudiera decir en cuánto anda el m<sup>2</sup> metro cuadrado, que es diferente por la geografía y por la situación aquí del Municipio. Durante este tiempo que se ha estado debatiendo, la solicitud de la Regidora Tania, la solicitud del Regidor Raúl, la solicitud del Regidor Jesús; lo que decían es una certeza, para seguir con este Programa o con este Proyecto, me refiero, que la certeza iniciaría desde el terreno. Comentó Presidente, que hay, quienes ya ofrecieron terrenos. Yo creo que, una certeza jurídica también para que, esto siga caminando, tanto en Comisiones y no se esté debatiendo algo que, no podamos aterrizar en tiempo y forma, porque finalmente, lo que se quiere es la certeza a la Ciudadanía. Yo sé que algunos, necesitarán nada más, en esta Inmobiliaria, que abarca muchos temas que, lo comentó la Síndico Municipal que, a lo mejor es una escrituración y eso, es uno más de estos 5,000 cinco mil, pero habrá quien necesite la certeza de un terreno y el costo. Yo creo que, para aterrizar todo esto es la Iniciativa que está presentando en este momento la Regidora Tania, para que se vaya a Comisión y ver, desde dónde partiría, los terrenos, el costo, la división, así lo entendí yo, Regidora, si no, corríjame. Yo creo que, es posible poder llevar a cabo la vivienda en Zapotlán el Grande, una vez que tengamos toda esta certeza jurídica. Yo creo que, es de interés para toda la población.

Pero, yo quisiera hacer un pequeño paréntesis, una vez que también trabajemos y me gustaría que, no quedara en el olvido y lo comento con el Regidor Víctor Monroy, porque me queda claro que aquí, pues son más de 5,000 cinco mil personas, las que están solicitando ya esta certeza de un terreno o de una vivienda. Tenemos un terreno que, ya está escriturado y por ciertas cuestiones se escrituró en la Administración en años pasados, a nombre de Sistema DIF. Iniciando, si me equivoco, que me ayuden con los datos, 70 setenta o 90 noventa terrenos, para los trabajadores de aquí del Ayuntamiento. Y, hago hincapié en esto; tenemos ya un terreno, ya está escriturado, está dirigido a los trabajadores del Sistema DIF, a los Policías, a Seguridad Pública y Protección Civil. Aquí ya vamos más aventajados, tenemos un terreno, ya está escriturado, sin embargo, las reglas de operación no han salido. Y, sí me gustaría que, le diéramos el tiempo necesario para que, estos terrenos, sean entregados, iniciando, por esto que ya está escriturado. Creo que, tenemos mucho trabajo y, hablar ya de 5,000 cinco mil viviendas, pues bueno, si con 70 setenta, no hemos podido sacar las reglas de operación y ya está escriturada, ya está pagada la escritura, pues sí me preocuparía que, no pudiéramos sacar este tema o que las reglas de operación se fueran atrasando, sin darle certeza a toda esta gente que tiene la esperanza, de tener un espacio en donde vivir. Ese es mi sentir. Es mi expresar en este momento que, hay necesidad de vivienda que, lo que estamos solicitando aquí todos, es que se hagan las cosas, con la transparencia, con la respuesta adecuada y de acuerdo a las preguntas que han hecho ahorita, algunos de mis compañeros Regidores, directamente Presidente, pues no he tenido respuesta alguna, por parte de Usted, es cuanto. **C. Regidora**

**Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. En alusión a los comentarios que, hacia hace un momento el Regidor Jorge, en base a que, asistí o no asistí a las reuniones a las que fui convocada, ya di mi argumento el por qué no. Creo que, la obligación que tenemos como Regidores, y así lo establece la Ley, es de, estar presente, tanto en las Sesiones de Ayuntamiento como en las Sesiones de Comisión, en ese sentido creo que, hasta ahora he cumplido con mi función. Y, bueno, estamos en ese entendido de cumplir con lo que nos toca, vaya. Insisto, no se trata, y la solicitud no es que presenten, porque todo lo que se presente en el Patio de la Presidencia, en una Sala, en un Auditorio, todo lo que se presente ahí, esa información sí, pero carece, de todo carácter legal y legítimo que sí tiene, el hecho de que se presente ante el Pleno del Ayuntamiento. Y, ¿qué es lo que pedimos? Que se presente el documento, que se legitime ese proceso y que podamos, darlo nosotros como Regidores de este Ayuntamiento, a conocer a la gente, ya con un respaldo, de un documento que está fundado, que está motivado, que está cumpliendo con un proceso legal y que finalmente, vamos a responder nosotros por él, si lo avalamos o no, es cuanto. **C.**

**Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** No quería tocar el tema del DIF, pero qué bueno que lo tocan. En realidad, está detenido por Ustedes mismos, por la Comisión. Recuerden que, yo, ya había presentado, tenía el proyecto completo, y cuando les dije que ellos mismos iban a organizar, para hacer su Plan de Desarrollo, su Proyecto Ejecutivo, Ustedes mismos me comentaron que, quienes deberían de dárselo, éramos nosotros, antes que ellos. Pero, en realidad si lo tengo detenido, es porque, me lo detuvieron de alguna manera aquí los Regidores. Y, bueno, también comentó el Regidor Víctor,



algo, en esa Comisión, en donde me señalaba que hacía falta agua ahí, que faltaba el Dictamen de Agua, y que, antes de comenzar y continuar, realmente tener la factibilidad de agua en ese terreno. Entonces, es eso, pero el proyecto ya estaba como terminado. La verdad es que, no le dieron la madurez suficiente al DIF, o al grupo del DIF, que tuviera la suficiente madurez de organizarse, y la decisión que tomó la Comisión fue que, siguiéramos llevándolo de la mano como Gobierno. Voy adelantar algo, pero mucho de las reglas de operación del DIF, que se iban a ver ahí, iban muy basadas a lo de Etzatlán, ya lo habíamos visto, ya lo había visto yo. La única diferencia era la forma de ahorro; como yo la estaba proponiendo, se la dejábamos a ellos, como tal. Yo les comentaba que, ellos mismos ahorraran para llevar a cabo sus obras de urbanización. Pero, prácticamente si las vieron, van muy de la mano, muy parecido, pero bueno, la que vamos a presentar para la Inmobiliaria Social, son un poquito diferente, más amarradas, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Yo creo que, toda la información y toda la Convocatoria que se haga formal o informal, vale la pena atenderla. Me preocupa mucho que, diga la Regidora que no fue, porque no es legal y que, solamente lo que se presenta aquí es lo legal y es que ella atiende y es su obligación. Bueno, si no se ha presentado ningún proyecto y lo único que se ha visto, con la misma informalidad, en la que se han llevado a cabo Sesiones informativas, se le ha informado a 5,000 cinco mil personas, no sé por qué estamos ahora preocupados, exigiendo que se atienda un tema, que aún no se ha subido al Pleno. O sea, es a lo que me refiero. Qué es lo que pasa, que en la ruta que estamos trazando, claro que tenemos previsto, eventualmente subir la Iniciativa al Pleno. y,

el hecho de que una Sesión antes, o dos Sesiones antes, de que subamos esa Iniciativa, nos estén exigiendo ya cuentas, pues eso quiere decir que, se está adelantando todavía a la ruta, por eso decía yo, no porque no tenga la intención de atender esa Iniciativa. Probablemente, todo lo que Ustedes piden, seguramente lo tenemos previsto, en las Iniciativas, con las que nos estamos apoyando de base. Pero, efectivamente pues yo creo que, lo que, en este momento, todos nosotros, con mayor o menor, información respecto al Programa, lo que deberíamos decir es, ¡pues todavía no hay nada formal! Esperemos al que el Presidente presente la Iniciativa. Y, que estamos diciendo: ¡vamos a exigirle al Presidente que ya lo haga! Bueno, lo estamos construyendo. Tania, yo digo que no la voy a votar, porque yo soy, el que va presentar la Iniciativa en materia de este Proyecto, soy yo. Pero igual, seguramente si se aprueba, antes de que termine el plazo que, creo que tampoco está definido el plazo que pones, seguramente ya se estará presentando la Iniciativa y seguramente se aclararán muchas cosas. Entonces, si quieren votar a favor, pues bueno, que se someta a la votación, que al final de cuentas, creo que de eso se trata. Pero estoy seguro de que, a lo mejor antes de que se termine el plazo, que insisto, no recuerdo si tiene plazo o no, ya estaremos presentando aquí el inicio del arranque legal y formal de este proyecto de suelo. Entonces, propongo compañera Secretaria, creo que, se ha discutido lo suficiente y propongo que se convoque a la votación, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. en relación a lo que comentó el Presidente y para no dejar tan abierto el punto de acuerdo, solicitaría una modificación: *Se apruebe la presente y se instruya al Presidente Municipal, para que, en un término no mayor a un*

mes, rinda informe y presente al Pleno del Ayuntamiento el Proyecto Integral del Programa Inmobiliaria Social de Zapotlán el Grande, en los términos propuestos a la presente Iniciativa, para que, posteriormente se turne a Comisiones y se pueda analizar el Proyecto. Es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Entonces, si ya no hay otra manifestación, les pido por favor que, quiénes estén a favor de aprobar esta Iniciativa, con la modificación que acaba de dictar la autora de la misma, lo manifiesten levantando su mano.... **7 votos a favor:** De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez, del C. Regidor Raúl Chávez García, de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez y del C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. **6 votos en contra:** Del C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez, de la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras, de la C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona, del C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra, de la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto y de la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. **1 ausencia justificada** del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. **2 inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Eva María de Jesús Barreto y Ernesto Sánchez Sánchez. **Punto no aprobado, por no adquirir mayoría simple.** -----

**C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Secretaria, me gustaría que me aclarara por qué no se aprueba, creo que, esta Iniciativa.... **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Porque ocupa una mayoría simple, y para mayoría simple, son

8 ocho votos y no los alcanzó. Si gusta checar el Reglamento.

**C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Según yo, la mayoría simple es de, quienes están presentes en la Sesión del Ayuntamiento, no del total.

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Es la mitad, más uno.

**C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** La mitad más uno de los que están presentes en la Sesión.

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Sí, pero el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, se retiró. Son 13 trece, mitad 6.5 seis y medio, sube a 7 siete, más 1 uno. Son 8 ocho, Regidora.

**C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Somos 7 siete votos a favor y 6 seis en contra.

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Por eso, no es mayoría simple. Puede verificar en el Reglamento. Es la mitad más uno, de los que asisten, eran 14 catorce, son 8 ocho. De todos modos, aunque se haya ido 1 uno, Regidora, si Usted cuenta, no hay medios. Son 8 ocho, la mitad más 1 uno.

**C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** La mitad más 1 uno, de los que están presentes en el Pleno del Ayuntamiento.

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Por eso, el 6.5 seis y medio y el 7.5 siete y medio, no son números, más 1 uno, son 8 ocho. Por eso no se aprueba. Son 13 trece; la mitad más 1 uno.

**C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Quiere decir que entonces Secretaria que, a partir de esta Iniciativa, ninguna va a ser aprobada, porque no tenemos la mayoría simple para que se aprueben.

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Así es Regidora.

**C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Entonces, hay que enviar a un receso y que esta

Iniciativa pueda ser sometida a votación, cuando tengamos condiciones. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Ya se votó Regidora y así es como viene en el Reglamento, no lo estoy inventando yo, discúlpeme. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Entonces, las demás Iniciativas estarían en esa misma condición, no tenemos condiciones para celebrar la Sesión, entonces, no podríamos ya aprobar ninguna de las Iniciativas. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** ¿Por qué no? Ahorita en esta votación, de 7.5 siete y medio, son 8 ocho. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Asume que todos van a votar en contra las Iniciativas que faltan, ¿eso es lo que da a entender? **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** No, pero que pudiera generarse una votación similar, entonces no tendríamos esa condición. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Pues no se aprueba, es que no puedo declararlo aprobado Regidora, son matemáticas nada más. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Es cuestión de criterio Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** No, discúlpeme yo no puedo hacer eso. Si Usted considera que la votación es nula o algo, promueva su recurso, o promueva el juicio de nulidad de la votación. La votación, si Usted cuenta; la mitad de 13 trece, son 6.5 seis punto cinco, más 1 uno, sería 7.5 siete punto cinco, entonces son 8 ocho. Artículo 136 ciento treinta y seis, del Reglamento Interior para el ayuntamiento de Zapotlán el Grande: dice las mayorías de votos necesarias para la aprobación de los asuntos competencia del ayuntamiento son aquellas que indica la Ley que establece las bases generales

de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se entiende por mayoría simple de votos la correspondiente a la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento que concurran a una sesión, correspondiente a la mitad más uno de los integrantes del ayuntamiento o sea nueve porque son dieciséis, 4.- se entiende por mayoría calificada de votos la correspondiente a las dos terceras partes de los integrantes de los del Ayuntamiento, o sea once, aquí está el artículo. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A mí me encantaría que se aclarara el punto porque no quisiera que piensen que hay algo irregular, si hay un fundamento que apruebe, no tengo ningún problema de verdad, casi me dan ganas de cambiar de sentido de mi voto nada más para que no sea polémico, dígame compañera cuál es su fundamento porque yo quisiera que quede claro el tema, haber la asesora por favor... las mayorías de voto, la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento que concurran, o la mayoría absoluta es la mitad más uno de los integrantes del ayuntamiento, o las dos terceras partes. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Me pedía mi criterio presidente, desde mi punto de vista y en relación a lo que dice la ley, es la mitad más uno de los ediles que concurran a la sesión de ayuntamiento en este momento no estamos presentes 14, estamos presentes 13 de los integrantes del Ayuntamiento, seis y medio, sin embargo hablando en términos de mayorías siete es mayor que seis, y sí debería de aprobarse la iniciativa, se entiende cuál es la postura y la posición y también, yo insisto ya es cuestión a veces hasta de criterio y de interpretación. Aprovecho el micrófono secretaria, presidente, para pedirles una moción de respeto, hace un momento bueno y siempre esto es regular, la aquí presente

coordinadora de Presidencia regularmente concurre a las sesiones de ayuntamiento a tomarme fotografías o videos y me apunta directamente con el teléfono, yo le pediría a la Secretaria, al Presidente que motiven el respeto y la libertad en este en este pleno y a la coordinadora de presidencia también que evite de alguna manera generar este tipo de acciones, que sí generan en mi persona un sentir de hostigamiento político. Es cuánto. - - - - -

**VIGÉSIMO CUARTO PUNTO:** Punto informativo del contenido del Decreto Gubernamental por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19). Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE: PUNTO INFORMATIVO DEL CONTENIDO DEL DECRETO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE DECLARA TERMINADA LA ACCIÓN EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL QUE TUVO POR OBJETO PREVENIR, CONTROLAR Y MITIGAR LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19).** La de la voz, **Regidora DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, tengo a bien emitir el presente punto informativo en virtud del Acuerdo gubernamental por el cual se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus sars-cov-2 (covid-19), como consecuencia del reciente informe remitido por el Director

General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, luego de que se celebrara la decimoquinta sesión deliberativa del Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional sobre la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el pasado 4 de mayo del año en curso, respecto a su avenencia con el asesoramiento prestado por el Comité en relación con la pandemia de COVID-19 en curso, determinando que la COVID-19 es ahora **“un problema de salud establecido y persistente que ya no constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional”**. En dicha sesión, el Director General de la OMS anunció la publicación del Plan Estratégico de Preparación y Respuesta frente a la COVID-19 para 2023-2025, concebido para orientar a los países en la transición hacia la gestión a largo plazo de la COVID-19. Este plan presenta acciones importantes que los países deben tener en cuenta en cinco áreas: vigilancia colaborativa, protección de la comunidad, atención segura y ampliable, acceso a contramedidas y coordinación de emergencias. Cabe mencionarse que el Director General de la OMS convocará un Comité de Examen para que asesore sobre las recomendaciones permanentes destinadas a la gestión a largo plazo de la pandemia de SARS-CoV-2, teniendo en cuenta el Plan Estratégico de Preparación y Respuesta frente a la COVID-19 para 2023-2025. Durante esta transición, se aconseja a los Estados Partes que continúen siguiendo las recomendaciones temporales siguientes: 1. **Mantener la capacidad nacional adquirida y prepararse para futuros eventos** con el fin de evitar que se produzca un ciclo de pánico y desatención. Los Estados Partes deben pensar en cómo mejorar la disposición operativa del país ante futuros brotes,



actualizar los planes de preparación ante pandemias de agentes patógenos respiratorios incorporando las enseñanzas extraídas de las revisiones posteriores a la acción de ámbito nacional y subnacional. Y reestablecer los programas de salud afectados negativamente por la pandemia de COVID-19. 2. **Integrar la vacunación contra la COVID-19 en los programas de vacunación a lo largo de la vida.** Los Estados Partes deben mantener los esfuerzos para aumentar la cobertura de vacunación contra la COVID-19 para todas las personas de los grupos de alta prioridad con las vacunas recomendadas por la OMS y seguir abordando activamente los problemas de aceptación y demanda de vacunas con las comunidades. 3. **Reunir información procedente de diversas fuentes de datos de vigilancia sobre agentes patógenos respiratorios para permitir un conocimiento exhaustivo de la situación.** Los Estados Partes deben mantener la notificación a la OMS de los datos sobre mortalidad y morbilidad, así como de la información sobre vigilancia de variantes. 4. **Preparar la autorización de contramedidas médicas en los marcos normativos nacionales para garantizar la disponibilidad y el suministro a largo plazo.** Los Estados Partes deben reforzar sus autoridades reguladoras para apoyar la autorización y el uso a largo plazo de vacunas, pruebas diagnósticas y tratamientos. 5. **Mantener la colaboración con las comunidades y sus líderes** para lograr programas sólidos, resilientes e integradores de comunicación de riesgos y participación de la comunidad y de gestión de la infodemia. 6. **Seguir levantando las medidas de salud relacionadas con los viajes internacionales por la COVID-19, basándose en las evaluaciones de riesgos, y no exigir ninguna prueba de**

**vacunación contra la COVID-19 como requisito previo para los viajes internacionales, y 7. Continuar apoyando la investigación** para mejorar las vacunas que reducen la transmisión y tienen una amplia aplicabilidad. Aunado a lo anterior, tomando en consideración “que han desaparecido las causas de emergencia ante la enfermedad grave de atención prioritaria causada por el virus SARS-CoV-2, que motivaron el ejercicio de la acción extraordinaria en materia de salubridad general en el territorio nacional, y aun cuando el virus circule ampliamente, se observa una tendencia continua a la baja en los casos de decesos y hospitalizaciones por COVID-19 en México y en todas las regiones del mundo”, es que el pasado 09 de mayo del año 2023, **ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o., párrafo cuarto y 73, fracción XVI, Base 3a. de la propia Constitución; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., fracción XV, 4o., fracción I, 7o., fracción I, 13, Apartado A, fracción V, 134, fracción II, y 183 de la Ley General de Salud, emitió el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el cual establece lo siguiente: **DECRETO PRIMERO.** Se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), ordenada en el "Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-

2 (COVID-19)", publicado en el DOF, el 27 de marzo de 2020, así como aquellas medidas relacionadas que, previa o posteriormente, hayan sido dictadas por el Consejo de Salubridad General y por la Secretaría de Salud, por sí o en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. **SEGUNDO.** Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud deben continuar con las acciones que resulten necesarias para la prevención, control y mitigación de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), conforme a las facultades que les están conferidas en la legislación sanitaria y demás disposiciones jurídicas aplicables; y en apego al plan de gestión a largo plazo para el control de la COVID-19 que determine la Secretaría de Salud como coordinadora del referido Sistema. **TERCERO.** La Secretaría de Salud debe continuar con la ejecución de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la Prevención de la COVID-19 en México, en el ámbito de su competencia. Asimismo, debe integrar dicha medida de prevención al programa de vacunación universal y conforme al plan de gestión a largo plazo para el control de la COVID-19 que determine dicha dependencia. **TRANSITORIOS**  
**Primero.** El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.  
**Segundo.** Las adquisiciones e importaciones de bienes y servicios, así como las originadas por donaciones internacionales, realizadas por las unidades facultadas al amparo del "Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el

*virus SARS-CoV-2 (COVID-19)", publicado en el DOF el 27 de marzo del 2020, y del "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020", publicado en el DOF el 3 de abril de 2020, y su posterior modificación el 22 de octubre de 2020, que se hayan realizado a la fecha de entrada en vigor del presente decreto y se encuentren pendientes de trámite, continuarán ejecutándose hasta su conclusión, de conformidad con las disposiciones vigentes al momento del inicio del procedimiento respectivo. **Tercero.** Las autorizaciones emitidas o solicitadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios al amparo del "Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)", publicado en el DOF el 27 de marzo del 2020, y del "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria*

generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020", publicado en el DOF el 3 de abril de 2020, y su posterior modificación el 22 de octubre de 2020, que se encuentren vigentes al momento de la entrada en vigor del presente decreto, deben conservar su validez en la medida que los medicamentos e insumos objeto de dichas autorizaciones, se requieran para dar continuidad a la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la Prevención de la COVID-19 en México, o bien para el plan de gestión a largo plazo para el control de la COVID-19 que determine la Secretaría de Salud. **Cuarto.** La Secretaría de Salud debe realizar las acciones necesarias para adecuar la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la Prevención de la COVID-19 en México, y demás disposiciones de carácter general que se hayan emitido en relación con dicha medida de prevención a nivel nacional; asimismo, debe emitir el plan de gestión a largo plazo para el control de la COVID-19, dentro de los 30 días naturales siguientes contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto. **Quinto.** El Consejo de Salubridad General, dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, convocará a sesión a efecto de participar, en el ámbito de su competencia, en el funcionamiento del Sistema Nacional de Salud y el seguimiento de las acciones que ejecuten las instituciones públicas integrantes de dicho sistema, conforme al plan de gestión a largo plazo para el control de la COVID-19 determinado por la Secretaría de Salud... En consecuencia de lo anterior, pese a no existir Decreto alguno en la materia publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco por parte del a Gobernador, tomando en consideración la información publicada en la página oficial

[coronavirus.jalisco.gob.mx](https://coronavirus.jalisco.gob.mx), en su apartado de **Radar Jalisco al 2 de mayo del año actual:** - - - - -

<b>Casos</b>	<b>02 de mayo de 2023</b>	<b>**TOTAL ACUMULADO</b>
<b>Confirmados</b>	47	<b>710,900</b>
<b>Sospechosos</b>	NA	<b>33,226</b>
<b>Descartados</b>	150	<b>2,498,808</b>
<b>Defunciones</b>	0	<b>20,016***</b>

*Así como los números estadísticos que arrojan las gráficas de positividad, pruebas diarias, casos activos, personas hospitalizadas y muertes en Jalisco, es notoria una tendencia decreciente de esta enfermedad, por lo que en sintonía con el informe remitido por el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, y el Decreto presidencial que declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) con efectos en todo el territorio nacional, me es grato emitir el presente informe y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 85 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como una de las obligaciones de los Ayuntamientos la de Difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado, como presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, doy a conocer a este Pleno y en*

*general, a la ciudadanía Zapotlense, el fin de las acciones a nivel nacional y en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)", así como las medidas relacionadas que, previa o posteriormente, hayan sido dictadas por el Consejo de Salubridad General y por la Secretaría de Salud, por sí o en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. ATENTAMENTE "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO" "2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 15 de mayo del año 2023. LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones **FIRMA"***

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Al ser un punto informativo, si no hay manifestaciones al respecto, pasamos al siguiente punto. - - -

**VIGÉSIMO QUINTO PUNTO:** Dictamen que reforma los Artículos 9, fracciones III y IV, 9 Ter, fracciones III y IV, del Reglamento para la Regulación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, y propone la emisión de nueva Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ y MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO**

*JUÁREZ*, integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, en su calidad de presidenta, vocales, respectivamente y **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, PROFA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, C. SARA MORENO RAMÍREZ y JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, en su calidad de presidenta, vocales, respectivamente, y con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 85, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 40, 41 fracción IV, 49, 50 fracción I y IV y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción IV y XX, 53, 69, 87 fracción IV, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente;

**DICTAMEN QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIONES III Y IV, 9 TER FRACCIONES III Y IV DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y PROPONE LA EMISIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los



*Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II.- Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. III.- Que la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco, tiene como objeto reconocer, respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de las juventudes en el Estado de Jalisco y sus municipios, para su ejercicio en condiciones de igualdad de oportunidades y de accesibilidad universal, tomando en cuenta su diversidad e interseccionalidad, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, así como los convenios y tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte. Definiendo los instrumentos de participación de las juventudes en el desarrollo de nuestra entidad y detonar su participación*

en la toma de decisiones de los temas de su interés; que propicie la igualdad entre las juventudes y la perspectiva de justicia social; **IV.-** Que mediante oficio NOT/430/2023. de la Secretaría de Gobierno Municipal fue recibida con fecha 27 de marzo del 2023, notificación de la Sesión Ordinaria número 31, celebrada el día 23 de marzo del 2023, en el punto número 15 en el orden del día, se aprobó por mayoría absoluta **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA REFORMA AL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo el siguiente acuerdo: **“ÚNICO.-** Se turne a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante para su estudio y dictaminación.” **V.-** Que esta propuesta de reforma al Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán El Grande, Jalisco, es con el objetivo de legislar en la adecuación del número de integrantes para el Consejo Municipal de la Juventud, bajo los siguientes expositivos: **“...III.-** Que una vez en vigor el Reglamento para la regulación e integración del consejo municipal de la juventud de Zapotlán el Grande, se instruye a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud para que emita la convocatoria correspondiente para la integración del Consejo Municipal de la Juventud, misma que fue dictaminada en sesión de comisión edilicia número 05 de fecha 01 de septiembre 2022, posteriormente aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria número 20, en el punto 07 del orden del día, de fecha 03 de octubre del 2022, así publicada en la Gaceta Oficial del Municipal de Zapotlán el

Grande, Jalisco, con fecha 18 de octubre del 2022. **IV.-** Transcurrido que fue el término para la entrega de documentación por parte de las juventudes Zapotlenses, la Secretaría General mediante oficio 998/2022, remitió a esta comisión edilicia un total de 17 expedientes de jóvenes aspirantes, de los cuales: \*11 expedientes están completos, es decir, contienen toda la documentación solicitada en la convocatoria y en el reglamento. \*6 expedientes, contiene observaciones en la documentación requerida en la convocatoria y en el reglamento. \*9 expedientes corresponden a mujeres y 8 expedientes a hombres. **V.-** La comisión edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, integrado por los regidores Lic. Diana Laura Ortega Palafox, Ing. Jesús Ramírez Sánchez y Mtra. Tania Magdalena Bernardino Juárez, sesionaron en comisión número 08 de fecha 16 de noviembre del 2022, para la revisión y dictaminarían de la integración del Consejo Municipal de la Juventud, sin embargo, se vieron con la imposibilidad de proceder a la dictaminación, por no completar el total de 10 jóvenes propietarios y 10 jóvenes suplentes, integrados por paridad de género, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 fracción I del Reglamento para la regulación e integración del consejo municipal de la juventud de Zapotlán el Grande que se señala que Integran el Consejo Municipal de la Juventud: **I. 10 Jóvenes propietarios y sus respectivos 10 Suplentes, que serán integrados por paridad de género;** **VI.-** En este tenor, se solicitó una prórroga al Presidente Municipal Mtro. Alejandro Barragán Sánchez y la Secretaría General Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, mediante oficio 1486/2022, con la finalidad de promover la convocatoria por 05 días hábiles más y ampliar el plazo para la recepción de aspirantes para la

*integración del Consejo Municipal de la Juventud. VII.- Cumplido el término de la prórroga, con fecha 01 de diciembre del 2022, se recibió por parte de la Secretaría General oficio 1058-B/2022, en el que se remitieron dos expedientes más de jóvenes aspirantes, señalando que se reciben con documentación faltante. VIII.- Que ésta comisión edilicia con fecha 21 de diciembre del 2022 y 23 de enero del 2023, se reunió para sesionar en la continuación de comisión número 08 para analizar y dictaminar respecto a la integración de ya multimencionado consejo. En vista de existir elementos que imposibilitan la procedencia de la dictaminación de la integración del Consejo Municipal, nuevamente por no completar el número total para la integración, y no contar con la cantidad necesaria de aspirantes para tener una composición por paridad de género...” (sic) VI.- Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 31 de fecha 23 de marzo del 2023, en el punto 15, se realizó una modificación al punto de acuerdo proponiendo la modificación de los nombramientos de los cargos que se incluyen en la conformación del Consejo Municipal de la Juventud, de acuerdo a las nuevas disposiciones del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. VII.- Que estas comisiones dictaminadoras, celebraron sesión ordinaria de comisiones edilicias número 11 de fecha 15 de mayo del 2023, para el estudio y dictaminación, contando con la presencia de los regidores LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ y MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, en su calidad de presidenta, vocales, respectivamente y LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS,*

MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, PROFA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, C. SARA MORENO RAMÍREZ y JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, en su calidad de presidenta, vocales, respectivamente, existiendo quorum legal por los ediles que forman parte de las comisiones, para validar los acuerdos vertidos respecto al turno de la INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA REFORMA AL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, con la respectiva modificación del punto de acuerdo anteriormente comentada. Que estas Comisiones Edilicias Dictaminadoras de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, Reglamentos y Gobernación emiten los siguientes:

**CONSIDERANDOS 1.-** Que la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, tiene la atribución de analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud Zapotlense, y la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, tiene la atribución de analizar, estudiar y dictaminar iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole municipal, de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 53 y en la fracción I del artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, respectivamente. **2.-** Que en sesión ordinaria número 09 de fecha 11 de septiembre del 2019 se aprobó la creación del

*“Reglamento para la regulación e integración del consejo municipal de la juventud de Zapotlán el Grande”, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, con fecha 19 de septiembre del 2019 y en vigor al día siguiente de su publicación, y en sesión ordinaria número 17, en el punto 04 del orden del día, de fecha 27 de julio del 2022, se aprobaron las reformas del articulado del Reglamento para la regulación e integración del consejo municipal de la juventud de Zapotlán el Grande, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, con fecha 08 de agosto del mismo año. 3.- Que las comisiones edilicias dictaminadoras, después del análisis y debate del turno, en la sesión Ordinaria número 11 de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, en coadyuvancia con la Comisión de Reglamentos y Gobernación, concluyeron con la aprobación en unanimidad de los siguientes puntos: a) Se señaló la importancia de mantener el número de integrantes de consejerías juveniles, es decir, 10 Jóvenes propietarios y sus respectivos 10 suplentes, que serán integrados por paridad de género, con la realización de una nueva convocatoria a la cual se le haga la publicación y difusión debida para que un mayor número de jóvenes participen, siempre y cuando se respete a los jóvenes que en la convocatoria anterior solicitó su participación; manteniendo la reforma del artículo 9 fracción I en su literatura original, y no como fue la propuesta en la iniciativa de estudio para la reforma de la integración de 7 Jóvenes propietarios y sus respectivos 7 suplentes, quedando de la siguiente manera: **“Artículo 9 fracción I. 10 Jóvenes propietarios y sus respectivos 10 Suplentes, que serán integrados por paridad de género;”** b) Asimismo, se analizó la propuesta de realizar los ajustes de los*

*nombramientos de los cargos que conforman el Consejo Municipal de la Juventud, conforme a la reciente aprobación del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a sus artículos 245, 247, 248 y 249, como lo son: la Coordinación General de Construcción de Comunidad y al Coordinación de la Unidad de Juventud, quedando la modificación en los conforme 9 fracciones III y IV, así como el artículo 9 Ter fracciones III y IV quedando de la siguiente manera: - - - - -*

<b>Reglamento para la regulación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco</b>	
<b>REGLAMENTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA</b>
<p><b>Artículo 9 Ter.</b> El Consejo Municipal de la Juventud se integrará por un Consejero Presidente, consejeros vocales y un Secretario Técnico:</p> <p>I. Presidente/a: Será designado en la primera sesión del Consejo, por el Presidente Municipal a propuesta de la mayoría de los vocales del Consejo. Con derecho a voz y voto de calidad.</p> <p>II. Consejeros juveniles: Consejeros electos por convocatoria para integrar el Consejo, con derecho a voz y voto.</p> <p style="padding-left: 20px;">I. Consejeros Funcionarios Públicos: Regidor/a presidente/a de la Comisión Deportes, Recreación y Atención a la Juventud</p>	<p><b>Artículo 9 Ter.</b> El Consejo Municipal de la Juventud se integrará por un Consejero Presidente, consejeros vocales y un Secretario Técnico:</p> <p style="padding-left: 20px;">I. (...)</p> <p style="padding-left: 20px;">II. (...)</p> <p style="padding-left: 20px;">III. Consejeros Funcionarios Públicos: Regidor/a presidente/a de la Comisión Deportes, Recreación y Atención a la Juventud <b>y Director/a General de Construcción de Comunidad</b>, con derecho a voz y voto.</p>

<p>y Coordinador/a General de Construcción de Comunidad, con derecho a voz y voto.</p> <p>IV. Secretario Técnico: Será el Coordinador/a de la Unidad de Juventud o en su caso quien el Presidente Municipal designe. Con derecho a voz y sin voto.</p>	<p>IV. <b>Secretario Técnico:</b>  <b>Será la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con derecho a voz y sin voto.</b></p>
--	---

*c) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento para la regulación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, establece que corresponde a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, emitir convocatoria pública abierta para la integración del Consejo Municipal de la Juventud, misma que deberá ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento. Por lo que se considera necesario la emisión de una nueva convocatoria, para que el mayor número de jóvenes puedan aspirar a la integración del Consejo Municipal de la Juventud, contemplando un mínimo de 15 participantes para esta nueva invitación, respetando la participación de los 17 expedientes de jóvenes que trajeron su documentación, con el objetivo de completar 20 aspirantes que serán titulares y suplentes, respetando la paridad de género, y en su caso de no cumplirse la participación de aspirantes necesarios, o no completar las suplencias correspondientes, la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud será la responsable de la interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, resolverán lo que resulte conducente y cuyas*



determinaciones serán públicas, definitivas e inapelables, para la conformación definitiva del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco. Con fundamento en el artículo 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 86, 87 fracción IV, 88, 89, 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, proponemos el siguiente; **DICTAMEN QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIONES III Y IV, 9 TER FRACCIONES III Y IV DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y PROPONE LA EMISIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, en la que se determina la procedencia de reformas a los artículos contenidos en el reglamento en comento y la convocatoria anexa, bajo los siguientes: **RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular las reformas, al Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Aprobadas las reformas al Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal para su entrada en vigor a partir del día siguiente de su publicación. **TERCERO.-** Promulgado y publicado que sea el Reglamento, remítase a la Biblioteca del Honorable Congreso del estado, en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **CUARTO.-** Se apruebe en lo general y en lo particular la

*emisión de la Convocatoria Pública Abierta para la Integración del Consejo Municipal de la Juventud en Zapotlán El Grande, Jalisco, en los términos de esta iniciativa. **QUINTO.-** Una vez aprobada la convocatoria materia de esta iniciativa, se faculte al Presidente Municipal y a la Secretaría de Gobierno Municipal para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I, II y VI, 18, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento. **SEXTO.-** Se faculta al Presidente Municipal y Secretaria de Gobierno Municipal para suscribir la documentación inherente al cumplimiento de los presentes resolutivos. **SÉPTIMO.-** Se instruya a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que, en los términos de las disposiciones de la convocatoria, recepcione los documentos de los y las aspirantes al Consejo Municipal de la Juventud y remita a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud. **OCTAVO.-** Se turne a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, la dictaminación de los candidatos/as elegibles en los términos de la convocatoria y de acuerdo a lo establecido en párrafo segundo del artículo 5 del Reglamento para la regulación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco. **NOVENO.-** Notifíquese a las dependencias municipales: Secretaría de Gobierno Municipal, Dirección General de Construcción de la Comunidad, Dirección General de Gestión Documental, Dirección de Participación Ciudadana y Vecinal, a la Dirección de Archivos y Mejora Regulatoria, Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres,*

*Dirección de Transparencia, Información Pública, Protección de Datos Personales y a la Dirección de Comunicación Social, para el conocimiento de la reforma correspondiente al Reglamento en comento y se ejecute la publicación, difusión, promoción de la convocatoria de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta iniciativa y en la convocatoria misma.*

**ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 15 de mayo del año 2023. **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Regidora Presidente de la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud **ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ** Regidor Integrante de la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Integrante de la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora integrante de la Comisión de Reglamentos y Gobernación **PROFA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA** Regidora integrante de la Comisión de Reglamentos y Gobernación **C. SARA MORENO RAMÍREZ** Regidora integrante de la Comisión de Reglamentos y Gobernación **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA** Regidor integrante de la Comisión de Reglamentos y Gobernación **FIRMAN” C. secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Queda su consideración este dictamen para

alguna manifestación o comentario respecto del mismo, si no hay ninguno entonces y tratándose de una reforma de ordenamiento municipal procederé a hacer la votación en sentido nominal... **C. Regidora Betty Magaly Campos Corona: a favor. C. Regidor Ernesto Sánchez: tiene justificada su inasistencia. C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: a favor. C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: tiene justificada su inasistencia. C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: no se encuentra presente para emitir su voto. C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: a favor. C. Regidora Mónica Reynoso Romero: a favor. C. Regidora Sara Moreno Ramírez: a favor. C. Regidor Raúl Chávez García: a favor. C. Regidora Laura Elena Martínez Rubalcaba: a favor. C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: a favor. C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: a favor. C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera: a favor. C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: a favor. C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras: a favor. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: a favor. 13 votos a favor. 1 ausencia justificada del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. 2 inasistencias justificadas de los CC. Regidores: Eva María de Jesús Barreto y Ernesto Sánchez Sánchez. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -**

**VIGÉSIMO SEXTO PUNTO:** Iniciativa que turna a Comisiones Edilicias la propuesta de asignar un Espacio Público Municipal, para denominar como “Jalisco” o “Estado Libre y Soberano de Jalisco”, en Conmemoración del Bicentenario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Motiva la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quien motiva y suscribe **SARA MORENO RAMÍREZ**, en mi carácter

de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como los artículos 87, 91, 93, 99, 100, 101, 102, 103 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES EDILICIAS LA PROPUESTA DE ASIGNAR UN ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA DENOMINAR COMO “JALISCO” O “ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” EN CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**, bajo la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Con motivo de la conmemoración del Bicentenario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco, es necesario resaltar el antecedente histórico de su creación, en las siguientes líneas: “...El territorio del actual estado de Jalisco estuvo habitado por diversas etnias: bapames, caxcanes, cocas, cuachichiles, huicholes, cuyutecos, otomíes, nahuas, tecuejes, tepehuanes, tecos, purépechas, pinomes, tzaultecas y xilotlantzingas. Otros autores mencionan también a pinos, otontlatolis, amultecas, coras, xiximes, tecuares, tecoxines y tecualmes. En el siglo XVI, a la llegada de los españoles, los habitantes de la región noroccidental de México, en general, fueron sometidos pacíficamente a la autoridad de la corona hispana. La provincia neogallega

*comprendió desde el siglo XVI hasta el siglo XVIII los actuales estados de Nayarit, Zacatecas, Aguascalientes, así como gran parte de los de Jalisco y Sinaloa, y una pequeña fracción de los de San Luis Potosí y Durango. El territorio de la Nueva Galicia comprendía, en total, 22 alcaldías y 13 corregimientos. El reino de Nueva Galicia cambió su nombre por el de Intendencia de Guadalajara, y se modificaron también sus límites, quedando integrada por el territorio de las hoy entidades de Jalisco, Aguascalientes, Nayarit y Colima, y comprendiendo 26 jurisdicciones o partidos. Desde 1810, la Nueva Galicia se convirtió en escenario de cruentas y decisivas batallas en pro del movimiento que dio la independencia a Nueva España. Así, el 13 de junio de 1821, se firmó el Plan de Iguala, en San Pedro Tlaquepaque en la casa marcada con el número 208 de la calle Independencia. El día 14 de junio se reunieron la Diputación Provincial, la Audiencia, el Ayuntamiento y las demás corporaciones civiles y eclesiásticas, todas las cuales juraron no tener otra religión que la católica y prestar obediencia a Iturbide, reconociendo a Pedro Celestino Negrete como Jefe Superior Político. La proclamación pública de la independencia se hizo el día 23 de junio, y ese mismo día se empezó a publicar el periódico oficial con el nombre de Gaceta del Gobierno de Guadalajara. Una vez que Iturbide tomó el mando del naciente país independiente, se decidió disolver el Congreso y nombrar en su lugar una junta instituyente. Con el Plan de Casa Mata, firmado por los generales Antonio López de Santa Anna y José Antonio Echavarri se reprobaba la conducta de Iturbide y se exigía que se convocara al Congreso. Cuando Iturbide abdicó, se formó el Supremo Poder Ejecutivo, con Pedro Celestino Negrete, Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria, pero como no se*

convocó de inmediato a un nuevo Congreso, para que la nación se constituyera como República Federal, las autoridades de Guadalajara reclamaron enérgicamente el cumplimiento del Plan de Casa Mata. Estos acontecimientos aunados a la tradición de autonomía de la Nueva Galicia, alimentada por la interrupción del pacto colonial y la tradición monárquica, explican por qué el 16 de junio de 1823, la Diputación Provincial de Guadalajara se proclame a favor de la adopción del sistema de República Federal, como forma de gobierno, adelantándose a la respuesta del Congreso General de 1824. **El 16 de junio de 1823, es la fecha en que se conmemora el nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Su capital es la ciudad de Guadalajara, la cual ha conservado este rango desde el siglo XVI hasta nuestros días.** Esta iniciativa se materializa en el Plan de Gobierno Provisional del Nuevo Estado de Jalisco, donde en su tercer artículo dispone que: “El Estado de Jalisco es libre, independiente y soberano de sí mismo, y no reconocerá otras relaciones con los demás Estados o Provincias, que las de la fraternidad y confederación.” La difícil tarea de consolidar al Estado de Jalisco, en la recién establecida República Federal da principio con los siguientes hechos: la integración del Congreso Constituyente que dotó a Jalisco de una Constitución Política Estatal (constaba de 272 artículos); y la elección de Prisciliano Sánchez como primer Gobernador Constitucional del Estado...”<sup>2</sup> II.- Este año el Gobierno del Estado de Jalisco, informó una serie de actividades para conmemorar el Bicentenario del nacimiento de la entidad, entre ellas se encuentra la institucionalización del día 16 de

---

<sup>2</sup> Historia. <https://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/historia>

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 33, de fecha 19 de Mayo del 2023

Página 407 de 426

Secretaría de Gobierno Municipal. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

junio de cada año, colocar la escultura de Prisciliano Sánchez, fundador de Jalisco, para que sea colocado en la rotonda de los Jaliscienses Ilustres, la propuesta de cambiar el nombre del Parque de la Solidaridad a Parque Luis Quintanar, quien fue el primer Gobernador de facto en Jalisco, además de la instalación de una Comisión Estatal Interinstitucional que, junto con 125 alcaldes y alcaldesas, los tres poderes públicos, así como con las respectivas Mesas de Bicentenario participarán en las celebraciones y actos conmemorativos del bicentenario. **III.- Zapotlán el Grande**, como municipio parte importante del Estado de Jalisco, es imprescindible en los festejos y conmemoraciones que se harán por parte del Gobierno del Estado, sin embargo, como municipio, Ayuntamiento y Gobierno Municipal, cabe la posibilidad de hacer un conmemoración especial y particular con el nombramiento a un área pública municipal con el nombre de “Jalisco” o el “Estado Libre y Soberano de Jalisco”, además de la instalación de una placa conmemorativa y un evento social que involucre a los vecinos y a la ciudadanía en general. De acuerdo a los antecedentes expuestos, me permito presentar los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones



administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así como en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** Con la finalidad de que el Municipio sea propulsor de estos festejos, se turne a las comisiones edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; Cultura, Educación y Festividades Cívicas; Participación Ciudadana y Vecinal; y Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, además se invite a las áreas administrativas de este Gobierno Municipal que formen parte de la mesa de festejos en el Municipio para que de manera conjunta se analice el espacio público que se pueda destinar para denominar como “Jalisco” o “Estado Libre y Soberano de Jalisco” y se proceda a su asertiva dictaminación. **VI.-** Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presento para su aprobación, **“INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES EDILICIAS LA PROPUESTA DE ASIGNAR UN ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA DENOMINAR COMO “JALISCO” O “ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” EN CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**, bajo el siguiente: **ACUERDO: ÚNICO.**– Se turne

la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, como convocante, y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal Cultura, Educación y Festividades Cívicas, Participación Ciudadana y Vecinal, y a la de Nomenclatura, como coadyuvantes, así como a la Encargada de Patrimonio. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 12 de mayo del 2023. **C. SARA MORENO RAMÍREZ** Regidora **FIRMA”**. - - - - -

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Queda a su consideración esta iniciativa para algún comentario respecto de la misma. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Gracias secretaria. Regidora Sara Moreno la felicito por esta iniciativa, estamos por celebrar el bicentenario del Estado de Jalisco, pero me gustaría que si se está turnando las comisión que usted está mencionando su iniciativa pues ya nos dieron una propuesta de tres lugares para ya en la comisiones saber por cuál decidimos y no esperar hasta la comisión una propuesta que usted considere o algo que tenga en mente, muchas felicidades por esta iniciativa que le va a dar gran relevancia a nuestro Estado. Es cuánto. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Muchas gracias maestra. Me pareció mucho más prudente que lo trabajemos en la comisión. Yo había preparado hace unos días un la iniciativa que bajé porque no era prudente porque era necesario socializarlo, por eso es que parece que lo más conveniente es que estén las comisiones que estoy comentando, que se involucran, para

entonces entre todos tomar la mayor decisión, por eso es que no estoy poniendo nada en general, porque me parece que la comisión de patrimonio podría decirme lo que tenemos a disposición, que sea del Ayuntamiento, que no esté concesionado y entonces trabajarlo, tomar la decisión sino antes socializarlo con las personas, es mi comentario gracias por su felicitación. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias secretaria. Complementando un poco lo que dice la maestra Marisol, únicamente en los trabajos de convocatoria a esta sesión, invitar este al o la encargado de patrimonio para que ya pudiera llevar la información, el listado y pudiéramos llegar ya a un acuerdo, porque no necesariamente el regidor en su carácter de presidente de Hacienda y Patrimonio conoce o tiene esos listados, entonces pudiera ser que se invite a al encargado o encargada de patrimonio municipal para que ahí el trabajo se agilice, sería la propuesta, es cuánto. **C Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra.** No hay ningún problema que lo esté turnando como convocante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, yo la apoyo en lo que se necesite, pero no tengo ningún problema. La iniciativa se me hace le voy a decir en lo personal, muy al Gobierno del Estado de Jalisco, muy emesista la iniciativa, por eso se lo comento, pero yo no tengo ningún problema por apoyarla. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Sin ningún problema atendiendo a la petición de la maestra Marisol y de la compañera Laura, podemos agregar a la iniciativa que también solicitar la presencia del encargado de patrimonio, por supuesto que acepto el turno que me comenta el compañero Jorge y pues solamente comentarle que soy Jalisciense que me siento muy orgullosa de que celebraremos 200 años que soy regidora por el partido Acción Nacional y pues me parece

que debemos festejarlo a todo lo alto. Es por eso mi iniciativa. No me he cambiado todavía a ningún partido yo soy panista.

**C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias secretaria. Oye regidor nosotros también pusimos tendones aquí y es simplemente también por un valor de Jalisco, nada más para su información y por cierto hemos seguido al pie de la letra el protocolo de canto de himnos, etcétera. Haber yo quisiera tratar de redondear la idea, lo que tenemos es un nombre, Jalisco, pero no sabemos a qué ponérselo, ese es el tema, o sea queremos mandarnos a la comisión para ver dónde le ponemos el nombre de Jalisco, ¿de eso se trata la iniciativa? Concluyó, la verdad es de que yo me quedé muy inquieto, o por lo menos me quedó la duda de qué pasó porque no continuamos con el tema, yo leí su iniciativa y decía que no había un nombre registrado o algo así, pues si lo que hacía falta era socializarlo pues había que ir a socializarlo creo yo, si era la idea propuesta original, si había un inmueble que podía llevar el nombre de Jalisco, pues yo creo que habría que continuar con el proyecto, porque creo que ponerle nombre a algo creo que siempre tiene mucho más sentido identificar que, para luego ponerle un nombre, no vayamos al rato a ponerle un nombre tan grande como Jalisco, estado libre soberano de Jalisco, al rato a un espacio que a lo mejor no tenga la relevancia, o no tenga la importancia, etcétera. y casi todos los espacios que lo tienen, ya tienen un nombre, entonces me parece que debimos, desde mi muy particular punto de vista, debimos haber empezado al revés, o sea identificar qué inmueble ¿y cómo lo sabemos? Bueno pues preguntándole a a patrimonio, o incluso pues proponer la modificación de un nombre de algún espacio público, si hay algo que tiene nombre capaz de que si usted trae ahorita a flor

de piel el sentimiento jalisciense, a lo mejor Identificar y hacer la modificación del cambio de nombre, no necesariamente un inmueble que esté ocupado con algún nombre, y no podemos justificarlo le pongo como ejemplo que por muchos años conocimos la Plaza las fuentes y este pleno del ayuntamiento en honor al hijo ilustre acordamos cambiarle de nombre a plaza Rubén Fuentes, si habíamos pensado en ponerle algún inmueble el nombre de Rubén Fuentes pues se hizo la propuesta de un de un espacio, me parece curiosa la forma de abordar el nombrar un inmueble partiendo al revés, y solo por curiosidad sí me gustaría saber qué pasó con el tema del mercado de solidaridad, es cuanto señora secretaria. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** inicié retomando esta iniciativa porque se acercaron las personas de este mercado, está concesionado, donde ellas me comentaron que no se había socializado el tema con ellos, entonces ellos no estaban de acuerdo, La verdad no quise continuar con ese mismo mercado, sin antes informarme, tanto en patrimonio, como trabajarlo en la comisión para entonces decir están estos mercados, ver la mejor opción, por ejemplo si fuera un mercado, o quizá fuera una plazoleta, no tengo pensado en particular tal o cual, ¿Por qué? Porque no quisiera volver a caer en el mismo error de que está concesionado, de que se va a socializar, entonces en comisiones lo podemos trabajar con el listado que me entreguen en patrimonio, de lo que se encuentra aquí y por supuesto pensar en algo que quede bastante bien para el nombre de Jalisco, que es un estado tan importante y pues ahora que festejamos el 200 aniversario, por eso es que dejé a un lado esta iniciativa, para hacerlo entonces en acuerdo con mis compañeros y llegar a la mejor opción. Es cuánto. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** De rápido, una

propuesta podría ser, ya usted lo pueda anotar, el tema de José Rolón, afuera pues está lo que es como una tipo ciclovia, podría ser en su momento como se menciona otra iniciativa que presenta la maestra Marisol, un paseo que si sea un paseo Jalisco, podría ser, que está enfocado ahí, es como propuesta solamente. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Anoten otra, acabamos de rehabilitar con mucho éxito, un espacio público que tiene un nombre de callejón y o se le conoce popularmente como callejón podría ser un buen momento un centro de espectáculos municipal Jalisco, alguna cosa así, vamos haciéndole la chamba aquí a la compañera. Es cuanto. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** Gracias señora secretaria. Yo pudiera proponer el estadio olímpico, es un emblema de la ciudad y solo lo conocemos como estado olímpico, no tiene un nombre propio, puede hacer estadio Bicentenario Jalisco, que puede ser un inmueble que ya pudiera resurgir como un rebranding para eventos y que tuvieron nuevo nombre, ese sería mi propuesta. es cuánto. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Agradezco las opciones que me dan, realmente no lo hice porque no quisiera trabajarlo sino que prefiero en comisiones trabajarlo por lo que les di mismo motivos me llevo estas opciones para el día que se convoque a la comisión entonces tomar en cuenta esas opciones y por supuesto ampliar después de que me dé la lista el encargado de patrimonio y entonces pues ahí se elegirá la mejor opción. es cuánto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Nada más para puntualizar Regidora Sara, usted es la creadora de la iniciativa, ¿va a haber algún cambio? entendí que la comisión convocante va a ser la suya y algo más que por ahí comentaron si no mal recuerdo. **C. Regidora Sara Moreno**

**Ramírez:** En el punto de acuerdo convocará limpia áreas verdes medio ambiente y ecología y serán coadyuvantes la comisión de hacienda pública patrimonio municipal como y cultura educación y festividades cívicas y también Solicito la presencia del encargado de patrimonio. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** Gracias señora secretaria.

Compañera Sara creo que también tendría que ir la comisión de nomenclatura, porque es parte del de las funciones, porque es un bien público al final de cuentas,

**C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Secretaria podríamos agregar también a la comisión de nomenclatura si es tan amable como coadyuvante. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Si no hay ningún otro comentario o manifestación respecto de esta iniciativa, queda la misma su consideración con la modificación al punto único de acuerdo en los términos que lo ha establecido la creadora de la iniciativa de la regidora Sara Moreno Ramírez, para que quienes estén a favor de aprobarla en esos términos lo manifiestan levantando su mano... **13 votos a favor. 1 ausencia justificada** del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. **2 inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Eva María de Jesús Barreto y Ernesto Sánchez Sánchez. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria, y la entrega en Sesión Solemne del Premio denominado “Mariano Fernández de Castro 2023”, que se entrega a dos Servidores Públicos del Ayuntamiento en las áreas Administrativas y Operativas, así como el turno a Comisiones para el proceso de selección. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol**

**Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA y LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA,** en nuestro carácter de Regidoras Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 21, 22, 23 24 fracción II, 25 fracción II, 26, 27 y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA, Y LA ENTREGA EN SESIÓN SOLEMNE DEL PREMIO DENOMINADO “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2023”, QUE SE ENTREGA A DOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO EN LAS ÁREA ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS ASÍ COMO EL TURNO A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN,** que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-**



*Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.*

**ANTECEDENTES I.-** *El 29 de junio de 1813 nace el primer Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, siendo el primer Presidente Don Mariano Fernández de Castro, a partir de esa fecha y hasta la actualidad un sin número de hombres y mujeres han sido parte de la evolución política y administrativa que se ha experimentado durante la vida Institucional de nuestro Municipio, destacándose algunos servidores públicos de manera sobresaliente ya que han aportado conocimientos, coadyuvado al desarrollo y crecimiento de nuestra institución, estos Servidores Públicos, son los pilares de la labor cotidiana que se ofrece a la comunidad Gobernada, razón por la cual, se considera que son merecedores no únicamente de fechas especiales, sino de un reconocimiento que estimule su actividad en beneficio de la ciudadanía; identificar cualidades de los Servidores Públicos, ponerlos como ejemplo a seguir para el resto del personal; seguramente eleva el estímulo y*

orgullo de ser parte de este contexto, es a partir del 2004, cuando se inicia la labor de reconocer ese esfuerzo que el servidor público realiza, es que se lanza una convocatoria donde todos los servidores públicos a través de sus jefes y directores, tienen la facultad de hacer sus propuestas en apoyo al compañero que merezca tal distinción, esfuerzo que se reconoce a través de una presea a la labor del servidor público así como el pago de una quincena a las persona que resulten seleccionadas para recibir tal distinción. **II.-** El nombre que la presea reconocer la labor de los Servidores Públicos en el Ayuntamiento; es el de "Mariano Fernández de Castro" quien fuera el primer Alcalde de este Municipio, el cual fue un ejemplo y por lo mismo su nombre enarbola esta presea que distingue la labor del servidor público, la cual se entrega de forma anual en esta fecha tan significativa; los candidatos surgen de las propuestas hechas por los mismos compañeros trabajadores de los diversos departamentos que conformamos esta Institución, es el Ayuntamiento en sesión ordinaria o extraordinaria elegirá entre los candidatos a los servidores públicos que se hará acreedores a tal reconocimiento. **III.-** El Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, en su artículo 24 fracción II establece que el premio "Mariano Fernández de Castro" se otorgará a dos servidores públicos destacados del Gobierno Municipal, elegidos del área administrativa, del área operativa y de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) y Comité de Feria de Zapotlán, quienes hayan contribuido con su labor al desarrollo de la administración pública y/o a la mejora de los servicios públicos. **IV.-** En razón a lo establecido en el artículo anterior y al oficio número 711/2023 emitido por el Director General de Administración e Innovación Gubernamental, la comisión

de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, tuvo a bien el pasado jueves 11 de mayo del presente año convocar a su sesión ordinaria número 18 mediante oficio número 546/2023, en la que se agendo en el punto número 3 del orden del día propuesto para dicha sesión se revisó y aprobó la convocatoria y los lineamientos que debería de contener la misma, por tal motivo las integrantes de esta comisión tenemos a bien presentar a este pleno la propuesta de convocatoria aprobada por la comisión para su aprobación. **CONSIDERANDOS:** Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en sus artículos 6, 21, 22, 23 24 fracción II, 25 fracción II, 26, 27 y 35 y de más relativos, en sesión de ordinaria celebrada con fecha 11 de mayo del presente año, se realizó el estudio del proyecto de convocatoria para el premio denominado “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2023”, que se entrega a dos servidores públicos del ayuntamiento en las área administrativa y operativa, por lo que las Regidoras integrantes de ésta Comisión Edilicia una vez revisada y corregida tuvimos a bien aprobar por unanimidad de los presentes la convocatoria que se anexa, por lo que ponemos a su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se apruebe, la convocatoria anexa al presente dictamen, que contiene las bases para la nominación de los Servidores Públicos de la Administración Municipal, para ser galardonados con la Premio “Mariano Fernández de Castro 2023” en sus dos modalidades

*Administrativos y Operativos. **SEGUNDO.-** Notifíquesele a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que se a la encargada de recepcionar los paquetes de los nominados Premio “Mariano Fernández de Castro 2023.” **TERCERO.-** Notifíquesele al Director General de Administración e Innovación Gubernamental, y a los Directores de las OPD, SAPAZA y Comité de Feria, para que remita los expedientes de los nominados a la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, para la dictaminación correspondiente. **CUARTO.-** Se turne a las comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, Administración Pública, como coadyuvantes y a la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante para que una vez que la Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento remitan las propuestas recibidas y la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental envíe los expedientes de los nominados, cotejen los expedientes personales de los servidores públicos propuestos y emitan dictamen con los nombres de los nominados, para que la declaratoria de los ganadores al premio “Mariano Fernández de Castro 2023.” sean mediante votación por cédula por los integrantes de este Pleno en la próxima Sesión Ordinaria y/o extraordinaria. **QUINTO.-** Instrúyase al Director General de Administración e Innovación Gubernamental así como a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, para que realicen los trámites necesarios y se emitan los cheques por los montos correspondientes a una quincena a las persona que resulten seleccionadas entre los propuestos para recibir tal distinción, **SEXTO.-** Se autorice la sesión solemne a celebrarse el día 29 de junio, a las 12:00 hrs, para la entrega del Premio “Mariano Fernández de Castro 2023.” de la*

presente anualidad, en el Palacio Municipal. **Séptimo.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Presidente Municipal y a la Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento para que suscriban la documentación correspondiente, así como los protocolos necesarios para llevar acabo la sesión solemne propuesta y el cumplimiento de este Dictamen. **ATENTAMENTE** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” **CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 12 DE MAYO DEL AÑO 2023. FIRMA”**. - - - - -

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Queda a su consideración esta iniciativa de acuerdo para alguna manifestación o comentario respecto de la misma, bien si no hay ninguna entonces queda su consideración para que quienes estén a favor de aprobarle los términos propuestos lo manifiestan levantando... **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Nada más para ver si me pudiera aclarar una duda la Regidora, en el punto sexto del de los acuerdos se define la fecha para la sesión solemne, pero no se define la hora, y vale la pena que se defina y se establezca de una vez en el punto de acuerdo, para ya tenerlo agendado y poder ir previendo en la agenda la sesión, es cuánto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** La sesión solemne será a las 12.00 doce horas aquí en palacio municipal, sí se leyó. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** en el que yo tengo que va a ser parte del apéndice si viene la fecha, pero no viene la hora, sería agregar a las 12:00 doce horas. **11 votos a favor. 1 ausencia justificada** del C. Regidor Edgar Joel Salvador

Bautista. **2 ausencias injustificadas** de los CC. Regidores: Mónica Reynoso Romero y Jorge de Jesús Juárez Parra. **2 inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Eva María de Jesús Barreto y Ernesto Sánchez Sánchez. **Aprobado por mayoría absoluta.** -----

**VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la propuesta para denominar como Paseo Normalista, al Espacio Peatonal, ubicado al exterior del Centro Regional de Educación Normal de Ciudad Guzmán. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 numeral 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA PARA DENOMINAR COMO PASEO NORMALISTA AL ESPACIO PEATONAL UBICADO AL EXTERIOR DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN**

**NORMAL DE CIUDAD GUZMÁN**, que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** En el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece en sus artículos 51 y 52 señala como atribución de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a la promoción y fomento de la actividad cultural en el municipio así como la atribución de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. **III.-** El Reglamento que contiene las bases para otorgar las Nominaciones, Premios, preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su

artículo 2 regula y establece el procedimiento para el otorgamiento de nombres reconocidos a calles, avenidas, edificios, salas, plazas, **infraestructura urbana** o poblaciones; en su artículo 9 establece que las nominaciones y adjudicaciones podrán ser a propuesta de los integrantes del Ayuntamiento o de la sociedad civil. Dichas propuestas serán presentadas al Ayuntamiento para su aprobación, previa revisión y análisis por la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **IV.-** Que el artículos 3, fracción II, 8 fracciones I y IV, 10, 11 fracción XI, 12 fracciones II y VI, 13 fracción IV, 14 y 16 fracciones II y IV, del Reglamento de Nomenclatura para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que es competencia del Pleno del Ayuntamiento la determinación de la nomenclatura y denominación de los **espacios abiertos públicos y vías públicas**, y que cumpla con las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables. **V.-** En atención a la solicitud hecha por los integrantes de la V generación C.N.R. se solicita un espacio para la colocación de una placa, y con el fin de agradecer a la ciudadanía de esta población en especial a las señoras amas de casa y a sus familiares por el alojamiento y cobijo durante la etapa de su formación como docentes durante el periodo 1964 - 1967, es importante mencionar que con la llegada de este Centro Educativo, nuestra Ciudad sufrió una crecimiento Social y Económico que a la fecha sigue vigente. **VI.-** En razón de dicha solicitud el Director de Obras Publicas Arq. Julio Cesar López Frías emitió el oficio 069/02/2023 en el que hace del conocimiento que la colocación de dicha placa no es factible en algún jardín existente, **pero que será destinado el área frente a la Escuela Normal ubicada en la Calzada**



**Madero y Carranza No. 413, como “PASEO NORMALISTA”.**

*Se anexa oficio y anexo VII.- En razón de lo anterior se colocó de manera provisional la placa en el área peatonal a las afueras del Centro Educativo en mención como agradecimiento a la Ciudadanía y con motivo de los festejos del día del Maestro, área que se propone sea denominada “PASEO NORMALISTA”, en este mismo sentido se plantea lo anterior para que en un futuro se puedan colocar, la placa en mención de forma permanente y posteriores uniéndose a este proyecto y siendo de una manera homogénea. En razón a esta exposición de motivos tengo a bien presentar ante este pleno para su discusión y aprobación los siguientes:*

**RESOLUTIVOS: Único.-** Se turne la propuesta para denominar como “PASEO NORMALISTA” al espacio peatonal ubicado al exterior del Centro Regional de Educación Normal de Ciudad Guzmán, a la comisión de Calles, alumbrado público y cementerios como convocante y a la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como coadyuvante. **ATENTAMENTE** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” **CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 16 DE MAYO DEL AÑO 2023.**

**MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas **FIRMA”.** **C. Secretaria de Gobierno**

**Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Queda su consideración esta iniciativa de acuerdo para alguna manifestación respecto de la misma... bien si no hay ninguno entonces queda a su consideración la misma para que quienes

estén a favor de aprobarla en los términos propuestos lo manifiestan levantando su mano... **11 votos a favor. 1 ausencia justificada** del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. **2 ausencias injustificadas** de los CC. Regidores: Mónica Reynoso Romero y Jorge de Jesús Juárez Parra. **2 inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Eva María de Jesús Barreto y Ernesto Sánchez Sánchez. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**VIGÉSIMO NOVENO PUNTO:** Asuntos varios. - - - - -

***No se agendaron asuntos varios.*** - - - - -

**TRIGÉSIMO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:***

Agotados todos los puntos del orden del día, le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión. ***C.***

***Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:***

Muchas gracias Señora Secretaria. Siendo las 20:34 hrs. veinte horas, con treinta y cuatro minutos del día viernes 19 diecinueve, de Mayo del 2023 dos mil veintitrés, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 33 treinta y tres, y validos los acuerdos que aquí se ha tomaron. Muchísimas gracias a todos. - - - - -